Año LI Marzo de 1932 Nº. 711

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

(*Sigue*)

BUENOS AIRES

Redacción y Administración Rodríguez Peña 935

1932

(SUMARIO Continuación)

LAS ESCUELAS RURALES EN LOS ESTADOS UNIDOS

En todos los países el problema de las escuelas rurales no cesa de estar en la orden del día, pero acaso en ningún otro excita el interés de los educadores tanto como en los Estados Unidos. Lo que en este país se realiza o se proyecta presenta para las demás naciones destacada importancia. Los experimentos emprendidos en los Estados Unidos tienen doble ventaja: se opera con grandes cantidades y como cada Estado decide en cuanto a sus leyes y su organización, las soluciones son múltiples (*). Me parece útil y oportuno resumir un estudio publicado recientemente por la prestigiosa Asociación de Educación Nacional. En ese estudio se expone el problema en toda su amplitud.

Hablábamos de las grandes cantidades. La población rural en los Estados Unidos, alcanza a la tercera parte, más o menos, de la población total. En 1930 pasaba de 44 millones de individuos. Las escuelas de campaña primarias o superiores, (*high schools* que satisfacen en parte los grados superiores de la enseñanza primaria y los dos primeros de la secundaria) cuentan con una inscripción de unos nueve millones de niños que se instruyen en 150.000 escuelas de una clase, 20.000 escuelas de dos clases y 18.000 llamadas "consolidadas" (*consolidated*) a las que son llevados en ómnibus los niños de varias localidades. El personal docente de las escuelas rurales de una y de dos clases está formado por 200.000 personas. El personal docente de todas las escuelas públicas elementales se eleva a 640.000 personas.

No interpretemos esas cifras como solemos interpretar las estadísticas francesas, con nuestro sistema escolar uniforme, nuestra administración central, nuestros maestros provistos en general de los mismos títulos, con la misma escala de sueldos para maestros y maestras y dondequiera que enseñen, con nuestras escuelas que, en principio se abren y se cierran todas en la misma fecha y con la uniformidad de nuestros programas. En todos esos respectos reina en los Estados Unidos, gran diversidad. A la extensión y la prosperidad variables de los territorios sometidos a una misma autoridad, corresponde una desigualdad de recursos que origina grandes diferencias entre las organizaciones escolares. Sin embargo, hay algunos males de que padece la escuela francesa tanto como la escuela norteamericana. En primer término, la asistencia insuficiente.

(*) La Junta Federal de Educación, con sede en Wáshington, es, sobre todo, una oficina de estudios y de estadística. Administra directamente sólo las escuelas de Alaska y algunas de Cuba.

Provisión de personal y asistencia son problemas principales de la escuela rural en los Estados Unidos. Los maestros rurales no presentan las garantías de preparación ni las costumbres de estabilidad que se comprueba en las ciudades.

Un informe oficial presenta el tipo de la maestra de escuela de una sola clase — el personal femenino se cuenta en abrumadora mayoría—: una joven de unos veintitrés años que al cabo de cuatro años de estudios en una *high school,* ha recibido una preparación profesional durante un año y a veces durante pocas semanas en una escuela de verano. Permanece en el cargo, por término medio, unos tres años, al cabo de los cuales se casa, o prosigue sus estudios, para obtener un puesto docente en otra localidad, en condiciones más ventajosas. El maestro o la maestra rural es, por lo general, cinco años más joven que su colega de la ciudad. Su preparación ha sido dos años más breve. En las escuelas normales se crearon secciones especiales, pero los egresados de ellas no ejercen la enseñanza para que han sido especialmente preparados. Y esto se debe a que, aparte de las razones que en todos los países atraen hacia las ciudades, es muy grande la diferencia que existe en los Estados Unidos entre los sueldos que reciben los maestros urbanos y los de los maestros rurales.

El término medio del sueldo para el conjunto de la Confederación es de 883 dólares en las escuelas rurales (sólo de 314 en las escuelas para niños de color) y de 1771 dólares en las escuelas urbanas. En Kentucky los montos respectivos son de 526 dólares y de 1489; en Colorado, 950 y 2203 dólares.

La asistencia es breve, o insuficiente o nula. Ese mal se presenta más grave en los Estados Unidos que en Francia. El año escolar que tiene 183 días en la ciudad, desciende a 156 días en las escuelas rurales y a 150 en las de un solo maestro. Se ha calculado que un niño de la ciudad tiene en seis años una permanencia en la escuela mayor que la de un niño del campo en ocho años.

Existe también marcada inferioridad en la instrucción y en las posibilidades de acceso a las *high schools,* no porque el número de éstas sea insuficiente sino porque los niños de los distritos rurales ingresan en proporción menor (26 por ciento contra 72 1|2 por ciento); permanecen en ellas menor tiempo, y, en los establecimientos que cuentan reducido número de alumnos, reciben una instrucción incompleta.

Esos son los principales problemas que todavía afectan seriamente a la escuela rural en los Estados Unidos, a pesar de los progresos que se han realizado. El fin no consiste en identificar la escuela rural y la escuela urbana sino garantir a todos los niños, y teniendo en cuenta las necesidades locales, una educación de valor igual. Hoy la desigualdad es flagrante. Su causa inicial primordial, es la desigualdad de los recursos. En Francia también se observan desigualdades. Comparemos las escuelas de las comunas ricas con las de las comunas pobres. ¿Qué ocurriría si el Estado no contribuyera tan ampliamente para las construcciones y no se hiciera cargo del costo total de la enseñanza? En los Estados Unidos, en materia de subvenciones escolares, la ayuda federal no interviene sino por dos leyes sobre la enseñanza profesional agrícola, industrial y comercial. Pero los Estados tienden cada vez más a intervenir moral y financieramente. Cuando la propiedad sujeta a impuesto y las tasas especiales no

bastan, se recurre a subvenciones de fondos públicos. Es diferente de la centralización francesa; se trata de una extensión de los esfuerzos que libra a las aldeas de su pobreza y su aislamiento.

La extensión se produce en primer término en el cuadro de las circunscripciones escolares. Barrios y distritos se unen, según las condiciones geográficas y económicas, a veces en agrupamientos artificiales determinados por la extensión y la distancia.

¿Por qué medios se procura en los Estados Unidos remediar la asistencia escolar deficiente? Algunas de las causas de ésta son comunes a diversos países: el trabajo de los niños, la indiferencia o la pobreza de los padres. Otra, por lo menos, les es propia: legalmente, en algunos Estados, se dispensa a los niños de la obligación escolar cuando viven lejos de la escuela.

El plan de conjunto comprende, pues: 1º Extensión del período escolar anual. 2º Protección de los niños contra el trabajo. 3º Ayuda a las familias menesterosas. 4º Refuerzo de las leyes sobre obligación escolar y vigilancia de la asistencia confiada a personas competentes y ajenas a la elección. 5º Desarrollo de la inspección médica y de la higiene preventiva de enfermedades. 6. Transporte de los niños en automóvil o camión. 7º La escuela más atrayente.

Una de esas reformas ha entrado ampliamente en la vía de las realizaciones: el transporte de los niños, que en muchas partes es la condición única de la asistencia.

El vehículo oficial no es utilizado solamente en aquellas localidades donde, sin él, los niños se verían condenados a la ignorancia. Lo es también en los distritos en que se ha establecido la concentración administrativa.

Para igualar los medios de instrucción, para procurar a todos los niños locales cómodos y provistos de material conveniente, para darles maestros mejor preparados y mejor retribuídos, para facilitar el acceso a las *high schools* se han construído en algunas partes vastos establecimientos, que sustituyen a varias escuelas aisladas, y a los cuales los niños son llevados en grandes automóviles. Ese sistema de agrupación de escuelas se llama *consolidation.*

Pero no se crea que el sistema reponde a una organización uniforme o general. El buen resultado ha fomentado esa forma de agrupamiento: en 1918 había 5349 escuelas "consolidadas" y actualmente son más de 18.000. Pero hay todavía 170.000 escuelas de una o de dos clases. La reforma no se ha establecido sino donde ha parecido oportuna y consentida por la población. Además, la palabra no designa un tipo fijo de establecimiento. Una escuela consolidada puede ser lo que en Francia se llama una escuela intercomunal con una docena de alumnos y puede unir los dos grados de enseñanza elemental y primaria superior. Lo mismo puede tener dos maestros que diez. Algunas de esas escuelas reciben sólo alumnos externos y otras mantienen un internado. El costo por alumno varía de 55 a 110 dólares. El radio de esas escuelas alcanza a 3 o a 7 millas.

Las ventajas del sistema, generalmente reconocidas, son: clases homogéneas, mejor asistencia, enseñanza más completa, supresiones de empleos que permiten aumentar los sueldos, etc. Sin embargo parece que esas ventajas no son lo único que se ha considerado, puesto que el sistema no se establece de manera general. En reformas de este

género tienen un papel capital las condiciones locales y la oportunidad.

Observemos, para terminar, que el peligro del éxodo rural que en Francia aconseja proceder prudentemente en materia de reforma escolar, no ha sido encarado en el informe que resumimos. Se considera únicamente, los servicios que debe prestar la escuela: asegurar la educación y el bienestar del niño, preparar trabajadores para la industria más importante de la Confederación, que es la agricultura, y, en general, preparar los ciudadanos de un gran país democrático.

Mauricio Roger.

Inspector general de la instrucción pública de Francia.

METODOS PSICOTECNICOS PARA EL ESTUDIO DE LA PERSONALIDAD (*)

La psicotecnia pasa en estos momentos por una época crítica de reorganización y de nuevas orientaciones. La criticada limitación de los "tests" a la selección de profesiones manuales, en las que bastaba investigar sólo algunas "facultades" sensoriales va a ser sustituída por una psicotecnia en que se analicen complejos psicológicos y manifestaciones caracterológicas de la *personalidad total,* necesaria para organizar la selección en las profesiones superiores. Es decir, parece imponerse en un próximo futuro una nueva orientación más biológica y más totalizadora, saliendo de las investigaciones unilaterales e intelectualistas de tiempo atrás. Es bien sabido que ciertas *cualidades* elementales del carácter, como la voluntad, la constancia y la ambición, pueden sustituir el déficit de algunas "facultades" nativas o *aptitudes* (retención, capacidad para el dibujo), consiguiendo un rendimiento total superior en el sujeto que las posee al de sujetos mejor dotados, pero con un carácter inestable o apático.

Las mejores facultades y aptitudes pierden en valor cuando las cualidades de carácter del individuo dificultan su utilización o la impiden en absoluto. Tal es el caso del psicópata inteligente, que a causa de su tendencia autista se aísla de la vida social, anulando la aplicación de sus dotes intelectuales. El *óptimum personal de rendimiento* profesional es, pues, la resultante de la colaboración de las facultades intelectuales con las buenas cualidades del carácter (Bolt).

La psicotecnia no se había preocupado hasta hace poco de investigar la capacidad de adaptación, la simpatía del carácter, la sociabilidad, la constancia, la ambición, la irritabilidad y otros muchos factores caracterológicos y temperamentales que tienen una importancia considerable en el éxito profesional y que si han podido no ser tomadas en cuenta, aunque con notoria injusticia, en las profesiones manuales automatizadas, tienen la máxima importancia en las profesiones académicas o superiores.

Como ha dicho muy bien F. Baumgarten, el hombre que trabaja "es más que la suma de sus cualidades particulares". Ya no sólo es preciso determinar qué cualidades son las más importantes para el éxito en un trabajo determinado, sino también con qué parte contribuye *la personalidad total* en el trabajo particular. Un sujeto determinado puede ejecutar sin interés en el laboratorio los

(*) Ponencia oficial leída en la VII Conferencia Internacional de Psicotecnia celebrada en Barcelona.

"tests" particulares de una profesión y, sin embargo, demostrar después una mayor capacidad en el taller para desempeñar aquella profesión, porque entonces le interesa el trabajo por distintos motivos y, entre otros, porque de su ejecución acertada depende su salario y el bienestar de los suyos. De aquí que se proponga por algunos la ejecución de los "tests" en los centros de trabajo y no en los laboratorios.

El estudio en cada caso particular del carácter, esfera efectiva, impulsos y voluntad del sujeto examinado y de otros elementos de juicio para investigar la personalidad total aportará una serie de datos fundamentales para juzgar después psicológicamente los resultados obtenidos con los "tests" particulares. Como fase elemental de todo examen psicotécnico se hace hoy preciso, por lo pronto, el obtener los datos sobre carácter, reacciones, sociabilidad, adaptabilidad, estado habitual de ánimo y demás manifestaciones de la personalidad mediante hojas anamnésicas semejantes a las usadas por los psiquiatras en el estudio de la personalidad prepsicótica de los enfermos mentales.

Como complemento de estos primeros datos orientadores sobre la personalidad, se precisa que en el examen psicológico ulterior el examinador posea el necesario *conocimiento de los hombres* o experiencia, para poder valorar sintomáticamente cada expresión, gesto, actitud o reacción del sujeto examinado, procurando simpatizar con él para comprender bien todas sus respuestas y sus manifestaciones inconscientes. Constituyen, por esto, condiciones personales necesarias del psicotécnico, la amabilidad, el afecto y el interés hacia el sujeto examinado, las cuales determinan en éste la necesaria confianza y tranquilidad para el examen psicotécnico. Por eso se habla hoy de la necesidad de una selección profesional de los psicotécnicos (o psicotecnia para los psicotécnicos).

La psicotecnia de las profesiones "superiores" o académicas (ingenieros, políticos, abogados, directores de industrias, médicos, etc.), que está aún en etapa formativa, va a originar el mayor avance técnico y práctico en esta ciencia joven y a la vez determinará un evidente progreso social, colocando en los puestos directivos a los hombres mejor capacitados por su inteligencia y por sus cualidades sociales.

Esta nueva dirección de la psicotecnia impone la creación y organización de métodos que investiguen la *personalidad* psicotécnicamente, ya que este factor tiene un alto valor social.

Antes de tratar de estos métodos debemos exponer el concepto de lo que se entiende por *personalidad.* La moderna psicopatología, que ha analizado la personalidad, no sólo en su estado normal, sino en sus diversas perturbaciones (despersonalización, etcétera), y desintegraciones en las enfermedades mentales, concibe la personalidad como la manera individual de exteriorizar la vida impulsiva y sentimental, de vivir situaciones, de reaccionar y de mostrar inclinaciones y acciones, intereses, ideales y disposiciones de ánimo de cada sujeto.

Estas manifestaciones de la personalidad, individualmente variables en el todo psíquico, son sólo una parte de la personalidad. La verdadera personalidad está constitída por dichas relaciones cuando el individuo las vive fenomenológicamente *como propiamen-*

te suyas. De aquí la conveniencia de completar todo estudio psicotécnico de la personalidad por la autodescripción del propio individuo de su personalidad tal como él la ve, esto es, por su autoobservación. Esta nos proporciona datos sobre la deformación interpretativa del propio sujeto, sus mecanismos compensadores, sus ambiciones, etc.

La personalidad resume sintéticamente la disposición hereditaria o constitucional (con su resultante, el temperamento), más la historia de las vivencias individuales del sujeto que ha modelado su complejo caracterológico, el cual es la suma de las influencias exógenas modeladoras de carácter, que varía de un modo continuo en el transcurso de la vida del sujeto.

La personalidad es, pues, algo mutable en sus características *secundarias* superpuestas (superestructura psicológica), pero invariable en su esqueleto *primario* elemental, dependiente de la disposición hereditaria-constitucional.

Las modificaciones que las enfermedades mentales producen sobre la personalidad, ya en forma agregativa (sentirse Dios o rey), ya en forma sustractiva (amnesias extensas), o ya en forma disgregativa (desdoblamiento, despersonalización), afectan principalmente a las características secundarias de la personalidad, modificando menos su esqueleto o núcleo primario.

Para Kretschmer, este núcleo primario de la personalidad, dado por la disposición hereditaria genotípica, está constituído por ciertas tendencias reactivas o *disposiciones constitucionales del temperamento* en inmediata correlación con la estructura corporal y humoral. En el terreno afectivo-emotivo encontramos estas disposiciones elementales, por ejemplo, en la tendencia habitual a una afectividad rica (alegría, optimismo, sociabilidad) o a la frialdad afectiva, a la irritabilidad o a la serenidad bondadosa.

Las estadísticas nos muestran la frecuente correlación entre el tipo corporal pícnico y el complejo sintomático maníaco-depresivo o la constitución psíquica *cicloide,* que Bleuler ha llamado *sintónica,* y a su vez la que existe entre el tipo corporal asténico y leptosómico y el complejo sintomático o la constitución mental *esquizotímica.*

A su vez la psicología experimental ha podido comprobar, según los trabajos de Kretschmer, que en los individuos con tipo corporal leptosómico es mucho mayor la capacidad de disgregación de diversos estímulos simultáneos mezclados (estímulos luminosos, de letras, colores y formas) que en los que presentan un tipo corporal pícnico.

Estas y otras disposiciones psíquicas elementales tienen marcadas relaciones con otras facultades psicológicas más complejas, tales como la inclinación al pensamiento abstracto o al concreto, al análisis o a la síntesis, o con disposiciones afectivas, y a su vez se combinan con otros factores elementales, determinando las inclinaciones hacia el realismo o el idealismo.

Es, pues, de primaria importancia psicotécnica el estudio individual de estas disposiciones psíquicas elementales ligadas íntimamente a la tipología corporal. Este debe ser el primer problema psicotécnico, dada su influencia constante y decisiva sobre las demás cualidades caracterológicas.

Todas las cualidades del carácter con sus correspondientes va-

loraciones sociales y éticas son superestructuras añadidas a los factores primarios congénitos de la personalidad en la acción recíproca con el medio ambiente (Kretschmer). Contituyen lo *secundario* de la personalidad o lo que Stern llama "la corteza" de la personalidad. La obra de Adler ha mostrado la influencia que estas nuevas sedimentaciones psicogénicas (mecanismos compensadores, protesta viril etc.) ejercen sobre la morfología psicológica de la personalidad.

El psicotécnico debe diferenciar lo que es primario de lo secundario, de igual modo que en el análisis psicológico de la inteligencia diferencia lo que son *aptitudes* (facultades heredadas y constantes) de lo que son *capacidades* (facultades adquiridas y lábiles).

Investigaremos, por tanto, como *núcleo elemental* de la personalidad: en primer lugar, la disposición introvertida (autista) o la extrovertida del sujeto y sus tendencias sociales. En segundo lugar, será preciso fijar la disposición de ánimo habitual, anotando su actitud frente a las personas y las cosas, la cual varía desde el optimismo y la euforia hasta la depresión, pasando por la indiferencia apática. Después, como complemento caracterológico *secundario,* analizaremos, en tercer lugar, el tipo de reacción sentimental o velocidad de la onda sentimental (reactividad) frente a situaciones nuevas que influencian la afectividad, tales como causas irritantes, deprimentes o de otra naturaleza. En cuarto lugar, examinaremos las cualidades de los procesos volitivos (energía, inestabilidad, continuidad del esfuerzo).

Estas son lo que Klages ha llamado los *caracteres formales de la personalidad,* que condicionan la estructura del carácter, los cuales distingue de las *cualidades de la personalidad,* que son los impulsos, ambiciones, intereses e ideales (amor, sentido de la belleza o de la justicia, deseo de conocer, etc.).

La mayor dificultad con que tropieza la organización del trabajo psicotécnico en relación con la investigación de la personalidad estriba en las divergencias entre los diversos *sistemas caracterológicos* de la personalidad. Cada sistema intenta disgregar la personalidad o totalidad espiritual del hombre, en sus diversos elementos, partiendo de principios analíticos distintos. Aparte del sistema de Klages, que hemos mencionado, tenemos los de Ewald, Kronfeld, Haberling y otros. Cada uno tiene sus ventajas e inconvenientes; dando mayor importancia a un determinado aspecto de la personalidad en detrimento de los otros.

Esta falta de unidad constructora se hace también patente en las clasificaciones de los *tipos de personalidad,* debido a razones semejantes. Las divisiones propuestàs por Dilthey, Spranger, Müller-Freienfelds, Weiniger, Jung y Kretschmer, se basan en principios distintos. Los psiquiatras damos la preferencia a la clasificación de Kretschmer (algo coincidente con la de Jung), por estar fundada en los datos de la psicopatología. Los esfuerzos de Hoffmann para que se valore debidamente el análisis heredobiológico de la personalidad, buscando en los antecedentes familiares directos los elementos de cada personalidad estudiada, nos parecen también bien orientados, singularmente para analizar el núcleo primario de la personalidad, pues las estratificaciones psicogénicas secundarias, como ya hemos dicho, están basadas en las vivencias ("Erlebnisse" de los

alemanes) subjetivas, que sólo podemos conocer por el interrogatorio y el psicoanálisis.

La exploración psicológica de las cualidades del carácter se puede hacer de un modo *indirecto,* observando la conducta del sujeto durante las pruebas psicológicas de la inteligencia o de un modo *directo,* es decir, por experimentos (''tests'' y aparatos) utilizados para investigar objetivamente las cualidades del carácter.

La organización sistemática de los *métodos* encaminados al estudio psicotécnico de la personalidad puede decirse que, hasta ahora, sólo se han orientado en el análisis de algunas cualidades del carácter. Stern ha criticado, con razón, que se prescinde en ellas de la exploración de la personalidad como un ''todo'' construído estructuralmente en capas de distinta profundidad desde un ''núcleo'' primario interno hasta la ''corteza'' periférica.

Ahora bien, estos métodos sólo nos proporcionan datos sobre el *carácter del sujeto en el trabajo.* Para investigar el *carácter en la vida,* es necesario investigar su actividad y conducta en general por medio de las informaciones (fichas anamnésicas familiares, del sujeto y de cooperadores sociales). Para investigar la *conducta respecto al prójimo* se han ideado por Henning 25 aparatos o mecanismos para ''tests'' de trabajo en colaboración bipersonal.

Los métodos para investigar el carácter utilizados actualmente han dado resultados muy divergentes por su deficiente sistematización. Esto depende, según Baumgarten, de varias causas: 1º, de la falta de coincidencia entre los psicólogos acerca de las cualidades del carácter que deben ser investigadas, siendo muy distintas las listas y clasificaciones que cada uno propone (nomenclaturas diferentes), lo que hace preciso una unificación internacional de la nomenclatura y una clasificación provisional; 2º, de las deficiencias teóricas sobre el concepto moderno del carácter según los distintos psicólogos y psicopatólogos, y 3º, de la falta de estudios sobre la correlación de las distintas cualidades del carácter, que deriva en parte de los anteriores defectos.

Para que el estudio de la caracterología progrese es preciso, además que el análisis estructural del carácter prescinda de *valoraciones éticas o morales* de las cualidades del carácter por las que se coloca a unas entre las buenas y a otras entre las malas. Baumgarten ha demostrado, por ejemplo, que la mentira, cualidad calificada como mala, entra en mayor o menor grado en todas las profesiones, y que en algunas (política, comercio, medicina, abogacía), una cierta facilidad de prescindir de la verdad es una condición necesaria para el éxito profesional. La valoración moral de las cualidades del carácter detiene la investigación psicológica en la superficie. Así como el psicoanálisis ha demostrado la necesidad de poder tratar con libertad de criterio los problemas éticos de la sexualidad, a fin de llegar a una comprensión clara de los mismos en un sentido naturalista y verdaderamente psicológico, esto mismo debe suceder en la caracterología.

Por otra parte, cada cualidad del carácter tiene diferentes valoraciones, ya que puede derivar de génesis distintas. La paciencia puede depender de la apatía del temperamento o de un esfuerzo de la voluntad (dominio de sí mismo). De aquí que se haya pretendido dividir las cualidades del carácter según su exteriorización (Baum-

garten) en tres categorías: 1ª, de expresión adecuada; 2ª, de expresión inadecuada; 3ª, de expresión simbólica. Es decir, según que la cualidad exteriorizada corresponda al temperamento fundamental del individuo; o sea opuesto a éste y conseguida por un entrenamiento; o signifique sólo un símbolo expresivo sublimado o desfigurado de la acción adecuada al núcleo de la personalidad.

Los problemas que, como vemos, tiene ante sí la caracterología, tanto en lo teórico como en sus aplicaciones a la psicotecnia, son de una enorme complejidad. Pero siendo preciso abordarlos, aunque imperfectamente, vamos a tratar sintéticamente de los métodos hoy conocidos para el estudio del carácter.

Expondremos los *métodos psicotécnicos* para el estudio del carácter en el orden que creemos más conveniente para ser seguido: 1º, Interrogatorio de los parientes (hojas anamnésicas); 2º, Datos escolares; 3º, Examen directo por la conversación (*entretien*) con el orientador y por el estudio de la hoja de autoobservación escrita por el sujeto; 4º, Examen médico (constitución somática o morfológica, sistema nervioso vegetativo, metabolismo basal, constitución psicológica y tendencias), y 5º Estudio psicológico del carácter por los "tests" especiales de moralidad, conducta y por los demás métodos experimentales psicológicos utilizados por el examen de las facultades intelectuales. El psicobiograma de Kretschmer constituye una ordenación parecida a ésta.

Pasaremos rápida revista a estos distintos métodos:

1º *Interrogatorio de los parientes y allegados.* — Hoja o ficha anamnésica, que debe ser llenada por el psicotécnico en vista del interrogatorio y después completada, en caso preciso, por una *información social.* La importancia de un buen cuestionario sistemático y claramente comprensivo es obvia. Sería de desear la creación de una ficha anamnésica internacional relativa al carácter y personalidad. En los institutos de orientación profesional de Madrid se utiliza el cuestionario de Martson modificado por Mira.

2º *Datos escolares.* — Especialmente útiles en la orientación profesional del adolescente. Generalmente sólo proporciona escasos datos sobre la sociabilidad, impulsividad, adaptabilidad, iniciativas del niño. Se precisan también fichas anamnésicas uniformes en las que se eviten los juicios personales del maestro y se consignen únicamente hechos escuetos.

3º *Examen directo.* — Está sujeto a muchos errores y sólo sirve de complemento para el estudio total de la personalidad. Exige un gran conocimiento de los hombres en el examinador y mucho tiempo para que sea eficaz. Consideramos de gran utilidad el conseguir una confesión escrita o autoobservación del sujeto (según ficha especial), que puede ser completada por un psicoanálisis. Estos últimos métodos proporcionan datos de gran valor. La ficha publicada por Judowskaja, que consta de 27 preguntas (1) con su valoración, nos parece muy adecuada. Tiene la ventaja de estar orientada en un sentido psicopatológico basado en la clasificación de los temperamentos, según

(1) Jurowskaja: "Die Fragebogen der Erforschung charakterologischer Eigenschaften der Personlichkeit." (V. Conf. Internat. de Psychotecnique. Utrecht, 1928.)

Kretschmer, lo que le da el valor de relacionarse con los datos del examen antropométrico-tipológico.

4º *Examen médico.* — Se iniciará por la medición antropológica según la hoja abreviada de Kretschmer para la clasificación tipológica. Estudio del sistema nervioso vegetativo (reflejos emotivos, tensión vascular, reflejo óculo cardíaco, reacciones farmacológicas). Estudio del metabolismo basal en diversas condiciones (reposo o por emociones, acción de medicamentos). Pruebas hematológicas y químico-biológicas en caso necesario. Estudio psicopatológico de la constitución mental (esquizotímico, ciclotímico, epileptoideo, histérico) y del temperamento.

5º *Examen psicológico del carácter.* — Este examen, que se puede practicar a la vez que el de la inteligencia, presenta grandes dificultades porque el individuo intenta ocultar los defectos de su carácter durante la exploración. No obstante, durante el estudio psicológico experimental de las facultades intelectuales el psicotécnico sorprende numerosos hechos relativos al carácter del sujeto (*examen indirecto*), pues las cualidades del carácter son inseparables de las facultades intelectivas, y en cada actividad concreta podemos observar su estrecha interdependencia con las condiciones caracterológicas. El observador experimentado podrá obtener entonces una abundante serie de manifestaciones del carácter que el sujeto no puede ocultar. El psicotécnico deberá en primer lugar *observar* y anotar la actitud del sujeto en toda la exploración psicológica y su interés, emotividad, constancia en el esfuerzo, método, tendencia al engaño, dominio de sí mismo, etc., durante todas las pruebas. Deberá también recoger sintomáticamente las modificaciones en la fisonomía, movimientos involuntarios (impaciencia, irritación, etc.), y otros actos expresivos desusuales.

Los "tests" especiales del carácter ideados hasta ahora (*examen directo*) se refieren: unos, a los *conceptos morales* del sujeto, con los que se investiga principalmente la inteligencia y la instrucción moral, pero no ponen verdaderamente a prueba la conducta y el carácter; otros se concretan a la *conducta y las reacciones afectivas*, y por tanto, investigan las verdaderas cualidades del carácter.

Los "tests" de conducta actualmente empleados varían según cada investigador. Unos tienden a examinar: 1º, el amor propio (espíritu de dominación y la vanidad); 2º el instituto social en relación con el amor propio (honestidad); 3º, el instinto defensivo (prudencia); 4º, la actividad voluntaria (rapidez de decisión y la perseverancia). Se pueden con ellos obtener datos, por tanto, sobre las siguientes cualidades: prudencia, perseverancia, espíritu de dominación (agresividad), vanidad, honestidad y rápida decisión (Decroly). Otros hacen clasificaciones analíticas más complejas, como la lista de cualidades del carácter de Cattell, de Wells y de otros. La complejidad es tan grande y la interpenetración de unas cualidades en otras, que la exploración del carácter resulta aún más difícil que la de la inteligencia.

Entre los "tests" de exploración objetiva del carácter mencionaremos los de May y Hartshorne, Downey, Fernald, Haart, Voelker, Healy, Valentiner, Blumenfeld, Baumgarten, Decroly y los de Henning ("tests" de colaboración bipersonal).

Todos estos "tests" son imperfectos. La repetición de los mis-

mos en el sujeto de experiencia da resultados inconstantes. Pero, por ahora, vale más seguir practicándolos con todos sus inconvenientes antes que entregarse a la inacción. Los "tests" del carácter dan siempre resultados parciales de la personalidad y cada día se hace más necesario completarlos por "tests" más complejos o pruebas de trabajo que nos dan una imagen más totalizadora de la personalidad. Es de esperar que, después de comparados los resultados de muchos de los "tests" parciales del carácter actuales y futuros, pueda llegarse a la formación de un conjunto de ellos que permitan formar un *perfil del carácter* e idear otros más complejos que analicen a la personalidad como *un todo* y en *profundidad*, según los deseos expresados por Stern, es decir, distinguiendo el "núcleo" de la personalidad de su "corteza", o bien lo que Kretschmer denomina *personalidad* primaria y secundaria.

Conclusiones

1ª La psicotecnia de la personalidad (carácter y temperamento) es el complemento imprescindible de la psicotecnia de la inteligencia que nos da la imagen total de la valoración del sujeto.

2ª La utilización de las facultades intelectuales está constantemente influenciada por las cualidades caracterológicas, siendo éstas las que determinan el interés y aplicación del sujeto o su trabajo, y, por tanto, intervienen esencialmente en el éxito profesional.

3ª El examen psicotécnico de la personalidad puede hacerse *indirectamente* durante los exámenes psicológicos de la inteligencia, y *directamente,* mediante experimentos psicológicos y "tests" especiales.

4ª Para efectuar ambos se precisa que el psicotécnico posea, un gran *conocimiento de los hombres* o dotes de observación fina, valorando los menores signos mímicos caracterológicos que revelan las reacciones del carácter que el sujeto trata de ocultar.

5ª La personalidad consta de un *núcleo* primario, dependiente de los factores heredobiológicos constitucionales, en correlación con la estructura somático biológica, y de una *superestructura secundaria,* resumen de la experiencia individual (vivencias) y que Stern ha denominado "corteza" de la personalidad.

6ª Los métodos de exploración psicotécnica deben diferenciar ambos aspectos de la personalidad. Los referentes al núcleo primario de la personalidad constituyen investigaciones caracterológicas, morfológicas y humorales de orden médico en su mayor parte. Los segundos son de carácter psicológico experimental y se limitan a investigar la conducta y las reacciones afectivas por medio de experiencias y "tests".

7ª La serie de "tests" publicadas hasta ahora para la exploración del carácter y conducta tienen el inconveniente de responder a clasificaciones distintas de las cualidades caracterológicas y de carecer de sistematización y unificación; pero vale más seguir practicándolas con todos sus inconvenientes que entregarse a la inacción.

Gonzalo R. Lafora.

HIGIENE DE LOS OJOS EN LAS ESCUELAS ELEMENTALES

El Ministro de Instrucción Pública de Italia, envió la siguiente circular a las autoridades escolares, el 14 de marzo del corriente año:

"Los maestros, en su calidad de educadores, tienen la obligación de favorecer la propaganda, la vulgarización y la aplicación de las normas higiénicas que, directa o indirectamente, son parte de la profilaxis contra las enfermedades infecciosas. Por lo tanto deben hallarse en condiciones de señalar al médico o a los padres, los alumnos que necesitan cuidado y vigilancia, no sólo cuando una enfermedad se ha manifestado y desarrollado, sino también previamente, es decir, cuando se han notado elementos de predisposición a enfermedades, o que pueden agravar taras orgánicas preexistentes.

Entretanto la conciencia popular va adquiriendo, por fortuna aunque lentamente, las pertinentes nociones de profilaxis contra las enfermedades constitucionales, puede ser particularmente útil llamar la atención sobre las imperfecciones y sobre las enfermedades de los órganos de los sentidos, desde que éstos constituyen no sólo la vía necesaria para la educación del espíritu, sino también, en la generalidad de los hombres, el medio indispensable para su rendimiento profesional. Entre los órganos de los sentidos el que debe preocupar principalmente es el órgano de la vista.

Los ojos deben ser considerados como instrumentos de gran precisión y de extremada delicadeza. A pesar de los maravillosos medios protectores de que los ha dotado la naturaleza, sufren fácilmente alteraciones funcionales y enfermedades graves. Muchas de estas últimas, por ser contagiosas, representan serio peligro social. La vigilancia higiénica de los ojos y su curación redundan, pues, en provecho de la sociedad tanto como del individuo.

La vigilancia higiénica de los ojos debe dirigirse hacia estos dos puntos:

a) asegurar la salud del órgano para garantir la integridad de la función visual;

b) prevenir las enfermedades contagiosas e impedir su difusión.

Pocos órganos se prestan tanto como los ojos para una fácil vigilancia aunque ésta sea ejercida por un profano en medicina. En efecto, las afecciones oculares tienen por resultado una disminución más o menos sensible de la función visual, que se manifiesta, por las mismas exigencias de la vida, instante por instante. Por otra parte las alteraciones patológicas de los ojos (enrojecimiento, hin-

chazón y deformación de los párpados, secreción matutina, fobia de la luz, etc.) no escapan a la más simple observación.

Sin embargo, la experiencia demuestra que la ignorancia o la negligencia de las familias, a menudo, descuidan por largo tiempo, o no se preocupan en modo alguno de curarlas, enfermedades graves de los ojos, sobre todo cuando no van acompañadas de una notable reducción de la facultad visual o de dolores intensos, y sólo en estos casos recurren al médico. Es superfluo hacer notar cuánto daño origina la ausencia o el retardo de la intervención médica.

Conviene, por lo tanto, que sea lo más solícita posible la advertencia de imperfecciones o enfermedades oculares a fin de que el auxilio del médico se produzca oportunamente.

Para los alumnos de las escuelas elementales puede ser sobre manera preciosa la obra de los maestros en este terreno de profilaxis, cuando sustituyan a las familias indiferentes. Tal obra de advertencia e indicación podrá ser desarrollada fácilmente por los maestros, siempre que éstos tengan presente algunas sencillas nociones y dictados, que se mencionan a continuación, distinguiendo entre los que conciernen a señalar las imperfecciones visuales y los que conciernen a señalar las enfermedades externas de los ojos.

I. — Advertencia de las imperfecciones visuales.

A veces los ojos parecen exteriormente normales, pero su función puede hallarse alterada. Esta alteración puede ser producida por una imperfecta estructura óptica de los ojos, que constituye sólo un defecto de construcción congénito o adquirido; o puede representar las consecuencias de una verdadera enfermedad en vías de desarrollo y aún avanzada.

En ambos casos se debe intervenir prontamente, no sólo para impedir el progreso del mal sino también para facilitar la enseñanza en la escuela y dirigir a los niños, en tiempo oportuno, hacia la profesión más adaptada.

a) *Apreciación práctica de la capacidad visual.* — En general, los maestros notan siempre la dificultad con que tropiezan algunos niños para leer los caracteres escritos en el pizarrón: no los perciben en modo alguno, o los perciben incompletamente y tras mucho esfuerzo, que demuestran frunciendo el ceño, entornando los ojos, con una posición falsa de la cabeza, etc.

Una función visual perfecta permite ver objetos muy pequeños a cierta distancia, mientras que los individuos de función deficiente se ven obligados a aproximarse más o menos para distinguir esos mismos objetos muy pequeños. Cuando es deficiente la vista en uno solo de los ojos, el defecto puede pasar inadvertido.

Será fácil para el maestro notar las deficiencias a que se ha hecho referencia, efectuando observaciones de los alumnos que posean vista normal (máximo rendimiento), lo que le permitirá establecer un parangón con aquéllos cuya posibilidad visual se presenta atenuada. Todos los niños que demuestran no poseer vista normal deben ser sometidos al examen del oculista.

A veces se trata de simples defectos visuales que pueden corregirlos fácilmente con anteojos adaptados. El uso de anteojos apro-

piados permite al alumno de vista deficiente, aprovechar mejor la enseñanza, puesto que lo pone en las mismas condiciones que los demás; pero otras veces se trata de verdaderas enfermedades localizadas en las partes internas del ojo, o relacionadas con graves enfermedades generales del organismo, que exigen estricta asistencia médica y a veces el alejamiento de la escuela.

b) *Cansancio de los ojos en la aplicación prolongada.* — Una persona puede presentar vista normal para los objetos lejanos; pero al cabo de largo rato de leer o de dedicarse a un trabajo con objetos muy menudos, advierte un cansancio más o menos molesto. No es raro el caso de alumnos que padecen de ese fenómeno y a quienes se juzga como desaplicados o indolentes, cuando en realidad media hora de aplicación les produce tanta fatiga como a otros, dos horas o más de la misma aplicación.

Anteojos apropiados pueden restituir a los ojos el rendimiento funcional máximo y suprimir inmediatamente la perturbación, consintiendo una aplicación útil y prolongada de la vista.

c) *Posición anormal de los ojos.* — El hombre se sirve de los dos ojos simultáneamente. El uso de ambos ojos a la vez permite la apreciación del relieve, de la distancia, etc. La visión binocular es indispensable en muchas profesiones.

Los ojos normales deben ser perfectamente derechos. Si un ojo o los dos están desviados, hacia la nariz o hacia afuera, la función visual es anormal. La comprobación de esta imperfección (estrabismo) no presenta dificultad alguna.

La cirugía ocular corrige esta condición anormal, que no sólo determina una desfiguración sino que origina también una disminución visual considerable.

Los ojos torcidos deben ser operados precozmente; de lo contrario no se podrá recuperar la vista normal.

Conviene advertir a los padres: esa operación quirúrgica no presenta peligro y el buen resultado es seguro.

II. — Señalamiento de las enfermedades externas.

Por enfermedades externas de los ojos se entiende, en general, las que afectan a los párpados y a las partes visibles del globo ocular.

Los ojos sanos se reconocen como tales:

a) por el aspecto regular de los párpados, (color de la piel), forma de la superficie externa; posición de las pestañas; nitidez del borde de los párpados en que se implantan las pestañas; movimiento regular de apertura y cierre del ojo, etc.

b) aspecto normal del llamado blanco del ojo (esclerótica y conjuntiva).

c) brillo característico del llamado color del ojo (córnea) e iris subyacente.

Es preciso tener presente que algunas veces el aspecto externo del ojo parece normal, pero que volviendo el párpado se suelen notar alteraciones en correspondencia con la superficie interna (conjuntiva).

Muchas enfermedades externas de los ojos son contagiosas. Se

cumple, pues, un deber para con el individuo y para con la sociedad, al señalar los enfermos en tiempo oportuno. Son conocidas las gravísimas consecuencias del tracoma. Hay otras afecciones también contagiosas. Es necesario, a los fines sociales, desarrollar una activísima obra de vigilancia para evitar que por deplorable negligencia se contraigan enfermedades.

Tengan presente los maestros estos preceptos fundamentales y recuerden que les corresponde una misión de gran importancia civil: la de asegurar a las nuevas generaciones no sólo la cultura del espíritu, sino también la salud del cuerpo. Roma, 14 de marzo de 1932. — Año X. — El Ministro: Giulano.

UNA ESCUELA EXPERIMENTAL PARA INDIOS

En los Estados Unidos la educación de los indios es problema de un pequeño grupo, sin importancia para la vasta mayoría de los ciudadanos. En México constituye un problema vital. La dirección y el futuro de la vida nacional de México dependen de la manera cómo se eduque a sus cinco millones de indios. En consecuencia, el problema de la educación del indio ha sido encarado en ese país en una forma más inteligente y orgánica que entre nosotros (Estados Unidos). Los mexicanos han realizado una alianza notable de educación, etnología y arte, agrupándolos bajo la dirección del Departamento de Educación Pública. El etnólogo, bien informado de la historia y características fundamentales de cada tribu, prescribe el tipo de educación que se le ha de impartir. El educador se prepara especialmente para ese tipo. El artista vela por que las valiosas tradiciones de los oficios y artes indígenas sean mantenidas y en lo posible intensificadas.

Hasta hace muy poco tiempo nuestras escuelas indias han ignorado totalmente la etnología, el ambiente y la situación económica de las tribus cuyos niños recibían. Se hallaban todas encarriladas en un curso de estudios mecánicamente uniforme, ahora abolido. Se podía decir, en verdad, que bajo el viejo sistema los mejores indios eran aquéllos que habían logrado eludir la asistencia a la escuela. Nueva actitud y nuevos métodos se aplican actualmente en nuestras escuelas de indios, pero, mucho de lo que ahora se está haciendo es el resultado de conjeturas inteligentes, desde que carecemos de experiencia para aplicar un método de educación apropiadamente ajustado a seres de características tan peculiares.

Es de desear que se establezcan algunas modestas escuelas, a fin de ensayar los nuevos métodos. Tomo para ejemplo de lo que me agradaría ver realizado, uno de los numerosos grupos de indios navajos, que han recibido poca o ninguna educación, y por esta causa son material nuevo y aun sin deformaciones. Se puede ensayar con ellos el método mexicano, modificado para ponerlo de acuerdo con nuestras condiciones.

Actualmente, establecemos una escuela en una "reserva" de indios o cerca de ella, sin preguntarnos si a los indios les agrada o no. En ocasiones, los indios la han pedido; pero, en todo caso, no han realizado más esfuerzo que el de pedirla, y una vez obtenida, no se preocupan en modo alguno por contribuir a su sostenimiento. La escuela es un regalo, puro y simple. Apenas realiza alguna tentativa para educar la comunidad en que se encuentra establecida, mediante contacto con los padres o incitando a éstos a un esfuerzo para obtener

sus ventajas, lo cual sería, por lo menos, el primer paso hacia la independencia y la aceptación de responsabilidad a que es preciso conducirlos para que lleguen a ser ciudadanos en el verdadero sentido.

Siguiendo el método mexicano, conviene enviar previamente un "explorador" a la zona en que se ha pensado establecer una escuela para que se ponga en relación con los indios y les explique que podrán tener una escuela mejor que la que han conocido, más útil y más simpática con sus costumbres, si prometen ayudar a su sostenimiento con contribuciones de trabajo y otras formas de cooperación. Este principio debe ser puesto en práctica concienzudamente, para que los indios asuman una responsabilidad y se esfuercen por merecer las ventajas que se les ofrece. Por ejemplo, actualmente se reparte a los niños ropa, herramientas y útiles de una manera aun más impersonal y mecánica que en el ejército. Es casi imposible para un escolar presentarse bien vestido. En esta clase de escuelas las ropas y otros materiales deberían ser propiedad definitiva y única del individuo que los reciba, y si se deteriorasen por negligencia o mal uso, el perjuicio recaería exclusivamente en su dueño. Por otra parte, sería posible obtener cosas mejores con un poco más de esfuerzo. Por supuesto, las ropas actuales de un solo tipo que en la práctica resultan un uniforme y recuerdan a un establecimiento carcelario, serían enteramente eliminadas.

Una escuela de esa clase tendría el menor número de alumnos que pueden ser recibidos en los edificios que las condiciones económicas actuales del gobierno permiten construir: probablemente entre 120 y 160 alumnos, de uno y otro sexo, y desde el primer año de la edad escolar hasta la adolescencia. Si se establece entre los navajos, sería, por lo menos en parte, una escuela con internado. Las familias de navajos viven distantes unas de otras en territorio de difíciles cocomunicaciones y muchas de ellas se trasladan a otros puntos de la "reserva" en varias épocas del año. Para mantener el contacto con los padres hay que disponer las cosas de manera que los niños puedan visitar sus hogares en todas las oportunidades que se presenten y asistir a las más importantes ceremonias de la tribu; se facilitará, además, la visita de los padres a la escuela. Permitir que los niños visiten con frecuencia su hogar es cosa que no se ha intentado en las escuelas de indios que conozco. Sé de padres indígenas que no ven a sus hijos, retenidos en escuelas de internado, desde hace más de cinco años.

Acaso se aconseje que una escuela experimental se establezca en una tribu más compacta. He elegido la de los navajos porque constituyen el grupo de indios más numeroso que aun se aferran a sus antiguos modos de vida y de pensamiento, tienen artes y costumbres intactas y al mismo tiempo poseen una disposición progresista y acogen las ideas nuevas cuando esas ideas les parecen razonables.

Nuestras escuelas de indios han intentado convertir a los indios en blancos de la noche a la mañana. El resultado ha sido un mísero fracaso. La escuela que proponemos no ha de intentar convertir a los indios en blancos en tiempo breve o largo sino que ha de procurar el progreso de esta generación hasta un punto en que sus hijos puedan medirse con el hombre blanco en su propio terreno sin haber perdido las valiosas cualidades que caracterizan a su raza y su cultura.

La educación sería en extremo práctica. Se abandonará cualquier tentativa para llevarla al tipo de una escuela superior. No habría grupos sino muy vagamente comparables a los grados y clases de nuestras escuelas comunes. Lo más rápidamente posible, la lectura, la escritura, la aritmética y la geografía, serían absorbidas por las otras actividades. La instrucción en materia de dieta sería auxiliada directamente por los huertos que los indios cultivarían y el ganado que cuidarían, como parte de su instrucción agrícola. Allí se les demostraría la facilidad de obtener productos para una alimentación adecuada. Actualmente en muchas escuelas de indios se consume leche de vaca y diversos vegetales que son desconocidos en la agricultura india. La región habitada por los navajos no mantiene ganado. Los niños restituídos a sus hogares desearán, sin duda, continuar con la dieta mejorada que les daban en la escuela, pero entre los suyos no se conocen esos productos nuevos y sólo podrían obtenerlos comprándolos como conservas, cosa que sus medios no les permiten. Creemos que cuando el niño abandone la escuela, ya sus padres deben haberse convencido de que pueden cultivar ciertas hortalizas y ciertas frutas, y que de las cabras que poseen en gran número pueden obtener excelente leche.

Ese ganado y esos huertos escolares han de ser mantenidos principalmente para proporcionar instrucción. La escuela no tratará de sostenerse con el trabajo de los alumnos. Pero la escuela misma o sus dirigentes individualmente, comprarán a los niños sus productos al mismo precio que pagan en el comercio corriente. Se discutirán y se explicarán las condiciones del mercado en cuanto a cotización de precios. Actualmente, los navajos, cuyo principal recurso es la lana, no tienen la más remota idea de las condiciones del mercado vigentes fuera de la "reserva". Sólo conozco a tres de ellos que de vez en cuando consultan las cotizaciones en los diarios para calcular el importe probable de la producción anual de lana.

En las actuales escuelas de indios, los maestros son, por lo general, tratados y albergados de la misma manera que los más ordinarios jornaleros. No disfrutan de la libertad o la dignidad que en otras partes son inherentes a su profesión. Se les exige simplemente que realicen una tarea fija, durante un número de horas prescriptas como cualquier otro empleado. Imparten enseñanza y ocasionalmente toman parte, con los niños, en algunas otras actividades escolares, pero, de ordinario, no tienen contacto con ellos fuera del aula. Esto parece absurdo. Según nuestro proyecto los maestros deben comer con los niños, y en cada "cottage" residirá uno o dos maestros que serán el centro de una vida en cierto modo familiar. Es preciso dar a los maestros alojamiento y comodidades adecuadas a su categoría. Su horario de trabajo será menos formal; dispondrán de mayor libertad, pero al mismo tiempo aceptarán mayor responsabilidad.

Actualmente, los maestros disfrutan de una licencia anual de treinta días, y de otro permiso, también de un mes, que emplean para asistir a los llamados "cursos de vacaciones". La costumbre quiere que dediquen el resto de las vacaciones a realizar tareas de administración escolar, como empleados comunes. Creo superfluo todo comentario a este respecto.

Nuestra tesis principal es la necesidad de dasarrollar un indianismo vigoroso y decidido: infundir en los indios el propósito de mejorarse a sí mismos y mejorar su raza, conservando los valores de ésta,

como conservan los de la suya los mejores egresados de las escuelas de negros. Debiéramos empezar a educarlos — de manera inversa a la actual — con la historia de la tribu y las leyendas de la tribu para seguir, poco a poco, con el estudio de los indios, su cultura, su relación con el resto del país; la explicación de las cosas buenas que los hombres blancos pueden ofrecerles y las cosas mejores que ellos ya poseen y que merecen ser conservadas.

Gran parte de esa enseñanza, particularmente en su aspecto positivo de tender a un fin más elevado, se vinculará directamente con la instrucción práctica en labores de granja, alimentación, higiene, cuidado de los niños y economía doméstica. Toda la instrucción en esas materias prácticas debe ser adaptada cuidadosamente a los problemas inmediatos y a la naturaleza de la región. Uno de sus resultados eficaces debe ser el de preparar a los padres para recibir los nuevos, métodos de sus hijos. En el presente, cuando un niño educado regresa a su hogar se encuentra con que sus padres no tienen la menor idea de aquello de que les habla, y, con frecuencia, los padres se sienten ofendidos por sus observaciones. Esto ocurre, en gran parte, porque el niño ha recibido, entre otras ideas, la de que todo indio es un ser inferior. Muy naturalmente, los padres hacen todo lo posible por "reindianizar" a su hijo, y, en el caso de un pueblo enérgico como el de los navajos, casi siempre lo consiguen de la manera más satisfactoria para ellos. Salvo ciertas notables excepciones, se puede afirmar, ante esa situación, que los mejores resultados de la educación han sido hasta ahora, simplemente los de no haber echado a perder a un buen indio.

En una escuela de este género con libertad para ensayar nuevos métodos y abandonar los que no den el resultado esperado, aprovechando nuestro conocimiento étnico y adaptándolo cuidadosamente a las necesidades del grupo particular, se podrá formular prácticamente métodos del mayor valor para las escuelas de indios en general. Si realmente tuviera buen éxito, podría servir también como escuela de preparación de maestros que irán a prestar servicios entre los indios. Y si el proyecto ha de realizarse debe serlo pronto, mientras disponemos de suficiente cantidad de materia prima en la forma de indios que conservan todavía la cultura de la tribu en pleno vigor.

Oliver La Farge.

LA PEDAGOGIA DE GOETHE

La edad de oro de la pedagogía moderna se halla indudablemente enclavada en la época que va desde mediados del siglo XVIII a principios del XIX. En ese período comprendido entre la publicación del "Emilio", en 1762, y la del "Resumen de un curso de pedagogía", de Herbart, en 1835, aparece una constelación de hombres cumbres en la cultura de la humanidad, como ninguna otra época ha conocido. Poetas, filósofos, moralistas — sin contar los pedagogos —, se ocupan de educación. Rara es la figura saliente de ese momento histórico que no haya dedicado sus meditaciones a los problemas pedagógicos.

La época está colocada bajo el signo del humanismo y del idealismo. Había sido precedida por el "siglo de las luces", por la "Aufklärung", cuyo más alto representante en la pedagogía es Locke. Rousseau representa la crisis, la transición, a la nueva época. Esta culmina con el idealismo de Kant, Pestalozzi, Fichte y Hegel, y con el neohumanismo de Herder, Goethe, Schiller y Juan Pablo Richter. En esos nombres está comprendido lo que hay de más valor en la cultura moderna de Europa, y por tanto, del mundo.

Goethe aparece en esa constelación como una estrella de primera magnitud. Innecesario es decir que no fué un pedagogo; pero en toda su obra se advierte un gran interés por el problema de la educación humana, y su vida misma fué una manifestación de esa preocupación.

Las obras de Goethe contienen, en efecto, a más de agudas observaciones e ideaciones sobre la vida infantil, ideas pedagógicas profundas y sugestivas, de valor permanente, sobrehistórico, actual. Especialmente es importante a este respecto su "Wilhelm Meister", verdadera novela pedagógica, escrita ya en los últimos años de su vida, y en la que recoge, por tanto, su gran experiencia del mundo.

En la concepción pedagógica de Goethe existen dos momentos decisivos: el de la educación puramente individual, tal como aparece en la primera parte del *Wilhelm Meister*. "Los años de aprendizaje" y el de la educación predominantemente social de "Los años de viaje".

En el primer aspecto, Goethe parte del principio de la "naturalidad" rusoniana. En analogía con el crecimiento orgánico, la educación es un desarrollo de dentro a fuera, o mejor una metamorfosis. La naturaleza asigna inflexiblemente a los seres, dotes y circunstancias que hay que respetar. El ser individual, aunque libre, carece de la libertad omnímoda que le asignaba el racionalismo para la modificación de su destino.

Por otra parte, la vida humana es, ante todo, actividad, transformación; y cada actividad particular tiene un objeto propio, pe-

culiar, sin el cual no puede desarrollarse. No cabe tampoco aquí la educación abstracta, indiferenciada de los "ilustrados", por la cual se podían desarrollar indistintamente todas las facultades humanas.

Así en los "Años de aprendizaje" dice estas significativas palabras: "Estaba convencido de que la educación tiene que basarse sólo en las tendencias... Afirmaba que la primera y última cosa en el hombre es la actividad, y que no se puede hacer nada sin tener disposiciones para ello, sin el instinto que hacia ello nos impulsa... Cuando se observa detenidamente se ve que todas nuestras capacidades, aun la más pequeña, nos son innatas y que no hay facultad alguna independiente. Sólo nuestra educación equívoca, dispersa, hace inciertos a los hombres, suscita deseos en lugar de provocar impulsos; y en vez de ayudar a las disposiciones verdaderas, dirige los esfuerzos a objetos que no concuerdan con los que la naturaleza persigue".

Ahora bien, la educación no es tampoco una obra externa, algo que se aprende superficialmente, sino más bien es una obra propia, una autoeducación. El mejor aprender a vivir es el de la propia experiencia. "Un niño, un joven que se extravían de su propio camino — dice —son más amados por mí que los que marchan bien por camino ajeno. Si aquéllos encuentran, sea por sí mismos, sea por un guía, el verdadero camino, es decir, aquél que es adecuado a su propia naturaleza, no lo abandonarán nunca, mientras que los últimos se hallan en todo momento en peligro de sacudir su yugo ajeno y de entregarse a una libertad ilimitada".

Pero saber las cosas no es sólo vivirlas; la experiencia no basta. Hay que sumirse en ellas, o mejor dominarlas. El niño quiere aprenderlo todo; todo lo encuentra fácil, y así es, en efecto, en los comienzos; pero la dificultad está en llegar a los últimos grados del conocimiento, a los que sólo tienen acceso muy pocos. El camino es la especialización. Así pregunta Guillermo: "¿Estás realmente convencido de que todas las actividades deben separarse tanto en la práctica como en la enseñanza?" Y le contesta Montán: "No conozco nada mejor. Lo que el hombre debe producir ha de desprenderse de él como un segundo yo; ¿y cómo podría ser esto posible si su primer yo no estuviera enteramente penetrado de ello?" "Se ha considerado, sin embargo, como ventajosa y necesaria una edudación múltiple". "Puede serlo también a su tiempo. La multiplicidad prepara propiamente sólo el elemento en el cual puede actuar el hombre especializado, a quien se le ofrece así un amplio campo. Si, ésta, es la época de las especialidades; feliz aquel que la comprende y actúa para sí y para los demás en este sentido".

Finalmente, para Goethe la actividad física, manual, tiene un gran valor pedagógico. Así dice: "Es necesario absolutamente, tanto por ella misma como por lo que puede representar para la vida espiritual, servir de abajo a arriba. Limitarse a un oficio manual es lo mejor. Para los espíritus limitados será siempre un oficio; para los mejores un arte, y los mejores, cuando hacen una cosa, las hacen todas, o para ser menos paradójico, en esta cosa que hacen bien ven la imagen de todo lo que se hace bien".

Aquí se enlaza el aspecto individual de la educación con el social, a que antes hemos aludido. Goethe ha sido uno de los prime-

ros en reconocer la transformación de su época, desde el antiguo régimen individualista y de clases al nuevo social y económico. El hombre ya no es considerado como un ser aislado, de tipo universal, dotado para todo, al modo del noble antiguo, sino que ha de ser un trabajador, un profesional. El problema está en conciliar ambos extremos; en hacer del profesional un hombre.

Este es el problema que aborda Goethe en la segunda parte del "Walhelm Meister", en "Los años de viaje". La "provincia pedagógica" es un intento de solución a este problema. Los muchachos en ella trabajan, cultivan la tierra; pero al mismo tiempo viven rodeados de una atmósfera de arte y son introducidos en la historia y la cultura de la humanidad. La idea misma del respeto que en aquélla se representa — el respeto a las cosas, a los hombres y a Dios —es una manifestación de humanismo.

La educación es para Goethe siempre algo global, tanto en lo que se refiere a las capacidades del individuo como a los miembros de la sociedad. Esta idea de la totalidad, de la integralidad de la acción educativa se comprueba en toda la obra de Goethe y sobre todo en el párrafo siguiente:

"Sólo todos los hombres constituyen la humanidad; sólo todas las fuerzas constituyen el mundo... Desde el trabajo manual más ínfimo hasta la suprema realización del arte más espiritual; desde los balbuceos y gritos de alegría del niño hasta la expresión más perfecta del orador y el cantor; desde las primeras luchas de los muchachos hasta los monstruosos preparativos con los cuales se afianzan y conquistan las naciones; desde la más ligera benevolencia y el amor más fugaz hasta la pasión más violenta y la alianza más seria; desde el más simple sentimiento del momento sensible hasta los presentimientos más suaves en el porvenir espiritual más remoto, todo esto y aun más se encuentra en el hombre y tiene que ser cultivado; pero no en uno solo, sino en muchos".

Por último, la concepción pedagógica de Goethe mantiene un perfecto equilibrio entre el respeto a la libertad individual y el debido a la ley general. El muchacho tiene la posibilidad de elección entre las múltiples actividades educativas; pero a la vez está sometido a las normas de la colectividad. La transgresión de éstas es castigada severamente, aunque siempre desde un punto de vista moral. Para ser libre hay que saber someterse a la ley y renunciar a la arbitrariedad, y esto tanto en lo que se refiere a la vida individual como a la vida social.

Goethe, en suma, es en sus ideas pedagógicas un precursor e iniciador de la educación de nuestro tiempo. La educación para él es siempre activa, funcional, global. El arte y el trabajo son sus dos medios más importantes. Lo profesional y lo humano constituyen elementos, no antagónicos, sino complementarios, lo mismo que lo individual y lo universal. En este sentido, Goethe puede ser considerado como un "moderno"; su intuición maravillosa se adelantó en un siglo a su tiempo, y éste es para nosotros, sobre todo, el valor de un clásico: su significación permanentemente actual.

Lorenzo Luzuriaga

Colaboraciones de maestros

CONSIDERACIONES SOBRE UN LIBRO DE PSICOLOGIA INFANTIL

En el Colegio Libre de Estudios Superiores, el Dr. Aníbal Ponce dictó en el año 1930, un cursillo sobre psicología infantil. El Instituto Cultural Joaquín V. González, procediendo con indudable acierto, ha editado esas lecciones, con el título de "Problemas de Psicología Infantil", que corresponde perfectamente al contenido de la obra.

Al ocuparme de este libro, no pretendo realizar un estudio analítico, ni comentar todos los capítulos de aquél; me limitaré a exponer en forma sucinta los principales puntos, haciendo respecto a los que juzgo más interesantes, algunas breves consideraciones o comentarios.

A fin de proceder con un poco de orden y conseguir presentar una visión de conjunto lo más clara posible del libro de Ponce, comenzaré por ocuparme del capítulo que considero fundamental y alrededor del cual giran los restantes, aunque en éstos se plantean a su vez interesantes cuestiones relativas a distintas modalidades psicológicas del niño.

Estudia el autor en primer término las clasificaciones que del desarrollo mental del niño, han propuesto algunos psicólogos, y después de hacer la crítica de las mismas, propone, por su parte, una clasificación, que a su juicio es más clara y lógica que las conocidas hasta ahora. Para ello prefiere la noción de *inteligencia* y no la de las necesidades o intereses, como lo han hecho, por ejemplo, Decroly y Ferriére.

Según el criterio genético que adopte Ponce, las distintas etapas de la evolución psíquica del niño, serían las siguientes: 1º La etapa de la *maduración*, desde el nacimiento hasta el año y medio; 2ª la etapa de la *técnica*, desde esta última edad hasta los tres años; 3ª la etapa *egocéntrica*, desde los tres hasta los 7 años, y por último la etapa de la *reflexión* o del *pensamiento racional* que va desde los 7 años para arriba, hasta alcanzar un desarrollo casi completo alrededor de los once años.

La primera etapa tiene como característica notable, "los movimientos impulsivos de Preye", cuya causa — según Ponce es la falta de contralor del infante, por insuficiencia de su desarrollo cerebral, el cual se completa recién a los dos años, edad en que el cerebro del niño pesa poco menos que el de un adulto de veinte años.

La segunda etapa se caracteriza por dos manifestaciones principales: la *percepción sincrética* y el empleo de la mano. El autor da el nombre de etapa de la técnica a este período, por su analogía con la que ha atravesado la humanidad, y la cual, el niño, por la conocida ley filogenética, reproduce en su crecimiento.

Percepción sincrética quiere decir, conocimiento global, pero borroso de una cosa; el niño graba la imagen del objeto, no así sus detalles. Como no le satisface o conforma este primer contacto con la realidad, emplea la mano para palpar y cerciorarse de la materialidad de aquello que ha percibido como un esquema.

El empleo del lenguaje, reducido a neologismos creados por el niño, — completa las manifestaciones apreciables de esta etapa.

La palabra, generalmente mal pronunciada, o la frase incompleta, tienen, sin embargo para el niño un valor, un objeto. Lo que importa es el gesto, la intención, y así, con dos palabras sin conexión gramatical, expresa un deseo, un pensamiento completo.

En la *etapa egocéntrica*, persiste la percepción sincrética, pero comienza a ser más clara, por la ayuda que le presta la mano al adquirir experiencia, circunstancia que permitirá al niño pasar poco a poco a la percepción analítica. Otras características del egocentrismo son: la imitación (principalmente analítica) y la fabulación.

El niño es el centro de todo; el mundo exterior gira a su alrededor y sólo le interesa lo que se relaciona con su persona. En definitiva es un mago (fabulador), después de haber sido un técnico. (El carácter saliente lo constituye el egocentrismo, pero la técnica también juega un importante papel).

Respecto a la *etapa racional,* dice Ponce. "Desde los 7 años para arriba, comienza en efecto la edad de la razón; el simbolismo del concepto comienza a entrar en juego, hasta alcanzar alrededor de los once años, un dominio casi completo.

Ahora bien: ¿cuáles son las causas de esta transformación? o mejor dicho, ¿cómo pasa el niño del período egocéntrico a la etapa de la reflexión?

No cree el autor que se trate de una evolución en línea recta, es decir que el razonamiento no es una consecuencia de la *técnica,* pues en la mayoría de los casos ésta sólo sirve y se manifiesta como una habilidad en un trabajo o función determinado, pero no genera por sí misma la capacidad de reflexionar.

Se puede llegar mediante la educación de la mano, a poseer un oficio, sin que el sujeto sea capaz de sacar una consecuencia general, una ley o una hipótesis, que suponen abstracción, capacidad reflexiva, lógica.

Por lo tanto, la etapa racional se explica por lo que Ponce llama *"la adquisición de la conciencia",* vale decir la razón de ser de las nociones adquiridas en las etapas anteriores.

El niño, que, hasta los 7 años vive en el mundo de su yo, con una cantidad de nociones adquiridas y utilizadas a su modo, pero de las cuales no tiene conciencia, comienza a sentir el choque cada vez más violento de la sociedad. Esta le obliga a revisar su experiencia empírica, a analizar, a reflexionar. A este respecto afirma Ponce. "*La reflexión no persigue otra cosa que resolver las contradicciones y solucionar los conflictos.* Donde había una anarquía interior capaz de permitirle al niño afirmar sobre una misma cosa, creencias que se excluyen, la reflexión va a llevar poco a poco la necesidad de una jerarquía.

Mediante la mano el niño había conseguido desde muy temprano una lógica de la acción; mediante la discusión va a alcanzar la lógica del pensamiento.

Comentarios

De las cuatro etapas que según esta clasificación genética, atraviesa el niño, la primera tiene para los maestros, un interés muy escaso, pues en este lapso — desde el nacimiento hasta el año y medio, — la vida del niño es casi fisiológica.

A la etapa *de la técnica* yo la llamaría más bien del *sincretismo* y *de la actividad de la mano,* para no emplear un término que puede prestarse a interpretaciones equívocas. *Técnica* implica cierta habilidad, destreza manual, capacidad para realizar un trabajo determinado, mediante una ejercitación constante, dominio de los medios que conducen a un fin, etc.

En cambio caracterizando a dicha etapa por las dos manifestaciones principales: la *percepción sincrética* y la *actividad* de la mano, me parece que nos ajustamos más a la realidad. Debemos tener en cuenta que el empleo de la mano en esta etapa es más que todo de carácter o naturaleza táctil. El niño palpa, por curiosidad y para contralorear los datos de su visión, pero su habilidad es muy rudimentaria. No será capaz de manejar un lápiz sino después de múltiples experiencias, pero si se coloca delante de un espejo querrá tocar la imagen que en él ve reflejada. No se conforma con ver un objeto sino que lo quiere tener en sus manos para estar seguro de su realidad.

Sabemos que mientras mayor cantidad de neuronas o de secciones periféricas y de nervios motores, existen en determinadas partes del cuerpo, mayor es el espacio o extensión de las localizaciones cerebrales, de carácter sensitivo y motriz.

Es decir que la relación de las distintas partes del cuerpo, con el tamaño de las localizaciones corticales, está en razón directa, no con el grandor de aquéllas, sino con su riqueza nerviosa; por eso la yema de los dedos con ser una región pequeña, debido a que abunda en nervios sensitivos y motores, interesa un espacio cerebral mucho mayor que otra parte del cuerpo, más grande pero pobre en inervación.

Pero es preciso que los movimientos de la mano, mejor dicho de los dedos, sobre los objetos, sean variados y complejos, para poner en actividad mayor extensión de la corteza.

Así se explica por qué el niño que palpa, es decir que mueve sus dedos sobre los cuerpos, adquiera nociones de su dureza, suavidad, espesor, etc.

Son los movimientos de la mano lo que enriquece su experiencia; experiencia que le va a servir para "ir anotando — como dice Ponce — nuevos datos en los esquemas globales de su percepción".

La percepción

Este punto merece una consideración especial.

Los antiguos psicólogos consideraban a la percepción como una reunión de sensaciones. Estas según esa teoría asociacionista, eran las manifestaciones primeras, indivisibles, de nuestro contacto con el mundo exterior.

Para tener la percepción de una naranja — por ejemplo — era necesario que se asociaran las sensaciones visuales, táctiles, gustativos, etc.

Esta psicología mecanicista, artificial y de parcelamiento, no explica ciertos fenómenos mentales; fuerza es adoptar la teoría de un psiquismo dinámico e integral para explicarlos.

Sabemos que aún en las sensaciones más simples en apariencia hay una intervención total del individuo, porque no es posible desintegrar la personalidad, como pudiéramos hacerlo con un muñeco articulado.

Existen sensaciones que son verdaderos estados anímicos sintéticos, en los cuales no podríamos precisar los elementos que han concurrido a determinarlos; tal cosa ocurre, por ejemplo en el estado de *bienestar general,* en el cual las distintas sensaciones no se han asociado simplemente para producirlo, sino que ha existido una verdadera *globalización,* sin distinción de los caracteres de cada una de aquéllas. Porque, pese a los que afirman el carácter orgánico de la referida sensación, no está probado que no concurran a determinarla, factores de orden mental o moral; al contrario, la observación nos demuestra que la influencia de éstos, no es despreciable.

Y en última instancia, ¿sabemos, acaso con certeza, cuántos y cuáles son los componentes físicos del estado de euforia?

Toda sensación indefinida, es pues un verdadero sincretismo, una percepción global de imposible descomposición.

Y en cuanto al niño se refiere este carácter de conocimiento global, es de fácil determinación. Aquél percibe sincréticamente, es decir en bloque, sin asociar las sensaciones, totaliza y retiene del objeto una imagen borrosa, sin detalles.

Si presentamos a un niño de tres años el retrato de una persona muy parecida a su padre, pero a la cual no ha visto desde hace algún tiempo, es casi seguro que la confundirá con el autor de sus días. La percepción sincrética no le ha permitido establecer las diferencias, para lo cual es menester observar, recordar, analizar, comparar, etc. El niño en esa edad, no es capaz de realizar ese trabajo, que vendrá después y en forma progresiva y diferente según el ritmo de la evolución mental de cada niño.

En la etapa egocéntrica, la percepción sincrética se complementa con una experiencia más rica de la mano que corrige los primeros datos de la etapa anterior, y con el empleo más adecuado del lenguaje.

Este sustituye a veces la actividad de la mano, no necesitando el niño palpar un cuerpo, para afirmar su existencia. Ahora bien. El pasaje de la percepción sincrética a la analítica ¿se completa a los 7 años?

¿En esta edad termina fatalmente la etapa egocéntrica? Sería arriesgado afirmarlo. ¿No hemos conocido niños que prolongan su egocentrismo, no digo más allá de los 7 años, sino aún hasta después de los once?

En cambio, en otros, el razonamiento ha aparecido antes de los siete; tal el caso de los niños precoces que no constituyen una excepción, como tampoco la constituyen los que son incapaces de razonar hasta los 11 ó 12 años.

Debe tenerse en cuenta que influyen en el desarrollo mental factores intrínsecos como la herencia (directa e indirecta), y extrínsecos (medio ambiente, instrucción), los cuales pueden apresurar o retardar el ritmo de la evolución psíquica del niño.

Con las reservas que acabo de enunciar me parece que la clasificación propuesta por Ponce, es más clara y lógica que la de Decroly.

La fabulación

Muy interesantes y sugestivos son los capítulos que tratan de la *imitación*, el *ensueño* y la *fabulación*, pero en la imposibilidad de ocuparme de todos, en obsequio a la brevedad, comentaré el que se refiere al último de los puntos mencionados, porque a pesar de la forma original y novedosa con que el autor encara esta modalidad mental del niño, me parece que la explicación de la misma puede ser completada con otra causa, además de las que aquél menciona.

La *fabulación* — que no debe confundirse con la mentira — obedece según Ponce a la dificultad que tiene el niño, — por insuficiencia de su memoria, de referir los hechos a un tiempo determinado, y también a la falta de contralor de sus relatos por parte del adulto. Es decir, que, para el niño, el ayer y el después carecen de valor y lo mismo ocurre con el juicio de los demás.

El adulto, en cambio sufre la influencia directa de la sociedad, la cual le obliga a referir los acontecimientos a la fecha en que se han producido y a no falsearlos deliberadamente, pues la opinión de los demás le forzaría a rectificarse. Esta explicación podrá aplicarse a ciertos casos de fabulación infantil, y aún en ellos sería un complemento o consecuencia de otra causa originaria, a saber: *la necesidad de acción*, real o supuesta que el niño siente en forma intensa, imperativa, sobre todo durante la etapa egocéntrica.

Cuando, montado en un palo de escoba, cree y afirma ser el jinete de un brioso corcel, está creando imaginativamente la vida de un objeto, es decir, acción, movimiento.

Sully cita el caso de un niñito, el cual, como se le mostrara un palo, demasiado corto para servirle de bastón, dijo muy fresco: "Será mi bastón cuando sea más grande el palo".

Al niño le interesa, ante todo, la acción y cuando no puede realizarla, la crea, la supone en otras cosas.

Los cuentos o narraciones no le llaman la atención, si la acción no juega en ellos un papel principalísimo.

Cuando él narra, a su vez, es incoherente y contradictorio — no solamente por las razones que anota Ponce, — sino porque en su afán de dar vida a sus relatos, no se cuida, ni es capaz, por otra parte, de condicionar los medios a los fines, las causas o los efectos. Los niños que por alguna enfermedad se encuentran imposibilitados de moverse a su antojo, suplen mentalmente ese estado de inacción físico, creando personajes a los cuales dotan de esa actividad que a ellos les falta. Son imaginativos y fabuladores.

Conclusiones

"Problemas de Psicología Infantil", es un libro que enseña y sugiere.

Hay en él problemas cuya solución se intenta con criterio científico y lógico; otros, planteados en forma tal que facilitan su solución, y por último, una cantidad de sugestiones aprovechables para nuevos estudios e investigaciones.

La lectura inteligente de este libro será de gran utilidad para los maestros capaces de interpretar, pensar y comprender.

Decroly ha puntualizado todo el beneficio que puede obtenerse

de la actividad globalizadora del niño, en la enseñanza de las diferentes asignaturas, principalmente de la lectura y la ortografía.

María Montessori, ha aprovechado, como sólo ella es capaz de hacerlo, la rica actividad de la mano infantil. La aparición del razonamiento en cierto período de la vida del niño, no debe pasar inadvertida para el educador, que ha de procurar afianzar el raciocinio y hacer más factible su desenvolvimiento. No basta oponer a la escuela verbalista o memorista que da *diestros en temas* al decir de Ferriére, la de la actividad puramente práctica o técnica.

La vida no es solamente repetición mecánica, sino que en ella, a menudo debemos reaccionar ante hechos y dificultades imprevistas.

Y esta capacidad de reacción no se consigue con la rutina o el automatismo. Poco a poco hay que ir acostumbrando al niño a *saber pensar*, a tener conciencia de sus conocimientos. Si él ha contribuído a adquirirlos, debe también aprender a organizarlos y utilizarlos.

Creo que se puede afirmar sin reticencias que el niño tiene personalidad y que ésta difiere fundamentalmente de la del adulto.

Ingenieros ha dicho — considerando sobre todo el desarrollo cerebral — que la formación de la personalidad se completa a los treinta años, pero si ello debe admitirse, también es innegable que en el período de la infancia aquella adquiere caracteres típicos, inconfundibles.

Ni siquiera los puntos de contacto que se ha afirmado existen entre el niño y el hombre en la etapa de su involución (vejez), pueden hacernos suponer una identidad de sus psicologías.

La infancia es sinónimo de dinamismo físico y mental (en el sentido psíquico), mientras que la ancianidad lo es de quietismo y decadencia.

Aquélla vive su vida real, con sus necesidades e intereses propios; en la senectud sólo queda el recuerdo de esa plenitud.

Y para terminar, dos comparaciones nos ilustrarán mejor que un largo razonamiento, acerca del concepto que ha tenido del niño (y que muchos sostienen aún), y del que surge de las observaciones y estudios más recientes de su psicología.

¡Cuántas veces hemos oído a viejos educadores comparar al niño con la arcilla que puede modelarse a voluntad, o con el diamante en bruto que el maestro debe pulir!

La comparación no me parece justa. El niño que es un ser inteligente, personalísimo, susceptible de evolución, no debe ser comparado con cuerpos inorgánicos, serviles, inmutables.

Más acertado sería compararle con la flor que es promesa de fruto o con la crisálida que precede a la mariposa.

S. Cornejo

Vicedirector de la Esc. 28. C. Esc. 20.

INFORMACION NACIONAL

Proyecto sobre matrícula escolar

El Presidente del Consejo Escolar 1º Doctor D. Nicolás A. Avellaneda ha formulado el siguiente proyecto de aumento de la matrícula escolar con el fin de obtener fondos para proporcionar a los niños, útiles escolares en mayor grado que hasta el presente.

"Artículo 1º — El derecho de matrícula será de dos pesos moneda nacional.

Art. 2º — Con la sola manifestación del interesado, de que carece de los recursos pecuniarios, para abonar el derecho a que se refiere el artículo anterior, se le otorgará gratuitamente la matrícula.

Art. 3º — El producido íntegro de los derechos de matrícula se destinará a facilitar los elementos y útiles indispensables a los niños comprendidos en la edad escolar, que no pueden concurrir a la escuela, por carecer de ellos y a fomentar las asociaciones populares de educación y protección a la infancia, fundadas con el objeto de realizar lo dispuesto en la primera parte de este artículo.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo al reglamentar por intermedio del Consejo Nacional de Educación, esta ley, dispondrá que ella sea aplicada por los Consejos Escolares de Distrito, los que deberán ser formados exclusivamente por padres de familia, vecinos del Distrito.

Art. 5º — Derógase el inciso 7º del artículo 44 del capítulo V de la ley 1420 y las demás disposiciones de dicha ley, que se opongan a la presente.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo."

El Dr. Avellaneda funda su proyecto en estas consideraciones:

"No es satisfactorio pero es exacto y oportuno, en presencia de los datos oficiales recientemente hechos públicos, poner en evidencia que no obstante de que nuestra ley de Educación se inspiró en el elevado concepto de que la enseñanza primaria debe ser gratuita y obligatoria con el objeto de que desaparezca en la Nación el analfabetismo, sinónimo de atraso y barbarie y el verdadero enemigo de la cultura, que debe ser una de nuestras grandes aspiraciones, no es una ley completa ni sincera.

En efecto, solo en la capital de la República numerosos niños deseosos de aprender, no tienen abierto el camino de la escuela primaria, porque carecen sus padres de todos los recursos indispensables para suministrarles los elementos necesarios, a fin de que puedan concurrir a la escuela, con decencia y con los útiles que exige la tarea escolar. Y como el Estado, tampoco se los proporciona, se ven esos niños privados de los beneficios de ella. De manera que no es posible que padres muy pobres, cumplan con la obligación impuesta por el Estado de enviar a la escuela a los hijos que estén en la edad escolar. He tenido, pues, razón en afirmar que nuestra ley de Educación Común, no es una ley sincera, a pesar de los nobles propósitos que se tuvieron en vista al dictarla. Hay por lo tanto la indiscutible conveniencia de completarla, subsanando su deficiencia, y ha-

ciendo de ella además de una ley buena, una ley realmente verdadera. No basta declarar que la enseñanza primaria en la Capital de la República será gratuita y obligatoria, es menester que la Nación disponga de los medios para hacerla cumplir debidamente. Y esto se conseguirá haciendo obra práctica pero, no con declaraciones, sino con hechos, que al decir de Alberdi, son la voz de Dios y de la Razón.

Debido a que los padres de familia que no pueden abonar cuota alguna son precisamente los que no están en situación de enviar sus hijos a la escuela se proyecta que bastará una simple manifestación del interesado para no pagar el derecho de matrícula.

El producido íntegro de los derechos de matrícula el que con las excepciones alcanzará a $ 300.000 m|n. se destinará a facilitar los elementos y útiles indispensables a los niños comprendidos en la edad escolar, que no puedan concurrir a la escuela, por carecer de ellos y fomentar las asociaciones populares de educación y protección a la infancia.

Se eleva a dos pesos en vez de uno, para compensar lós derechos de los que se acogen a la franquicia y evitar de este modo que la disminución de esos fondos sea muy grande. No temo que esto ocurra porque en los varios años que hacen que formo parte de los Consejos Escolares, he podido comprobar que hay en la inmensa mayoría de los padres de familia pudientes, una señalada tendencia de cooperar dentro de sus medios, a la acción del Estado, de difundir la escuela primaria y de atender a las necesidades de los niños desprovistos de recursos pecuniarios, pero llenos de legítimos anhelos de aprender.

En presencia de estos sentimientos altruístas y de esa grande aspiración de cultura de las personas a que acabo de referirme, puedo sostener sin temor de ser rectificado, que ninguno que posea dos pesos vacilará en abonar espontáneamente el derecho de matrícula, sobre todo cuando sepa que las sumas que por ese derecho se perciban, se emplearán en su totalidad en subsanar los obstáculos que he mencionado ya y que impiden en la Capital Federal, la aplicación estricta de la ley de Educación Común.

Propongo también en este proyecto que deberá fomentarse la fundación de sociedades populares de educación y protectoras de la infancia, encargándose de esa tarea a los Consejos Escolares de Distrito, los que en adelante deberán estar constituídos exclusivamente por vecinos y padres de familia.

Es notorio que estas simpáticas asociaciones de vecinos, de alumnos y ex-alumnos, contribuyen con eficacia, a dar al niño necesitado los medios más apremiantes para instruirse y educarse dentro de un ambiente grato, democrático y sin los inconvenientes originados por la pobreza.

Por otra parte, no hay que olvidarse que para que la escuela, pueda ejercer toda su benéfica influencia, y llenar debidamente su elevada misión, ésta debe ser más educativa que instructiva y realizar fines sociales y filantrópicos, que despierten en el niño ansias de saber y de ser bueno. Es justo, pues que el Estado preste su decidido apoyo a estas sanas y beneméritas asociaciones cooperadoras.

Debo aprovechar esta oportunidad para dejar constancia que en todas las escuelas del Distrito Escolar 1º que presido funcionan estas altruístas asociaciones. Y de que soy un convencido de que no está lejano el día de que no habrá en la Capital una escuela donde no se haya constituído una de ellas, siempre que las autoridades les dediquen un poco de atención.

Encomiendo a los Consejos Escolares de Distrito, compuestos por padres de familia y vecinos, la ejecución de este proyecto, porque pienso que la escuela, tiene que ser un poderoso factor de cultura social, inculcándose en el hogar, por intermedio de sus autoridades y de asociaciones populares, abriendo de par en par sus puertas a las familias y facilitando a los mismos alumnos los elementos indispensables para concurrir a ella, con decencia

y con los útiles escolares. Además, tengo muy presente que siendo la escuela el crisol donde se funden los grandes ideales colectivos, donde se depuran y encarnan las energías sociales y donde se afianza la virtud, ella tiene que desenvolverse en el ambiente de la vida, e identificar su acción con las conveniencias de la familia y de la República, para que su labor no resulte estéril".

Frente único del magisterio

Numerosas asociaciones de maestros, unidas circunstancialmente a fin de gestionar el pago puntual de los sueldos, han convenido dar carácter permanente a esa concordancia para la defensa de otros intereses comunes, y con la designación de Frente Unico del Magisterio Argentino, se han impuesto los siguientes propósitos:

Considerar a todo el magisterio de la República como a una sola familia, en cuyo hogar común debe prevalecer el orden y la cordialidad.

Declarar que el Frente Unico del Magisterio Argentino no tiene carácter político y que toda acción gremial y docente debe orientarse dentro de un sentido patriótico.

Sostener como una aspiración legítima y una conquista del derecho que las designaciones de los cargos superiores de la enseñanza y especialmente los del Consejo Nacional de Educación, recaigan en profesionales de reconocida capacidad y probidad moral y técnica.

Procurar que se deje definitivamente constituída una entidad gremial que asocie totalmente al magisterio de la República para tutelar en forma fundamental sus intereses.

Obtener la sanción de una ley orgánica del magisterio que contemple los problemas de orden general subsiguientes: ingreso en la carrera, ascensos y estabilidad en el cargo; escala progresiva de sueldos que coloque a todo el magisterio nacional en igualdad de condiciones, de acuerdo con el principio que establece que a igualdad de funciones, igualdad de remuneraciones; gobierno de la enseñanza constituído por consejos electivos, integrados por padres y maestros, por considerar imprescindible la cooperación del vecindario en la obra de educación; provisión de todos los recursos para el desarrollo de un plan integral de educación que emane de una escuela laica, sin dogmas, libre de todo prejuicio social.

Bregar por el perfeccionamiento de la cultura del maestro y propagar los estudios referentes a los problemas educativos.

Mantener relaciones y estrechar vínculos de solidaridad con los centros de cultura y agremiaciones afines del país y del extranjero.

Gestionar de las autoridades escolares y de los poderes públicos la derogación o reforma de leyes, reglamentos o disposiciones anacrónicas y la sanción de nuevas medidas en mayor concordancia con el estado social actual.

Las asociaciones que constituyen el Frente Unico son: Confederación Nacional de Maestros, Liga del Magisterio, Centro de Profesores en Ciencias y Letras, Asociación Pro Defensa del Magisterio, Asociación de Profesores Especiales, Asociación de Maestros de la Pampa, La Casa para los Maestros, Asociación Pro Maestros de Escuela, Asociación del Magisterio del Chaco, Visitadoras de Higiene Escolar, Sociedad Cooperativa, El Crédito, del Magisterio de Tucumán, Asociación de Maestros de Mercedes de Corrientes, y Asociación el Jubilado.

INFORMACION EXTRANJERA

Vacaciones escolares en los países europeos

De un extenso estudio sobre duración del trabajo escolar preparado para el Ministerio de Instrucción Pública de Polonia, forma parte la siguiente lista de los períodos de vacaciones en las escuelas primarias de todos los países europeos. *Albania*: del 1º de julio al 15 de septiembre; *Alemania*: (Anhalt, Brandeburgo, Brunswick, Grenzmark, Hanover, Hesse, Hesse-Nassau, Lippe-Detmold, Meck lemburgo-Strelitz, Minden-Ravensburgo, Prusia, Schaumburgo-Lippe, Schleswig-Holstein, Silesia) del 1º a 5 de julio al 5 a 7 de agosto; (Baden y Sajonia) del 1º de agosto al 11 de septiembre; (Baviera) del 16 de julio al 1º de septiembre; (Bremen Mecklemburgo-Schnwering) del 12 de julio al 14 de agosto; (Francfort en el Main) 18 de julio al 21 de agosto; (Wiesbaden, Mecklemburgo-Strelitz, distrito rural — Rhin) del 18 de julio al 18 o 21 de agosto; (Hamburgo) del 6 de junio al 22 de julio; (Oldemburgo, Pomerania) del 28 de junio al 5 de agosto; (Prusia Oriental) del 27 de junio al 1º de agosto; (Turingia) del 11 de julio al 12 de agosto; (Westfalia) del 30 de julio al 9 de septiembre; (Wurtemberg) del 28 de julio al 3 de septiembre. *Inglaterra*: desde el miércoles que precede al último lunes de julio hasta el cuarto martes de agosto. *Austria*: desde el último sábado antes del 16 de julio hasta el 15 de septiembre. *Bélgica*: según las conveniencias de las comunas, pero, en principio, del 15 de julio al 15 de septiembre. *Bulgaria*: en las ciudades, del 12 de julio al 15 de septiembre; en los distritos rurales, depende de las municipalidades. *Dinamarca*: del 30 de junio al 12 de agosto (en la campaña, del 5 de julio al 8 de agosto). *Escocia*: las vacaciones varían según las localidades; en Edimburgo, por ejemplo, son del 1º de agosto al 1º de octubre. *España*: del 15 de julio al 15 de septiembre. *Estonia*: del 22 de mayo al 6 de octubre. *Finlandia*: desde el 1º al 15 de junio hasta la segunda quincena de agosto (72 días). *Francia*: del 1º de agosto al 1º de octubre. *Grecia*: del 1º de Julio al 14 de septiembre. *Holanda*: tres semanas en la campaña y cuatro en las ciudades: empiezan, en general, el tercer sábado de Junio. *gría*: 15 a 30 de junio hasta el 3 de septiembre. *Irlanda*: cinco semanas cuyas fechas son fijadas por las autoridades locales: *Islandia*: del 20 de abril al 20 de octubre. *Italia*: del 1º de julio al 31 de agosto. *Letonia*: del 24 de mayo al 1º de setiembre. *Liechtenstein*: dos meses y medio en agosto, septiembre y octubre. *Lituania*: del 16 de junio al 1º de septiembre (en el campo desde el 1º de julio).

Noruega: del 25 de junio al 18 de agosto. *Polonia*: del 29 de junio al 1º de septiembre. *Portugal*: del 1º de agosto al 6 de octubre. *Rumania*: del 1º de julio al 10 de septiembre. *Suecia*: del 28 de junio al 20 de agosto (en las ciudades). *Suiza*: las fechas de las vacaciones varían según los cantones; por otra parte, no son las mismas en las ciudades y en los distritos rurales; en éstos últimos dependen de los trabajos agrícolas. Ciudad de Basilea: cinco semanas, a contar del segundo lunes de julio; Friburgo: 10 de julio a 20 de septiembre en la ciudad; 15 de junio a 15 de septiembre, en la región montañosa; y tres o cuatro períodos, según los trabajos agrícolas en la región de la llanura; Ginebra: del 4 de julio al 4 de septiembre; Lausana: del 10 de julio al 4 de septiembre; Ciudad de Zurich: del 18 de julio al 20 de agosto) *Checoeslovaquia*: del 29 de junio al 31 de agosto. *Unión de las Repúblicas Socialistas de los Soviets*: del 1º de junio al 3 de septiembre. *Yugoeslavia*: del 30 de junio al 1fl de septiembre.

Corrección del lenguaje

La British Broadcasting Corporation ha iniciado un curioso experimento de radiodifusión. El señor A. Lloyd James, profesor de fonética, da cada semana una lección radiofónica de pronunciación correcta de lengua inglesa, destinada a los alumnos de las escuelas primarias. Imita la pronunciación defectuosa de los alumnos de las escuelas de Londres y marca netamente la diferencia entre los sonidos mal pronunciados y bien pronunciados. El Sr. Lloyd James tendrá alrededor de cien mil oyentes de once a catorce años.

A fin de verificar el valor práctico de esas lecciones de nuevo género, el Instituto del Linguáfono registrará gratuitamente, al principio del curso, la manera de hablar de 120 alumnos de una escuela primaria superior de Londres. La mitad de esos niños sigue el curso de Lloyd James y la otra mitad forma una clase de comprobación. En julio del presente año, el Instituto mencionado registrará de nuevo la manera de hablar de los mismos alumnos y un jurado de especialistas juzgará sobre el valor correctivo del curso. En caso de buen resultado el experimento será extendido el año que viene a los dialectos de otras regiones de Inglaterra.

Los nuevos instrumentos de enseñanza

La Federación nacional de directores de escuelas públicas, de Francia, reunió a sus miembros en congreso, en la Sorbona, los días 25 y 26 de marzo. Las dos primeras sesiones fueron dedicadas a cuestiones relacionadas con la situación material del personal docente: sueldos, jubilaciones, seguros, bonificaciones, derecho sindical, etc. La última sesión trató un informe del Señor Flament, sobre ''material (outillage) de la escuela primaria'', referido particularmente a la proyección fija y animada, la radiofonía y el fonógrafo. A consecuencia de ese informe, el Congreso adoptó los votos siguientes:

1º A fin de realizar mejor su obra de cultura y de preparación

para la vida, la escuela primaria debe ser provista de los instrumentos modernos que el progreso pone a su disposición. Cada escuela debe tener: a) aparatos de proyección fija y animada; b) un aparato receptor de radiotelefonía y un fonógrafo.

2º Una comisión del cinematógrafo escolar, nombrada por el Ministro y compuesta de técnicos y de pedagogos competentes, se encargará de determinar la naturaleza, y estructura de las películas de enseñanza primaria, y de examinar las películas confeccionadas. Sólo se podrá usar en las escuelas las películas aprobadas por la comisión y registradas en una lista nacional. En cada departamento, y, si es posible, en cada distrito de inspección, se establecerá una cinemateca de la enseñanza primaria subvencionada por el Estado. Las películas serán prestadas a las escuelas en las mismas condiciones que las vistas fijas. Los alumnos-maestros recibirán instrucción sobre la práctica de los aparatos de proyección y se organizará sesiones explicativas de cinematógrafo, para los maestros. Se estudiará un tipo uniforme de aparato, sencillo, fuerte y de utilización práctica.

3º Las comunas, ayudadas por subvenciones, dispondrán que las salas de clase de todas las escuelas públicas sean preparadas para dar proyecciones cinematográficas. Todo edificio escolar que se construya deberá contar con un salón para proyecciones.

4º El material moderno de las escuelas primarias públicas deberá ser previsto en el plan nacional de provisión de material. El presupuesto ministerial será aumentado en la proporción necesaria para asegurar la generalización del empleo del material moderno en las escuelas primarias.

La enseñanza primaria y profesional en Bélgica

El servicio de información de la Oficina internacional de Educación, de Ginebra, nos remite la siguiente noticia sobre la organización de la instrucción pública en Bélgica. Los datos han sido tomados de un folleto que M. Tobie Jonckheere, Profesor de la Universidad de Bruselas publicó en diciembre de 1931.

Según la ley de 1914 que introdujo la instrucción obligatoria (de 6 a 14 años) todos los jefes de familia están obligados a proporcionar a sus niños una instrucción primaria suficiente, ya sea enviándolos a una escuela pública o privada o bien instruyéndolos en el propio domicilio. Deben también procurar que sus niños sigan con regularidad los cursos, es decir, que no falten a la escuela sin motivo justificado, más de tres sesiones escolares por mes. Para los padres que dieren pruebas de negligencia o de mala voluntad en el cumplimiento de este deber, la ley establece penas consistentes en multas y prisión.

Existen en Bélgica tres categorías de establecimientos de instrucción primaria: las escuelas comunales, las escuelas adoptadas y las escuelas "adoptables". 1º La ley determina que debe haber en cada municipio, por lo menos una escuela comunal establecida en un local adecuado. La escuela comunal depende del municipio y se halla bajo la dirección inmediata de la autoridad local la cual establece el reglamento y el programa, nombra los maestros, fija los sueldos y provee a los gastos. Esta es la escuela pública u oficial. 2º Los munici-

pios pueden adoptar las escuelas que se hallaren en las condiciones requeridas, debiendo éstas someterse al control de los primeros. Las condiciones previstas son las siguientes: La escuela debe hallarse instalada en un local adecuado; los profesores deben poseer el título y ser de nacionalidad belga; el programa de enseñanza debe comprender las materias enumeradas en la ley; la escuela debe estar sometida a la inspección del Estado. Una vez realizada la adopción, el sueldo de los maestros corre a cargo de los poderes públicos. 3º Las escuelas "adoptables" son las instituciones particulares que reunen las condiciones legales para la adopción, pero que de hecho no han sido reconocidas por el municipio. Estas escuelas se hallan sometidas, sin embargo, a cierto control oficial a cambio de los subsidios que reciben del Estado. Las escuelas adoptadas y "adoptables" son escuelas libres.

Los sueldos son iguales para los maestros y para las maestras. La instrucción primaria es gratuita pero esto no implica la gratuidad del material escolar para todos los alumnos. Según la ley, la instrucción primaria comprende — además de las ramas corrientes y de la enseñanza de la religión y de la moral — trabajos de aguja, trabajos domésticos y la economía doméstica para las niñas y, en los municipios rurales, nociones de agricultura y de horticultura para los alumnos de ambos sexos. Se invita a los ministros de los diversos cultos a que den las lecciones de religión y moral o a que las hagan dar, bajo su vigilancia, por el maestro, si éste acepta, o por una persona autorizada por el Ayuntamiento. Se dispensa de esta enseñanza a los niños cuyos padres así lo soliciten por escrito.

La escuela primaria — que comprendía antiguamente seis años de estudios — debe comprender ocho según la ley de 1914. Estos estudios se dividen en cuatro grados de dos años cada uno. En los tres primeros grados se cursan las disciplinas corrientes. En el cuarto grado — grado complementario y que sirve de preparatorio a la formación técnica y profesional de los alumnos — se completan dichas ramas de enseñanza con varias disciplinas de carácter práctico. Sin embargo, en el cuarto grado, la enseñanza recibida no substituye la enseñanza técnica o profesional, la cual constituye una especialización. La organización del cuarto grado tropieza con grandes dificultades, especialmente en los municipios rurales. En 1927, cerca del 50 o|o de las escuelas primarias no los poseían todavía. En todas las escuelas primarias, municipales, adoptadas o "adoptables" la lengua materna sirve de instrumento de enseñanza en todos los grados. Pero, en la práctica se hacen algunas excepciones por lo que se refiere a las escuelas de Bruselas y a las situadas en la frontera lingüística. La enseñanza de otra lengua es discrecional y en todo caso no comienza antes del tercer grado. El Estado inspecciona las escuelas municipales las adoptadas y las "adoptables". En Bélgica existen 180 inspectores cantonales, 30 inspectores primarios y 2 inspectores generales. Las mujeres pueden aspirar a las funciones de la inspección. Los inspectores son elegidos de entre los maestros o las maestras que tienen diez años de servicios y que han sufrido con éxito, ante el jurado oficial, el examen respectivo. Para los niños retrasados y anormales existen escuelas o secciones de enseñanza especial. Para los anormales educables, la obligación escolar puede prolongarse hasta los 16 años.

A los anormales patológicos se los coloca en las granjas escuelas de carácter médico pedagógico. Existen dos establecimientos públicos para niños sordomudos y para niños ciegos.

La enseñanza técnica constituye el complemento lógico de la educación primaria con cuatro grados, y comprende la enseñanza industrial y la enseñanza profesional a cargo de las provincias, de los ayuntamientos y de los particulares. No existe una ley especial para la enseñanza industrial y profesional. La escuela profesional es frecuentada por los jovenes que desean aprender perfectamente un oficio determinado. Este oficio lo aprenden mediante procedimientos especiales, asociando la teoría a la práctica con objeto de evitar, en el curso del aprendizaje, el empirismo perjudicial para la buena formación del artesano. Las escuelas profesionales comprenden generalmente tres o cuatro años de estudios, ingresándose en las mismas a los catorce años. La enseñanza profesional para señoritas dada en las escuelas profesionales, en las escuelas de economía doméstica y en las escuelas profesionales domésticas se inspira, más o menos, en los mismos principios. En ellas se repasan las nociones fundamentales de la enseñanza primaria de los cuatro grados, por lo que a sus elementos esenciales y a sus aplicaciones se refiere, y se aprenden de una manera práctica los oficios femeninos.

La escuela industrial se preocupa especialmente de la preparación de contramaestres y ayudantes de las grandes industrias y del comercio. Proporciona conocimientos más completos que los de la escuela profesional y está destinada a aquellas personas que, ejerciendo una ocupación, no poseen todos los conocimientos teóricos de carácter general y especial necesarios para la comprensión del oficio, conocimientos que el taller no puede proporcionar. En 1911 se creó en Charleroi la Universidad del Trabajo, institución modelo, y en Bruselas se está terminando la construcción de una Universidad de Artes y Oficios. La orientación profesional se desarrolla rápidamente. Desde 1925 se vienen dando en el Instituto de Altos Estudios de Bruselas unos cursos destinados a la formación de consejeros en materia de orientación profesional.

REVISTA DE REVISTAS

Instituciones escolares de protección de la salud infantil. — *"Avante", de Madrid.* — Según una estadística que refleja los datos recogidos entre los alumnos de las escuelas municipales de Barcelona, el 52 por 100 de los niños son pretuberculosos. Claro está que muchos de estos niños, la mayoría seguramente, llegarán a vencer esa predisposición morbosa a medida que vayan creciendo y desarrollándose; pero es posible que toda su vida se resienta, física y moralmente, de la debilidad padecida en la edad infantil. Además quedará siempre una parte de niños infelices que sucumbirán atacados por los gérmenes que han encontrado campo abonado para su desarrollo y que hubieran desaparecido en otras condiciones de ambiente.

Y si bien es verdad que la misión de la escuela no es la de curar enfermedades, en cambio puede contribuir mucho a precaverlas. La acción educativa, en lucha constante contra los vicios morales, puede llegar a reformar en cierto modo el espíritu, creando en él tendencias sanas que desplacen las inclinaciones viciosas o anormales; pero si la escuela puede, a la vez, por sus condiciones higiénicas y por sus métodos de trabajo, contribuir a la salud corporal, habrá realizado una misión doblemente fructífera y humanamente completa.

El Ayuntamiento de Barcelona, ante el triste espectáculo del gran número de niños que viven en la ciudad en condiciones deficientes de salud, se ha decidido a establecer un conjunto de instituciones que, en parte, pongan remedio a un mal tan extenso y ya crónico.

Estas instituciones son:

Escuelas al aire libre, Jardines para niños, Colonias de vacaciones, Colonias permanentes, Baños de mar, Escuelas de anormales.

Escuela del Bosque de Montjuich. — Los niños entran en esta escuela a las ocho de la mañana y salen a las cinco de la tarde. El desayuno, la comida y la merienda les son servidos en la misma escuela, donde hay cantina instalada "ad hoc".

Las lecciones se dan al aire libre cuando el tiempo lo permite, y cuando hace mal tiempo, en salas higiénicas provistas de grandes vidrieras. Posee un gran parque donde los niños pueden hacer vida al aire libre. El número de alumnos es de 225.

La disciplina es familiar, a fin de que la vida de la escuela sea una imagen verdadera de la vida del hogar.

Escuela del Parque de Guinardó. — Está situada sobre la vertiente oriental de la cadena de montañas del N. O. de Barcelona, a la altitud de 200 metros sobre el nivel del mar.

Tiene a su alrededor el gran parque del Guinardó. Comprende

tres pabellones independientes, orientados hacia el mar y batidos por el sol todo el día.

La característica más apreciable de esta escuela es el medio, su bella instalación, gracias a la cual la vida de los niños es un trabajo contínuo, pero siempre agradable.

Escuela de mar. — La Escuela de Mar fué creada el año 1921 en la playa de la "Barceloneta", situada en el extremo S. O. de la ciudad.

Esta escuela, destinada a los niños cuyo estado de salud reclama un régimen especial, es una comunidad de maestros y alumnos. Sus 200 escolares viven en familia. El sentimiento de la colectividad es allí vivo, sin sacrificar nada de lo que refuerza la esencia de la individualidad. Todos, alumnos y maestros, tienen sus deberes y sus derechos, presididos por un ideal común, que es la Escuela, imagen de la ciudad futura.

Se han establecido grupos de niños para desarrollar en común su vida afectiva e intelectual, los cuales vienen a ser pequeñas colectividades dentro de la ciudad escolar. Estos grupos eligen sus delegados, quienes, juntamente con los profesores se encargan del gobierno de la Escuela.

Colonias. — Barcelona cuenta con 15 colonias, alejadas de la población, de cuyos beneficios gozan 2.500 niños. Entre ellas las hay marítimas, de montañas, de régimen curativo y colonias permanentes. Como ejemplos de cada uno de los tipos citados pueden mencionarse: Vilamar, Turissa, Tona y Can Puig.

Vilamar. — Es una colonia marítima, situada a 62 kilómetros de Barcelona, en un bosque de pinos al borde de la playa. Puede contener 200 niños. En ella se ha establecido una verdadera ciudad infantil, en la que cada uno de los niños es un ciudadano con sus derechos y sus deberes, y sometido a las órdenes o indicaciones de otros compañeros elegidos democráticamente para representar los cargos de autoridad y responsabilidad.

Escuelas Montessori y de Anormales. — Cuenta también la ciudad de Barcelona, desde hace muchos años, con varias escuelas organizadas según el método de la Dra. Montessori, y con escuelas de sordo-mudos y ciegos, muy bien instaladas y cuyos resultados son excelentes.

La enseñanza en las Islas Falkland. — *"Oversea Education"* — Una curiosa noticia sobre la instrucción primaria en las islas Falkland o Malvinas: Los habitantes de las islas no son más que dos mil, pero la tarea de instruir a esa población dispersa en numerosas islas, es muy ardua. Sólo en Stanley, la única ciudad de las Malvinas, se ha podido establecer una escuela del tipo de las escuelas primarias inglesas, con cuatro maestros ingleses y tres ayudantes indígenas. Pero el problema se complica a causa de los niños que llegan, para una residencia temporaria, de los distritos rurales y que no han alcanzado el grado de instrucción de los demás niños de su edad. En el resto del territorio, pobre e inhospitalario, las casas se encuentran a distancias de 6 a 8 millas una de otra y los medios de comunicación son raros y primitivos. Maestros viajeros visitan las granjas aisladas tres o cuatro veces al año por períodos de quince días; pero es casi imposible

obtener un trabajo escolar regular entre esos períodos, a causa de la inercia de los padres, en su mayoría analfabetos. Además, es difícil hallar maestros; las condiciones de trabajo son demasiado pesadas para las mujeres, y los hombres preparados rehusan puestos tan ingratos. Se ha intentado, pero sin buen éxito, enviar niños a Stanley como pupilos de internado.

Las matemáticas de hace cuarenta siglos. — *"Scientia"*. — Exceptuando los monumentos y las tabletas cuneiformes y prescindiendo de la tradición, siempre incierta y a veces falaz, ¿qué documentos poseemos con respecto a las matemáticas de los asirios-babilonios y de los egipcios? Esos documentos son harto escasos: no más de cinco, y sólo desde hace medio siglo han interesado a los matemáticos y los filólogos, dice, en este artículo, Roberto Marcolongo.

Además del llamado papiro de Kahun y el de Berlín se cuentan como mucho más importantes, el papiro Rhind y el pairo Golenishchev. En 1858, el inglés Rhind adquirió en Luxor un papiro que se hizo famoso cuando en 1877 Eisenlohr, profesor en Heidelberg, lo tradujo, interpretó y comentó por primera vez. La obra no podía ser perfecta. Los conocimientos adquiridos en egiptología, desde entonces, permitieron a Eric Peet, profesor de la Universidad de Liverpool, hacer en 1923 una edición más perfecta, con la traducción en inglés y un comentario tan amplio como perspicaz. En 1927-1929 apareció una tercera edición, realmente monumental y lujosa, de los señores Chace, Bull y Mannig, de la Universidad de Brown, a la que dan singular mérito las copiosas notas de R. C. Archibald.

El papiro, que se conserva en el Museo Británico, consta de dos grandes hojas a las que les faltan algunos fragmentos. Parte de estos últimos han sido hallados más tarde y se encuentran actualmente en posesión de la Sociedad Histórica, de Nueva York.

Los egiptólogos le asignan una data del año 1650 antes de Cristo, pero como es copia de uno más antiguo resulta que su verdadera antigüedad alcanza a más de 1800 años antes de Cristo.

Contiene una tabla para la descomposición de las fracciones en fracciones fundamentales, es decir, a uno de numerador, y la solución de más de 80 problemas de aritmética, de álgebra y de geometría, que nos permiten conocer la técnica aritmética y el álgebra primitiva de los egipcios del Imperio medio. Lo designaremos brevemente: Papiro R.

El segundo de los papiros mencionados, fué adquirido, no lejos de Luxor, por el profesor ruso Golenishchev (que enseñaba filología en la Universidad egipcia del Cairo) y actualmente lo posee el Museo de Bellas Artes de Moscú. Es de una importancia aun mayor que el de Rhind. A fines de 1930 fué publicado íntegramente y traducido al alemán y comentado por los profesores Struve y Turaioff. Escrito hacia 1850 antes de Cristo, es también copia de uno más antiguo, probablemente del año 2000 antes de nuestra era. Contiene la solución de 25 problemas, algunos comunes con el papiro R. Lo llamaremos papiro G.

La parte más importante y más discutida de estos dos papiros es la de los problemas. Resueltos con nuestros métodos, conducen generalmente a ecuaciones de primer grado. ¿Conocieron, pues, los egipcios del imperio medio los métodos algebraicos de resolución? Son diversas las opiniones a este respecto, pero parece acertada la de Gi-

llain, quien dice que si en la resolución de estos problemas no había sido superada del todo la distancia que separa la aritmética del álgebra, poco faltaba para que lo fuera.

Por lo demás, se trata de un álgebra con tendencias artísticas. El escriba utiliza dos colores, el negro y el rojo, como fueron empleados muchos siglos después en los códices medioevales. La incógnita, designada con un nombre especial, *tau*, se representa jeroglíficamente por un ibis que busca con el pico en el suelo; los signos más o menos se expresan por patas o astas dirigidas hacia la derecha o hacia la izquierda; y el signo igual por un escarabajo, símbolo del devenir.

Y esos problemas son de tal carácter que pueden figurar (y, en efecto, algunos figuran) en los tratados de álgebra modernos. Por ejemplo, el siguiente: hallar una cantidad que, sumada con su quinta parte, dé 21. El egipcio asume la incógnita como igual a 5; la suma con su quinto da 6 y no 21, y como sabe que multiplicando 6 por 3 1|2 se obtiene precisamente 21, el verdadero valor de la incógnita es el producto de 5 por 3 1|2, es decir 17 1|2, como debe ser y resulta de la simple ecuación del problema.

Algunos problemas conducen a ecuaciones con dos incógnitas; en otros, se recurre al concepto de la progresión aritmética. Por ejemplo, el problema 40 del R. propone distribuir un peso de 100 entre 5 hombres, de modo que los pesos parciales resulten en progresión aritmética y que la suma de los tres mayores sea igual a siete veces la de los dos menores. El escriba supone igual a 1 el primer peso (el más pequeño); la condición impuesta le da para la diferencia constante el valor de 5 1|2 y por éste los cinco pesos, cuya suma es 60; pero, puesto que multiplicando 60 por 1 2|3 se obtiene precisamente 100, multiplicando por 1 2|3 los pesos ficticios hallados, se obtendrán los verdaderos, idénticos a los que se hallarían con los métodos actuales.

Otra notable serie de 19 problemas, se refieren a áreas y volúmenes de cilindros circulares rectos (empleados para medir líquidos y cereales) y de paralelepípedos. Esos volúmenes son calculados con fórmulas hoy corrientes. Para el área del círculo-base, el egipcio emplea la regla de multiplicar el cuadrado del radio por el cuadrado de la fracción 16|9; lo que equivale a decir que asumía el número π = 256|81 = 3.1605, valor en exceso, mucho más aproximado que el de los sumerianos. ¿Cómo llegaron a obtener ese valor? No faltan hipótesis ingeniosas, como las de Demme, Simon y Vacca.

Lo más importante que presenta el papiro G. son los problemas números 14 y 10. En el primero, el ignoto matemático se propone medir el volumen de un truncado de pirámide de base cuadrada, cuyos lados respectivos son de 4,2 y la altura de 6. Es evidentemente un problema de la práctica de construcción de pirámides. Efectúa las mismas operaciones que haríamos hoy aplicando una conocida fórmula de los elementos. El resultado es ciertamente admirable, aunque no admitimos que los egipcios conocieron la generalización completa de la fórmula empleada. Y de nuevo ocurre la pregunta a que han tratado de responder más o menos ingeniosamente Gunn y Engelbach: ¿cómo la lograron los egipcios? No es fácil responder.

El segundo de los problemas del mismo papiro G. revela otra cosa no menos sorprendente: la de que los egipcios del año 2000 antes de nuestra era, sabían calcular el área de una cúpula o semiesfera.

Para ello efectuaban las siguientes operaciones: del doble diámetro quitaban la novena parte, de la diferencia quitaban de nuevo la novena parte y luego la restaban de la primera. Multiplicando el nuevo resultado por el diámetro, se tiene un valor aproximado de la superficie de la semiesfera. Este cálculo, con nuestros símbolos, equivale a multiplicar el cuadrado del radio por 256|81, (que da el área del círculo-base de la semiesfera, según el egipcio) y duplicar el resultado. ¿Conocía este procedimiento el autor ignoto del papiro G.? Y si no lo conocía, ¿mediante qué consideraciones ha llegado a aquel resultado, ciertamente sorprendente? Quizás en día cercano, el creciente progreso del estudio de los documentos de la civilización antigua, y el probable descubrimiento de otros papiros, nos den una clave sobre los orígenes de aquellas ciencias.

La educación de pueblos primitivos. — *"Progressive Education", de Wáshington.* — Quizás el mayor peligro en la educación de pueblos primitivos está en pretender imponerles nuestros conceptos ya enteramente consagrados, empleando para ello sistemas de educación adaptados (más o menos) a nuestras propias condiciones, dice en este artículo Julián Huxley, teniendo presente, sin duda, la forma de instrucción que, por lo general, se imparte a los indios norteamericanos. El resultado — agrega — es casi siempre desastroso. Se exagera la educación literaria; se insiste demasiado en la habilidad intelectual o en la memoria verbal, de lo que resulta un exceso de trabajadores "de cuello" y marcado descontento con las ocupaciones tradicionales. Hay entonces un divorcio entre el sistema de ideas que se le inflige de afuera y aquéllas que el niño absorbe entre los suyos, en el ambiente de su pueblo. La consecuencia es, no simplemente una cultura a medio cocer, sino una personalidad dividida.

Lo primordial consiste en relacionar el tipo de educación con las condiciones locales, incluyendo no sólo la geografía y la economía del pueblo, sino también su organización social y sus ideas tradicionales. En segundo término es esencial relacionar ese tipo con el ideal que uno se ha propuesto para el futuro desarrollo de los que han de ser educados. En tercer lugar es preciso relacionarlo con la cultura general del mundo.

Omitir lo último, como lo harían algunos entusiastas de la educación "práctica", implica no sólo una injusticia al pueblo que se pretende educar sino también originar para más tarde la conciencia de un agravio. Deben ser habilitados para comprender algo del resto del mundo, tanto en los hechos como en las ideas que los animan, y de su posición en él. Pero la necesidad primaria consiste en educarlos para su desarrollo concreto como una comunidad, en su propio ambiente particular. La educación debe ayudarlos para que sus actividades sean más provechosas; para que se complazcan en esas actividades y para que fusionen lo que hay de bueno en su propia tradición con lo que hay de bueno en la tradición de la civilización occidental. Si la comunidad vive principalmente de la agricultura, en la educación general que se le suministre, la enseñanza agrícola deberá tener cierta preponderancia. Convendrá enseñar a reconocer lo bueno y lo malo en los cultivos y en los procedimientos agrícolas locales, a mejorar éstos y a adaptar nuevos cultivos y nuevos métodos. Sus artes

y oficios propios deben servir, ampliamente, de base para la educación en trabajo manual; y sus canciones, danzas y juegos serán utilizados en todo lo posible para su recreación.

El niño africano, por ejemplo, puede ser educado como buen ser humano o como buen ciudadano británico, francés o portugués cuando primero ha sido educado como buen africano. Lo mismo se puede decir de los miembros de todo pueblo primitivo que viven en comunidad más o menos ligada.

Muchos educadores del pasado han cometido el doble error de pensar que la educabilidad inherente de los pueblos primitivos es necesariamente muy baja y que la mejor manera de elevar su nivel consiste en infundirles con la mayor rapidez, la mayor cantidad de ideas de una civilización superior.

Aquellos que tienen a su cargo la educación de indígenas primitivos tendrán sin duda buen éxito en su tarea si no fijan límite al mejoramiento que puede ser realizado, eventualmente, por la educación; y, al mismo tiempo, comprenden que la educación es un proceso social que ejerce adecuado efecto acumulativamente, al cabo de una serie de generaciones, y con un proceso de desarrollo ordenado y nunca demasiado rápido.

La educación moral y el sentido crítico. — *"L'école et la vie"*. — La impresión profunda que se desprende de las instrucciones sobre educación moral en la escuela primaria que han impartido recientemente las autoridades escolares francesas es — dice J. Eychene — que su fuerza depende no tanto de la precisión y del enlace lógico de las verdades enseñadas cuanto de la intensidad del sentimiento, de la vivacidad de las impresiones y del calor comunicativo de la convicción"... "Conmueve más que demuestra"... "Procede más del corazón que del razonamiento"... Y, naturalmente, el método recomendado para alcanzar ese fin se distingue de los métodos ordinarios. Un maestro "que recita preceptos, que habla del deber sin convicción, sin calor, no sólo pierde el tiempo sino que cae en falta". En efecto, hacer practicar, crear costumbres es el fin de la primera educación moral; y sabemos bien que el sentimiento es el móvil más poderoso de la acción.

Pero sabemos también que, para poner la enseñanza al alcance de los niños es preciso impregnarla de lo sensible y lo concreto. El maestro mismo es "el más persuasivo de los ejemplos"; llama la atención de los alumnos sobre los hechos de la vida escolar, familiar o nacional. Da así, a sus lecciones, el alcance social que deben tener. Pero el medio al cual transportamos al alumno no está siempre en armonía con los sentimientos que procuramos infundirle y a pesar de nuestros esfuerzos por poner en evidencia el bien en vez del mal, no deja de señalar muchas contradicciones entre los preceptos de bondad, de justicia y de humanidad que enseñamos y las manifestaciones numerosas del egoísmo y de la intolerancia.

Con demasiada frecuencia hay así oposición entre los sentimientos que inspiramos en la escuela y el espectáculo de la vida. De aquí puede resultar un doble inconveniente: un entusiasmo irreflexivo y una intransigencia caballeresca que, a pesar de las contingencias, arrastran a ciertas almas exaltadas hacia extremos deplorables; o una confesión de importancia y un escepticismo desengañado que pre-

paran a los indiferentes para toda clase de concesiones. ¿Qué arma dar a la voluntad para que se mantenga en guardia contra esos dos excesos? ¿Cómo evitar las consecuencias de ese conflicto perpetuo entre lo ideal y lo real? ¿Cómo combatir esas observaciones que suelen producirse en los tiempos turbios "en que es más difícil conocer el deber que realizarlo" y que pueden arrastrar a muchos idealistas á repetir la frase famosa: "¿qué importan las vagas humanidades con tal de que el gesto sea bello?" ¿Por qué medios combatir en el dominio moral los errores de la imprevisión que lleva al hombre primitivo a derribar el árbol para apoderarse del fruto?

Las instrucciones oficiales proporcionan a este respecto sugestiones muy sensatas. Recuerdan que el deber de los maestros consiste en formar el juicio moral del niño tratando de "hacerle formular un cuadro racional de los valores"; llevarlo "a reflexionar metódicamente sobre las principales virtudes individuales y sobre los principales deberes de la vida social; y evitar ellos mismos en sus actos y sus palabras todo lo que deje entrever de su parte una falta de respeto o de reserva hacia una opinión cualquiera".

Trasladar a la práctica esos consejos no es cosa fácil y puede resultar que con la mejor buena voluntad un maestro haga precisamente lo contrario del fin que se propone en sus lecciones de moral. ¿Un ejemplo?: se trata de una plática familiar sobre la nobleza del trabajo hecha por un maestro joven a los alumnos de un curso medio. El ejercicio se desarrolla de acuerdo con el rito acostumbrado (sin embargo, de la variedad depende en parte la fuerza de la emoción). Ante todo, se efectúa una lectura que habla del ahinco con que trabaja un leñador que para subvenir a las necesidades de su numerosa familia, sufre valerosamente el rigor de la intemperie, de la mañana a la noche. Luego, entre preguntas a los alumnos, el maestro habla, con mucha convicción y calor, de los méritos del leñador, de su energía, de las satisfacciones que experimenta cuando, al anochecer, regresa al hogar y de la alegría que proporciona a su familia. Agrega por último que el obrero, el artesano, demuestra así gran carácter moral, mientras que los ricos, que no trabajan, son inútiles para la sociedad. Y los alumnos repiten, y más aún, escriben, como conclusión del resumen que se les pide: "Los ricos no trabajan; son haraganes y cobardes"... Es evidente que ese maestro, a pesar de su buena intención, se ha extraviado, por falta de reflexión; no solamente ha infundido ideas falsas en el espíritu de sus alumnos sino también sentimientos injustos en su corazón.

En efecto, ¿hay en esta época muchos ricos que no trabajan? ¿Subsistiría su fortuna por mucho tiempo si no trabajaran? ¿No hay otros trabajos necesarios y meritorios además de los del obrero y el artesano? ¿La fortuna bien adquirida no es, acaso, útil al trabajo mismo? Todas estas preguntas y otras semejantes habrían debido ser planteadas para enriquecer y dirigir el juicio de esos niños de doce años.

En ocasiones análogas hemos comprobado esa exposición insuficiente. Hablando de la sinceridad se puede extraviar la conciencia del niño, inclinándola ya hacia la intransigencia de Alcestes, ya hacia la complacencia de Filinto. Los mismos excesos son posibles cuando se trata de la templanza, de la bondad, del patriotismo y de todos los deberes que comporta la moral individual y la moral social. "La

perfecta razón huye de todo extremo y quiere que uno sea sabio con sobriedad''.

El sentido moral aparece, pues, falseado por falta de crítica. No se fomenta bastante la costumbre de examinar en todos sus aspectos los hechos que sirven para concretar las reglas morales, se los juzga demasiado por apariencias, bajo el pretexto de que los niños no pueden comprenderlos del todo y se llega a una enseñanza de fórmulas, que presentan todos los peligros de los prejuicios.

Ejercitar a los niños para que hagan un análisis lo más penetrante posible de los actos humanos, elegidos de preferencia en la vida infantil debiera ser, en nuestra opinión, lo principal de la enseñanza moral. Todo consiste en indagar los ''por qué'' de nuestros deberes y establecer su gradación a la luz de la conciencia.

No hay que maltratar a los animales porque nos prestan servicios; es preciso ser aseado porque la higiene es condición de la salud; es preciso trabajar para ganarse la vida; es preciso socorrer a los menesterosos porque necesitamos o podemos necesitar, nosotros, también, de nuestros semejantes... Estas son razones que, ciertamente, no es posible ni necesario omitir; pero hay otras más elevadas, que los niños pueden descubrir; por ejemplo, que uno se rebaja maltratando a seres que no pueden defenderse y que sufren como nosotros; que la bondad proporciona una satisfacción del espíritu superior a las satisfacciones materiales.

Aguzar el sentido crítico no es una cosa cómoda ni fácil, pero tampoco es imposible.

Se suele criticar la influencia de la doctrina kantiana, inspiradora de nuestra moral laica, bajo pretexto de que es demasiado abstracta. Pero, por lo menos, tiene el mérito de separar el ideal moral de las consideraciones sentimentales o egoístas que pueden obscurecerlo. Su máxima esencial: ''Procede como si quisieras erigir el motivo de tus actos en ley universal'', no es incomprensible para la inteligencia de los alumnos, a quienes no conviene retener demasiado tiempo en el dominio de lo concreto. Refiriendo todo a lo concreto, en lo que tiene de material, se inclinaría al niño a dar crédito sólo a lo que cae bajo los sentidos y se correría el riesgo de apartarlo de las realidades de orden moral y psicológico tan importantes en la vida social. Por lo contrario, debemos, en toda ocasión, ejercer los espíritus para el análisis y acostumbrarlos a la crítica. Con esta condición llegarán nuestros alumnos a apreciar los actos humanos no sólo según sus manifestaciones sino también según las intenciones que los inspiran y a prever las consecuencias que pueden tener esos actos para el individuo y para la colectividad. Así llegará a ser el niño, realmente, un ser moral, entendiendo con esta expresión a un hombre de claro juicio que sigue la tradición sin soportarla, que no se deja arrastrar ciegamente por las intuiciones o las inspiraciones, aun las más nobles, y que sabe dirigir su vida no exclusivamente por móviles interesados o desinteresados, sino también por motivos reflexivos.

No se quiere decir con ello que se han de ahogar los impulsos del corazón del niño. Sería quebrar el resorte más poderoso de su voluntad. Pero hemos querido demostrar el peligro de formar espíritus simplistas que resultan más aptos para destruir que para edificar. Pretendemos formar hombres preparados para la acción, para la

buena acción. Necesitamos más constructores que demoledores. ¿Acaso la virtud no es dondequiera y siempre una cuestión de medida? ¿Acaso la razón excluye la bondad? Creemos que la hace más eficaz al darle clarividencia. "Aprendamos a pensar bien" según la frase de Pascal; es la mejor manera de conducir a obrar bien. Como para la cultura intelectual, la formación del sentido crítico es la última palabra de la educación moral y de la disciplina social.

SECCION OFICIAL

Memoria de la Inspección de Escuelas Particulares

Por resolución de 16 de marzo próximo pasado, el H. Consejo dispuso publicar un resumen de la memoria correspondiente al año 1931, presentada por la Inspección General de Escuelas Particulares.

La Inspección de las Escuelas dice la memoria, es un organismo que constituye la garantía, la base y el alma de todo sistema de educación" como dijera Sarmiento. Basada en esa aseveración, como guía, la Inspección General ha tratado no sólo de perfeccionar el mecanismo administrativo sino también de buscar los medios más apropiados y conducentes para que la enseñanza en las escuelas particulares se desenvuelva en perfecta armonía con el articulado de nuestra ley de educación y sobre todo con el primer artículo que dice: "La escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a catorce años de edad".

Con ese propósito fundamental funcionaron en la Capital Federal, 258 escuelas primarias particulares autorizadas por el H. Consejo, de las cuales 225 son argentinas y 33 extranjeras.

En los Territorios Nacionales de acuerdo con los antecedentes que obran en la Inspección General, funcionaron 97 escuelas.

Se han acogido a los beneficios de la exoneración de impuestos 238 escuelas; correspondiendo 205 a la Capital y 33 a los Territorios Nacionales.

Velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Educación, de los reglamentos y resoluciones, indicar ruta, sugerir ideas, allanar dificultades, infundir aliento, etc. tal ha sido la tarea de los señores Inspectores Seccionales.

De las escuelas sitas en los Territorios Nacionales no es dado suministrar mayores detalles por cuanto esta Oficina no cuenta con personal destinado a ellas. Actualmente es una sentida necesidad la designación de tres Visitadores de Escuelas Particulares con asiento en los Territorios Nacionales.

Después de una campaña constante, tenaz, que dió lugar a más de una contienda y que venció la voluntad tenaz de los ex-inspectores generales Sres. Bismark Lagos y José de San Martín, se ha conseguido que todo el personal docente de estas escuelas sea maestro normal o autorizado por el H. Consejo de acuerdo con la resolución del 2 de Mayo de 1919.

Durante el año han prestado servicios en las escuelas de la Capital 1510 maestros normales o con títulos de "aptitud pedagógica" y 41 con autorización provisional. En total; 1551.

Con el propósito de obtener su certificado de "aptitud pedagógica" se han sometido al examen de práctica, 251 personas, de las cuales fueron aprobadas 224, 41 eran legas y 183 pertenecían a congregaciones religiosas. De las restantes 17 no se presentaron y 10 resultaron aplazadas.

El número total de alumnos que han concurrido a las escuelas particulares, bajo el control de la Inspección General y cuyos datos se han obte-

nido de las planillas de exámenes de fin de curso ha sido de 25.818 alumnos que se distribuyen así en cuanto a la promoción.

Alumnos examinados, 23.642; promovidos, 22.717; o|o de promovidos, 96 o|o; insuficientes, 925; o|o de insuficientes, 4 o|o; ausentes, 2.176.

A deducir por, estos resultados numéricos y teniendo en cuenta que esta promoción se realiza bajo el control de los maestros de las escuelas fiscales que anualmente designa el H. Consejo, la preparación general de los alumnos ha sido muy buena.

Suspensión de designación de suplentes

Buenos Aires, marzo 11 de 1932.

Vista la situación económica actual, que impone la necesidad imperiosa de adoptar medidas de emergencia, y de limitar la designación de maestros suplentes a lo estrictamente indispensable, y como consecuencia del pedido de economías hecho por el Poder Ejecutivo al H. Consejo para el actual ejercicio, en sesión de la fecha, se adoptó la siguiente resolución:

1º — **Suspender,** desde la fecha, la designación de suplentes en grado alguno, por licencias menores de 16 días, cualquiera fuese su causa, debiendo dichos grados ser atendidos por el director, vicedirector o maestro auxiliar, en turno respectivo y cesar en sus funciones los que hayan sido designados.

2º — **Suspender** la designación de suplentes para grados nuevos, que no hayan sido previamente autorizados por el H. Consejo.

Guillermo Correa. — Waldino Jiménez.

Modificaciones al reglamento de licencias

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932.

Vista la necesidad imperiosa de introducir el máximo de economías, de acuerdo con el proyecto de presupuesto para el año en curso, y teniendo en cuenta que las licencias por razón de enfermedad, sólo se acuerdan por un plazo que no excede de 45 días a todo el personal de la administración pública, y que hasta hace muy pocos años fué norma reglamentaria en la Repartición concederlas sólo por un mes.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, resuelve:

1º — **Suspender** hasta nueva disposición la aplicación de los artículos 3º, 8º y 10º, del reglamento de licencias e inasistencias, sancionado por el Consejo el 5 de marzo de 1931.

2º — **Aplicar** el artículo 4º modificado en la forma siguiente:

"El personal afectado de tuberculosis pulmonar, tiene derecho hasta 12 meses de licencia, siempre que tuviere más de 2 años cumplidos en la Repartición, con el sueldo proporcional a su tiempo de servicio, especificado a continuación, que regirá después de los primeros 45 días de licencia:

a) De más de 2 a 6 años, con el 50 % de sueldo.

b) De 7 a 15 años, con el 75 % de sueldo.

c) De 16 años o más, sueldo íntegro.

La reducción en el sueldo no regirá para el docente, durante el período de vacaciones.

3º — **Conceder** las licencias del artículo 9º, sólo por 45 días con goce de sueldo.

4º — **Las licencias,** excepción hecha de las mencionadas por el artículo 4º y 31º, que excedan de 45 días, cualquiera que sea la causa, y la antigüedad del peticionante, serán concedidas sin goce de sueldo.

5º — **Los suplentes** que se nombren para reemplazar a los titulares con licencia por más de 15 días, o para cargos vacantes, unos y otros, previamente autorizados por el Consejo, tendrán la siguiente asignación por servicios efectivos.

a) Maestros de grado, el sueldo correspondiente a 4ª categoría.

b) Profesores especiales, $ 4.— por hora.

El pago de estos haberes se imputará a la partida del titular y de la especial, consignada en el presupuesto a dicho efecto.

6º — **Los maestros auxiliares** que, por resolución del Consejo deban reintegrarse al grado, no percibirán sus sueldos, desde la fecha en que se les notifique su ubicación, si no han cumplido lo resuelto.

Guillermo Correa. — Waldino Jiménez.

Inspección de escuelas nacionales

Buenos Aires, marzo 15 de 1932.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 17 de mayo de 1926, Expediente nº 7441 — I, debiendo las Inspecciones Seccionales arbitrar todos los medios a su alcance para que a partir de la fecha de la iniciación de cada curso escolar, las escuelas nacionales sean visitadas y conceptuado su personal por lo menos dos veces en el año.

Guillermo Correa. — Waldino Jiménez.

Ascensos efectuados en 1931

El 18 de marzo el Consejo dió la siguiente noticia sobre ascensos de personal directivo y docente, efectuados durante el curso de 1931.

Escuelas de la Capital (Ley 1420).

Directores elementales a superiores	38
Directores infantiles a elementales	77
Maestros de 2ª a 1ª categoría	81
Maestros de 3ª a 2ª categoría	340
Vices a directores infantiles	133
Maestros de 1ª a vice-directores	118
Maestros de escuelas adultos a directores	29

Escuelas de Provincias (Ley 4874).

Directores de 3ª a 2ª categoría	393
Maestros ayudantes a auxiliares	629
Total	1.838

NOTA. — Se prepara actualmente la promoción de 1.268 directores y maestros de Territorios Nacionales, con lo cual el total de promociones ascendería a 3.106.

Personal de escuelas de adultos

Buenos Aires, marzo 18 de 1932.

A fin de efectuar el reajuste del personal que presta servicios en las escuelas de adultos, de conformidad con el presupuesto vigente,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION en sesión de la fecha, resuelve:

1º — **Dar** posesión de sus cargos a los preceptores de escuelas de adultos nombrados en 1931, para tomar posesión del puesto al iniciarse el presente curso escolar.

2º — **Disponer** que tome posesión de sus cargos el personal que tenga designación de profesor especial o preceptor y posean diplomas de maestros normales.

3º — **Establecer** que las vacantes que quedaron después de ubicar al personal a que se refiere el punto anterior serán adjudicados a los profesores sin título normal por riguroso orden de méritos, teniendo en cuenta la antigüedad, el concepto y los títulos complementarios de capacidad establecidos en el artículo 52º del escalafón.

4º — **El personal** que no pudiere ser ubicado en razón de haberse disminuído las partidas correspondientes del presupuesto vigente quedará en disponibilidad sin goce de sueldo y será repuesto a medida que se produzcan vacantes.

5º — **Establecer** que esta resolución tiene carácter transitorio y regirá hasta tanto se resuelva en definitiva la situación del personal afectado con la sanción del nuevo presupuesto y que ella no implica en modo alguno, la derogación de la del 6 de febrero de 1931.

Guillermo Correa. — Waldino Jiménez.

Certificados de buena salud para suplentes

Buenos Aires, 18 de marzo de 1932.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, resuelve:

1º — **Disponer** que los aspirantes a desempeñar suplencias presenten al Consejo Escolar respectivo el certificado de buena salud, extendido por la Inspección Médica Escolar al ser designados para desempeñar la primera suplencia del año.

2º — **El certificado** a que se refiere el punto anterior se agregará a la documentación del maestro, si ella se encuentra en el Distrito Escolar o se enviará a Estadística, si el candidato se hallare inscripto en esa oficina.

Guillermo Correa. — Waldino Jiménez.

Interrupción de funcionamiento de Consejos Escolares de provincia

Buenos Aires, marzo 28 de 1932.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION en sesión de la fecha, resuelve:

Disponer que cuando un Consejo Escolar Nacional de Provincia no funcionare por más de 15 días consecutivos, sin razón justificada, el Inspector Seccional asumirá automáticamente las funciones de aquél, dando cuenta de inmediato.

Guillermo Correa. — Waldino Jiménez.

Actas de las sesiones 118.ª a 128.ª del H. Consejo Nacional de Educación, celebradas entre el 30 de Octubre y el 27 de noviembre de 1931.

SESION 118.ª

Día 30 de octubre de 1931

(Continuación)

Teniendo en cuenta lo expuesto, lo informado por Asesoría y que la casa recurrente no podía ignorar la forma legal en que el Consejo Nacional de Educación autoriza las compras, ordena su provisión y hace las adjudicaciones, corresponde:

1º — Anular todo lo actuado en este expediente y no hacer lugar a lo solicitado por la casa Hintermeyer, notificándole que están a su disposición, para ser retirados, los útiles de jardinería, que no han sido usados.

2º — Comunicarlo a sus efectos a la escuela A. Zinny y a las oficinas respectivas.

Comisión de Hacienda, 26 de octubre de 1931.
(Firmado): A. J. Medina. — M. Gil".

El H. Consejo resolvió:

1º — Anular todo lo actuado en este expediente y no hacer lugar a lo solicitado por la casa Hintermeyer, notificándole que están a su disposición para ser retirados, los útiles de jardinería, que no han sido usados.

2º — Comunicarlo a sus efectos a la escuela A. Zinny y a las Oficinas respectivas.

Exp. 4082. — L|929. — 1º—Mantener la resolución de fs. 79 de este expediente en sus artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

2º — Disponer que Asesoría Letrada dictamine sobre la procedencia de la percepción del sobresueldo que como director de escuelas de adultos cobró el señor Gregorio González Rioja, desde noviembre de 1928 a febrero de 1929.

Exp. 16671. — 15º|931. — Nombrar vice-directores de categoría infantil para las escuelas Nros. 22 y 23 del C. Escolar 15º, a los MM. NN. NN. señores Armando C. López y Osvaldo César Gómez, con 18 y 20 años de servicios, respectivamente, en la enseñanza.

Exp. 29593. — H|931. — Se dió lectura a la siguiente nota:

"Buenos Aires, Octubre de 1931.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.
Doctor Juan B. Terán.

Hildeberto Héloing, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle

Chile 619, ante el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, respetuosamente expone:

Que dona al Consejo Nacional de Educación, un terreno de su propiedad, con construcciones antiguas, sita en esta Capital, calle Chile 631|33, entre las de Perú y Chacabuco, que mide: trece metros sesenta y seis centímetros, de frente al Sud, por cincuenta y nueve metros cuarenta y siete centímetros, en el costado Oeste, y, por el costado Este, veintinueve metros, un centímetro, de donde sale un martillo, a su favor, de un metro, treinta y cuatro centímetros, frente al Sud, por treinta metros, veintiséis centímetros hasta llegar a la línea del contrato frente al Norte, quince metros, cincuenta y cinco centímetros.

Esta donación la hace al Consejo Nacional de Educación, con el fin de que se construya una escuela pública, la cual debe designarse con el nombre de "Escuela Francia" o "Escuela República Francesa". Al mismo tiempo deberán comenzar las obras dentro del término de tres años a contar desde la aceptación de la donación.

Que no teniendo herederos de ningúna clase y encontrándose en entera libertad de disponer de sus bienes desea contribuir en la medida de sus fuerzas a la iniciativa del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación de crear escuelas en la capital, las que se designarán con el nombre de Naciones europeas y al mismo tiempo, como un homenaje a la República Argentina, en donde he desarrollado sus actividades durante casi medio siglo.

Esperando que el H. Consejo Nacional quiera aceptar la presente donación, para extender la correspondiente escritura pública, saluda al señor Presidente, con la consideración más distinguida.

(Firmado): H. Heloing".

El H. Consejo resolvió:

Aceptar y agradecer al señor Hildeberto Heloing, la donación de una finca de su propiedad, sita en la calle Chile Nº 631|33, con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento de una escuela primaria que llevará el nombre de "Escuela Francia" o "Escuela República Francesa", en las condiciones estipuladas en la precedente nota; y pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda, para que proponga las medidas que considere necesario adoptar a los efectos del cumplimiento de esta resolución.

Exp. 29629. — C|931. — Acusar recibo a la Comisión Popular de Homenaje al Dr. Juan Brethes, de la nota de 27 del corriente, y agradecerle la invitación formulada al señor Presidente y Miembros del Consejo, para concurrir a los actos que se celebrarán los días 31 del actual a las 16 horas en el Museo de Historia Natural "Bernardino Rivadavia" y 1º de noviembre próximo a las 10 horas, en el Cementerio del Oeste; designándose para que concurra a los mismos, en representación de este Consejo, al señor Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital, Don Valentín Mestroni.

Exp. 20733. — 17º|931. — 1º—Ascender a director para la escuela de adultos Nº 7 del C. Escolar 17º, al preceptor señor Luis A. Ferreyra, con 20 años de servicios en la enseñanza.

2º — Ascender a director para la escuela de adultos Nº 8 del C. Escolar 17º, al Profesor de Aritmética Comercial, señor Roque Jacinto Mora y Araujo, con 16 años de servicios en la enseñanza.

Exp. 24563. — 10º|931. — 1º—Ascender a vice-directora infantil para la escuela Nº 3 del C. Escolar 10º, a la maestra de 1ra. categoría señorita Ernestina Talamoni, M. N. N. con 23 años, 6 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

2º — No hacer lugar a la impugnación de la señora María L. V. de Basualdo, en razón de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 29592. — B|931. — Acusar recibo de la nota de fecha 27 del

corriente, por la que la dirección y personal docente de la escuela nacional Nº 50 de "Villa Calzada" (Buenos Aires) y la Comisión Directiva de la "Sociedad Sarmiento", cooperadora de la misma, invitan a los Miembros del H. Consejo, al festival cultural que se llevará a cabo en la sala "La Wagneriana", Florida Nº 936 de esta Capital el día 31 del actual, a las 15.30 horas.

Exp. 29591. — P|931. — 1º—Recordar a las Inspecciones Generales dependientes del H. Consejo, el cumplimiento de las resoluciones de julio 2 de 1908 y diciembre 26 de 1912, pág. 527 del Digesto de 1920, sobre conmemoración de los muertos por la patria.

2º — Depositar en los dos panteones de "El Magisterio", sendas palmas de flores naturales a nombre del H. Consejo y de los niños de las escuelas públicas, el día lunes 2 de noviembre, a las 10 horas.

3º — Autorizar a la Presidencia para disponer el gasto que demande la presente resolución y encomendar a las Inspecciones Generales, la adopción de las medidas que estimen conducentes a su mejor cumplimiento.

4º — Designar al Inspector Técnico General de la Capital, señor Valentín Mestroni, para hacer uso de la palabra en nombre del Consejo Nacional de Educación, en el acto a que se refiere el art. 2º.

Exp. 19080. — 15º|930. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Consejo:

A la profesora de Corte y Confección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar XV, señorita María Delia Fernández Duque, la Oficina de Estadística concedió licencia sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero y posteriormente solicitó la interesada, fuera con goce de sus haberes.

Esta profesora fué nombrada interina, el 12 de noviembre de 1929, para un curso en formación y la licencia solicitada el 2 de abril, la obtuvo del 1º de mayo al 31 de octubre de 1930, cuando solo tenía catorce horas de asistencia a clases. El ex-Presidente le acordó el goce de sueldo, "excepcionalmente", dijo, y el H. Consejo, por disposición general, la declaró cesante el 30 de noviembre ppdo.

Así, durante el primer año de nombrada, por su efímera y fugaz actuación docente, obtuvo irregularmente una licencia con sueldo, cuyos haberes ha percibido indebidamente, por un acto de favoritismo inadmisible.

Trátase de un hecho consumado que demuestra, una vez más, el desquicio y el desorden de la administración pasada, del cual se debe dejar constancia, y archivar este expediente.

Comisión de Hacienda, 26 de octubre de 1931.

(Firmado): A. J. Medina. — M. Gil".

El H. Consejo resolvió:

Archivar este expediente.

Exp. 12695. — 16º|931. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica:

"Honorable Consejo:

El Consejo Escolar 16º, eleva doce ternas concatenadas para proveer 12 cargos vacantes de vice-dirección.

Han sido impugnadas por las siguientes docentes:

Sofía Pérez de Grimoldi, M. N. con 19 años, 1 mes y 25 días de servicios.

Amelia Uhalde, M. N. y P. N. con 19 años, 3 meses y 20 días de servicios.

Josefa R. A. de Domínguez, M. N. con 18 años, 7 meses y 6 días de servicios.

Pascuala R. E. de Sobrecasas, M. N. y certificado de Ejercicios Físicos, con 21 años, 1 mes y 28 días de servicios.

Sofía Larruy, M. N. a cargo de vice-dirección Instituto Bernasconi.

Emma G. Bazzalo, M. N. con 21 años, 8 meses y 13 días de servicios.

Como lo informa la Inspección Técnica, la situación de las impugnantes con respecto a las propuestas en las ternas, es la siguiente: La señora de Grimoldi, a igualdad de título, tiene más antigüedad que la señorita Robredo y la señora de Koller; con menor título, más antigüedad que las señoritas Dezeo y Peradotto, que ya obtuvieron una bonificación en su carrera por agregar al de maestra normal otro título docente. La señora de Domínguez posee más antigüedad, computando la bonificación que reglamentariamente le corresponde, que todas las candidatas propuestas, a excepción de la Sta. Baquero.

La señora de Sobrecasas, tiene más antigüedad que las maestras normales que figuran en la terna, señorita Robredo, Schamann, Cajal, señora Carbone, señora Koller, señorita Lugand y tiene sobre ellas también una leve superioridad porque a igual título docente posee, un certificado de asistencia a los cursos de ejercicios físicos. Es también más antigua que la señora de Rosso y señoritas Peradotto y Dezeo, las que tienen otro título, pero por el cual ya percibieron una bonificación en su carrera.

La señora de Bazzalo, con título de maestra normal, tiene mayor antigüedad que las de igual título, señorita Robredo, séñorita Schamann, señorita Cajal, señora de Vargas, señora de Carbone, señora Koller, señorita Lugand. Su antigüedad es también mayor que las que poseen otro título y por el cual obtuvieron ya un beneficio en su carrera.

Una de las candidatas incluídas en la última terna, la señorita Echezarraga, se halla en inferioridad de condiciones con respecto a la antigüedad de servicios de algunas de las impugnantes; pero, más que por eso su inclusión puede observarse por sus numerosas inasistencias en los últimos cinco años, las que alcanzan a 132 días, computando 62 de licencia, usados, por razones de salud, en los últimos días de los cursos escolares de 1928 y 1929, del 16 de octubre al 20 de noviembre y del 17 al 15 de los mismos meses.

No obstante esta Comisión considera que pueden tratarse 8 de las ternas, dejando las otras cuatro para que el Consejo Escolar se sirva hacer nuevo estudio de las mismas, contemplando la situación de méritos de las impugnantes.

PRIMERA TERNA

María Ercilia Robredo, maestra normal nacional, de primera categoría, con 19 años, 1 mes de servicios. Tiene concepto muy bueno y ha incurrido en los últimos 5 años en 79 días de inasistencias y licencias.

María Lucía Cumora, maestra normal nacional, de primera categoría, con 22 años, 4 meses de servicios. Tiene concepto muy bueno y ha incurrido en 47 días de inasistencias.

Dolores Schamann, maestra normal nacional, de primera categoría, con 19 años, 10 meses de servicios. Tiene concepto muy bueno y ha incurrido en 47 días de inasistencias.

A igualdad de concepto, categoría y título, la segunda, señorita Cumora, tiene mayor antigüedad y mejor asistencia, elementos de juicio que inclinan a esta Comisión a proponer su ascenso.

SEGUNDA TERNA

La señorita Robredo pasa automáticamente a integrar en el primer puesto esta terna, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

María Ercilia Robredo (antecedentes en la terna anterior).

Dolores Schamann (antecedentes en la terna anterior).

Juana Eloisa Pimentel, maestra normal nacional de primera categoría, con 23 años y 3 meses de servicios. Tiene concepto profesional Muy Bueno y ha incurrido en 38 días de inasistencias.

A igualdad de concepto, título y categoría, resulta evidente la supe-

rioridad de la tercera señorita Pimentel en razón de su mayor antigüedad y mejor asistencia, pero como esta docente se la propone para el ascenso en la terna siguiente, aconsejamos la promoción de la señorita Schamann, que es la que le sigue en orden de méritos.

TERCERA TERNA

A las señoritas Robredo y Pimentel se agrega la señorita Clorinda Isabel Cajal, maestra normal nacional de primera categoría con 19 años, 4 meses de servicios, tiene concepto profesional muy bueno y ha incurrido en 12 inasistencias.

La segunda señorita Pimentel, a igualdad de concepto, categoría y título, tiene más antigüedad de servicio por lo cual se aconseja su promoción.

CUARTA TERNA

A las señoritas Robredo y Cajal, cuyos antecedentes ya se han transcrito, se agrega la señora María Mercedes Martínez Reguer de Rosso, maestra normal nacional y maestra normal de sordo mudos, maestra de primera categoría, con 19 años, 2 meses de servicios. Tiene concepto profesional muy bueno y ha incurrido en 37 días de inasistencias.

A igualdad de concepto, y categoría, se justifica el ascenso de la señorita Cajal, por su mayor antigüedad y mejor asistencia.

QUINTA TERNA

A la señorita Robredo y señora de Rosso se agrega la señora Roselda E. Corzo Luna de Vargas, maestra normal nacional de primera categoría, con 21 años y 1 mes de servicios, con concepto profesional muy bueno, y ha incurrido en 68 días de inasistencias.

La señora de Vargas a igualdad de otros factores, tiene 2 años más de antigüedad por lo cual se justifica su ascenso, pues si bien la señora de Rosso, acredita mejor título ya ha sido ascendida en otra oportunidad por el mismo.

SEXTA TERNA

A la señorita de Robredo y señora de Rosso se agrega la señora Jacinta Raquel Rinaldi de Carbone, maestra normal nacional, con 19 años, 3 meses de servicios y primera categoría. Tiene concepto profesional muy bueno y ha incurrido en 53 inasistencias.

Las tres tienen la misma categoría e igual concepto. En antigüedad hay una diferencia de un mes entre cada una, siendo la más moderna la señorita Robrero; tiene mejor asistencia la señora de Rosso, quién además tiene mejor título aunque ya se ha beneficiado por el mismo.

En estas condiciones y teniendo en cuenta que el Consejo Escolar ha propuesto a las tres en el primer lugar en las ternas de este expediente, esta Comisión cree que debe darse preferencia a la señora de Rosso, por su mejor asistencia y título.

SEPTIMA TERNA

A la señorita Robredo y señora de Carbone se agrega la señorita Emilia Cristina Dezeo, maestra normal nacional y Doctora en Filosofía y Letras, beneficiada ya por su título, es maestra de 1ra. categoría, con 17 años y 1 mes de servicios. Ha incurrido en 302 días de inasistencias.

Esta Comisión considera que esta terna debe devolverse al Consejo Escolar, en razón de las impugnaciones y sin que ello importe desconocer los suficientes méritos de las propuestas y en especial de los de la señorita Robredo y señora de Carbone, ya que la señorita Dezeo, además de su poca antigüedad ha incurrido en un excesivo número de inasistencias.

OCTAVA TERNA

Se integra con la señorita Angela Paulina, Catalina Peradotto, maestra normal nacional y Profesora de Enseñanza Secundaria y Farmacéutica. Ya se benefició con su título. Es maestra de 1ra. categoría, con 18 años y 3 meses de servicios y ha incurrido en 33 inasistencias; tiene concepto profesional muy bueno.

También aconsejamos su devolución, en razón de las impugnaciones sobre las cuales se informa al comienzo de este dictamen.

Iguales observaciones caben formular a las novena y décima ternas, ya que la señora Argentina Franceschi de Koller, aparece con méritos inferiores a algunas de las impugnantes.

UNDECIMA TERNA

Argentina Franceschi de Koller, maestra normal nacional 1ra. categoría, con 18 años y 3 meses de servicios. Tiene concepto profesional muy bueno y ha incurrido en 19 días de inasistencias.

Josefa Baquero, maestra normal nacional y profesora normal de Educación Física, maestra de 1ra. categoría, con 23 años y 3 meses de servicios. Tiene concepto profesional muy bueno y asistencia perfecta.

Margarita Eugenia Lugano, maestra normal nacional de 1ra. categoría, con 20 años y 3 meses de servicios. Concepto profesional muy bueno y ha incurrido en 40 inasistencias.

A igualdad de concepto y categoría, la segunda, señorita Baquero, en razón de su mejor título, mayor antigüedad y asistencia perfecta, es la que reune mayores méritos para el ascenso.

DUODECIMA TERNA

Se agrega en esta terna la señorita María Angélica Francisca Echezarraga, maestra normal nacional y certificados de asistencia a los cursos de Ejercicios Físicos y de Retardados, con 20 años y 2 meses de servicios efectivos y 1 año de bonificación. Tiene concepto profesional muy Bueno y ha incurrido en 113 inasistencias.

La señorita Lugand, a igualdad de concepto, categoría y título, tiene mejor asistencia, y por lo cual esta Comisión aconseja su ascenso.

Por lo expuesto, se propone resolver:

1º — **Ascender** a vice-directora de categoría infantil, para las escuelas del Consejo Escolar 16º, a las siguientes maestras de 1ra. categoría María Lucía Cumora, Dolores Schamann, Juana Eloisa Pimentel, Clorinda Isabel Cajal, Roselda E. Corzo Luna de Vargas, María Mercedes Martínez Reguer de Rosso, Josefa Baquero y Margarita E. Lugano.

2º — **Autorizar** al citado Distrito Escolar para ubicar al personal ascendido en el artículo anterior, en las vice-direcciones vacantes, teniendo en cuenta las necesidades de las escuelas.

3º — **Devolver** al Consejo Escolar 16º las otras ternas que tramitan por este expediente, a fin de que en razón de la nueva información agregada, se sirva hacer un nuevo estudio de las mismas, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

4º — **Dejar** expresa constancia que la devolución de cuatro ternas de las doce elevadas por el Consejo Escolar 16º, no implica restar méritos a las propuestas en las mismas, y en especial de la señorita María Ercilia Robredo y señora Jacinta Raquel Rinaldi de Carbone.

Comisión de Didáctica, octubre 29 de 1931.

(Firmado): S. J. Tieghi".

El H. Consejo resolvió:

1º — Ascender a vice-directora de categoría infantil, para las escuelas del C. Escolar 16º, a las siguientes maestras de 1ra. categoría: María

Lucía Cumora, Dolores Schamann, Juana Eloisa Pimentel, Clorinda Isabel Cajal Roselda E. Corzo Luna de Vargas, María Mercedes Martínez Reguer de Rosso, Josefa Baquera y Margarita E. Lugand.

2º — Autorizar al citado Distrito Escolar para ubicar al personal ascendido en el artículo anterior, en las vice-direcciones vacantes, teniendo en cuenta las necesidades de las escuelas.

3º — Devolver al C. Escolar 16º las otras ternas que tramitan por este expediente, a fin de que en razón de la nueva información agregada, se sirva hacer un nuevo estudio de las mismas, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

4º — Dejar expresa constancia que la devolución de cuatro ternas de las doce elevadas por el C. Escolar 16º, no implica restar méritos a las propuestas en las mismas y en especial de la señorita María Ercilia Robredo y señora Jacinta Raquel Rinaldi de Carbone.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y treinta minutos.

GUILLERMO CORREA.
Ramón Carou".

SESION 119.ª

Día 2 de noviembre de 1931

Ausente con aviso el Señor Presidente Dr. Terán

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día dos del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Guillermo Correa, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 2838. — M|931. — 1º—Hacer saber a las dependencias del Consejo que utilizan automóviles y camiones, que no deben cambiar las respectivas chapas municipales, sin llenar previamente, los requisitos señalados por División de Compras, en el último párrafo de su informe de fs. 19 vta.

2º—Ordenar la liquidación de $ 190 m|nal. de acuerdo a lo solicitado por División Suministros, para pagar la factura de la firma A. Piazzi de acuerdo con la resolución del H. Consejo de fs. 6.

Exp. 39422. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de agosto 19 1930, fs. 3 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 39422. — S|930. — Dejar sin efecto la resoulción de agosto 19 de 1930, fs. 4 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 9394. — P|929. — Disponer la liquidación y pago oportuno, a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la cantidad de $ 715,32 m|n. a que asciende el gasto por el concepto que informa este expediente; debiendo Dirección Administrativa darle la imputación que corresponda.

Exp. 22207. — B|931. — Autorizar la adquisición de las obras que solicita la Biblioteca Nacional de Maestros de fs. 1, imputando el gasto de $

56 m|nal. que demandará la compra, en la forma indicada por D. Administrativa.

Exp. 29702. — D|931. — Autorizar a efectuar el pago del saldo de las planillas de sueldos de las escuelas de Territorios, por el mes de agosto ppdo. cuyo importe asciende a la suma de seiscientos treinta y siete mil setecientos treinta y ocho pesos con setenta y ocho centavos ($ 637.738,78) m|nal. con los fondos existentes, previa transferencia de fondos, con cargo de reintegro, en cuanto la cuenta de que se trata se encuentre en condiciones de devolver el préstamo, en razón de no contar actualmente más que con un sal o de cuatrocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos con treinta y dos centavos ($482.189 32) m|nal.

Exp. 18503. — 19:|931. — Aprobar los servicios prestados por el maestro suplente Sr. José Di Santo, del 3 al 8 de marzo inclusive, y liquidarle los haberes correspondientes dándole la imputación señalada, por Dirección Administrativa a fs. 2.

Exp. 10587. — D|930. — Autorizar la liquidación y pago de la cantidad de $ 6.532,60 m|nal. a que asciende el gasto por los trabajos a que se refieren las autorizaciones de fs. 4 y 17 de estas actuaciones, con imputación al Acuerdo del 26 de agosto ppdo. y haciendo la deducción de $ 300.10 m|nal. del saldo favorable al Consejo, no invertido.

Exp. 14822. — I|930. — Mantener la resolución de fs. 12 de marzo 11 último.

Exp.13471. — E|930. — 1º—Disponer que División de Compras al librar las órdenes de provisión, haga constar en cada caso, que todos los artículos provistos al Consejo Nacional de Educación deben ser remitidos, por los adjudicatarios, a la Oficina de Suministros, bajo apercibimiento de no reconocer cumplida la orden si no lo hicieran.

2º—Exceptuar de esta disposición a los artículos adquiridos por la Dirección de Arquitectura con fondos de Reparaciones Urgentes.

Exp. 17087. — D|929. — Aprobar el nuevo anteproyecto formulado por Dirección de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a las escuelas Nros. 18 y 19 del Distrito Escolar 3º, cuyo costo aproximado se calcula en $ 500.000 m|nal. en el plan general de edificación, debiendo volver estas actuaciones a la referida Dirección para que formule los planos definitivos y demás documentación requerida para la licitación pública de las obras.

Exp. 25976. — O|931. — Autorizar la liquidación de la suma de pesos 1.470 a favor del Administrador de Propiedades, con cargo de rendir cuenta, para que abone los servicios sanitarios de las fincas calle Reconquista 879-99, Viamonte 382|92 y Cangallo 1493 esquina Paraná 231 (Legado Bernasconi) y Caseros 1555 (Legado Oliden).

Exp. 28292. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la señorita Emma Santos Gomez y que D. Administrativa efectúe la anotación y registro de práctica.

Exp. 25977. — O| 931. — 1º—Rebajar en un 15 o|o el alquiler que actualmente pagan los inquilinos de las casas mencionadas a fs. 2, a contar del 1º de noviembre en curso.

2º—Pasar este expediente a sus efectos a D. Administrativa y Administración de Propiedades.

Exp. 6550. — C|930. — Desestimar la denuncia formulada a fs. 1, por Don Ireneo Costa, sobre vacancia de la sucesión de doña Adelina Barbosa, y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 28290. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la Srta. Magdalena D. Descalzi y que D. Administrativa efectúe la anotación y registro de práctica.

Exp. 2392. — D|931. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en D. Administrativa.

Exp. 29109. — D|931. — Aprobar la adjudicación efectuada por la Di-

visión Compras para la adquisición de cajones con destino a la Oficina de Suministros por la suma de $ 1.083 debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la D. Administrativa.

Exp. 21785. — S|930. — Desestimar el ofrecimiento formulado a fs. 1, por no convenir a los intereses del Consejo y disponer el archivo de las actuaciones.

Exp. 2248. — 5º|930. — Aprobar la liquidación elevada por la D. Administrativa a fs. 97.

Exp. 29704. — P|931. — Aceptar con anterioridad al 31 de octubre último, la renuncia presentada por el señor Pablo A. Córdoba, del cargo de Secretario General, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 29713. — I|931. — Aceptar la renuncia presentada por el Señor Pedro Sapin del cargo de Inspector Técnico Seccional de la Capital, con antigüedad al 31 de octubre último y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 55411. — 20º|930. — Disponer la oportuna liquidación y pago de los servicios prestados por la señorita Ana María Caillava, el día 5 de setiembre de 1930, como maestra suplente en la esc. Nº 3 del C. Escolar 20º.

Exp. 28531. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la directora de la Escuela al Aire Libre Nº 2, señora Norberta C. de Espinosa, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 51931. — I|930. — Autorizar el reintegro de la cantidad de $ 154 m|nal. a que asciende el gasto por el concepto que informa este expediente, debiendo disponerse la oportuna liquidación y pago, con la imputación que corresponda.

Exp. 20599. — 12º|931. — Volver el expediente al C. Escolar 12º, a fin de que encuadre su propuesta a lo establecido en el art. 79º de la reglamentación sancionada con fecha 2 de octubre ppdo.

Exp. 2326. — 16º|931. — 1º—Aprobar el contrato y planos de medianería corriente a fs. 4 y 6, referente al muro separativo de la finca Triunvirato 5129 propiedad del Consejo Nacional de Educación y de la finca calle Capdevila 830, propiedad del Sr. Francisco Fernandez, de acuerdo al plano de fs. 6 y mediante el pago de $ 545,94.

2º—Autorizar al señor Presidente y al señor Secretario para suscribir el contrato respectivo.

Exp. 21656. — C|931. —1º—Autorizar las ampliaciones y reparaciones en la esc. Nº 128 de Chaco, a que hace referencia este expediente.

2º—Aprobar el presupuesto presentado por el señor Emilio Liva, por la suma de $ 1.622,35 m|nal.

3º—Imputar el gasto en la forma señalada por D. Administrativa a fs. quince.

4º—Liquidar la mencionada suma al Inspector Seccional respectivo, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos terminados y recibidos de conformidad, una vez sancionado el presupuesto a regir el corriente año.

5º—Advertir a la Inspección Seccional y a la dirección de la escuela, que las obras de referencia no podrán dar comienzo hasta tanto les sea girada la suma precitada.

Exp. 42006. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de agosto 29 de 1930, fs. 3 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 42011. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de agosto 29 de 1930 aceptando la donación de una hectárea de terreno con destino a la esc. Nº 419 de Santa Fe, por haber sido clausurado este establecimiento y no ser necesaria su reapertura; disponiendo el archivo de las actuaciones.

Exp. 25371. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 2 de fecha 13 de junio de 1930 y disponer el archivo de este expediente.

Exp. 3733. — W|931. — 1º—Tener por desistido de su denuncia a los

firmantes de fs. 1, en mérito a las conclusiones que arriba la Oficina Judicial.

2º—Desestimar la denuncia de fs. 3, por existir una anterior.

3º—Autorizar a la Oficina Judicial para que de oficio, proceda a iniciar el juicio sucesorio de Don Zelman Aisik Funkman.

Exp. 25979. — 3º|931. — Aprobar las ubicaciones en grados vacantes efectuadas por el C. Escolar 3º, del siguiente personal docente:

Esc. Nº 18 — María del C. Madrazo.

Esc. Nº 8 — Margarita Provesi.

Esc. Nº 8 — Laura E. P. de Cionne.

Exp. 27778. — 12º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 7º al disponer que el preceptor Sr. Alfredo M. Ghioldi nombrado para la escuela de adultos Nº 5 del citado Distrito, pase a prestar servicios en la similar Nº 2 donde existe una vacante.

Exp. 17769. — 5º|931. — Volver el expediente al C. Escolar 5º a fin de que encuadre su propuesta a lo establecido en el art. 79 de la reglamentación sancionada con fecha 2 de octubre ppdo.

Exp. 48847. — V|930. — 1º—Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la firma A. Venere, por $ 97,02 y ordenar su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 22046. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el Secretario de la Inspección Seccional de Catamarca, Sr. Domingo de la Vega Bazán, debiendo D. Administrativa hacer la anotación y registro de práctica.

Exp. 23571. — D|931. — Disponer que División Compras, tome nota del ofrecimiento que formula la firma Ignacio Rodrigo y archivar estas actuaciones.

Exp. 19776. — 14º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación de oficio de la maestra de la esc. Nº 10 del C. Escolar 14º, Srta. María Angélica Romero Brest, quién ha perdido sus aptitudes físicas para continuar en el cargo.

Exp. 29283. — E|930. — 1º—Autorizar el mayor gasto de $ 19 que demandará la adquisición de papel copias para O. Estadística y que fué ordenada su adquisición por resolución de junio 30 del corriente año, en pesos 40.

2º—Imputar el gasto como lo indica D. Administrativa a fs. 33 vta.

Exp. 29703. — 13º|931. — Autorizar a la dirección de la esc. Nº 7 del C. Escolar 13º, para efectuar una excursión al Colegio Militar de la Nación, debiendo darse la correspondiente intervención al Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 55273. — 16º|930. — No acceder a lo solicitado del pago de haberes, a los que fueron porteros de las escuelas de Nuevo Tipo y cesaron en sus cargos.

Exp. 26217. — 11º|931. — Disponer el traslado de la escuela para adultos Nº 2 del C. Escolar 11º del local donde actualmente funciona, al de la diurna "Antonio Zinny", medida que deberá hacerse efectiva al finalizar el presente curso escolar.

Exp. 28450. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la Señorita Antonia Roca, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 28545. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Sr. Avelino Casazza, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 25463. — L|931. — Manifestar al Sr. Angel Linacisoro, que no es posible acceder a la rebaja solicitada, por cuanto el alquiler que abona por la finca que ocupa es equitativo.

Exp. 24917. — 16º|931. — Reservar la consideración de este expedien-

te hasta tanto se conozca el persupuesto definitivo a regir en el año entrante.

Exp. 1215. — I|930. — Disponer el archivo de este expediente, por tratarse de un asunto terminado.

Exp. 49553. — J|930. — 1º—Desestimar la denuncia formulada a fs. 1, por Don Carlos E. Jorio, sobre vacancia de los bienes de Andrés Boullónd. 2º—Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fs. 3 vta.

Exp. 24542. — 11º|931. — Aprobar al medida adoptada por el C. Escolar 11º, al haber dispuesto que la Secretaria de la esc. Nº 8, Señorita Clelia Garategui, pase a prestar servicios como maestra de grado en el turno intermedio de la esc. Nº 14 del mismo Distrito, donde existe vacante.

Exp. 28848. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Sr. Pedro Morales, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 18790. — 14º|931. — Ascender a directora de categoría infantil, para las escuelas Nros. 13 y 6 del C. Escolar 14º, a las vice-directoras elementales, Srta. Margarita M. Dompé, M. N. N. con 24 años, 5 meses de servicios y concepto profesional Muy Bueno y Sra. Angela Guidali de Ferrari, M. N. N. con 24 año, 5 meses de servicios y concepto profesional Muy Bueno, respectivamente.

Exp. 27835. — M|931. — Dirigir nota al director de la escuela de Mecánica del Ejército, manifestándole que el Consejo dispondrá la colocación en las escuelas de adultos, de los carteles a que hace referencia en su nota del 8 de octubre último, a cuyo efecto será necesario el envío de 340 ejemplares de los mismos.

Exp. 14272. — T|931. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para celebrar contrato por casa para la esc. Nº 198 de su jurisdicción, con el Sr. Pablo Roldán por el alquiler mensual de $ 45 m|nal. término no menor de dos años y a partir de la ocupación del inmueble.

Exp. 14271. — T|931. — Autorizar a la Inspección Seccional para celebrar contrato de locación por casa con destino a la esc. Nº 108 de Tucumán, mediante al alquiler mensual de $ 30 por un término no menor de dos años y a partir del 10 de abril último imputando el gasto como lo indica D. Administrativa.

Exp. 28257. — M|931. — Designar con el nombre de Domingo Faustino Sarmiento a la esc. Nº 3 de Posadas (Misiones), autorizando a la Inspección Seccional 1ra. a preparar el acto en que se impondrá esa denominación.

Exp. 22293. — C|931. — Hacer constar que el miembro del Consejo Escolar de "Resistencia" (Chaco), designado en sesión de 3 de julio ppdo. (Exp. 17034. I|931), es el Dr. Carlos A. Martínez Quiroga y no Carlos Martínez, como se consignó.

Exp. 17780. — R|931. — Autorizar al Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires, para ubicar a la iniciación del próximo curso escolar, en alguna escuela de esa provincia, al director de la esc. Nº 17 de Río Negro, Señor Nicolás Copello.

Exp. 39462. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de agosto 19 de 1930, fs. 3 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 28451. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la Señora María C. M. de Vidal, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 25947. — T|931. — Autorizar al Inspector Seccional respectiva a suscribir nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 124 de Tucumán, mediante un alquiler mensual de $ 50 a contar de la fecha en que se terminen los trabajos de ampliación y demás condiciones estipuladas en el contrato anterior.

Exp. 27258. — B|930. — Pasar este expediente a Dirección Adminis-

trativa para que agregue el pedido de cobro y facturas, si fueron presentadas, o lo reserve hasta que lo sean.

Exp. 24460. — C|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Curt Berger y Cía. por $ 395 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación correspondiente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 22892. — B|931 y 28402. — 13º|931. — Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Romualdo T. Velázquez, Visitador de escuelas nacionales de la provincia de Buenos Aires.

Julia Cessi de Casañas, vice-directora elemental de la esc. Nº 17 del Consejo Escolar 13º.

Exp. 27607. — D|931. — Aprobar la rendición de cuenta de la partida de "Caja Auxiliar", correspondiente a los meses de enero a mayo, inclusives, del corr ente año, que eleva D. Administrativa, por la cantidad de $ 647,02 m|nal. invertida y saldo de $ 4.752,98 m|nal. que pasó al mes de junio.

Exp. 27664. — C|931. — No acordar la licencia solicitada por la maestra de la esc. Nº 36 de Chaco, Srta. Alba Fredes, en vista de que no comprueba la causal invocada.

Exp. 23798. — 11º|931. — Aprobar las ubicaciones, de las siguientes maestras dispuesta por el C. Escolar 11º:

Esc. Nº 1 — Angela Cecilia Ojoli de Fariña.

Esc. Nº 12 — Ida Gertrudis Chiappe.

Esc. Nº 17 — Elvira Ernesta Buceta Bussolini.

Esc. Nº 2 — Aída Cármen Victoria Taverna, provisoriamente.

Esc. Nº 12 — María Angélica Galán de Drago, provisoriamente.

Esc. Nº 15 — Francisca Iturria de Bettati, provisoriamente.

Exp. 28041. — S|931. — 1º—Nombrar maestro de 4ta. categoría para la esc. Nº 6 de "Paso Ibañes" (Santa Cruz), en reemplazo de la Señora Celia C. de Mazzera, al Señor Salvador Tula.

2º—Acordar, por Inspección General de Territorios, las órdenes de pasajes y gastos de movilidad y viáticos necesarios.

Exp. 16304. — P|931. — 1º—Nombrar director del curso nocturno que funciona anexo a la esc. Nº 15 de Pampa, al Sr. Federico Ibañez, en reemplazo del señor Cruz A. González que pasó a otro destino.

2º—Reconocer los servicios que lleva prestados en tal carácter el Sr. Ibañez a contar desde el 17 de marzo último.

3º—Disponer la respectiva liquidación y pago de los haberes aludidos.

Exp. 26431. — C|931. — Archivar este expediente.

Exp. 29677. — P|931. — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia durante los meses de setiembre y octubre últimos.

Exp. 25975. — O|931. — Disponer la liquidación y pago por la suma de $ 100 a favor del Apoderado del Consejo, Dr. Manuel de Tezanos Pinto y de acuerdo con la imputación dada por D. Administrativa.

Exp. 22380. — D|931. — 1º—Aprobar el plano y presupuesto por valor de $ 5.536,74 elevado por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de pabellón sanitario y cerco con destino a la esc. Nº 72 de Corrientes, contando el 10 o|o para imprevistos.

2º—Autorizar el llamado a licitación pública de acuerdo al plano y presupuesto a que se refiere el art. anterior y a sus efectos pase a la D. de Arquitectura para que agregue la documentación correspondiente.

Exp. 9291. — D|931. — 1º—Aprobar el pliego de bases y condiciones corriente a fs. 28, para la adjudicación de los trabajos a que se refieren estas actuaciones.

2º—Disponer la impresión de 100 ejemplares cuyo valor de $ 25, debiendo efectuarse su liquidación y pago a favor del Jefe de Compras, por cuerda separada y con cargo de rendir cuenta.

Exp. 28416. — 7º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Elena Ferrari, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 15 del C. E. 7º.

Nieves C. de Reca, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 2 de Misiones.

Leopoldina D. de Bergami, maestra de la esc. Nº 10 de Col. Benitez (Chaco).

María Echanis de Pereyra, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 9 del Consejo Escolar 2.

Clemencia Carle, maestra de 1ra. de la esc. Nº 15 del C. Escolar 1º.

Enriqueta Eirin, vice-directora elemental de la esc. Nº 15 del C. E. 1º

María A. Sánchez de Sindes, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 12 del Consejo Escolar 8º.

Juan Franchi, vice-director superior de la esc. 17 del C. E. 6º.

Emma Lucía Acrocca, vice-directora elemental de la esc. Nº 17 del C. E. 8º y directora de la de adultos Nº 5 del mismo Distrito.

Exp. 28544. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Sr. Roberto Molina Gowland; debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 28291. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la Srta. Margarita Haurigot y que D. Administrativa efectúe la anotación y registro de práctica.

Exp. 28040. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por la Srta. Esther López y volver este expediente a la D. Administrativa para la anotación y registro de práctica.

Exp. 6614. — T|919. — Dejar sin efecto la resolución de agosto 1º de 1919, por la que se aceptó el ofrecimiento del señor Leocadio F. Paz, de donar dos hectáreas, con destino a la construcción del edificio propio para la esc. Nº 171 de Tucumán y ordenar el archivo de estas actuaciones.

Exp. 23717. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por la Secretaria del C. Escolar 17, Sra. Dolores Claveles Montero de Torres y volver este expediente a la D. Administrativa para la anotación y registro de práctica.

Exp. 23613. — 19º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 25 de agosto hasta el 30 de noviembre en curso, al maestro de la esc. Nº 18 del C. Escolar 19º, señor Héctor Gavio.

Exp. 39423. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de agosto 19 de 1930, de fs. 3 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 39424. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 3 de fecha agosto 19 de 1930 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 22217. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el señor Secretario de la Inspección Nacional de escuelas de Santiago del Estero, Don Moisés Lami y volver este expediente a la D. Administrativa para la anotación y registro de práctica.

Exp. 9290. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de marzo 21 de 1930 de fs. 2 y disponer el archivo de las actuaciones.

Exp. 10532. — P|931. — 1º—Nô hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, Telmo Ramírez en cuanto al pago de la diferencia de sueldos por el mes de agosto de 1922.

2º—Reconocer los servicios prestados del 1º de enero al 10 de febrero de 1926, disponiendo la reserva de estas actuaciones en la Carpeta de la Deuda Flotante, para su oportuna liquidación.

Exp. 28945. — 2º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del Sr. José Pampinella, Profesor de Trabajo Manual (3 cátedras) en las escuelas Nros. 1 y 10 del C. E. 2º.

Exp. 22497. — 10º|929. — Ubicar a la maestra de la esc. Nº 5 del

C. Escolar 10o, Srta. María Ismenia Acosta, en la esc. Nº 3 del mismo Distrito, vacante producida por haber sido declarada maestra auxiliar la señora A. P. M. de Gisbert.

Exp. 46061. — P|930. — Justificar las inasistencias en que ha incurrido durante el curso de 1930, la maestra de la esc. Nº 76 de Pampa, señora Teresa J. Del Prado de Leiva, al solo efecto de regularizar su situación, haciéndole saber que a la repetición de las faltas cometidas, será separa de su cargo.

Exp. 28038. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por la señora Luisa Chiocconi de Galarce y volver este expediente a la D. Administrativa para la anotación y registro de práctica.

Exp. 21803. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el Inspector Nacional de Escuelas de Santiago del Estero, Sr. José M. Righetti, debiendo D. Administrativa hacer la anotación y registro de práctica.

Exp. 26180. — P|931. — Hacer constar que el Miembro del Consejo Escolar de "Victorica" (Pampa), designado en sesión del 3 de julio último (Exp. 17034. — I|931), es el Sr. Víctor Rochereul y no Víctor Rocheroul, como se consignó.

Exp. 22047. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Sr. Secretario de la Inspección Seccional de Tucumán, Don Lorenzo Ramón Viola y que D. Administrativa efectúe la anotación y registro de práctica.

Exp. 15547. — P|931. — Acordar al director de la esc. Nº 210 de la Pampa, Sr. Antonio R. Donadio la cantidad de $ 30 m|nal. en concepto de subvención para casa, que le corresponde de acuerdo con la reglamentación vigente.

Exp. 27567. — E|930. — 1º—Anular la resolución de fs. 10 y la orden de pago de fojas 12.

2º—Aprobar el gasto efectuado por el ex-director de la escuela nacional Nº 37 de "Villa Clara" (Entre Ríos), de $ 28 por concepto de reparaciones en el mobiliario escolar de que dan cuenta estas actuaciones y disponer su oportuna liquidación y pago.

Exp. 37010. — E|930. — No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, en el pago de haberes.

Exp. 39420. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 3 de agosto 19 de 1930 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 9279. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de marzo 18 de 1930, fs. 2 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 14477. — D|930. — 1º—Justificar la demora en que ha incurrido el contratista Sr. Luis Ravazzani, en la ejecución de las obras de reparación de pozo y motor bomba de la pileta del Instituto Bernasconi.

2º—Aprobar el acta de recepción provisoria, de las obras a que se refiere el art. anterior, corriente a fs. 55 y siguiente.

3º—Pasar este expediente a la D. Administrativa a sus efectos.

Exp. 5781. — B|931. — No hacer lugar al reclamo de haberes solicitado por el Sr. Guillermo González y archivar este expediente.

Exp. 20596. — C|931. — Manifestar al Visitador de Escuelas de Tucumán, Sr. Mateo Beovide, que le corresponde el viático diario de $ 12 moneda nacional durante los días que tuvo la función de atender la Inspección Seccional de Salta, como lo establece el art. 2º de la resolución de mayo 15 ppdo. (circular Nº 179).

Exp. 14222. — C|931. — Acordar al director de la esc. Nº 33 del Chaco, Sr. Alberto Ivancovich la suma de $ 40 m|nal. en concepto de la subvención para casa que le corresponde de conformidad con la reglamentación vigente.

Exp. 25386. — O|931. — Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 348,97 m|nal. practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo, Doctor Don Marcos Mola A., por los trabajos realizados durante el mes de agosto último en la procuraduría del territorio

de La Pampa y disponer su liquidación y pago con la imputación señalada por Dirección Administrativa a fs. 17.

Exp. 29804. — 17º|931. — Disponer que el bautizo de la escuela Nº 9 del C. Escolar 17º, con el nombre de "Misiones" se realice el 11 del corriente a las 10 horas, apartándose de la resolución general del 21 de octubre último, que establece que esta clase de actos se lleven a cabo conjuntamente con la fiesta de terminación del año escolar.

Exp. 29712. — P|931. — Disponer por intermedio de la Presidencia se solicite del señor Pablo A. Córdoba, continúe a cargo de la Secretaría General del Consejo, con carácter ad-honorem.

Exp. 29739. — P|931. — Disponer que por intermedio de la Presidencia se solicite al señor Pedro Sapin, continúe en el cargo de Inspector Técnico Seccional de la Capital, con carácter ad-honorem.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y veinticinco minutos.

GUILLERMO CORREA
Ramón Carou".

SESION 120.ª

Día 4 de noviembre de 1931

Ausente con aviso el Señor Presidente Dr. Terán.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinticinco minutos del día cuatro del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Guillermo Correa, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 29918. — D|931. — Autorizar el pago de la planilla de sueldos del personal administrativo, de inspección y varios, por el mes de setiembre último que asciende a la suma de Trescientos diez mil quinientos quince pesos con sesenta y tres centavos ($ 310.515,63 m|n) con los fondos existentes, a cuyo efecto Dirección Administrativa efectuará las transferencias necesarias con cargo de reintegro en cuanto la cuenta respectiva disponga de los fondos para su devolución y en vista de que actualmente solo cuenta con la suma de Ciento Veintidos mil ciento cuarenta y dos pesos con treinta centavos de igual moneda ($ 122.142,30 m|nal.) insuficiente para tal fin.

Exp. 29919. — P|931. — Disponer que un funcionario de Dirección General de Arquitectura se traslade a "General Acha" (Pampa), inspeccione los edificios de las escuelas 11, 12 y 145, se entreviste con el Comisionado Municipal, Dr. Antonio Casadei y procure obtener la postergación de la clausura de los locales de dichas escuelas hasta el 21 del corriente día de la clausura del presente curso escolar, siempre que ello no importe un peligro inmediato.

Exp. 29920. — P|931. — Disponer que el Sr. Pedro Sapin, continúe desempeñando las funciones de Inspector Técnico Seccional, con carácter ad-honorem y anterioridad al 2 del corriente.

Exp. 29921. — P|931. — Disponer que el Sr. Pablo A. Córdoba, continúe desempeñando las funciones de Secretario General del H. Consejo, con carácter ad-honorem y anterioridad al 2 del corriente.

Adoptada la precedente resolución se retira de sesión el señor Pro-Secretario y continúa actuando como Secretario General del Consejo y a invitación del mismo, el Sr. Pablo A. Córdoba.

Exp. 26940. — 20º|931. — Aprobar la medida adoptada por el C. Escolar 20º, al permutar en sus respectivos puestos, a las maestras recientemente designadas, Srta. Ada E. Massone y Sra. Aurora M. de Outeda.

Exp. 16232. — 13º|929. — 1º—Aceptar la rebaja de $ 100.— mensuales, durante todo el año 1931, que ofrece el propietario a fs. 11, de la finca sita Nicasio Oroño Nº 2131.

2º—Pasar este expediente a la Asesoría Letrada a sus efectos.

Exp. 27703. — 16º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro para la escuela Nº 2 del C. Escolar 16º, efectuado en favor del Sr. Angel Horacio Vivanco, en vista de que el mismo hace renuncia del cargo sin haber tomado posesión de él.

Exp. 7905. — C|931. — 1º—Aceptar la renuncia que de su cargo formula la maestra auxiliar de la escuela Nº 57 de Buenos Aires, Srta. Luisa Indamira Blanco, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º—Aprobar la ubicación dada, a su pedido, a la directora de 3ra. categoría de la Esc. Nº 166 de Corrientes, Srta. Zulema I. Pabon, como maestra auxiliar de la Nº 57 de Buenos Aires, en reemplazo de la de igual categoría Srta. Luisa Indamira Blanco, cuya renuncia se acepta.

Exp. 24168. — M|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de Miembro del Consejo Escolar de "San José" (Misiones), presenta el Sr. Juan Reibaldi.

Exp. 18387. — M|931. — Aprobar los servicios que, como maestra ayudante interina de la escuela Nº 144 de Mendoza, presta la Srta. Manuela García, desde el 16 de marzo último.

Exp. 28716.—11º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, por asuntos particulares, desde el 19 de octubre último hasta el 5 del corriente, al maestro de la Esc. Nº 16 del C. Escolar 11º, Sr. Juan P. Macera, quien deberá justificar oportunamente la causal invocada.

Exp. 26098. — 16º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 16º, al haber autorizado a la Sociedad de Fomento "Villa General Urquiza", a realizar en el local de la Esc. Nº 20 de su jurisdicción, una conferencia sobre el tema "Pavimentación de calles por cuenta de vecinos", el día 27 de setiembre a las 10 horas, haciéndolo saber que conviene en casos análogos iniciar estas gestiones con debida anticipación a fin de que pueda recaer resolución antes de que el acto tenga lugar.

Exp. 22860. — 12º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Silvia M. I. de Barrionuevo, quien debe reintegrarse de inmediato al grado, para lo cual Inspección Técnica Gral. de la Capital dará la ubicación correspondiente.

Exp. 23225. — I|931. — Archivar este expediente.

Exp. 23908. — 15º|931. — 1º—Trasladar por estímulo, a la Srta. Amalia Hepper a la dirección de la Esc. Nº 2 del C. Escolar 15º.

2º—Hacer saber a la referida Corporación que no es posible efectuar el pase de la Sra. Carmen S. de Brousson, por cuanto dicha profesional ha cumplido con exceso el término de servicios que el Escalafón marca como límite para los ascensos.

Exp. 26608. — 5º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de la Esc. Nº 15 del C. E. 5º, Srta. Virginia J. Broggi, de goce de sueldo en la licencia a partir del 16 de agosto último.

Exp. 25003. — I|931. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo del 23 de setiembre ppdo. (fs. 7).

2º—Disponer que la Srta. María Julia Carlomagno, se reintegre de inmediato a la docencia, debiendo Inspección Técnica General, darle la ubicación correspondiente.

Exp. 26801. — M|931. — No hacer lugar a lo solicitado por Dn. J. Moris, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 27700. — 1º|931. — 1º—No hacer lugar al pedido de licencia solicitado.

2º—Justificar las inasistencias por el término de diez días, del mes de setiembre ppdo. a la maestra de la Esc. Nº 2 del C. Escolar 1º, Srta. Celia Gambetta, de conformidad con la disposición general (Exp. 27729. C|931).

Exp. 23923. — 8º|931. — 1º—No hacer lugar al pedido de licencia formulado por el maestro Sr. Juan D. Basso.

2º—Justificar las inasistencias, con goce de sueldo, en que ha incurrido el Sr. Basso. por el término de 45 días, a contar del 20 de agosto ppdo.

Exp. 16125. — C|931. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de fs. 4 de este expediente.

2º—Aprobar los servicios que viene prestando la Srta. Sara Bernardina Zuanich, en la Esc. Nº 167 de Chaco, a contar del 27 de mayo último, disponiendo su liquidación y pago.

Exp. 25331.—2º|931.—Trasladar, por estímulo, a la directora de la escuela para adultos Nº 4 del C. Escolar 2º, Srta. María Cristina Muente, a la similar Nº 2 del mismo Distrito, en reemplazo de la Sra. Sara H. B. de Calindri, que se jubiló.

Exp. 27214. — 5º|931. — Aprobar la ubicación que el C. Escolar 11º, ha dado a las maestras auxiliares del Volante 31, Sra. María D. G. de Drangoch, Elena M. de Fraga, Rosa Z. A. D. de Passano, Margarita O. Quiroz y María R. del Campo Lecumberri, en las escuelas Nros. 15, 17, 17, 17 y 19, respectivamente, las cuales debían reintegrarse a la función docente por resolución de julio 8 ppdo.

Exp. 22249. — 6º|931. — Dejar constancia en el pedido de jubilación formulado por el Sr. Gerardo Frías, que éste desempeña además del cargo de director de la Esc. Nº 8 del C. E. 14º, el de preceptor de la de adultos Nº 1 del Distrito 10.

Exp. 27576. — P|931. — Aprobar el proyecto formulado por la Inspección Técnica de la Capital, referente a las normas a seguir para la elección de los miembros de las Juntas Calificadoras, a que se refiere el art. 72 del Escalafón.

Exp. 11458. — 8º|929. — Reconocer los servicios prestados por la Sra. Teresa V. de Ruiz, como portera de la Esc. Nº 11 del C. Escolar 8º, desde el 1º de octubre de 1909 hasta el 31 de mayo de 1910.

Exp. 27562. — 13º|931. — Autorizar a la Junta Escrutadora de la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, para que haga uso del local de la Esc. Nº 8 del C. E. 13º, fuera de las horas de clase y siempre que no obstaculice la buena marcha del establecimiento.

Exp. 27378. — 1º|931. — Acordar la permuta que solicitan los directores de las escuelas Nros. 7 y 17 del C. Escolar 1º, Sres. José C. Ferro y Pedro Pablo Chiappe, respectivamente medida que deberá hacerse efectiva al finalizar el presente curso escolar.

Exp. 1607. — C|925. — 1º—Aprobar los contratos de locación por la casa ocupada por la Esc. Nº 78 en el lugar denominado "Leguizamón", Dpto. de Unión (Córdoba), celebrado por el Inspector Seccional que corren a fs. 30 y 31, por el término de cinco años y a contar desde el 1º de julio de 1927.

2º—Reconocer los alquileres devengados durante el tiempo transcurri-

do hasta la fecha, a razón de $ 45 m|nal. mensuales, cuyo pago se realizará en la forma indicada por D. Administrativa en su informe de fs. 38.

Exp. 9386. — V|931. — 1º—Trasladar con el cargo de maestro auxiliar, a la Esc. Nº 54 de San Luis al actual director de la Nº 204 de la misma provincia, Sr. Alejandro Moreno.

2º—Prevenir al citado docente que debe en lo sucesivo ajustar su conducta a las normas reglamentarias so pena de ser declarado cesante.

Exp. 10414. — S|931. — 1º—Trasladar en calidad de maestro auxiliar a otra escuela de la misma provincia que dispondrá el Consejo Escolar, al actual director de la Nº 8 de San Luis, Sr. José Farina, en atención a las faltas comprobadas en este expediente.

2º—Recomendarle que debe mejorar su actuación profesional, bajo apercibimiento de que será separado de su puesto si así no lo hiciere.

Exp. 51246. — E|930. — Acordar licencia, desde el 6 de agosto al 15 de noviembre de 1929, a la maestra de la Esc. Nº 251 de Tucumán, Srta. María Elvira Cáceres, con el sueldo reglamentario.

Exp. 24274. — 16º|931. — Aprobar la ubicación dada por el C. Escolar 16º, a las Secretarias, Srtas. Dolores F. Soria como vice directora interina de la Esc. Nº 1 y hasta tanto se nombre titular y Angela Peradotto, en la Nº 28 de su jurisdicción.

Exp. 28711. — I|931. — Autorizar a la dirección de la Esc. Nº 8 del C Escolar 1º, para que prepare el programa que formula la Sociedad Nacional de Música, previo conocimiento de la Inspección Técnica General de la Capital.

Exp. 48257. — I|930. — No acordar la licencia solicitada por el ex preceptor, Sr. Rafael D. Cubas.

Exp. 27705. — 16º|931. — 1º—No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Laura Wittler Tezanos, quien deberá reintegrarse al grado como está dispuesto y ubicarla Inspección Técnica General de inmediato.

2º—Pedir de oficio la jubilación extraordinaria, en caso de que la Srta. Wittler Tezanos, no pueda cumplir la disposición anterior.

Exp. 20511. — 11º|931. — Mantener la resolución de agosto 25 ppdo. por la cual la Srta. Margarita Ofelia Quiroz, debe reintegrarse a la docencia.

Exp. 24920. — 16º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Salomón León Gorenstein, debiendo cumplirse lo dispuesto por el H. Consejo.

Exp. 28146. — 17º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 3ra. categoría para la Esc. Nº 27 del C. Escolar 17, efectuado en sesión de 23 de setiembre ppdo. a favor de la Srta. Inocencia Angela Yantorno, en vista de que la misma opta por el cargo de Visitadora de Higiene Escolar, que actualmente desempeña.

Exp. 23593. — 20º|930. — 1º—Dejar sin efecto lo resuelto a fs. 7 de las actuaciones.

2º—No acceder al pedido de licencia formulado en julio ppdo. por la maestra especial de música de la esc. Nº 26 del C. Escolar 20º, Sra. Ana S. de Cabrera, por haber quedado cesante con anterioridad al 30 de noviembre último.

Exp. 20670. — B|931. — 1º—Acusar recibo de las comunicaciones de fs. 1 y 6.

2º—Autorizar la liquidación y pago, a favor del Sr. Tesorero de la Repartición, de la suma de $ 8.182,78 m|nal. para que adquiera sellos de la Ley 11287 y haga entrega a la Oficina Judicial, para que se agreguen al respectivo auto sucesorio.

Exp. 13291. — I|931. — 1º—Dejar sin efecto la ubicación de la maestra especial de Francés, Sra. Elisa I. Torres Cabrera de Dato Montero, en la escuela de adultos Nº 7 del C. Escolar 6º, dispuesto por resolución del 17 de julio último (fs. 5, art. 2º).

2º—Ubicar a la Sra. de Dato Montero en la escuela de adultos Nº 4 del C. Escolar 15º.

3º—Volver este expediente a la Comisión de Didáctica, a fin de considerar el pedido de licencia de la Sra. de Dato Montero agregado al mismo.

Exp. 5734. — 7º|931. — Aprobar la ubicación provisional dada a las siguientes maestras de la Esc. Nº 9 del C. Escolar 7º (clausurada), por el citado Distrito:

María M. Mancieri de De Bernardi, en la Esc. Nº 2.

Delfina J. J. de Januzzi, en la Esc. Nº 21.

Exp. 22879. — 13º|931. — No acceder a lo solicitado por la Srta. Antonia Giral, quien deberá de inmediato reintegrarse al grado, e Inspección Técnica General darle la ubicación correspondiente.

Exp. 21767. — I|931. — Archivar este expediente en razón de ser anónima e infundada la denuncia de fs. 1.

Exp. 26274. — S|931. — Apobar el traslado efectuado por el H. Cosejo Escolar Nacional de la provincia de Salta, realizado a pedido de la interesada, directora de la Esc. Nº 16, Sra. María Antonia Barrantes de Diez, a la Nº 5, en carácter de auxiliar.

Exp. 47076. — I|930. — Dar por regularizada la situación del director de la Esc. Nº 105 de Chaco, Sr. Juan Arrigo, con la presentación a su puesto, efectuado el 9 de abril del corrieste año, apercibiéndole severamente por las inasistencias en que ha incurrido durante el curso de 1930.

Exp. 24664. — B|931. — Prorrogar, sin goce de sueldo (art. 30) hasta el 7 de julio ppdo. y desde el 18 de este mes hasta el 30 de setiembre último, la licencia acordada por asuntos particulares (enfermedad de su señora madre), a la directora de la Esc. Nº 181 de Buenos Aires, Srta. Rosalía Prestigiacomo.

Exp. 14187. — T|931. — Estar a lo resuelto con fecha 31 de julio del corriente año (fs. 22) y archivar las actuaciones.

Exp. 15323. — B|931. — No hacer lugar a la justificación de inasistencias solicitada por la ex maestra Srta. María Angélica Billiet y disponer el archivo del expediente, previa notificación a la interesada.

Exp. 10511. — 5º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Julia Pereira.

Exp. 26947. — I|931. — 1º—Trasladar a su pedido a la Esc. Nº 24 de Neuquén, a la maestra de la Nº 20 de Chubut, Srta. Dora Moreta.

2º—Volver el expediente a la Comisión de Didáctica a efecto de considerar oportunamente los nombramientos aconsejados por la Inspección Gral. de Territorios.

Exp. 27435. — C|931. — 1º—Dejar sin efecto el reintegro de la Srta. Lydia Vigliani, a la Esc. Nº 153 de Córdoba (Exp. 7670. — P|930), en 13 de marzo ppdo.

2º—Autorizar al Consejo Escolar Nacional de Buenos Aires, para ubicar a la Srta. Vigliani, en la Esc. Nº 71.

Exp. 20590. — M|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de Médico Escolar, con carácter ad honorem, venía desempeñando el Dr. Atanasio Reca, en la localidad de Apóstoles, territorio de Misiones, dándole las gracias por los servicios prestados.

Exp. 2224. — C|931. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 10790. — 18º|931. — Ascender a director de categoría infantil, para la Esc. Nº 30 del C. E. 18º, al M. N. N. Sr. Héctor Lemme, actual vice director, con 22 años de servicios en la enseñanza.

Exp. 18940. — S|931. — Remitir estas actuaciones a la Oficina Judicial a fin de que tome la intervención que corresponda, requiriéndole, al mismo tiempo, quiera informar con respecto a la resolución que sea procedente en el presente caso.

Exp. 16689. — S|931. — Reconocer a la Sociedad Cooperadora de la Esc.

Nº 49 de la provincia de San Luis, constituída en la forma que se indica a fs. 3 del Expte.

Exp. 18435. — P|931. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la Sección 2a. Sr. Octavio M. Torroija, al disponer que las maestras sobrantes de la Esc. Nº 111 de "Gral. Pico" (Pampa), Sras. María Falcón de Robles y Elcira Videla de Hernández, pasen a prestar servicios en las Nos. 64 y 57 de la misma localidad, respectivamente.

Exp. 18941. — E|931. — Desestimar la denuncia formulada en estas actuaciones contra la directora de la Esc. Nº 9 de Entre Ríos, Sra. Amalia F. de Vilchez, por carecer de fundamento.

Exp. 1013. — M|925. — 1º—Trasladar la Esc. Nº 104 de "Puerto Aguirre" (Misiones), por despoblación del lugar y falta del local, con su director David Pascual Zalazar al paraje denominado "Picada 25" de la Colonia Eldorado (Misiones), sección 1ra. donde se cuenta con una casa cedida gratuítamente y una población escolar de 40 niños.

2º—Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda a los efectos de la aprobación del contrato de cesión gratuita.

Exp. 50671. — R|930. — 1º—Autorizar a las direcciones de las escuelas, cuya lista figura a fs. 6 y 6 vta. para aceptar el libro que el Rotary Club se propone donar.

2º—Los señores directores, tomarán las medidas necesarias para que los alumnos de 6º grado indiquen el condiscípulo a quien se adjudique el libro donado.

Exp. 23091. — S|931. — Dejar sin efecto la designación de los Sres. Esteban Escudero y Julio Perez, como directores de las escuelas Nros. 16 y 185 de San Luis, efectuada en sesión de 13 de abril ppdo. en vista de que hacen renuncia del puesto sin haberse hecho cargo de él.

Exp. 18068. — M|931. — Manifestar al propietario del local que ocupa la Esc. Nº 165 de Misiones, Sr. Claudio Rodrigo, que el Consejo estaría dispuesto a celebrar contrato por la finca, siempre que acepte el alquiler mensual de $ 30 m|nal. que se estima equitativo.

Exp. 28594. — C|931. — 1º—Trasladar, a su pedido, a la Esc. Nº 11 de "Villa Angela" (Chaco), para atender una nueva sección de 1er. grado por subdivisión, a la maestra de la Nº 20 de "Esquel" (Chubut), Srta. María Esther Iriarte.

2º—Hacer efectivo este traslado al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 21145. — 14º|931. — Rectificar la resolución de fecha 23 de setiembre último (fs. 6) estableciendo que de conformidad con lo solicitado por la maestra auxiliar, Sra. María Antonia Agüero de Escobar, se dispone reintegrarla a las funciones activas de la docencia, quedando facultada la Inspección Técnica General para darle ubicación.

Exp. 19853. — 15º|931. — 1º—No acceder a lo solicitado por la Sra. Lydia Abeledo de Bahía, de continuar comprendida en los beneficios del art. 13 del Reglamento.

2º—Concider licencia, hasta el fin del curso escolar a la Sra. de Bahia de acuerdo con el art. 4º de la Reglamentación de Licencia y a contar desde el 17 de octubre ppdo.

Exp. 25756. — I|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Julio S. Roldán, preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 9 de Caballería.

Elvira J. Gómez. directora infantil de la Esc. Nº 15 del C. E. 18º.

Exp. 12059. — D|931. — Dejar sin efecto la licitación privada llevada a cabo el 30 de junio ppdo. por no haberse obtenido más que dos propuestas y disponer que se proceda a un nuevo llamado a licitación, a los efectos de adjudicar los trabajos a que se refiere este expediente.

Exp. 21679. — C|931. — 1º—Mantener la resolución dictada por el Consejo, en fecha 7 de agosto ppdo. (Exp. 21679. — C|931).

2º—No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Andrés J. Costa, archivando estas actuaciones.

Exp. 26771. — 17º|931. — Aprobar la ubicación al frente de grados, dada por el C. Escolar 17º, a las maestras auxiliares y en las escuelas que a continuación se indican:

Angela H. C. de Carbon, en la Esc. Nº 27.
María Elena Escalante, en la Esc. Nº 27.
Sara Steullet, en la Esc. Nº 27.
Emilia G. de Lértora, en la Esc. Nº 18.
María Esther M. de Muller, en la Esc. Nº 14.

Exp. 4338. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 14082.—C|931.—1º—Aprobar la autorización conferida por el Consejo Escolar de Corrientes al Sr. Felipe Santiago Meza Ramírez, para que hasta el 15 de mayo pueda hacerse cargo del puesto de maestro ayudante de la Esc. Nº 58.

2º—Trasladar a la Esc. Nº 112 de Corrientes, conservando su actual sueldo y categoría, a la Srta. María Teresa Silva, actual auxiliar de la Nº 67.

3º—Aprobar las siguientes designaciones de maestras suplentes efectuadas por el Consejo Escolar de Corrientes:

Esc. Nº 302—Lorenza Victoria Martínez.
„ „ 201—Dora Egle Ferello.
„ „ 276—Idalina Vallejos.

Exp. 21385. — E|931. — 1º—Autorizar la adquisición de 10.000 fichas y 5.000 sobres que solicita la Oficina de Estadística, cuyo importe de $ 853,60 m|nal. deberá ser imputado en la forma que expresa Dirección Administrativa.

2º—Aprobar la planilla de adjudicación proyectada por la División Compras a fs. 16.

3º—Ordenar la liquidación a favor del Sr. Tesorero de la Repartición, de la suma de $ 93,60 m|nal. para que, previa entrega de la mercadería a satisfacción, abone a la casa Enrique Frigerio y obtenga el beneficio del 10 o|o por pago al contado.

Exp. 25896. — I|931. — Establecer que la Srta. Florinda Juana, debe permanecer como vice-directora interina de la Esc. Nº 1 del C. Escolar 19º y no 1 del Distrito 8º como por error se consignó a fs. 3.

Exp. 56613. — 12º|930. — Declarar cesante al portero de la Esc. Nº 15 del C. Escolar 12º, Miguel Calzadilla, por haber hecho uso del máximo de licencia que acuerda la reglamentación respectiva vigente.

Exp. 25386. — M|928. — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa, en la "Carpeta de la Deuda Flotante", a efectos de la oportuna liquidación y pago que corresponda.

Exp. 35716. — M|930. — Disponer el desglose del expediente referente a los Estatutos y retiro de personería de la Asociación "Les Enfants de Beranger" solicitado por la Inspección de Justicia y que corre agregado a las presentes actuaciones, fecho remitirlo a la citada Inspección.

Exp. 25192. — 9º|930. — Acceder a lo solicitado por los recurrentes, Sres. A. A. Trucco y Alfredo S. Bassani debiendo liquidárseles sus haberes desde el 10 de junio hasta el 8 de agosto de 1930, por haber sido nombrados en esa fecha y no en julio 10, como se consignara por error.

Exp. 28468. — D|931. — Disponer que la Inspección Técnica General tome nota del ofrecimiento que formula a fs. 1 la empresa recurrente y ordenar el archivo de este expediente.

Exp. 20158. — 1º|931 — Solicitar del Superior Gobierno, la jubilación de

oficio de la maestra de la Esc. Nº 11 del C. Escolar 1º, Srta. Filomena Ferrari, en atención a su estado de salud y haber cumplido el tiempo necesario para gozar de ese beneficio.

Exp. 10046. — I|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Jorge Testa del Corro, director de la escuela primaria anexa al Regº 7 de Infantería.

Rosa Justina del Río, directora superior de la Esc. Nº 6 del C. E. 7º.

Rosa Lia Berra Paglieri de Masetti, vice directora elemental de la Esc. Nº 6 del C. Escolar 7º.

Carmen Suárez Palacios de Joseph, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 4 del C. Escolar 17º.

Exp. 6902. — M|930. — Disponer que el Sr. José Barcon Olesa, continúe prestando servicios en el Museo Escolar Sarmiento, hasta tanto sea ubicado en carácter de auxiliar y en consecuencia se dispone la liquidación regular de los haberes que le correspondan.

Exp. 25169. — I|930. — 1º—Mantener la resolución de fs. 20 en lo que se refiere a los artículos no recibidos.

2º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas Tomás de Estrada, por $ 2.698.— m|nal. y Curt Berger y Cía. por $ 82,20 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930. y otros concordantes.

Exp. 23204. — C|927. — Solicitar al P. E. de la Nación la autorización prescripta en al art. 57, inc. 24 de la Ley 1420, para la adquisición del inmueble a que se refiere estas actuaciones.

Exp. 26277. — S|931. — 1º—Aprobar los servicios prestados por el siguiente personal designado interinamente por el Inspector Seccional de la provincia de Santa Fe, Sr. Bosch, desde la fecha de toma de posesión del cargo, como así también los que continúen prestando hasta la terminación del presente curso escolar:

Esc. 11—Blanca Felisa Ortiz, agosto 20, Ayudante.
„ 1—Segundo Miguel Arce, agosto 21, Ayudante.
„ 188—Luis Francisco Nelli, setiembre 1º, Ayudante.
„ 184—Lelia Inocencia Urquiaga, setiembre 1º, Ayudante.
„ 28—Rosario Luna, setiembre 7, Ayudante.
„ 131—Nélida Jacinta Jijena, setiembre 2, Ayudante.
„ 51—Juan J. Meichtry, agosto 28, Ayudante.
„ 201—Electra A. Brambilla, setiembre 3, Ayudante.
„ 56—Hilda Mariana Sarubbi, setiembre 2, Directora.
„ 96—Emma Luisa Milanta, agosto 27, Directora.

2º—Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe a fin de que se sirva remitir a la mayor brevedad, las planillas de liquidación de sueldos del personal indicado en el art. 1º, debiendo desglosar los documentos agregados a efecto de su devolución a los interesados.

Exp. 4894. — 13º|928. — Diferir la construcción de las obras solicitadas, para mejor oportunidad.

Exp. 25364. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de junio 13 de 1930, de fs. 2 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 13380. — S|931. — Reconocer al Sr. Domingo Palma, propietario de la finca que ocupó la Esc. Nº 63 de San Luis, los alquileres reclamados del 30 de junio de 1930, que venció el contrato de cesión gratuita hasta el 31 de marzo ppdo. que fué trasladada la escuela a otro local, a razón de $ 10 m|nal. mensuales; debiendo al gasto dársele la imputación que indica Dirección Administrativa.

Exp. 26879. — S|931. — 1º—Aprobar los servicios prestados por el siguiente personal designado interinamente por el Inspector Seccional de la provincia de Santa Fe, Sr. Bosch, desde la fecha de toma de posesión del cargo, como así también los que continúen prestando hasta la terminación del presente curso escolar:

Esc. 60—Milagro Vallejo, setiembre 4, ayudante.
„ 184—Francisco Paulino Urquiaga, setiembre 1, ayudante.
„ 197—Josefina D'Andreta, agosto 31, ayudante.
„ 230—María Faustina López, setiembre 7, ayudante.
„ 57—María Teresa Galera, setiembre 7, ayudante.
„ 157—María Ofelia Giorello, agosto 29, ayudante.
„ 56—Isabel Petronila Galarza, setiembre 10, ayudante.
„ 242—Natividad María Josefina Valencia, setiembre 8, ayudante.
„ 86—Luisa Noemí Ocariz, setiembre 2, ayudante.
„ 207—María Beatriz Córdoba, setiembre 8, ayudante.

2º—Volver estas actuaciones a la inspección Seccional de Santa Fe a fin de que se sirva remitir a la mayor brevedad, las planillas de liquidación de sueldos del personal indicado en el art. 1º, debiendo desglosar los documentos agregados, a efectos de su devolución a los interesados.

Exp. 20610. — 11º|926. — 1º—Desalojar la casa calle Viel 1850, el 15 de diciembre próximo, fecha del vencimiento del contrato y devolver ese día las llaves o consignarlas judicialmente si no se recibieran.

2º—Aceptar la propuesta de locación de casa a construirse en la calle Beauchef 1869, por el alquiler mensual de $ 700 m|nal. bajo las siguientes condiciones: 1º Plazo de locación: 4 años, prorrogables por otros 2, a opción del H. Consejo. 2º—El plazo de locación empezará a correr desde el momento en que la casa terminada, se acepte por Dirección de Arquitectura y se reciban las llaves. 3º—La construcción se hará conforme a lo señalado en las planillas, confeccionadas por Dirección de Arquitectura.

3º—Comunicar esta resolución al propietario de la casa a desalojar y al nuevo locador.

Exp. 39425. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de agosto 19 de 1930, de fs. 3 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 25932. — M|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de Miembro del Consejo Escolar de "San José" (Misiones), presenta el Sr. Juan Rodríguez.

Exp. 23893. — L|931. — Autorizar a la Inspección Seccional para celebrar contrato por el local donde funciona la Esc. Nº 164 de La Rioja, "Puerta Quebrada", con el Prior del Convento San Francisco, Fray Bernardino Gómez, mediante el alquiler mensual de $ 25.— por un término no menor de dos años y a partir del 1º de marzo del corriente año.

Exp. 41161. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución del 19 de junio pasado y ordenar el archivo de este expediente.

Exp. 14649. — B|931. — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por el Sr. Orsino Melegari por cuanto no se ha comprobado la prestación de sus servicios.

Exp. 28298. — O|931. — Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial por importe de $ 8.030.— m|nal. a favor de los Apoderados del Consejo por los trabajos realizados durante el mes de setiembre ppdo. y disponer el pago de conformidad con la liquidación de fs. 34 practicada por Dirección Administrativa.

Exp. 39426. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución del 19 de agosto de 1930 fs. 3, disponiendo el archivo de este expediente, previo conocimiento del Sr. V. Romagnoli.

Exp. 18091. — M|931. — 1º—Aprobar la constitución del Consejo Escolar de "Posadas" (Misiones) en la siguiente forma:

Presidente: Dr. Fernando Dupuy.

Secretario: Sr. Soriano S. Romero.

Tesorero: Sr. Antonio F. Rodríguez.

Vocales: Sres. Pedro Núñez y Santiiago A. Barreyro.

2º—Aprobar la constitución del Consejo Escolar de "Apóstoles" (Misiones) en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Nicolás de Castelli.

Secretario: Sr. Miguel Zubrycki.

Tesorero: Sr. Eugenio A. Oria.

Vocal: Aranacio Recca.

3º—Aprobar la constitución del Consejo Escolar de "Cerro Corá" (Misiones), en al siguiente forma:

Presidente: Sr. Pablo Banifato.

Secretario: Sr. Antonio F. Acosta.

Tesorero: Sr. Hugo Von Zechau.

Vocales: Sres. Gregorio Ceballos y Joaquin Blanch.

Exp. 8781. — S|931. — 1º—Desestimar por infundada la denuncia que contra el director de la Esc. Nº 25 de San Luis, Sr. Cornelio Moyano, formula el Sr. José Massano.

2º—Recomendar al mencionado director, que evite todo procedimiento en la enseñanza que pueda dar motivo a quejas del vecindario, ajustándose en un todo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Exp. 25361. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de junio 13 de 1930 (fs. 2) y disponer el archivo de las actuaciones.

Exp. 22552. — 15º|931. — 1º—Crear dos escuelas para adultos en los locales de las diurnas Nros. 21 y 22 del C. Escolar 15º, sitas en las calles Cabildo 4625 y Estomba 3186, las que llevarán los Nros. 6 y 7 respectivamente, con la aclaración de que comenzará su funcionamiento el próximo curso escolar, dado lo avanzado del presente.

2º—Pasar estas actuaciones a Inspección Gral de Escuelas para Adultos a fin de que informe con qué autorización han funcionado estas dos escuelas, durante el corriente año.

Exp. 28592. — I|931. — Territorio de Misiones.

1º—Trasladar a su pedido y como medida de estímulo, a la Esc. 6 de Posadas, en reemplazo de Elisa Izaguirre de Olmo, que fué ascendida, a la maestra de la 48 de Villa Lanús, Dolores Leiva de Saez.

2º—Trasladar a su pedido, a la Esc. 16 de Corpus, en reemplazo de Marqueza Martínez, que fué ascendida, a la maestra de la 114 de Puerto Rico, Edelmira R. L. de Rodríguez.

3º—Trasladar a su pedido, a la Esc. 16 de Corpus, en reemplazo de Pedro A. Caquías, que pasa a otro destino, al maestro de la 17 de Colonia Corpus, Juan B. Amores.

4º—Trasladar a su pedido ,a la Esc. 17 de Colonia Corpus, en reemplazo de Juan B. Amores, que pasa a otro destino, a la maestra de la 93 de Capiovi, Josefa C. de Alsina.

5º—Trasladar a su pedido y como medida de estímulo, a la Esc. 48 de Villa Lanús, en reemplazo de Dolores Leiva de Saez, que pasa a otro destino, a la maestra de la 93 de Villa Venecia, Marta Mikschl.

6º—Trasladar a su pedido, a la Esc. 27 de Contraalmirante Cordero, a la maestra de la 17 de Ing. Jacobacci, Guisela Katz de Portnoy (territorio de Río Negro).

7º—Hacer efectivos estos traslados al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 46013. — S|930. — Hacer saber al señor Juez Oficiante, que a raíz de un sumario administrativo instruído en la Esc. Nº 157 de Santiago del Estero, se ha probado la intromisión del Sr. Celestino Blasco, Comisario entonces de la localidad, en asuntos de la escuela, a tal punto, que el

sumariante hubo de solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia, la protección necesaria para poder dar fin a su misión.

Exp. 16363. — L|931. — 1º—Acordar a las Srtas. Amalia y Jesús Baigorri Argañarás y Jesusa N. Sánchez, maestras de las escuelas 65, y 66 y 11 de La Rioja, respectivamente, pasen a una escuela situada en la ciudad de La Rioja, debiendo el C. Escolar proponer su ubicación en algunos de los establecimientos en que actualmente existan vacantes (escuelas Nros. 37 y 54) a la terminación del presente curso escolar.

2º—Disponer que este expediente pase al Consejo Escolar de La Rioja, a los efectos de lo establecido en el punto anterior.

Exp. 25741. — P|931. — 1º—Trasladar a la Esc. Nº 8 de Victorica (Pampa) a la maestra de la Nº 7 de la misma localidad, Srta. María Elena Hurtado de Mendoza.

2º—Ubicar en la Esc. Nº 7 de Victorica (Pampa), en reemplazo de la Sra. María Elena Hurtado de Mendoza, que pasa a otro destino, al maestro de la Nº 69 de Chacras de Victorica (Pampa), Sr. Juan Otero.

3º—Ubicar en la Esc. Nº 34 de Realicó (Pampa) en reemplazo de la Srta. Hortensia Leonor Eitor que ha sido designada en la Capital Federal, a la maestra de la Nº 17 de "Intendente Alvear" (Pampa), Srta. María Delia Vaca.

4º—Ubicar en la Esc. Nº 13 de "Colonia Barón" (Pampa) para atender el 1er. grado "B" con 31 alumnos, a la maestra de la Nº 31 de "Villa Jardón" (Pampa) Srta. Antonia Palaciani.

5º—Ubicar en la Esc. Nº 43 de "Monte Nievas" (Pampa), en reemplazo del Sr. Pedro I. Descalzo que renunció, al maestro de la Nº 194 de "Santa Elvira" (Pampa), Sr. Baltazar Matters.

6º—Ubicar en la Esc. Nº 186 de "Campo Nicholson" (Pampa), para atender el 3er. grado con 31 alumnos, a la maestra de la Nº 6 de Río Negro, Srta. María Angélica Pisauri.

7º—Hacer efectivos estos traslados al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 17778. — N|931. — 1º—Tasladar por despoblación del lugar, a la Esc. Nº 98 de La Negra con sus existencias y personal directivo al paraje denominado "El Campamento" (Plaza Huincul), Neuquén, donde existe población escolar de 43 niños y se cuenta con local cedido gratuitamente por la Standard Oil Company.

2º—Pasar estas actuaciones a estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 21912. — P|930. — 1º—Declarar justificadas, con goce de sueldo, las inasistencias de la Sra. Juana Romero de Becerra, del 14 de junio al 4 de julio de 1930, como directora de la Esc. Nº 216 de San Luis.

2º—Ordenar la liquidación de los haberes adeudados a la Sra. de Becerra, desde junio a noviembre de 1930, como directora de la expresada escuela; debiendo al gasto dársele la imputación que corresponda.

Exp. 27662. — C.931 — No acordar la autorización solicitada por el Sr. Pedro Panelati, para desempeñar el cargo de Miembro de la Comisión de Fomento.

Exp. 19643. — R|928. — Archivar el expediente previa anotación de D. Administrativa.

Exp. 27663. — C|931. — No acordar la autorización solicitada por el Sr. Tomás Alderete Sánchez, para desempeñar el cargo de Miembro de la Comisión de Fomento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y veinticinco minutos.

GUILLERMO CORREA
Pablo A. Córdoba"

SESION 121.ª

Día 6 de noviembre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día seis del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Guillermo Correa, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 28525. — N|931. — 1º—Nombrar director infantil de la escuela Nº 65 de Neuquén, al M. N. N. Sr. Eusebio Maciel, que acredita servicios directivos en escuelas de territorios.

2º—Acordar al nombrado los pasajes y viáticos necesarios para trasladarse a destino.

Exp. 27893. — C|931. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 28699. — P|931. — Autorizar el funcionamiento de la biblioteca popular "Domingo Faustino Sarmiento", fundada a iniciativa del Consejo Escolar de "Intendente Alvear" (Pampa), en una dependencia de la esc. Nº 17 de ese pueblo, mientras no cuente con local independiente y una vez terminadas las tareas diarias de ese establecimiento.

Exp. 4511. — V|930. — 1º—Aprobar el traslado de la esc. Nº 402 de "San Ramón", Depto. Alberdi, provincia de Santiago del Estero, a "Estación Donadeu", de la misma provincia.

2º—Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda a los efectos de la aprobación del contrato de cesión gratuita.

Exp. 24027. — I|931. — Declarar cesante con antigüedad al 20 de agosto ppdo. a la Visitadora de Higiene Escolar, Srta. C. Lucila Pina Mon en razón de desempeñar otro puesto en la escuela normal Nº 10 de la Capital.

Exp. 18327. — 18º|931. — Reconocer la 1ra. categoría a la maestra de 3ra. Sra. María Zelmira P. de Pellerano, en razón de que al renunciar ya había alcanzado dicha categoría.

Exp. 29673. — C.931. — No acceder a lo solicitado en este expediente por la Dirección de la revista "Caras y Caretas".

Exp. 12757. — E|931. — Acordar el traslado solicitado por la Señora Otilia B. Dantas de Vinzon, directora de la esc. Nº 96 de Entre Ríos, a la Nº 182 de la provincia de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, debiendo hacerse efectiva esta medida a la terminación del presente curso escolar.

Exp. 15607. — C|931. — No acordar el traslado solicitado por la maestra ayudante de la esc. Nº 192 de Córdoba, Srta. Sofía del Pino, por no encontrarse en condiciones reglamentarias para ello.

Exp. 26880. — C|931. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 30150. — 9º|931. — Ubicar en la esc. Nº 5 del C. Escolar 9º, a la señora Cornelia P. de Vela Huergo, quién desempeñaba funciones de auxiliar en la Nº 9 del mismo Distrito y debe reintegrarse a las tareas activas de la docencia.

Exp. 26808. — 14º|931. — Aprobar el proceder del C. E. 14º, al ubicar como maestras de grado, en las escuelas Nros. 16 y 20 de su dependencia, a las señoras Ana Chuchurro de Mestroni y Sara Ferro de Sapin, respectivamente.

Exp. 20243. — 18º|931. — Devolver al C. Escolar 18º, las ternas que formula para la dirección de las escuelas Nros. 9 y 4 de su jurisdicción, por haber quedado desintegradas.

Exp. 22645. — 17º|931. — Aprobar la clausura del curso de labores de la esc. de adultos Nº 6 del C. Escolar 17º y el traslado de su profesora, Srta. María Lucía Fort a la Nº 3 del mismo Distrito.

Exp. 21520. — 9º|931. — Aprobar la ubicación de la maestra Srta. Ofelia D'Agnillo, en la esc. Nº 8, efectuada por el C. Escolar 9º.

Exp. 22867. — 17º|931. — 1º—No acceder a lo solicitado.

2º—Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a la maestra, Sra. Catalina Oliver de Camargo.

Exp. 28341. — I|931. — Clausurar el curso de Matemáticas de la esc. para adultos Nº 2 del C. Escolar 3º, por no tener la asistencia media de alumnos reglamentaria y encontrarse actualmente vacante por fallecimiento del titular, Sr. Eduardo Piacentini.

Esp. 27794. — 7º|931. — 1º—Nombrar preceptores, para la esc. Nº 7 del C. E. 7º, a los Profesores Normales, Sres. Andrés E. Caillón y Gregorio A. Galarza.

2º—El personal nombrado en el art. 1º, se hará cargo de su puesto, a la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 26770. — 17º|931. — Aprobar la ubicación dada por el C. E. 17º, a las siguientes directoras infantiles, designadas en sesión del 28 de agosto ppdo. para las escuelas que a continuación se indican:

Esc. Nº 6 — Concepción P. de Iglesias.

Esc. Nº 14 — Nélida González.

Exp. 17759. — P|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 12 de mayo hasta el 20 de agosto del corriente año, a la señorita Josefa C. Cortés, maestra de la esc. Nº 21 de Pampa.

Exp. 8987. — 16º|931. — 1º—Ascender a directores de categoría infantil para las escuelas Nros. 24, 27 y 7 del C. Escolar 16º, a los siguientes vice-directores infantiles:

Antonio M. Gatti, M. N. N. con 15 años, 1 mes de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

Ernesto Pietrani, M. N. N. con 14 años, 11 meses de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

Carlos Blanco, M. N. N. y Escribano, con 18 años, 4 meses de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

2º—Devolver al C. Escolar 16º, la terna para la escuela Nº 25 en razon de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 9391. — 17º|931. — Ascender a directora de categoría infantil, para la esc. Nº 29 del C. E. 17º, a la vice-directora Sra. María Antonia Heisecke de Russomanno, M. N. N. con 23 años de servicios en la enseñanza.

Exp. 27437. — S|931. — 1º—Aprobar los servicios prestados por el siguiente personal designado interinamente por el Inspector de la provincia de Santa Fe, señor Bosch, desde la fecha de toma de posesión del cargo, como así también los que continúen prestando hasta la terminación del presente curso escolar:

Esc. 177 — María Eligia Espeche, setiembre 10, ayudante.
„ 198 — Adela Filomena Carranza, setiembre 8, ayudante.
„ 79 — María Haydée Balderrin, setiembre 9, ayudante.
„ 123 — Rosalía Márquez, setiembre 11, ayudante.
„ 146 — Cármen Lanzarotti, setiembre 15, ayudante.
„ 212 — Juan Ramón Muñoz, setiembre 8, director.

2º—Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe a

fin de que se sirva remitir a la mayor brevedad las planillas de liquidación de sueldos del personal indicado en el art. 1º, debiendo desglosar los documentos agregados, a efectos de su devolución a los interesados.

3º—Desglosar la nota de fs. 18 y agregarla al Exp. 23011. I|931, por ser su antecedente.

Exp. 24418. — 9º|931. — Ascender a vice-directoras de categoría infantil, para las escuelas Nros. 8 y 10 del C. Escolar 9º, respectivamente, a las siguientes maestras de 1ra. categoría:

Amelia Mallo de Rodríguez, M. N. N., curso de perfeccionamiento de Retardados y certificado de asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, con 23 años, 9 meses y 13 días de servicios efectivos y concepto Muy Bueno.

Alejandrina Dillón, Profesora Normal Nacional, con 24 años y 5 meses de servicios efectivos y concepto Muy Bueno.

Exp. 30149. — 11º|931. — Ubicar provisoriamente en las escuelas Nos. 19 y 21 del C. E. 11º, a las maestras Sras. María E. B. de Elordi y Julia F. de Colombo, debiendo el expresado Consejo Escolar, proponer nueva ubicación para las mismas en grados inferiores de varones, o en escuelas de niñas para el comienzo del año próximo.

Exp. 27698. — I|931. — 1º—Trasladar el aparato telefónico instalado en el C. Escolar 9º, que figura a nombre de Orientación Agrícola, con el Nº 41-1536, a Inspección General de Escuelas de adultos, calle Rodríguez Peña 1051.

2º—Dar carácter de urgente a este trámite, debiendo dar intervención a la Compañía Unión Telefónica.

Exp. 1561. — R|931. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada a fs. 2 de estas actuaciones y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 29599. — D|931. — Aprobar el pago del importe de la liquidación de los sueldos del personal suplente de la Capital por junio y julio ppdos. en la forma señalada por Dirección Administrativa.

Exp. 28892. — I|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 27 de este expediente, por la cual se autorizara la compra de tres estufas eléctricas y hacerlo saber a la casa interesada.

Exp. 20092. — A|931. — 1º—Acceder a lo solicitado, liquidando los haberes que corresponden a la extinta maestra, por los meses de diciembre de 1930 y del 1º al 26 de enero ppdo., a favor de la señora Sara B. de Almanza.

2º—Efectuar la liquidación y pago de haberes, imputando el gasto en la forma señalada por Dirección Administrativa a fs. 12.

Exp. 31419. — C|930 — Dejar sin efecto la resolución del 30 de julio de 1930, fs. 2 y archivar este expediente.

Exp. 30148. — 8º|931. — Ubicar a la ex-maestra auxiliar Sra. Clementina S. de Ferreyra, como maestra de grado, en la esc. Nº 1 del C. Escolar 8º, en reemplazo de la Srta. Eleuteria López, que falleció.

Exp. 22631. — E|931. — 1º—Ascender a la categoría de auxiliares a los siguientes ayudantes de las escuelas de Provincias, con título de Maestra Normal Nacional:

Delia M. de López Ovejero, Nº 58, esc. Jujuy, octubre 1926.
Eva Guillermina Moreno, Nº 5, esc. La Rioja, abril 1927.
Julia C. Céliz de Rodríguez, Nº 227, esc. Córdoba, febrero 1914.
Cármen Repetto, Nº 256, esc. Córdoba, junio 1927.
Eloisa Solari, Nº 6, esc. Entre Ríos, Junio 1927.
Julia Pardini de López, Nº 232, esc. Corrientes, julio 1927.
Idalina R. Fernández Lacour, Nº 167, esc. Corrientes, julio 1927.
Basilia H. Fernández, Nº 32, esc. San Juan, julio 1927.
María D. M. Vicedo de Carabajal, Nº 51, esc. Córdoba, octubre 1920.
Josefa del C. Rivero, Nº 29, esc. La Rioja, julio 1927.
María E. Rochel Luna, Nº 29 esc. La Rioja, julio 1927.

Dora N. Reboratti de Rodríguez, Nº 200, esc. Corrientes, julio 1927.
María América Rolandi, Nº 221, esc. Corrientes, julio 1927.
María L. Roque Núñez, Nº 246, esc. Córdoba, julio 1927.
Antonia G. T. de Santillán, Nº 24, esc. La Rioja, julio 1927.
Aída Rosa Samame, Nº 235, esc. Córdoba, julio 1927.
Mercedes Ceferina Sander, Nº 188, esc. Corrientes, julio 1927.
Delia A. Abad de Uset, Nº 326, esc. Corrientes, julio 1927.
Mercedes Schinella de Ojeda, Nº 264, Córdoba, julio 1927.
Basilia Salmira Pizarro, Nº 32, esc. Córdoba, julio 1927.
Lola Aguilar de Garro Tula, Nº 173, esc. Córdoba, Septiembre 1909.
Dora Hermida de Domichelli, Nº 63, esc. Buenos Aires, Setiembre 1926.
María Celia Páez, Nº 192, esc. Catamarca, mayo 1927.
Gregoria F. de Demaría, Nº 44, esc. Santa Fe, julio 1927.
Maudencia C. Gottoli, Nº 223, esc. Corrientes, julio 1927.
Berta Giménez, Nº 264, esc. Córdoba, julio 1927.
Angélica Hortensia Gamboa, Nº 38, esc. Jujuy, julio 1927.
Luis F. Constanzo Morales, Nº 96, esc. Corrientes, Julio 1927.
Julio Carzino, Nº 23, esc. Corrientes, julio 1927.
Alejandrina Boschetti, Nº 284, esc. Córdoba, julio 1927.
Alcira G. Avila, Nº 34, esc. La Rioja, julio 1927.
María de las Mercedes Arenas, Nº 32, esc. Corrientes, julio 1927.
María F. D. Maza Galván, Nº 410, esc. Santiago del Estero, julio 1927.
Margarita R. A. de Salerno, Nº 64, esc. Buenos Aires, julio 1927.
María B. Burgos de Pintos, Nº 64, esc. Buenos Aires, julio 1927.
María Jesús A. de Funes, Nº 30, esc. San Luis, julio 1927.
Julio Cabañez Arce, Nº 5, esc. San Luis, julio 1927.
Haydée Zaida Lombardi, Nº 75, esc. Buenos Aires, julio 1927.
Josefina Serva de Yocca, Nº 423, esc. Santiago del Estero, julio 1927.
Elena C. Morinelli, Nº 64, esc. Buenos Aires, julio 1927.
Amelia Rosa Pirati, Nº 137, esc. Buenos Aires, julio 1927.

2º—Hacer constar que la ayudante ascendida con fecha 30 de setiembre ppdo. es la señora Candelaria Suárez de Romero, de la esc. Nº 363 de Santiago del Estero y no la señora Candelaria Suárez de Bonino de la Nº 303 de la misma provincia, como por error se consignó.

3º—Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

Exp. 18004. — 17º|927. — 1º—Disponer la ubicación del Sr. Aurelio V. Cincione, en la esc. Nº 1 del C. Escolar 15º, cargo para el que fué nombrado en sesión del 27 de mayo del corriente año.

2º—Esta ubicación se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 24792. — P|931. — Reservar la consideración de este expediente hasta tanto el Presupuesto de gastos permita disponer de los fondos necesarios para las obras que se solicitan.

Exp. 24148. — I|930. — Dejar sin efecto la autorización de compra a que se refiere este expediente y hacerle saber a la casa interesada que debe proceder a retirar las sillas, objeto de la misma.

Exp. 24672. — C|930. — Aprobar el contrato de locación corriente a fs. 17, por la casa que ocupa la escuela Nº 23 de Córdoba.

Exp. 29636. D|931. — Aprobar la liquidación de los sueldos y gastos de las escuelas nacionales de Provincias (Ley 4874), correspondiente al mes de setiembre ppdo. en la forma, por la suma y con la imputación señalada por Dirección Administrativa en las planillas adjuntas.

Exp. 14590. — C|931. — Disponer la devolución del depósito de garantía, por valor de $ 90 m|nal. hecho por la casa Curt Berger y Cía. en virtud de la licitación pública de enero 8 de 1930 (Exp. 19461. I|929).

Exp. 29049. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el señor Roque Gramajo debiendo D. Administrativa hacer la anotación y registro de práctica.

Exp. 19614 — M|928. — Anular la orden de pago de fs. 31 y reservar este expediente en la "Carpeta de la Deuda Flotante, año 1929".

Exp. 31421. — B|930. — Dejar sin efecto la resolución del 30 de julio de 1930, fs. 2, y archivar este expediente, previo conocimiento del señor D. Bagno.

Exp. 5519. — 15º|926. — Solicitar del Banco Hipotecario Nacional, en la forma que expresa Dirección de Arquitectura a fs. 112 vta. la tasación del terreno lindero al edificio fiscal sito en Cabildo 3625.

Exp. 22119. — 6º|931. — 1º—Disponer que por D. Administrativa se descuente al propietario de la finca que ocupa la esc. Nº 12 del Distrito Escolar 6º, la cantidad de $ 67,08 m|nal. para cubrir el gasto efectuado por Dirección de Arquitectura, en los arreglos más urgentes que reclamó los desperfectos que sufrió la finca de su propiedad, sita en Pavón 2362. 2º—Que dirección de Arquitectura requiera oportunamente al propietario de la referida finca, los trabajos que sean necesarios.

Exp. 27395. — A|931. — Disponer se archiven estas actuaciones.

Exp. 26981. — 17º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Enriqueta Pol de Lías, en su reclamo de diferencia de haberes.

Exp. 25366. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución del 13 de junio de 1930, fs. 2 y archivar estas actuaciones.

Exp. 39459. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de agosto 19 de 1930, fs. 3 y archivar estas actuaciones.

Exp. 23411. — P|928. — Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Roberto Gil como maestro de la Esc. Nº 24 del C. Escolar 16º, por haber sido inhabilitado para el reintegro al magisterio primario nacional, por resolución del 7 de diciembre de 1928.

Exp. 24182. — I|930. — Disponer que D. Administrativa agregue a las facturas y pedido de cobro, si fueren presentados, o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 30151. — I|931. — 1º—Ubicar en la esc. Nº 11 del C. E. 12º, en reemplazo de la Srta. G. Cerri Nelson, que solicitó licencia por seis meses, a la actual secretaria de la misma escuela, Sra. Ana Luisa M. de Pariente.

2º—Ubicar en la esc. Nº 17 del C. Escolar 12º, donde existe un grado vacante, al actual secretario de la Nº 16 del mismo Distrito, Sr. Héctor O. Carotti.

3º—Ubicar, asimismo, en la esc. Nº 10 del C. Escolar 12º, en reemplazo de la señora Zelmira Fernández de Ripoll, que ha sido propuesta para vice-directora, a la actual secretaría de la Nº 17 del citado C. Escolar, señora Sara M. O. O. de Barrionuevo.

Exp. 30167. — P|931. — Considerando que el tiempo que miden los relojes es un elemento o valor que carece en absoluto de todo coeficiente de elasticidad; es decir, que no puede ser alargado ni acortado, ni siquiera comprimido; y que contrariar tal verdad implica por lo menos un acto de incultura manifiesta,

Hacer saber desde hoy a los señores Directores de Escuelas, que el hecho de retardar la hora fijada para cualquier fiesta escolar, será reprimido severamente, por dar ello lugar a sufrimientos injustos de parte de los alumnos, y a la vez resultar desagradable y molesto para el público asistente a dichos actos.

Exp. 30152. — I|931. — 1º—Ubicar en el grado vacante de la escuela Nº 6 del Distrito 5º, a la secretaria de la misma, Srta. Nélida A. Carranza.

2º—Disponer que la secretaria de la esc. Nº 1 del mismo Distrito, señora Margarita E. U. P. de Vilardebó, sea ubicada en una de las vacantes que se produzca por ascenso a vice-directora.

Exp. 9288. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de marzo 21 de 1930, fs. 2 y archivar estas actuaciones, previo conocimiento del donante Señor Antonio Vaschetto, de las causas que impiden aceptar su ofrecimiento.

Exp. 9282. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de marzo 18 de 1930, a fs. 2 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 18931. — G|931. — Autorizar a la Sra. María Esther Oromí de Gómez Llambí, a pagar la suma de $ 1020 que adeuda en concepto de impuesto escolar, a razón de $ 50 y en las condiciones indicadas por la Oficina Judicial, y a sus efectos autorizar al procurador que interviene Dr. González Iramain a formalizar el convenio respectivo.

Exp. 22921. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el Secretario de la Inspección Nacional de Escuelas de San Juan, Sr. Julio A. Silva, debiendo Dirección Administrativa hacer la anotación y registro de práctica.

Exp. 31420. — M|930. — Dejar sin efecto la resolución del 30 de julio de 1930, fs. 2 y archivar estas actuaciones, previo conocimiento del Señor M. Medina de las causas que impiden aceptar su ofrecimiento.

Exp. 24561. — P|931. — Postergar hasta el año próximo, la distribución de los textos de lectura enviados por División Suministros a la Inspección Seccional 2da. de Pampa, reservando este expediente hasta aquella oportunidad.

Exp. 39428. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de agosto 19 de 1930, fs. 3 y archivar estas actuaciones.

Exp. 32686. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de julio 19 de 1930, fs. 2, disponiendo el archivo de este expediente, previo conocimiento del donante, Sr. Federico Stiefel, de las causas que impiden aceptar su donación.

Exp. 18743. — I|930. — Archivar este expediente, previas las anotaciones debidas en las Oficinas correspondientes.

Exp. 56824. — P|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Jacobo Peuser, por el valor que corresponde y liquidar su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa, darle la imputación correspondiente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 19879. — I|929. — 1º—Eximir de la multa impuesta al propietario de la finca Iberá 5734 por la demora en la entrega de la referida finca.

2º—Dejar sin efecto la resolución del 19 de agosto último, corriente a fojas 58.

Exp. 24445. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: Vande Rusten e hijo, por $ 13,80; Goldenberg Ltda. por $ 39,82 y Estrabou y Cía. por $ 197,80 y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 21961. — 5º|929. — 1º—Autorizar la liquidación de la factura presentada por la firma D. Fernandez Blasco y Cía. (La Exposición), por $ 1.371 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 29050. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el Doctor Raúl Artigas Vidal, debiendo D. Administrativa hacer la anotación y registro de práctica.

Exp. 29679. — D|931. — Autorizar la provisión de hielo para las Oficinas de la Repartición, en la cantidad que indica Mayordomía, imputándose el gasto de acuerdo a lo informado por D. Administrativa a fs. 1 vta.

Exp. 18419. — 12º|931. — Ascender a directoras de categoría infantil para las escuelas Nros. 3, 6 y 9 del C. Escolar 12º, a las siguientes vice-directoras:

María Beatriz Nava, M. N. N. con 24 años, 5 meses de servicios y concepto Muy Bueno.

Catalina Quihillalt de Scasso, M. N. N. con 23 años, 3 meses de servicios y concepto Muy Bueno.

Catalina Trovati de Schulz Vivanco, M. N. N., M. N. de Sordo Mudos, Ciclo de Dibujo y C. de Asistencia a los C. de Ejercicios Físicos, con 24 años, 4 meses de servicios y concepto Muy Bueno.

Exp. 30166. — C|931. — 1º—Proceder al remate público de los siguientes artículos y útiles de que da cuenta la planilla adjunta, y que son:

1215 almohadas, 95 biombos madera y tela, 165 bolsas loneta para guardar ropa, 229 colchones de lana, 552 catres de hierro plegadizos, 12 esqueletos de madera para catres, 1071 frazadas de lana, 8 mosquiteros, 2810 sábanas.

2º—Disponer que la Administración de las Escuelas al Aire Libre proceda de inmediato a retirar los artículos detallados a continuación; que deberá distribuir, según las necesidades, en las mencionadas escuelas:

326 bolsitas bramante, 1497 mantas de lana, 259 salidas de baño, 328 sábanas de baño, 354 toallas, 67 fuentes ovaladas, 575 platos, 181 platitos para tazas de café con leche, 8 platitos para tazas de café, 29 soperas con tapa.

3º—Adjudicar el remate de los artículos mencionados en el párrafo 1º al Banco Municipal de Préstamos, remate que deberá efectuarse en el local de la calle Bogotá 3657.

Exp. 22746. — D|931. — Acordar pasajes desde Santiago del Estero a Resistencia y de Barranqueras a Bella Vista (Compañía de Navegación) a favor del Visitador Domingo Maidana, y la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250) m|nal. como excepción, para traslado de su moblaje.

Exp. 12782. — 11º|930. — Anular la resolución de mayo 15|930, haciéndosele saber a la casa Azcueta Hnos. y archivar este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cinco minutos.

GUILLERMO CORREA
Pablo A. Córdoba".

SESION 122.ª

Día 9 de noviembre de 1931

Ausente con aviso el Señor Presidente Dr. Terán.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día nueve del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Guillermo Correa, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomò en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 28184. — 2º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 3ra. categoría para la Esc. Nº 14 del C. Escolar 2º, efectuado en sesión del 21 de setiembre ppdo. a favor del Sr. Armando Echeverría, quién no se ha hecho cargo del puesto.

Exp. 670. — B|931. — 1º—Aprobar la medida adoptada por la dirección

de la Esc. Nº 22 del Distrito Escolar 14º, por la que designó portero del establecimiento a Ernesto Alejandro Sabelio.

2º—Disponer que Jorge Bird, portero reincorporado por resolución de julio 3 ppdo. se le dé ubicación en la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 14º, que le corresponde dos porteros según la reglamentación vigente.

Exp. 29611. — C|930. — Anular la resolución de agosto 28 de 1930 y hacerle saber a la casa adjudicataria que está a su disposición en Suministros, la mercadería.

Exp. 8700. — L|931. — Liquidar haberes a la Sra. Lola Linch de Cerda Delgado, desde el 26 de marzo ppdo.

Exp. 21709. — I|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la suma de $ 710.— m|nal. que importa las obras a que se refiere este expediente; debiendo imputarse el gasto en la forma señalada por la D. Administativa en el 2do. párrafo de su informe de fs. 8.

Exp. 23784. — 17º|931. — Acordar licencia sin goce de sueldo en las condiciones del art. 30 de la reglamentación respectiva, desde el 11 de agosto hasta el 17 de setiembre ppdos. a la maestra de la Esc. Nº 14 del C. Escolar 17º, Srta. María Magdalena Toledo.

Exp. 29475. — E|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, por asuntos particulares en las condiciones del art. 30, a la maestra de la Esc. Nº 177 de Tucumán, Sra. Petronila B. de Albuerne, desde el 25 de febrero hasta el 24 de marzo últimos.

Exp. 525. — P|931. — Disponer la liquidación y pago oportuno de la suma de $ 20 m|nal. que importa la cuenta presentada por la casa Jacobo Peuser Ltda., de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928).

Exp. 25541. — L|931. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar Nacional de La Rioja, al disponer que la directora de la Esc. Nº 179, Srta. Amelia Muñoz, preste servicios en la Inspección Seccional, a partir del 6 de julio del corriente año, debiendo al Consejo Escolar proponer de inmediato su ubicación en alguna vacante.

Exp. 12845. — L|931. — No hacer lugar a lo solicitado, comunicándolo a la interesada y archivar este expediente.

Exp. 3847. — I|931. — No computar a los efectos de su inscripción como aspirante a cargo en escuelas nocturnas, los servicios prestados en la Inspección Gral. de Territorios, por la Sra. Lola S. C. de Patiño, desde abril de 1927 hasta octubre de 1931.

Exp. 13749. — T|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de directora de la Esc. Nº 280 de la provincia de Tucumán, presenta la Sra. Rosario Costas de Verges, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 30253. — E|931. — 1º—Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para realizar los descuentos de alquileres consentidos por los propietarios de casas, debiendo obtener de éstos la confirmación firmada, el monto de la rebaja y el tiempo de su duración, lo que comunicará con todos sus antecedentes una vez conseguido.

2º—Dar trámite urgente a este expediente, pasándolo a la Seccional respectiva.

Exp. 23957. — S|931. — Desestimar, por improcedente, el reclamo interpuesto por la Srta. María Adela Feijóo contra el Consejo Escolar Nacional de Santiago del Estero.

Exp. 28974. — C|931. — 1º—Trasladar, a su pedido, a la Esc. Nº 73 de "Villa Alta" (Chaco), en reemplazo de la Sra. M. Ofelia Mundani de Abásolo Suárez, a la maestra de la Nº 18 de "Puerto Bermejo" (Chaco), Sra. Ana Emilia Gómez Jones de Ruiz.

2º—Hacer efectiva esta medida al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 16487. — 17º|923. — Declarar que el Consejo hará uso del año de

opción a prórroga, que estipula el contrato de locación por la finca Bahía Blanca 2246.

Exp. 55018. — 17º|930. — Volver las actuaciones a la D. Administrativa, para que verifique si se encuentran o no incluídas, en los expedientes de cuentas generales por los meses de agosto, setiembre y octubre de 1930, las facturas por el consumo de gas, cuyo cobro se gestiona por estas actuaciones.

Exp. 18381. — C|930. — Anular la resolución de junio 18 de 1930, y habiéndose recibido de la casa Curt Berger y Cía. la orden de compra por los artículos que se le adjudicaron por dicha resolución, archivar este expediente, previa anotación en las Oficinas respectivas.

Exp. 28898. — C|930. — 1º—Mantener la resolución de marzo 13 ppdo. (fs. 157).

2º—Disponer la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Angel Estrada y Cía. por $ 1.125 y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa, darle la imputación correspondiente, y dado que dicha mercadería ha sido usada.

3º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930. y otros concordantes.

Exp. 16203. — 15º|931. — No hacer lugar a la justificación de inasistencia en que ha incurrido, del 8 de junio al 3 de julio ppdos. el preceptor y maestro de 2a. categoría de las escuelas de adultos Nº 1 y diurna Nº 28 del Distrito Escolar 15º, Sr. Pedro Pablo Bisogni, por haber estado detenido por orden del Superior Gobierno Provisional.

Exp. 10788. — 18º|931. — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 28 del C. Escolar 18º, a la vice directora Sra. Alejandrina Goubat de Fontana, M. N. N. con 23 años de servicios en la enseñanza.

Exp. 28021. — 20º|931. — Dejar sin efecto, el nombramiento de maestra de 3ra. categoría para la Esc. Nº 28 del C. Escolar 20º, efectuado en sesión del 23 de setiembre ppdo. a favor de la Srta. María Alicia Migone, en vista de que la interesada opta por el cargo que actualmente desempeña en la Esc. Nº 44 de Pampa.

Exp. 25672. — O|931. — 1º—Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 38,64 m|nal. practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el territorio de Misiones, Sr. Manuel C. Toledo, por los trabajos realizados durante el mes de agosto ppdo. y volver este expediente a la referida Oficina para los efectos que indica en su informe de fs. 5.

2º—Imputar el gasto en la forma señalada por la D. Administrativa a fs. 6.

Exp. 47206. — W|930. — 1º—Prohibir en lo sucesivo, el otorgamiento de duplicados de las órdenes de compra y recibos definitivos a los proveedores.

2º—Pasar este expediente a sus efectos, a D. Administrativa.

Exp. 52587. — 7º|930. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar este expediente.

Exp. 23464. — E|931. — Dejar sin efecto el ascenso a auxiliar otorgado a favor de la Srta. Josefa Galván en sesión del 19 de agosto ppdo. por tratarse de un error ya que la nombrada es actualmente directora de la Esc. Nº 58 de Santiago del Estero.

Exp. 20389. — 7º|928. — 1º—Declarar que el Consejo hará uso de la opción a dos años de prórroga, que estipula el contrato de locación por la finca Corrientes 4416, ocupada por la Esc. Nº 11 del Distrito Escolar 7º.

2º—Aceptar y agradecer al propietario de la referida finca, la rebaja de $ 80 m|nal. que sobre el alquiler de $ 800 concede a partir del 16 de diciembre próximo; debiendo por Asesoría Legal, dejarse la constancia de la modificación del alquiler expresado en el respectivo contrato de locación.

Exp. 16353. — I|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del Consejo de febrero 11, fs. 10.

2º—Disponer la oportuna liquidación y pago de la factura, por adquisición de uniformes para el personal de servicio elevada por la Sastrería Naval por la suma de $ 1.190,30, imputándose el gasto como corresponda.

Exp. 10975. — I|930. — Dejar sin efecto la autorización de compra a que se refiere este expediente y hacerlo saber a la casa interesada.

Exp. 56702. — B|930. — Reconocer el gasto de $ 679 m|nal en concepto de viáticos de los Visitadores de la Provincia de Buenos Aires, a que se refiere este expediente, que debe pasar a Dirección Administrativa a los efectos de la liquidación o imputación que corresponda.

Exp. 12187. — M|931. — Aprobar el gasto de $ 16,40 realizado el año 1930, por el director de la Esc. Nº 2 del C. Escolar 1º, dándole la imputación señalada a fs. 9 vta.

Exp. 36989. — 18º|930. — No hacer lugar a lo solicitado por Dn. José Antuña.

Exp. 28813. — D|929. — Aprobar la recepción provisoria de las obras de refecciones generales de que trata este expediente, conforme al certificado de fs. 185; debiendo dictarse la orden de pago por separado y de acuerdo con la liquidación de fs. 186.

Exp. 26021. — C|931. — Aceptar y agradecer el folleto "Qué es la Sociedad de las Naciones", remitido por la Comisión de Bibliotecas Populares en número de mil ejemplares y disponer su distribución entre las escuelas de Provincias y Territorios.

Exp. 18892. — 14º|931. — Volver este expediente al C. Escolar 14º, a fin de que dicha Corporación, tome conocimiento de lo actuado.

Exp. 29928. — 19º|931. — Devolver al C. Escolar 19º, las respectivas propuestas, en atención de no existir vacantes.

Exp. 22579. — P|930. — 1º—Declarar nula la resolución de mayo 30 de 1930 de fs. 1 y 2.

2º—Remitir copia de lo actuado a la Comisión Investigadora y elevar este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 17515. — R|931. — No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Eugenio Roperti.

Exp. 25363. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de junio 13 de 1930, fs. 2 y archivar estas actuaciones previo conocimiento del interesado.

Exp. 25365. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de junio 13 de 1930, fs. 2 y archivar estas actuaciones previo conocimiento de la interesada.

Exp. 25367. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de junio 13 de 1930, fs. 2 y archivar estas actuaciones previo conocimiento del interesado.

Exp. 25368. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de junio 13 de 1930, fs. 2 y archivar estas actuaciones previo conocimiento del interesado.

Exp. 25372. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de junio 13 de 1930, fs. 2 y archivar estas actuaciones previo conocimiento del interesado.

Exp. 18460. — 16º|929. — Autorizar la celebración de contrato de locación, por la finca sita en la calle Valdenegro 3470, ocupada por la Esc. Nº 20 del Distrito Escolar 16º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1936, con opción a un año de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 500 m|nal. a partir de la firma del contrato.

Obras: por cuenta del propietario las de ampliación y conservación especificadas en las planillas de fs. 24 a 27.

Exp. 25370. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de junio 13 de 1930, fs. 2 y archivar estas actuaciones previo conocimiento del interesado.

Exp. 23284. — 17º|931. — Disponer que la Sra. Magdalena A. de Pereyra, continúe desempeñando funciones de auxiliar (art. 13) en la escuela al Aire Libre Nº 6.

Exp. 27777. — 12º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 12º al ubicar en las escuelas Nos. 17 y 19 de su jurisdicción a los Sres. José A.

A. Martínez y Miguel Impávido, nombrados en sesión del 2 de octubre último, maestros de 3ra. categoría para las Nros 7 y 17, respectivamente.

Exp. 3826. — I|930. — Dar vista de este expediente a la Comisión Asesora Honoraria, designada por el S. Acuerdo de 31 de marzo ppdo.

Exp. 28173. — I|931. — Aprobar el proceder del Inspector Seccional Sr. José P. Barros, al disponer que las secciones 4a., 5a. y 3a. de la escuela de adultos N° 8 del C. Escolar 2°, fueren refundidas en una sola, dada la escasa asistencia media de alumnos, debiendo esta última ser atendida por la suplente, Srta. Sara Elisa Traversa hasta tanto se nombre titular.

Exp. 29366. — E|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 del reglamento respectivo (asuntos particulares), desde el 2 de junio hasta el 14 de setiembre ppdos. a la maestra de la Esc. N° 3 de Formosa, Srta. Lydia Antonia López.

Exp. 28237. — 16°|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 del reglamento respectivo (asuntos particulares), desde el 22 de setiembre hasta el 11 de octubre ppdo. a la vice directora de la Esc. N° 6 del C. Escolar 16°, Sra. Leda G. de Darnet.

Exp. 28183. — 2°|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 3ra. categoría para la Esc. N° 8 del C. Escolar 2°, efectuado en sesión del 21 de setiembre ppdo. a favor del Sr. Deodoro José Cerda Delgado, en vista de que el interesado manifiesta no poderse hacer cargo del puesto.

Exp. 26598. — P|930. — Dejar sin efecto todo lo actuado en este expediente y archivarlo.

Exp. 13766. — C|927. — 1°—Justificar la demora de 93 días en que incurrió el contratista Sr. Primo Capraro, en la terminación de las obras de construcción del edificio de "Esquel" (Chubut) quedando eximido de la multa que por el referido concepto estipula el contrato.

2°—Aprobar el acta de recepción provisoria actuante a fs. 654 de este expediente, que debe pasar a D. Administrativa a sus efectos.

Exp. 29365. — E|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 de la resolución respectiva (asuntos particulares), desde el 27 de agosto hasta el 27 de octubre último a la maestra ayudante de la Esc. N° 40 de Tucumán, Srta. Emma Lylia Villafañe.

Exp. 7006. — C|931. — Dejar sin efecto la resolución de marzo 20 de 1931, fs. 3 y archivar estas actuaciones.

Exp. 29272. — E|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 de la reglamentación respectiva (asuntos particulares), desde el 16 de abril hasta el 31 de agosto ppdo. a la maestra de la Esc. N° 11 de La Rioja, Srta. Adelia Moreno.

Exp. 39421. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de agosto 19 de 1930, fs. 4 y archivar estas actuaciones previo conocimiento del interesado.

Exp. 39427. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de agosto 19 de 1930, fs. 3 y archivar estas actuaciones previo conocimiento del interesado.

Exp. 14844. — 6|930. — Aceptar y agradecer al Sr. Alejandro Couvert, la donación de una hectárea de terreno en "Campo Couvert", con destino a la Esc. N° 115 de Santa Fe.

2°—Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que reduzca a escritura pública la donación de referencia.

Exp. 25369. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de junio 13 de 1930, fs. 2 y archivar estas actuaciones previo conocimiento del interesado.

Exp. 33137. — N|929. — 1°—Trasladar la Esc. 64 de "Aguada del Overo" (Neuquén) con su personal, por falta de local, al paraje denominado "Picún Leufú Centro", donde se cuenta con local cedido gratuitamente.

2°—Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda para la aprobación del contrato de cesión gratuita.

Exp. 28034. — B|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 38246. — V|930. — Archivar estas actuaciones, por haber sido resuelto por Exp. 1762. — V|931.

Exp. 15259. — C|931. — No hacer lugar a lo solicitado y achivar este expediente.

Exp. 18610. — P|930. — Disponer el archivo de este expediente previa remisión de lo actuado a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 33427. — I|929. — Disponer el archivo de este expediente, previa remisión de lo actuado a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 29598. — D|931. — Autorizar el pago de los sueldos del personal suplente de escuelas de la Capital e Instituto Bernasconi (grados vacantes) correspondientes al mes de setiembre ppdo. de acuerdo con las planillas adjuntas, a que hace mención D. Administrativa.

Exp. 477. — I|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 24569. — I|931. — Aprobar el proceder del director del Instituto Bernasconi, al disponer la cesantía de la portera interina, Magdalena Paz de Gómez, con antigüedad al 1º de agosto ppdo.

Exp. 28132. — 13º|931. — 1º—Nombrar maestra de 3ra. categoría para la Esc. Nº 15 del C. Escolar 13º, al M. N. N. Sr. Armando Roberto Luis Martignone, quien deberá hacerse cargo del puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

2º—El director de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 23293. — P|931. — 1º—Desaprobar el proceder de la Inspección Gral. de Territorios al designar suplente permanente de la Esc. Nº 14 de Pampa, a la Srta. Juana Isabel Molina, por estar fuera de sus atribuciones.

2º—Dejar sin efecto la designación de la Srta. Molina.

Exp. 14863. — S|931 — Pasar este expediente al Sr. Inspector de San Luis, a fin de que se sirva informar si es procedente el reclamo interpuesto por la Srta. Carmen G. Moreno.

Exp. 28136. — 13º|931. — 1º—Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 7 del C. Escolar 13º al M. N. N. y Doctor en Filosofía y Letras, Sr. Eleazar Roldán Sánchez.

2º—El nombrado tomará posesión al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 29165.—10º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Cecilia S. de Cadaval, maestra de 2a. categoría de la Esc. Nº 5 del C. Escolar 10º.

María Aldasoro de Lea, vice directora superior de la Esc. Nº 2 del C. Escolar 6º.

Emilia Ruiz Huidobro de Fourcade, maestra especial de música (2 cátedras) de la Esc. Nº 7 del C. Escolar 6º.

Delmira Alegre, maestra de 1ra. categoría de la Escuela Nº 4 del C. E. 7º.

Eugenia O. de Serantes, maestra de 1ra. categoría de la Esc. Nº 3 del C. Escolar 8º.

Celestina M. Calcaterra, maestra de 1ra. categoría de la Esc. Nº 4 del C. Escolar 8º.

Napoleón Borini, director de la Esc. Nº 72 de la provincia de S. Juan.

Exp. 23772. — 16º|931. — Hacer constar que en sesión del 23 de octubre ppdo. Resolvió:

1º—Nombrar preceptora para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 16º, a los señores Domingo Abelardo Petrozzi, Pedro Isauro Brizuela y Evaristo T. Quiroga, debiendo este último optar entre el cargo que se le otorga y alguno de los dos que desempeña en otras escuelas dependientes del C. Nacional.

2º—Ubicar como preceptor en escuela de adultos del Consejo Escolar

16º con el sueldo e imputación correspondiente a éste cargo al señor Lino Mestroni, actual Profesor de Trabajo Manual, propuesto en terna por el mismo C. Escolar para el primer puesto por acreditar la calificación de puntos reglamentaria.

3º—Autorizar al Consejo Escolar 16º para ubicar al personal nombrado en los artículos 1º y 2º en las vacantes de las escuelas números 3, 9 y 5 de su jurisdicción, consultando los intereses de las mismas.

4º—Devolver al Consejo Escolar 16º las otras ternas que tramitan por este expediente en razón de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 26119. — B|931. — 1º—Aprobar provisoriamente las medidas tomadas por el Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires, que se detallan a continuación:

a) Ubicar como director de la escuela nacional Nº 45, en reemplazo de la Sra. María Inés B. de Becerra que renunció, al actual maestro auxiliar de la escuela nacional Nº 63, Sr. Jacobo Steimberg, reintegrándolo así a la categoría que renunció por falta de ubicación en el comienzo del presente curso escolar.

b) Trasladar por razones de estímulo (art. 5º de la resolución del 26 de enero de 1931), a la maestra auxiliar de la escuela nacional Nº 42, Sra. Mercedes J. A. de Remotti, a la escuela Nº 63 en la vacante dejada por ubicación del Sr. Jacobo Steimberg.

c) Trasladar por razones de estímulo (art. 5º de la resolución del 26 de enero de 1931), a la maestra ayudante de la escuela nacional Nº 64, Sra. Margarita R. A. de Salerno, a la escuela nacional Nº 42 (ubicada en la localidad de su residencia), en la vacante dejada por traslado de la Sra. Mercedes J. A. de Remotti.

2º—Volver el expediente al citado Consejo, para que se expida con respecto a lo solicitado por la directora, Sra. Luisa Delia Torres de Pont.

Exp. 28663. — 18º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Josefa Joan, directora infantil de la Esc. Nº 15 del C. E. 2º.
Ana J. Rey, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 18 del C. E. 3º.
Jerónima Traverso, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 3 del C. E. 4º.
Delia Martínez Bayá, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 14 del C. E. 6º.
Lucrecia V. Covello de Pérez Ramos, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 9 del C. E. 13º.
Florencio Aldao, vice director infantil de la Esc. Nº 2 del C. E. 10º.
Rosa Sivori, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 4 del C. E. 10º.
María M. Kier de Cagnoli, directora infantil en la Esc. Nº 29 del C. E. 18º.

Exp. 28721. — 19º|931. — 1º—Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 19º, a las siguientes personas:

Esc. Nº 21—Celia Herminia Salviello, M. N. N.
„ „ 24—María Emilia Auli de Fermepin, M. N. N. y P. E. F.
„ „ 24—María Sara Rossi de Guardone, M. N. N.
„ „ 24—Mariana Guillentegui, M. N. N.
„ „ 25—Juan Esther Cassullo, M. N. N.
„ „ 25—Josefina Catalina Repetto, M. N. N.
„ „ 25—Rosario Pelliza, M. N. N. y P. E. S. Letras.
„ „ 5—Cristóbal Beica, M. N. N.
„ „ 24—José Di Santo, P. N. en Letras.
„ „ 24—Antonio Andrés Abad, M. N. N.
„ „ 18—José Jorge Tagliabue, P. N. en Letras.

2º—El personal designado tomará posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

3º—Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 29197. — 17º|931. — 1º—Dejar sin efecto los siguientes nombramientos de maestras de 3ra. categoría efectuados para las escuelas del C. Escolar 17º, que se indican:

Esc. Nº 4—Erica Kirchoff, por manifestar que no puede hacerse cargo del puesto.

Esc. Nº 27—Inocencia Angela Yantorno, por no haber tomado posesión del mismo.

2º—Nombrar maestra de 3ra. categoría para las escuelas Nros. 4 y 27 del C. Escolar 17º, en reemplazo de las anteriores, a las MM. NN. NN. Sra. María Agustina Olivetto de Calzada y Srta. Amelia Neri López Alcoba, respectivamente, quienes deberán hacerse cargo del puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

3º—Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 22133. — 20º|927. — Manifestar al propietario de las fincas Murguiondo 1568 y Oliden 1479 ocupadas por la Esc. Nº 28 del Distrito Escolar 20º, que el Consejo estaría dispuesto a celebrar un nuevo contrato de locación por las expresadas fincas, siempre que aceptara el alquiler mensual de $ 500 m|nal. por las dos, término de cinco años y opción a prórroga por parte del Consejo, con las demás condiciones de práctica.

Exp. 28221. — 3º|931. — 1º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 3º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 2—Eudolio José Giménez, M. N. N.
„ „ 5—Felipe Bellora, M. N. N.
„ „ 5—José M. Odriozola, P. en Ciencias.
„ „ 7—José Edelmiro Ravecca, M. N. N.
„ „ 7—Francisco Brignardelli, P. en Ciencias.
„ „ 10—Alberto Godoy Colombo, M. N. N.
„ „ 10—Emilio C. Castello, M. N. N.
„ „ 15—Oscar Manuel Covarrubias, M. N. N.

2º—El personal designado tomará posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

3º—Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 23605. — 19º|927. — 1º—Limitar a 90 días a partir de la fecha en que se ha hecho efectiva la suspensión que viene sufriendo la maestra de la Esc. Nº 13 del C. E. 14º, Srta Ana Grispon.

2º—Hacerle saber, que será pasible de la absoluta separación del cargo, si reincide en provocar nuevas incidencias.

3º—Ordenar la liquidación y pago por planilla especial, de los sueldos dejados de percibir, como consecuencia de la medida aplicada anteriormente.

4º—Trasladar a la Esc. Nº 8 de Formosa, a la mencionada maestra Srta. Ana Grispon.

5º—Pasar el expediente a la Inspección Gral. de Territorios, para que dé cumplimiento de inmediato al punto 4º, dando posesión en el nuevo destino, a la aludida docente.

Exp. 28850. — 15º|931. — 1º—Nombrar maestra de 3ra. categoría para la Esc. Nº 24 del C. Escolar 15º, a la Sra. Eduviges H. de Mingrann, quien deberá hacerse cargo del puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

2º—El director de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 13589. — D|931. — 1º—Justificar las inasistencias, sin goce de sueldo, en que ha incurrido el empleado de la Repartición, Sr. Francisco Ocampo Segui, desde el 14 de enero al 13 de mayo ppdos.

2º—Conceder licencias soilcitadas del 28 de junio al 31 de agosto último, con el 50 o|o de sueldo, de acuerdo con el Reglamento.

3º—Llamar seriamente la atención al Sr. Ocampo Seguí por su conducta, por la falta de asiduidad y de cumplimiento en sus tareas.

Exp. 9183. — 15º|930. — Disponer con carácter general, se remitan a la Contaduría General de la Nación, todos los expedientes iguales al presente, y en los cuales el H. Consejo haya resuelto el archivo y traten de compras efectuadas por la administración anterior, de artículos que fueron adquiridos, recibidos y pagados con violación de los preceptos legales.

Exp. 30283. — I|931. — Dirigir nota al señor Director del Colegio Militar, Coronel Francisco Reynold, agradeciéndole la atención dispensada a los alumnos, maestros y autoridades escolares que concurrieron al establecimiento de su digna dirección el día 5 de noviembre en curso.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó al sesión siendo las diez y siete horas y cinco minutos.

JUAN B. TERAN
Ramón Carou

SESION 123.ª

Día 13 de noviembre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día trece del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Doctor Guillermo Correa, Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 8125. — S.|931. — 1º—Aceptar la renuncia que presenta la maestra de la esc. Nº 36 de la provincia de Santa Fe, señorita Virginia Barone, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Pasar las presentes actuaciones a informe de D. Administrativa.

Exp. 29534. — M|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de directora de la escuela Nº 74 de "Posadas" (Misiones), recaído a favor de la maestra de la escuela Nº 4 de "Posadas" (Misiones), señorita Emma Scheer y disponer que continúe prestando servicios como maestra en este último establecimiento,

Exp. 2279. — R|931. — Dar por terminados los servicios de la maestra de la escuela Nº 17 de Río Negro, señora Sarah L. de Marturano, por no haber sabido responder con su conducta, a la confianza que en ella depositó el H. Consejo, dejando expresa constancia en su foja de servicios.

Exp. 20255. — 12º|931. — Ascender a director de la escuela para adultos Nº 5 del C. Escolar 12º al señor Eduardo Palacios Garro, M. N. N. con 21 años de servicios y concepto profesional muy bueno.

Exp. 27582. — 20º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 20º al ubicar en la escuela Nº 23 de su dependencia, al vice-director de la Nº 18 del mismo Distrito, señor José Simeón Heredia.

Exp. 25696. — I|931. — Acordar al señor Juan Carlos Badan, preceptor de la escuela primaria anexa a la 3ra. Región Naval, la licencia solicitada, en la siguiente forma: desde el 10 hasta el 18 de agosto, con sueldo, de conformidad con el art. 29 y desde el 19 hasta el 27 del mismo mes, sin sueldo, de acuerdo al art. 30 de la Reglamentación de licencias.

Exp. 26370. — 11º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 del reglamento respectivo (asuntos particulares), desde el 29 de setiembre hasta el 15 de octubre ppdos. a la maestra de 3ra. categoría de la escuela Nº 21 del C. Escolar 11º, Srta. Rosa Amelia Fernández.

Exp. 27068. — C|931. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 26935. — 16º|931. — Aprobar las ubicaciones provisorias dadas por el C. Escolar 16º, a los porteros de la escuela Nº 7 de su dependencia, que fué clausurada, señora Teresa A. de Fortea y señor Antonio Pérez, quienes deberán reintegrarse a la referida escuela cuando la misma vuelva a funcionar en su local propio.

Exp. 4741. — 13º|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 11284. — P|930. — No hacer lugar al plazo solicitado por la casa recurrente, para hacer entrega de los artículos adjudicados, dejando sin efecto dicha adjudicación y ordenando la devolución del respectivo depósito de garantía, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 31422. — B|930. — Dejar sin efecto la resolución de julio 30 de 1930, de fs. 2 y disponer el archivo de las actuaciones, previa anotación en Inspección Gral. de Provincias.

Exp. 19255. — 11º|926. — Autorizar la renovación de contrato de locación por la finca sita en la calle Puán 360|62, ocupada por la escuela Nº 13 del C. Escolar 11º, en las siguientes condiciones:

Término: 5 años.

Alquiler: $ 800 m|n. mensuales.

Obras: a cargo del propietario todas las indicadas por Dirección de Arquitectura a fs. 98 y siguientes.

Exp. 9447. — D|931. — Autorizar la renovación de contrato de locación por la finca sita en la calle Maza 151, ocupada por la escuela Nº 7 del C. Escolar 8º, en las siguientes condiciones:

Término: 3 años.

Alquiler: $ 700 m|n. mensuales.

Obras: todas las de conservación y aseo necesarias en el local durante el vigor del contrato.

Exp. 21952. — P|931. — Aplicar a la casa Parodi y Cía. por la demora y falta de entrega en que ha incurrido, de parte de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el art. 5º del respectivo contrato de adjudicación, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en la proporción que indica la A. Letrada en su dictamen de fs. 3 vta.

Exp. 24630. — 5º|931. — Disponer que la escuela de adultos Nº 3 del C. Escolar 5º que funciona en el local de la calle Vélez Sarsfield Nº 155, continúe haciéndolo hasta fin del curso escolar, en el citado local.

Exp. 12894. — 13º|927. — Ratificar la resolución de fs. 66 por la que se autoriza el pago de $ 73.30 m|n. a favor del Escribano José Rodríguez Lozano, en concepto de gasto de escrituración de terreno, que de acuerdo con lo informado por D. Administrativa deberá incluirse en la Carpeta de Deuda Flotante.

Exp. 27902. — S|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 del reglamento respectivo (asuntos particulares), desde el 7 al 21 de mayo ppdo. a la directora de la escuela Nº 331 de Santiago del Estero, señora Juana Rojas de Trullenque.

Exp. 28000. — 14º|931. — Autorizar al C. Escolar 14º para ubicar a las directoras señoritas Elena M. Abeledo, Margarita Dompe y señora

Angela G. de Ferrari, en las escuelas Nros. 6, 13 y 20 de su jurisdicción, consultando los intereses de las mismas.

Exp. 27679. — L|931. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 8 de Los Andes, en reemplazo del señor Daniel González Rioja, que cesó, a la M. N. N. señora Josefina Albeza de Marini, debiendo registrar su título en la Oficina de Estadística, dentro del término de 60 días.

Exp. 27779. — 12º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Aquilino Buey Moradillo.

Exp. 13130. — I|930. — Dejar sin efecto la resolución de junio 3 de 1930, fs. 14 y disponer el archivo de estas actuaciones, previa notificación a la casa adjudicataria.

Exp. 20211. — I|930. — Dejar sin efecto la resolución de julio 14 de 1930, fs. 5 y disponer el archivo de estas actuaciones, previa notificación a la casa adjuicataria.

Exp. 16632. — L|931. — Estar a lo resuelto en sesión del 14 de setiembre ppdo.

Exp. 24405. — B|931. — 1º—Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra auxiliar de la escuela Nº 96 de Buenos Aires, formula la señorita Josefa Ferrari.

2º — Ubicar en carácter de maestra auxiliar, en la escuela Nº 96 de Buenos Aires, a la señorita María Luisa Rey, en reemplazo de la señorita Josefa Ferrari, actual maestra de 4ta. categoría de la escuela Nº 12 de Chubut.

Exp. 28975. — N|931. — 1º—Ubicar en la escuela Nº 47 de "Cayanta" (Neuquén), al maestro de la Nº 19 de "Vilú Mallin" del mismo territorio, señor Teodomiro L. Agüero.

2º — Ubicar en la escuela Nº 19 de "Vilú Mallin" (Neuquén), a la maestra de la Nº 47 de "Cayanta", del mismo territorio, señorita Letizia Yacometti.

Exp. 26616. — C|931. — 1º—Hacer saber a la Caja Nacional de Ahorro Postal, que el Consejo ha adoptado las medidas del caso, a fin de que la dirección de la escuela Nº 10 del C. Escolar 16º preste eficaz colaboración a la obra de difusión del ahorro.

2º — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 10 del C. Escolar 16º, que en todo momento, debe prestar su más decidida colaboración a la obra de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Exp. 13792. — 13º|931. — Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo a la maestra señorita Micaela Nélida Márquez, a contar del 1º de octubre del corriente año.

Exp. 17965. — I|930. — 1º—Disponer, para su oportunidad, la liquidación y pago de la factura que presenta la casa Thompson Ltda. por el concepto de que informan estas actuaciones, debiendo reservarse en Contaduría, como lo indica Dirección Administrativa (fs. 8 vta.).

2º — Declarar al adoptar la precedente resolución que se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 27467. — 20º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 20º, al ubicar en la escuela Nº 13 del Distrito, a la maestra señora Dominga Briamente de Paita, designada para la Nº 14.

Exp. 28581. — C|931. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector Viajero, señor Antonio Gil Cáceres, en el sentido de haber dispuesto la reintegración a sus respectivos cargos docentes del siguiente personal que prestaba servicios como adscripto a la inspección Seccional de la provincia de Córdoba:

Marcos Raúl González, maestro auxiliar en la escuela Nº 112.

Mercedes Lobo, maestra auxiliar en la escuela Nº 262.

Dolores Mary Deheza de Spinelli, directora de la escuela Nº 36.

Exp. 26811. — 9º|931. — 1º—Nombrar preceptores para la escuela de

adultos Nº 2 del C. Escolar 9º, a los señores Angel E. Barbieri y Marcio J. Milicchio.

2º — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 2 del C. Escolar 9º, a la señora Plácida Albertina Gallino de Dall Orso.

3º — Estas designaciones se harán efectivas a la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 24655. — C|931. — No hacer lugar a la autorización solicitada por la inspección Seccional de Salta, por ser inconveniente para el eficaz control administrativo.

Exp. 2996. — L|930. — Reservar este expediente en la Carpeta de la Deuda Flotante.

Exp. 12720. — S|930. — No hacer lugar a lo solicitado y notificar esta resolución al peticionante.

Exp. 26817. — 17º|931. — 1º—Nombrar preceptores para las escuelas que se indican del C. Escolar 17º, a las siguientes personas:

Escuela Nº 1, Eugenio E. Sivori, P. N.; Nº 7, Manuel V. Papavero, P. N.; Nº 4, Isaac R. Arcondo, P. N.; Nº 8, Antonio San Miguel, M. N. N.; Nº 7, Rafael Villafañe, M. N. N.; Nº 8, Luis Alejandro Lauria Massa, P. N.; Nº 4, Alejandro P. Digiano Viera, M. N. N.

2º — Devolver al C. Escolar 17º, las dos ternas formuladas para la escuela de adultos Nº 8, por las razones dadas por la Comisión de Didáctica.

3º — Los nombrados tomarán posesión al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 11073. — M|929. — 1º—Ratificar la resolución de febrero 24 de 1930, corriente a fs. 28.

2º — Aprobar la escritura de donación otorgada por el señor Esteban Kulchar (h.) a favor de este Consejo, ordenando su desglose para su guarda en la administración de Propiedades.

3º — Ordenar la oportuna liquidación y pago de la factura elevada por el Escribano señor Luis Jorge Rojas, por valor de $ 161,50.

Exp. 22493. — O|931. — Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 50.51 m|n. practicada por la Oficina Judicial, a favor del Apoderado suplente en Río Negro, Dr. Héctor Moffatt, por los trabajos realizados en la procuraduría del mencionado territorio, en concepto de impuesto sucesorio, imputándose el gasto en la forma indicada por D. Administrativa.

Exp. 25387. — O|931. — Hacer constar que el verdadero nombre del Apoderado del H. Consejo, designado por resolución de fs. 2, es Alfredo A. Anguisola y volver el expediente a la Oficina Judicial, a los efectos de que se extienda el poder.

Exp. 10560. — I|930. — Disponer la liquidación y pago oportuno de la suma de $ 18 m|n. que importa la cuenta presentada al cobro por la casa Jacobo Peuser Ltda. de conformidad a lo dispuesto en mayo 4 ppdo. Exp. 21360. I|928 y anular la liquidación que obra a fs. 33.

Exp. 20436. — S|930. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Salta y la señorita Pilar Palavecino, por la finca sita en "El Retiro", Dpto. Orán (Salta), por el alquiler mensual de $ 20 a partir del 1º de marzo de 1931, hasta el 1º de enero de 1936.

Exp. 23770. — C|931. — Nombrar portero de la escuela Nº 2 de "Resistencia" (Chaco), en reemplazo de Don Abdon Mercy, que falleció, a Don José Moreno Martínez.

Exp. 18135. — M|931. — 1º—Autorizar al Inspector Seccional de Misiones, para rescindir el contrato de locación por el local que ocupa la escuela Nº 6 de Misiones y que vence el 3 de febrero próximo.

2º — Autorizar al citado Inspector para celebrar nuevo contrato con la firma Robert Blosset Hnos. propietarios del local que ocupa la nombrada escuela, mediante el alquiler mensual de $ 250 por el término de

cinco años y demás condiciones de práctica, debiendo ejecutar el propietario las obras consignadas a fs. 2.

Exp. 13372. — B|931. — 1º—Acordar licencia, desde el 26 de febrero hasta el 10 de abril ppdos. con goce de sueldo, y desde el 11 de este último mes hasta el 9 de julio y desde el 17 del mismo mes hasta el 24 de agosto últimos, con el 75 o|o de sueldo, a la directora de la escuela Nº 6 de Buenos Aires, señora María A. A. de Del Valle.

2º — Acordar licencia con goce de sueldo, desde el 26 de febrero hasta el 11 de marzo (art. 4º de la reglamentación respectiva), a la directora de la escuela Nº 206 de Buenos Aires, señora María A. U. de Pedernera, y declararla cesante a partir del 12 del mismo mes, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 del reglamento de licencia.

Exp. 12245. — 20º|931. — Ascender a vice-director infantil para la escuela Nº 30 del C. Escolar 20º, al M. N. N. señor David Cajal, con 18 años, 7 meses y 20 días de servicios y concepto profesional muy bueno.

Exp. 32617. — M|930. — Diferir para otra oportunidad la colocación de puertas que se solicitan por este expediente.

Exp. 29338. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la señorita María Del Pilar García Velloso y que la D. Administrativa haga la anotación y registro de práctica.

Exp. 25413. — 11º|931. — Acordar Licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 de la reglamentación respectiva (asuntos particulares), a la maestra de la escuela Nº 17 del C. Escolar 11º, señorita Margarita Ofelia Quiroz, desde el 9 de setiembre hasta el 16 de octubre ppdos.

Exp. 28037. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el señor Nicolás A. Librandi, debiendo D. Administrativa hacer la anotación y registro de práctica.

Exp. 47023. — P|930. — Acordar una rebaja de 30 o|o en el pago de los semestres por arriendo del campo, que debe abonar el señor Luis Peirano y a contar desde el 6 de octubre de 1930.

Exp. 45126. — F|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de marzo 13 último y la que la ratifica de setiembre pasado (fs. 25).

2º — Devolver a la casa Ferreccio y Cordera, la suma de $ 1.234.64 m|n. que se le aplicó en concepto de multa.

Exp. 29340. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la señora Ercilia Terrando de Diez y que la D. Administrativa haga la anotación y registro de práctica.

Exp. 13668. — I|930. — Remitir el expediente a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo resuelto en fecha 9 del corriente (Exp. 9183. 15º|930).

Exp. 29339. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el señor Luis Holmberg y que la D. Administrativa haga la anotación y registro de práctica.

Exp. 4311. — E|930. — Remitir este expediente a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 18451. — 16º|929. — Reservar este expediente hasta conocimiento del presupuesto para el año 1932, en que, de acuerdo con éste, se obtenga una solución satisfactoria.

Exp. 10139. — 10º|930. — Ascender a vice-director infantil para la escuela Nº 10 del C. Escolar 10º al P. Normal y Abogado, señor José Feliciano de la Mota, que cuenta con 15 años, 4 meses y 15 días de servicios en la enseñanza.

Exp. 29018. — P|931. — Imputar el gasto de $ 400 m|n. a que hace referencia este expediente en la forma indicada precedentemente por D. Administrativa.

Exp. 29091. — D|931. — Aprobar la liquidación practicada por D.

Administrativa a favor del señor César Casali por la cantidad de pesos 1.847.57 m|n. que fué retenida por razones de imputación.

Exp. 24155. — I|930. — Declarar nulo todo lo actuado, notificando a la casa José Luraschi.

Exp. 47378. — F|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 22301. — C|931. — 1º—Mantener la resolución anterior por la cual la señora Francisca M. de Crocce debe reintegrarse al grado.

2º — Concederle la licencia solicitada en las condiciones dispuestas por el art. 4º del reglamento vigente.

Exp. 26336. — I|929. — 1º—Anular todo lo actuado en este expediente.

2º — Notificar esta resolución a la casa Falkinhoff y Pellerano para que se sirva devolver las órdenes de provisión y retirar de los depósitos los artículos mencionados.

Exp. 17499. — B|926. — 1º—Consentir el desistimiento de la donación aceptada, propuesto por la Comisión Pro Edificio para la escuela Nº 182 de Buenos Aires, siempre que lo aplique en totalidad en beneficio de los alumnos de la misma y con cargo de rendir cuenta.

2º — Notificar a la citada Comisión, a sus efectos, y a las Oficinas respectivas.

Exp. 30596. — P|931. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 10 de noviembre en curso (Exp. 27508. P|931):

"Páguese por D. Administrativa, la suma de dos mil ($ 2.000) m|n. a favor del Inspector Técnico General de la Capital, don Valentín Mestroni, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta para sufragar los gastos que demande un acto público escolar de terminación de año, destinado especialmente a los niños de 6º grado, de conformidad a lo dispuesto por Exp. 27508. P|931, con fecha 7 de octubre de 1931; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 33 (Eventuales) del Presupuesto de 1930, vigente de enero a setiembre ppdos. por duodécimos dictados oportunamente por el Gobierno Provisional, reforzada de conformidad al artículo 13 con saldo disponible de la partida 49 (Gastos internos de las escuelas de la Capital)".

Exp. 30595. — S|931. — Dejar sin efecto la designación de los señores Gregorio Pareda, Eduardo P. Gschuvind, Rodolfo Reina, Nicanor Molina y Miguel Angel Correa, como miembros del Consejo Escolar de Santa Fe, en razón de no haberse reunido desde el 2 de setiembre ppdo. de conformidad con el art. 40 de la Ley 1420.

Exp. 30594. — 3º|931. — Aprobar la ubicación provisoria en la escuela Nº 7 del C. Escolar 3º de la señora Luisa C. de Aznar, ex-secretaria de la Nº 10 del mismo Distrito que debía reintegrarse al grado debiendo esta Corporación ubicarla definitivamente al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 30593. — C|931. — Disponer que el inventario de las existencias de depósito se inicie el 1º de julio del año próximo, en vez del 1º de diciembre del año actual, en razón de que el período total de las vacaciones debe aprovecharse para organizar y efectuar la provisión general de los muebles y útiles escolares necesarios para los cursos de 1932.

Exp. 23463. — G|931. — 1º—Disponer el pago de los haberes que por el mes de diciembre de 1930 le corresponden a la señorita Rosario Gómez Masia, en la forma que expresa D. Administrativa.

2º — Que por Asesoría Legal se dé cumplimiento a lo ordenado en el art. 3º de la resolución de junio 3 ppdo. transcripta por D. Administrativa.

Exp. 11835. — P|931. — Aprobar el presupuesto, plano y pliego de bases y condiciones formulado por Dirección de Arquitectura, para la licitación de las obras de construcción de vereda perimetral del edificio de la esc. Nº 33 de Pampa, autorizadas por resolución de fs. 9.

Exp. 27453. — 20º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 20º, al

ubicar en las escuelas Nros. 8 y 6 respectivamente de su dependencia, a las maestras recientemente nombradas, señora Victoria Vázquez de Priou Conte Grand y señorita Palmira Vaccarezza, quienes fueron nombrados en sesión del 23 de setiembre ppdo. para las Nros. 6 y 8.

Exp. 50806. — P|930. — Disponer la liquidación y pago oportuno de la suma de $ 40 m|n. que importa la cuenta presentada por la casa Polera y Bonifacio, por el concepto de que informan las actuaciones; debiendo volver este expediente a la D. Administrativa para que lo reserve en la Carpeta de Deuda Flotante.

Exp. 56828. — P|930. — 1º—Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 22.80 m|n. presentada por la casa Jacobo Peuser Ltda. de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360 I|928).

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 43099. — C|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la suma de $ 114.80 m|n. que importa la cuenta presentada por la casa Estrabou y Cía. de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928), dejando constancia expresa de que al sancionar la presente, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 21926. — 16º|931. — Dejar sin efecto el art. 4º de la resolución de fs. 13 por la cual se dispuso que "el señor Horacio David Lipper deberá optar entre el cargo que se le otorga y el de preceptor de la militar anexa al 8 de Caballería destacado en Liniers" en razón de haberse comprobado que se halla en condiciones para acumular los dos cargos.

Exp. 29939. — I|931. — 1º — Aprobar la elección de textos de lectura realizada por el personal directivo y docente de las escuelas para adultos para el curso escolar de 1932.

2º — Disponer que a la mayor brevedad la Oficina de Contralor indique las cantidades de textos a adquirirse, de acuerdo con la elección realizada y teniendo en cuenta los sobrantes que de cada uno existan en depósito.

3º — Autorizar la compra de los ejemplares de textos que no puedan ser provistos con los sobrantes a que se refiere el artículo anterior.

4º — Hacer saber a la casa Cabaut y Cía. que no se adquirirá el texto "Porvenir" si no encuadra su precio en el fijado oportunamente por el H. Consejo.

5º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

Exp. 35611. — S|930. — 1º—Autorizar la celebración del contrato de locación del edificio para la escuela Nº 142 en "Colonia Santurce" (Santa Fe), por el término de tres años a contar del 1º de enero ppdo. y por el alquiler mensual de $ 60 m|n.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe a firmar el contrato de referencia.

3º — Imputar el gasto en la forma señalada por D. Administrativa a fs. 30 en los dos últimos párrafos de su informe.

4º — Pasar este expediente, a sus efectos, a las Oficinas respectivas, dándoles trámite urgente.

Exp. 22168. — C|930. — Aprobar el contrato de locación celebrado por la Inspección Seccional de Corrientes, con la señora Natalia Torres de Gómez, por la finca sita en "Mercedes" (Corrientes) y con destino a la escuela nacional Nº 181 que funciona en la localidad denominada "Capí-Vari".

Exp. 4019. — P|930. — Disponer la oportuna liquidación y pago de la factura presentada por la casa Juan y José Drysdale y Cía. por valor de $ 720 anulándose la liquidación practicada a fs. 8.

Exp. 4363. — D|931. — Reconocer el gasto de $ 200 m|n. a que se

refiere este expediente y disponer su reserva en la Carpeta de la Deuda Flotante, de acuerdo con lo dictaminado por la D. Administrativa.

Exp. 29292. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la señora Catalina G. de Casco, y que la D. Administrativa haga la anotación, y registro de práctica.

Exp. 10045. — I|930. — Pasar este expediente a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y copia de lo pertinente a la Comisión Investigadora.

Exp. 16807. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas si han sido presentadas.

Exp. 9749. — C|930. — Que D. Administrativa agregue las facturas al cobro, si han sido presentadas.

Exp. 22968. — G|931. — Declarar perdido a favor del Consejo, en proporción al valor de la mercadería entregada fuera del plazo estipulado, el depósito de garantía hecho por la casa Guanziroli y Cía. en la licitación pública celebrada el 27 de agosto de 1929 (Exp. 3629. D|929) y que asciende a $ 488.16 m|n. según informe de fs. 2.

Exp. 10821. — 13º|931. — 1º—Disponer que las banderas de seda a usarse en las ceremonias públicas de las escuelas de la Capital, y sean provistas por las sociedades cooperadoras o los vecindarios escolares, podrán ser costeadas por el Consejo Nacional de Educación en un 50 o|o de su valor, siempre que su costo no exceda de $ 50 m|n.

2º — El pedido se formulará por escrito, y siempre que esté justificada la adquisición de la bandera, la División Compras solicitará las propuestas debiendo informar el color y las caractersticas, y los contribuyentes depositar a la orden del Presidente del Consejo la suma necesaria para su adquisición.

3º — Solicitar del Ministerio de la Guerra la donación de astas o lanzas, que no fueran utilizadas en el ejército para ser usadas en las banderas de las escuelas del Consejo Nacional de Educación.

4º — Comunicar esta resolución a los CC. EE. a sus efectos.

Exp. 27406. — J|931. — 1º—Librar orden de pago, a favor del señor Jefe de la Oficina Judicial, por la cantidad de $ 3.150 m|n. de conformidad con la liquidación practicada por D. Administrativa a fs. 2, para que sea depositada en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Secretaría Emilio Parodi, como perteneciente al juicio sucesorio de Don José D'Amelio y con cargo de rendir cuenta.

2º — Hacer saber al Juez Oficiante, lo manifestado por D. Administrativa con respecto a los alquileres adeudados por el año 1930; debiendo las actuaciones volver, oportunamente, a la expresada Dirección, a los efectos de la liquidación de esos alquileres.

Exp. 28365. — I|931. — 1º—Autorizar la impresión, por Talleres Gráficos, de las planillas a que hace referencia este expediente.

2º — Imputar el gasto de $ 100 en la forma señalada precedentemente por Dirección Administrativa.

Exp. 14585. — C|931. — Disponer la devolución del depósito de garantía por $ 2.200 m|n. efectuado por la casa Curt Berger y Cía. a raíz de la licitación pública de mayo 14 de 1930 (Exp. 27138. I|929) por haber cumplido la referida casa con lo establecido en el convenio respectivo.

Exp. 11132. — L|928. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato por el local donde funciona la escuela Nº 94 de "San Rafael" (La Rioja), con el señor Mateo Leyes, mediante el alquiler de $ 20 m|n. mensuales, a partir del 30 de abril de 1929 hasta el 31 de diciembre de 1933, con opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.

Exp. 49224. — B|930. — Dejar sin efecto la resolución de junio 8

ppdo. de fs. 13 y archivar estas actuaciones previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 4438. — 12º|930. — 1º—Aprobar los servicios prestados por los porteros suplentes Miguel Blanco y Josefa R. de Milleron, desde el 15 de febrero de 1930, hasta fin del mismo mes.

2º — Imputar el gasto en la forma señalada por D. Administrativa a fs. 27 vta.

Exp. 19601. — I|930. — Disponer la liquidación y pago oportuno de la suma de $ 65.96 m|n. que importa la cuenta presentada por la casa Serra Hnos. de acuerdo con lo dispuesto en mayo 4 ppdo. Exp. 21360 I|928 con la declaración expresa de que al sancionar la presente, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 31368. — C|930. — Dejar sin efecto la resoluciós de agosto 5 de 1930, fs. 12 y pasar este expediente a D. Administrativa y Compras a sus efectos.

Exp. 6821. — E|931. — Aprobar los servicios prestados por la Sra. Elena Natta Maglione de Queirel, del 11 de abril al 11 de mayo del corriente, como maestra de 3ra. categoría de la Esc. Nº 73 del Chaco.

Exp. 31579. — I|930. — Pasar este expediente a la D Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 28001. — I|931. — 1º—Aprobar la elección de textos de lectura realizada por el personal directivo y docente de las escuelas de la Capital para el curso escolar de 1932.

2º—Disponer que a la mayor brevedad la Oficina de Contralor indique las cantidades de textos a adquirirse de acuerdo con la elección realizada y teniendo en cuenta los sobrantes que de cada uno existan en depósito.

3º—Autorizar la compra de los ejemplares de textos que no puedan ser provistos con los sobrantes a que se refiere el artículo anterior.

4º—Hacer saber a la casa Cabaut y Cía. que no se adquirirá el texto "Porvenir" si no encuadra su precio en el fijado oportunamente por el H. Consejo.

5º—Dar trámite urgente a estas actuaciones.

Exp. 11753. — I|930. — Remitir el expediente a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo resuelto en fecha 9 del actual (Exp. 9183. 15º|930).

Exp. 23275. — 4º|931. — 1º—Ascender a vice directoras de categoría infantil a las siguientes maestras de 1ra. categoría para las escuelas Nros. 5, 13, 19, 6, y 20 del C. Escolar 4º:

María Celina Gallardo, Prof. Normal, con 23 años, 6 meses de servicios y concepto muy bueno.

Josefa N. Pedront, M. N. N. con 23 años, 6 meses de servicios y concepto muy bueno.

Juana Carlota María Luraschi, P. N. con 19 años, 6 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

Herminia Luisa Pini, M. N. N. y Cert. de Asistencia a los C. de E. Físicos, con 20 años de servicios y concepto muy bueno

Irene Jorgelina Micetich de Triulzi, M. N. N. con 22 años y 6 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

2º—Devolver al C. Escolar 4º la terna para la Esc. Nº 7 en razón de haber quedado desintegrada y a fin de que en presencia de la información agregada, se sirva considerar, si lo estima de justicia, la situación de méritos docentes de la Srta. Julia M. Leveratto y Sra. Josefina C. Y. de Pollak.

3º—No hacer lugar a las impugnaciones de la Srta. Edelmira R. Corominola y Sra. María Angela Herrera de Spinelli.

Exp. 13299. — M|930. — Remitir el expediente a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo resuelto en fecha 9 del corriente (Exp. 9183. 15º|930).

Exp. 19488. — P|928. — 1º—Autorizar la ampliación del edificio de la escuela Nº 17 de "Intendente Alvear" (Pampa), a que se hace referencia en las actuaciones.

2º—Pasar este expediente a Dirección Gral. de Arquitectura para que formule el proyecto y presupuesto definitivo y a D. Administrativa para que señale la imputación que corresponda.

Exp. 30597. — I|931. — Dar los nombres de "Blas Parera" y "Julián Aguirre", respectivamente, a los dos salones de música del Instituto Bernasconi.

Exp. 30626. — P|931. — Indicar al C. Escolar 13º, la conveniencia de proveer a la designación de Secretario, a fin de regularizar la situación administrativa de acuerdo con la Ley de Contabilidad.

Exp. 23011. — S|931. — 1º—Aprobar los servicios prestados por el siguiente personal designado interinamente por el Inspector Seccional de la provincia de Santa Fe, Sr. Bosch, desde la fecha de toma de posesión del cargo, como así también, los que continúen prestando hasta la terminación del presente curso escolar:

Esc. Nº 12—Etelvina Rosa Walsh, ayudante.
„ „ 13—Ana Inés Walsh, ayudante.
„ „ 29—Regina María Pettorello, ayudante.
„ „ 31—Florencia Chávez, ayudante.
„ „ 31—Manuel Carlos Rey, ayudante.
„ „ 41—Angélica Risso, ayudante.
„ „ 51—Jorgelina A. Concepción Carlés, ayudante.
„ „ 57—María Angélica Trapaga, ayudante.
„ „ 65—Brígida Egan, ayudante.
„ „ 76—Lucía Elvira Mina, ayudante.
„ „ 112—Andrea Catalina Torossi, ayudante.
„ „ 120—Lilia Martínez Rocha, ayudante.
„ „ 121—Lucía Mercedes Ormella de Isla, ayudante.
„ „ 124—Lira Salas, ayudante.
„ „ 124—Juana del Carmen Perez, ayudante.
„ „ 137—Blanca Julia Mosquera, ayudante.
„ „ 155—Delfina Cuello, ayudante.
„ „ 156—Lía María Luisa Juana Sívori, ayudante.
„ „ 165—María Teresa Soria, ayudante.
„ „ 4—30—Vicenta Zarich, ayudante.
„ „ 169—Marina Olives, ayudante.
„ „ 96—Elisa Vera, ayudante.
„ „ 202—Teresa Florentina Granata, ayudante.
„ „ 202—Orfilia Josefa Pamparana, ayudante.
„ „ 203—María Anatilde del Valle Martínez, ayudante.
„ „ 217—José Miguel Moreta, Director.
„ „ 232—Margarita Coulomb, ayudante.
„ „ 232—María Antonieta Coulomb, ayudante.
„ „ 30—Ramona Demetria de la Fuente, ayudante.
„ „ 31—Carmen Rosa Coria, ayudante.
„ „ 31—Celia C. Escobar, ayudante.
„ „ 31—María Luisa R. Fidalgo, ayudante.
„ „ 44—Felisa Erminda Balzaretti, ayudante.
„ „ 58—Shara Berlatzky, ayudante.

Esc. Nº 13—58—Diego Zavala, ayudante.
„ „ 59—Pía Rosa Ceresetto, ayudante.
„ „ 59—Amalia Obregón, ayudante.
„ „ 62—Benito Ramón Adaro, ayudante.
„ „ 78—María Elena Filiberto, ayudante.
„ „ 96—Juan Felipe Maidana, ayudante.
„ „ 96—María Deolinda Pezzelato de Aranda, ayudante.
„ „ 99—Gregoria Quiros, ayudante.
„ „ 104—Rosa Elvira Silva, ayudante.
„ „ 117—María Esther Encarnación Pastorelli, ayudante.
„ „ 117—Juana Filadelfia Vargas, ayudante.
„ „ 172—Lidumila Apolonia Zahora, ayudante.
„ „ 197—Carmen R. Giraudo, ayudante.
„ „ 204—María Luisa Frances, ayudante.
„ „ 206—María Eufrania Rodríguez, ayudante.
„ „ 225—Amelia Menéndez, ayudante.
„ „ 54—Juana Etelvina Escudero, ayudante.
„ „ 54—Juvenal Lucero, ayudante.
„ „ 150—Inés Candelaria Bicecci, ayudante.
„ „ 141—María Mercedes Posadas Vda. de Cano, ayudante.
„ „ 75—Julia Dora Hunort, ayudante.
„ „ 201—María Estela Bulacio ayudante
„ „ 11—Juana Imelda Castro, ayudante.
„ „ 108—María I. Acosta de Fessia, directora.
„ „ 103—Petrona Leonor Werning, ayudante.
„ „ 245—María Esther Eiber, ayudante.
„ „ 28—Celina Schor, ayudante.
„ „ 198—Gregoria Ferreyra de De María, ayudante.
„ „ 36—Gertrudis Egam, ayudante.
„ „ 186—Armando V. Palma, director.
„ „ 146—Clorinda Gómez, directora.
„ „ 184—Clotilde Elia Donadille, ayudante.
„ „ 29—Angela L. Penedo, ayudante.
„ „ 1—Luisa Bonas, ayudante.
„ „ 7—Domingo A. Giovannini, director.
„ „ 12—María Haydee Ramona Olguín, ayudante.
„ „ 150—Leticia Cabiati, ayudante.
„ „ 86—Clara Nimia Eustaquia Gibelli, ayudante.
„ „ 219—Juan Segundo Renato Breto, ayudante.
„ „ 45—Oscar Rodolfo Soria, director.
„ „ 114—José Félix Rodríguez, director.
„ „ 82—Alfredo Horacio Páez Montero, ayudante.
„ „ 57—Agustina Rosa Segunda Paradel de Loero, ayudante.

2º—Aprobar los traslados acordados, al siguiente personal de las escuelas nacionales de la provincia de Santa Fe, efectuados por el Consejo Escolar respectivo, conservando el personal removido sus sueldos y categoría:

Mercedes Candioti de Garramuño, de la Nº 10 a la Nº 76, ayudante.
María Teresa Roberts, de la Nº 126 a la Nº 93, auxiliar.
Clara Cardozo, de la Nº 104 a la Nº 49, ayudante.
Aníbal Pérez, de la Nº 137 a la Nº 39, auxiliar.
Rosa L. Coroso, de la Nº 57 a la Nº 36, ayudante.
Ana Marmora, de la Nº 57 a la Nº 36, ayudante.
María Consuelo Borda, de la Nº 26 a la Nº 35, ayudante.
Nieves Olas Argentina Mosquera, de la Nº 56 a la Nº 31, auxiliar.
Eugenia L. Schmitt, de la Nº 12 a la Nº 18, auxiliar.

Ana María Doux López, de lo Nº 96 a la Nº 14, auxiliar.
María F. Rodríguez de Sexer, de la Nº 54 a la Nº 188, directora.
Arturo N. Fuentes, de la Nº 183 a la Nº 219, director.
María F. Carrizo de Moretta, de la Nº 120 a la Nº 217, auxiliar.
Rafael Cortez, de la Nº 186 a la Nº 183, director.
Edmundo C. Andino, de la Nº 212 a la Nº 135, auxiliar.
Juan Tuells (hijo), de la Nº 217 a la Nº 131, director.
Valentín N. Cardozo, de la Nº 247 a la Nº 46, director.
Elena Elvira Zavala, de la Nº 17 a la Nº 32, auxiliar.
Melquiades Traverso Echagüe, de la Nº 188 a la Nº 84, director.
Manuel Chacques, de la Nº 18 a la Nº 55, auxiliar.
María N. Córdoba de Campos, de la Nº 54 a la Nº 55, auxiliar.
José Diez y Díez, de la Nº 169 a la Nº 102, auxiliar.
Mercedes Piedrabuena, de la Nº 189 a la Nº 9, directora.
Magdalena Pascual, de la Nº 19 a la Nº 216, auxiliar.
Matilde Najt, de la Nº 199 a la Nº 214, auxiliar.
María Justina Alfonso, de la Nº 14 a la Nº 157, auxiliar.
María Esther Bricchi de Bricchi, de la Nº 36 a la Nº 157.
María Aurora Sívori de Petrella, de la Nº 86 a la Nº 157, auxiliar.
Carmen R. Vaiani, de la Nº 117 a la Nº 138, auxiliar.
Clara Alabart de Córdoba, de la Nº 41 a la Nº 124, ayudante.
Romelia B. de Farias, de la Nº 32 a la Nº 181, auxiliar.
Angel C. Guerra, de la Nº 94 a la Nº 148, director.
Vicenta Gualberta Córdoba, de la Nº 49 a la Nº 72.
María Guillermina Pérez, de la Nº 28 a la N 32.

3º—Aprobar los servicios prestados desde el 2 de marzo hasta el 24 de abril ppdo. en la Esc. Nº 16 de Santa Fe, por la auxiliar Sra. Elena Elvira Zavala, fs. 337.

4º—Aprobar la ubicación provisoria desde marzo hasta julio ppdos. de los Sres. Salustiano Romero, director y Elisa G. de Romero, auxiliar, en la Esc. Nº 31 de Santa Fe, en carácter de auxiliar al primero, por carecer la Nº 122, de la cual eran titulares, de local.

5º—Aprobar la ubicación en la Esc. Nº 192 del Sr. Salustiano Romero y Sra. Elisa G. de Romero, como director y auxiliar, respectivamente.

6º—Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Santa Fe al ubicar a las siguientes maestras auxiliares adscriptas a la Inspección: Srta. Francia M. M. Harrand, en la escuela Nº 206 Srta. Martina Fernández, en la escuela Nº 55.

7º—Trasladar a la directora Sra. Parmenia Ugarte de Tapia, a su pedido, de la Esc. Nº 135 de Entre Ríos, a la Nº 144 de Santa Fe, en reemplazo de la Sra. Leonor Pizarro de Brizuela, que pasó a otro destino.

8º—Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Santa Fe, al disponer que las auxiliares Sra. Teresa Campos Salcedo de Blanco y Celestina M. García de Chanderlok, a quienes había concedido pase a la Esc. Nº 124, el Consejo Escolar, vuelvan a sus cargos en las Nros. 169 y 125, respectivamente, aprobando los servicios que hayan prestado en el primero de los establecimientos nombrados.

9º—Aprobar el proceder del citado funcionario, al disponer que el Sr. Fernando Sonzogni, continúe prestando servicios como director en la Esc. Nº 98 y el Sr. Arturo J. Alvarez, en la Esc. Nº 119, en carácter de auxiliar.

10º—Aprobar el proceder del citado Inspector, al disponer que el director Sr. Manuel D. Gómez, vuelva a desempeñar sus funciones en la Esc. Nº 234 de la provincia de Santa Fe, y la Sra. Celina B. Lescano de Monjes (que pasaba a reemplazar al Sr. Gómez), se reintegre a su cargo de auxiliar de la Nº 197, aprobando los servicios prestados a ambos docentes en las escuelas 24 y 234, respectivamente.

11º—Aprobar el proceder del Inspector Seccional mencionado, al dis-

poner el reintegro a la escuela 136 de la ayudante, Srta. Alfonsina Gómez, indebidamente ubicada en la Nº 12.

12º—Aprobar las siguientes ubicaciones dispuestas por el Inspector Seccional y el Consejo Escolar de Santa Fe:

Wenceslao Ferreyra, en la Esc. 115, director.

Sixto José Ferreyra, en la Esc. 180, director.

María Amanda Varela, en la Esc. 43, auxiliar, aprobando los servicios que haya desempeñado en la Esc. Nº 15.

13º—Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Santa Fe, al disponer que el Sr. Miguel Francisco de Carlo, designado por el Consejo Escolar ayudante para la escuela Nº 61, pasara en el mismo carácter a la Nº 138 por no ser necesarios sus servicios en la primera, aprobando asimismo los que haya prestado y preste en ambos establecimientos, hasta fin del presente curso.

14º—Dejar sin efecto la reincorporación del Sr. Valentín P. J. Baleiron. como director de la Esc. 114 de Santa Fe, por no haberse hecho cargo del puesto.

1º—Inspección Gral. de Provincias deberá informar respecto de la clausura de la Esc. Nº 94 de Santa Fe.

16º—Designar la foja Nº 396 y formando nuevo expediente con ella, pasarlo a informe de Estadística, Inspección de Provincias y Dirección Administrativa.

17º—Disponer que la Inspección Seccional aclare sus notas de fs. 403 a 407, referentes a los traslados de la Sra. María Roulet de Magallanes y designación de las Srtas Kolberg y Valenziano.

18º—Desglosar la foja 414, formando nuevo expediente con ella el que deberá pasar a informe de Inspección Gral. de Provincias y Estadística.

19º—Desglosar las fs. 397, 398, 399, 400, 401 y 402, con las cuales se formará nuevo expediente, pasándolo a las Oficinas de Inspección Gral. de Provincias, Estadística y D. Administrativa a los efectos que hubiere lugar.

20º—Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe, a fin de que se sirva remitir a la mayor brevedad, las planillas de liquidación de sueldos, correspondientes al personal indicado en el art. 1º, debiendo desglosarse los documentos agregados, con objeto de su devolución a los interesados

Exp. 26943. — I|930. — 1º—Disponer para su debida oportunidad, la liquidación y pago de las cuentas que presentan las casas: David Z. Campos, por importe de $ 696.— Curt Berger y Cía. $ 1.225,20 y Estrabou y Cía. $ 366.— m|nal. de acuerdo con la norma establecida en al art. 2º de la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928).

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 30625 — O|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de Apoderado del Consejo ante la Justicia de Paz, presenta el Sr. Agustín J. Drago y designar en su reemplazo, al Sr. Tomás Claver.

Exp. 17356. — 14º|931. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 6 de este expediente, adoptada con fecha 21 de octubre último, por la que se autorizó al C. Escolar 11º, para trasladar a la iniciación del próximo curso escolar, a una escuela de su jurisdicción, a la maestra de 3ra. categoría de la escuela al Aire Libre Nº 4, Srta. María Esther Nieto.

Exp. 17325. — 4º|931. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de 2 de setiembre ppdo. (fs. 9).

2º—Reconocer como técnicos los servicios prestados por el Sr. Félix Vega, a que se hace referencia en las actuaciones.

Exp. 30627. — I|931. — Aprobar el siguiente proyecto de la Inspección

Técnica General de la Capital sobre "Reglamentación General de Exámenes Libres":

"Establécense los siguientes requisitos, condiciones y forma de realización de los exámenes libres de alumnos primarios no concurrentes a las escuelas públicas.

1º—Fecha. — Se tomarán pruebas parciales o generales en noviembre y febrero, el día o días que determine la Inspección Técnica General de la Capital.

Carácter de las pruebas. — En noviembre rendirán examen todos los aspirantes, que no sean alumnos de las escuelas públicas. En febrero rendirán examen únicamente los alumnos mayores de catorce años o aquellos en edad escolar que en las pruebas de noviembre, según constancia de las planillas, hubiesen sido declarados en condiciones de rendir examen complementario.

Inscripción. — El aspirante a examen libre deberá inscribirse, dentro de los plazos que se fijen, en el radio de su domicilio y en la escuela que determinará la Inspección Técnica General. Para ser inscripto deberá llenar los siguientes requisitos:

a) Solicitud de examen en el formulario especial que se distribuirá en las escuelas en que se efectúe la inscripción, y que en todos los casos llevará el visto bueno del padre, tutor o encargado.

b) Certificado oficial de vacuna.

c) Certificado del último grado aprobado por el solicitante, extendido por el Consejo Nacional de Educación o Escuelas Normales de la Nación.

d) Partida de nacimiento, que será presentada en el momento de la inscripción por los alumnos que deben rendir examen de sexto grado o general.

e) Todos los alumnos deberán poseer su cédula de identidad, la que en el momento del examen exhibirán ante los miembros de la mesa, sin cuyo requisito no podrán rendir la prueba. En el acta del examen se dejará constancia del número de dicho documento.

Los directores encargados de la inscripción, previas las anotaciones pertinentes, devolverán la documentación agregada a la solicitud y entregarán al interesado, con su firma y sello de la escuela, una autorización en la que consten los siguientes datos: a) nombre y edad del aspirante; b) grado que solicita rendir; c) local y día de la prueba. Esta autorización, que llevará la firma del padre, tutor o encargado del aspirante, será presentada en el momento del examen y, previa la firma del interesado, se agregará a la prueba escrita. De acuerdo con las autorizaciones conferidas, se formarán las listas de examen, por grados separados.

Condiciones del examen.—Los exámenes se realizarán bajo la presidencia del Inspector Técnico Seccional y en los locales y fechas prefijados, continuándose hasta su terminación en los días siguientes, con el horario que establezca el funcionario que los presida.

2º—Los exámenes comprenderán dos pruebas, una escrita y otra oral. La prueba escrita será eliminatoria y comprenderá lo siguiente:

Lenguaje: (escritura, dictado y composición); Aritmética y Geometría (ejercicios y problemas) Se completará para 4º, 5º y 6º grados, con cuestionarios sobre diversos asuntos de Historia, Geografía y Ciencias Naturales.

La prueba oral versará sobre diferentes asuntos del programa del grado respectivo y la apreciación se hará teniendo en cuenta especialmente las aptitudes generales del aspirante.

Para la aprobación de éste se requiere la clasificación de suficiente en ambas pruebas (oral y escrita).

Cuando el alumno deba rendir varios grados, la prueba comenzará por el inferior, debiendo aprobar sucesivamente cada una de ellos.

3º—Clasificaciones. — La clasificación, que comprenderá el conjunto de la prueba y no determinadas asignaturas, será de suficiente o insuficiente, y la mesa examinadora hará constar en el acta si el examinado, en caso de haber merecido la clasificación de "insuficiente", tiene derecho a ser sometido a la prueba complementaria de febrero, la que comprenderá el total del curso o de los cursos en cuestión.

4º—Organización de las tareas del examen. Las inspecciones seccionales se encargarán de organizar las pruebas de acuerdo a la presente reglamentación y a las instrucciones de la Inspección General, a cuyo fin podrán disponer de todo el personal del distrito, entre quienes designarán las mesas examinadores y demás colaboradores. Terminadas las pruebas, se darán a conocer los resultados, remitiéndose a la Inspección Técnica General las solicitudes, pruebas, actas y autorizaciones, debidamente ordenadas y firmadas.

5º—Los certificados de promoción y terminación de estudios extendidos por la mesa respectiva y controlados por el Inspector Seccional, serán, remitidos a la Inspección Técnica General para su firma. Deberá efectuarse su entrega en el mismo local del examen y bajo la responsabilidad del director a cuyo cargo estuvo la inscripción, después de ocho días de terminado el examen.

6º—En lo sucesivo a partir del próximo curso escolar, la inscripción de los aspirantes, sin el requisito de la presentación de los documentos establecidos en el artículo 1º, se hará en el mes de julio, con carácter previo, debiendo ratificarse aquella, con la presentación de los mismos, en la primera quincena de noviembre. El día 31 de julio cada Inspector Seccional elevará a la Inspección General una planilla de los inscriptos, por grados y con los siguientes datos: nombre y apellido, edad, nombre del padre, domicilio del aspirante y nombre el maestro encargado de su preparación.

El aspirante que no hubiere cumplido el requisito de ambas inscripciones, no tendrá derecho a rendir examen.

Exp. 30644. — M|931. — Acordar con goce de sueldo la licencia solicitada para los maestros especiales de Música, Sres. Salvador Llensa de la escuela Nº 10 del C. E. 3º y Ramón Vilaclara del Instituto Bernasconi y Nº 1 del C. E. 4º, a fin de que concurran a la ciudad de Montevideo, integrando la orquesta del Teatro Colón con motivo de los espectáculos que han de efectuarse en dicha ciudad en la semana próxima.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinticinco minutos.

JUAN B. TERAN
Ramón Carou"

SESION 124.ª

Día 16 de noviembre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día diez y seis del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Guillermo Correa, Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don

Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 29087. — T|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación del Visitador de Escuelas Nacionales en Provincias, Sr. Absalón López Pereyra.

Exp. 28569. — I|931. — 1º—Refundir las secciones 1a. y 2a. de la escuela para adultos Nº 5 del C. Escolar 12º, teniendo en cuenta la escasa asistencia de los alumnos, debiendo hacerse cargo de la sección refundida el preceptor, Sr. Félix B. Regalado.

2º—Disponer que el preceptor que atendía la 1a. sección, Sr. Alcibíades Balbi, se haga cargo de la 5a. "A" que se halla vacante por ascenso del titular, Sr. Miguel J. Luna.

Exp. 27581. — 20º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 20º, al ubicar en la esc. Nº 7 de su dependencia, a la maestra recientemente nombrada para la Nº 17, Srta. Elvira Bossio.

Exp. 28133. — 13º|931. — 1º—Nombrar maestra de 3ra. categoría, para la esc. Nº 35 del C. Escolar 13º, a la M. N. N. y P. E. Secundaria, Srta. Adelina Leonor Remus, quién deberá hacerse cargo del puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

2º—El director de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 27681. — R|931. — 1º—Dejar sin efecto el traslado del director de la esc. Nº 24 de "Zanjón de Oyuela" (Río Negro), Sr. Leandro Tello a la Nº 112 de "Colonia La Francia" (Pampa), acordado por resolución del 18 de setiembre (Expte. Nº 23559. I|921).

2º—Ubicar en la esc. Nº 112 de "Colonia La Francia" (Pampa), en reemplazo del Sr. Leandro Tello, al director infantil designado para la esc. Nº 24 de "Zanjón de Oyuela" (Río Negro), por resolución de 18 de setiembre último (Exp. 23559. I|931), Sr. Enrique Quiroga.

Exp. 29327. — 18º|931. — 1º—Nombrar maestra de 3ra. categoría para la esc. Nº 22 del C. Escolar 18º, a la M. N. N. Sra. Adelina Solari de Pontieri, quién deberá hacerse cargo del puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

2º—La directora de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 30740. — I|931. — Autorizar a la esc. Nº 11 del C. Escolar 8º, para concurrir el próximo día 19 del corriente a las 10 horas al biógrafo situado en la Avenida La Plata Nº 760 donde se hará una exhibición de películas educativas, debiendo suspenderse durante dos horas las clases de ambos turnos.

Exp. 26723. — I|931. — 1º—Aprobar las bases propuestas por la Inspección Técnica General, para la realización de las fiestas y actos escolares, a las cuales deberán ajustarse estrictamente las direcciones de las escuelas.

2º—Recordar igualmente a los directores de escuela lo establecido en el art. 4º de la resolución de fecha 29 de octubre de 1930. Las bases a que se hace referencia en esta resolución son las siguientes:

1º—Deben comenzar puntualmente a la hora fijada.

2º—Todos los números del programa deben responder a los fines educativos de la escuela. Nada debe conspirar contra la verdad, la conciencia de lo que se hace, la corrección, el decoro y el buen gusto.

3º—Deben surgir de la labor del año y no reclamar largos ensayos ni pérdidas de tiempo.

4º—La duración de los actos no podrá exceder de una hora.

5º—No deben emplearse trajes ni adornos especiales, debiendo vestir los niños, sin excepción, el delantal blanco de todos los días.

6º—Deben realizarse siempre en el local de la escuela, ambos turnos o separadamente si las condiciones no lo permiten.

7º—No podrán tomar parte elementos ajenos a la escuela, admitiéndose como únicos casos, los discursos pronunciados por personas de reconocida reputación.

8º—Queda terminantemente prohibido terminar reuniones escolares, sea cual fuere el carácter de las mismas, con lunchs o brindis de ninguna especie.

9º—Todo programa, sin excepción, debe ser sometido a la aprobación del Inspector Técnico Seccional, sin cuyo visto bueno, no puede realizarse el acto, ni intercalarse números nuevos, debiendo archivarse en la escuela la nota donde se detallan los que van a desarrollarse en el espectáculo con la conformidad del Inspector Seccional.

10º—Los directores de las escuelas son los responsables del fiel cumplimiento de estas disposiciones.

11º—Los Inspectores Técnicos Seccionales tienen el deber de vigilar la preparación de estos actos y de comunicar de inmediato a la Superioridad, toda vez que comprueben la falta de cumplimiento en esta reglamentación, por parte de los señores directores.

Exp. 27386. — 11º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 3ra. categoría para la esc. Nº 16 del C. Escolar 11º, recaído a favor del Sr. Juan Gaspar Camagni y ubicar en su reemplazo, al maestro designado para la esc. Nº 21 del mismo Distrito, Sr. Julio Ulises Leite.

Exp. 17195. — 17º|931. — 1º—Ubicar en la esc. Nº 17 del C. Escolar 17º, a la maestra especial de música, Srta. Leonor Díaz, quién dictará ocho horas semanales de clase, a la iniciación del próximo curso escolar.

2º—Disponer que D. Administrativa tome nota del cambio de imputación que importa esta medida.

Exp. 7307. — 2º|931. — Rectificar el art. 2º de la resolución de 3 de junio ppdo. (fs. 5), en cuanto se refiere a la Srta. Sara Oyhamburu, quién pasa a prestar servicios en la escuela de adultos Nº 4 del C. E. 2º y no a la Nº 2 del mismo Distrito, como por error se consignó.

Exp. 28711. — I|931. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 14 del corriente, en el Exp. 28711. I|931:

"Autorizar a la dirección de la escuela Nº 8 del C. Escolar 1º, para concurrir al acto que para las 18 horas, del día 16 del corriente, ha organizado la Sociedad Nacional de Música, y dé cumplimiento al programa formulado por la misma, aprobado por la Inspección Técnica General, debiendo recabar de los padres de los alumnos la conformidad necesaria".

Exp. 28018. — 20º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 20º al permutar en sus cargos a las maestras de las escuelas Nros. 8 y 17 de su dependencia, Srtas. Clemencia Lydia Nougues y María Margarita Cámera, respectivamente.

Exp. 12679. — Rº|931. — 1º—Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 6ª al ubicar en la esc. Nº 2 de "Viedma", a las maestras Sras. Albertina L. A. de Balda y Aramita S. G. de Spada.

2º—Llamar la atención del director Sr. Alfredo Spada, por la falta de diligencia y empeño en el cumplimiento de su deber evidenciada en este expediente.

3º—Autorizar a la Inspección Gral. de Territorios para dar nueva ubicación al director de la esc. Nº 1 de Río Negro, Sr. Alfredo Spada.

4º—La Inspección Gral. de Territorios adoptará las medidas necesarias para que la escuela Nº 1 de Río Negro, funcione durante el curso próxi-

mo en condiciones normales bajo la dirección de un profesional capacitado.

Exp. 23341. — 9º|931. — Disponer que el Sr. Salvador Rey, continúe prestando servicios en la escuela Nº 11 del C. Escolar 9º, como auxiliar (volante 31), hasta fin del presente curso.

Exp. 10770. — E|931. — Hacer saber a la Sra. María Elena Vidal de Esteban, lo manifestado por el C. Escolar Nacional de la provincia de Salta y que para poder ser designada en las escuelas nacionales de esa provincia, debe venir propuesta en terna.

Exp. 25106. — S|931. — 1º—Aprobar los servicios prestados por el siguiente personal designado interinamente por el Inspector Seccional de Santa Fe, como así también los que continúe prestando hasta la terminación del presente curso escolar:

Esc. Nº 208 — Silvia F. Homs, maestra ayudante.
„ „ 44 — Isabel Blanco Contepomi, maestra ayudante.
„ „ 103 — Hormecinda Robert, maestra ayudante.
„ „ 1 — María Arminda Vega, maestra ayudante.
„ „ 126 — Severiana Licinia Marín, maestra ayudante.
„ „ 120 — Simplicio Antonio Perrotta, maestro ayudante.
„ „ 53 — Celia Garasino, maestra ayulante.
„ „ 117 — José Serruya, maestro ayudante.
„ „ 124 — Mario Juan Andrés, maestra ayudante.
„ „ 29 — Elvira Guerrieri de Reyes, maestra ayudante.
" „ 113 — Marta Aurora Suerte, maestra ayudante.
„ „ 51 — Amalia Picone, maestra ayudante.
„ „ 118 — Ilda Recalde, maestra ayudante.

2º—Aprobar los siguientes traslados dispuestos por el mencionado Inspector:

Elinda T. Martínez, auxiliar de la esc. Nº 53 a la 197, a su pedido.
Lidia Magdalena Morando, ayudante de la esc. Nº 108 a la 93, a su pedido.

3º—Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que se sirva remitir a la mayor brevedad, la planilla de liquidación de sueldos correspondientes al personal indicado en el art. 1º, debiendo así mismo desglosar los documentos agregados, a objeto de devolverlos a los interesados.

Exp. 28140. — P|931. — Hacer saber al Sr. Subprefecto General de Policía, que el Consejo Nacional, ha dirigido circular al personal de las escuelas de la Capital, haciéndoles conocer el acto de arrojo realizado por el cabo de policía Alfredo Gutiérrez, de que da cuenta en su nota del 9 de octubre ppdo.

Exp. 17788. — C|931. — 1º—Trasladar como maestro de grado a la esc. Nº 3 de "Zapala" (Neuquén) en reemplazo del Sr. Juan Antonio Albo que fué designado en la capital, al director de la Nº 104 de "Pirre Mahuída" (Chubut), Sr. Horacio Amílcar Báez.

2º—Nombrar director infantil de la esc. Nº 111 de "Dos Lagunas" (Chubut), al maestro de la 12 de "Las Lajas" (Neuquén), Sr. Carlos Cristino Siciliano Marinari.

3º—Disponer que la División Suministros provea a las escuelas mencionadas de una dotación de muebles y útiles, para 40 alumnos.

Exp. 18427. — W|931. — Hacer saber al Sr. Leo Wichser, que por las características propias de nuestra población, no es posible implantar con éxito en nuestro país, el registro domiciliario de niños en edad escolar en la forma proyectada; pero, que se valora en alto grado, el interés que manifiesta por los problemas escolares argentinos.

Exp. 27701. — 2º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 2º, al ubicar provisoriamente, como maestra de grado, en la esc. Nº 9 de su dependencia, en reemplazo del Sr. Pedro C. Rojas, que fué ascendido, a la maestra auxiliar Srta. María Teresa Aranzadi Rams, a quién el referido

Consejo dará nuevo destino al comienzo del curso escolar próximo, en un grado inferior de escuelas de varones o en una escuela de niñas.

Exp. 22242. — 15º|931. — 1º—Nombrar preceptoras para la esc. Nº 4 del C. Escolar 15º, a la P. N. Srta. Felisa Zariategui y M. N. Srta. María Moirano, las que tomarán posesión de sus cargos a la iniciación del próximo curso escolar.

2º—Devolver al C. Escolar 15º, las otras dos ternas formuladas, por haber quedado desintegradas.

Exp. 30741. — P|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del Tesorero de la Repartición, Sr. Ricardo Figueroa.

Exp. 26209. — 11º|931. — Ascender a Vice-director infantil para la esc. Nº 10 del C. Escolar 11º al maestro de 1a. categoría, Sr. Antonio Rosales, con título de M. N. N. y Doctor en Medicina, 18 años de servicios en la enseñanza y concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 20612. — 15º|931. — Ubicar a la Srta. Dominga Olivero, en calidad de maestra auxiliar, en la esc. Nº 14 del C. Escolar 15º.

Exp. 14882. — 12º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Eva S. de Delannoy.

Exp. 23789. — 3º|931. — Ascender a director de la escuela para adultos Nº 8 del C. Escolar 13º al Sr. Gustavo Helmbold, Profesor Normal Nacional, con 24 años, 5 meses de servicios y concepto Muy Bueno.

Exp. 29811. — E|931. — Ascender a vice-director de categoría infantil para la esc. Nº 15 del C. Escolar 4º, al maestro de 2da. categoría, Sr. Juan Bisso, P. N. N. con 14 años, 2 meses de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 29319. — 20º|931. — 1º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 20º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 28 — José Vicini Monja, M. N. N. y P. de S. Mudos.
„ „ 28 — Rodolfo Campora, M. N. N.
„ „ 27 — Antonio Rito Quartino, M. N. N.

2º—El personal designado tomará posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

3º—Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 20275. — 2º|931. — Solicitar la jubilación ordinaria para la señora Celia P. B. de Depit, por haber cumplido el término de Ley.

Exp. 22468. — I|930. — 1º—Anular la resolución del ex-Presidente de fs. 22, por la cual se creaba una escuela de Nuevo Tipo en "Jachal" y se aceptaba el ofrecimiento gratuito de una casa.

2º—Archivar el expediente, previo conocimiento de la Inspección General de Provincias.

Exp. 23816. — T|931. — No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Salvador Tula, por oponerse a ello, las disposiciones en vigencia.

Exp. 14341. — E|927. — 1º—Desglosar las fs. 49 y siguientes, para ser agregadas al Exp. 7953. E|921, que se encuentra en la Seccional de Entre Ríos y vuelva a Dirección Administrativa.

2º—Archivar el expediente 14341. E|927, que comprende hasta la foja 48 inclusive.

3º—Dar trámite urgente al Exp. 7953. E|921.

Exp. 16931. — C|931. — 1º—No hacer lugar a lo solicitado por la señorita Rosa Trinidad Nieva, quién no puede ser maestra auxiliar.

2º—Pasar este expediente a la Inspección Médica para que tome conocimiento de los considerandos de esta resolución.

Exp. 20223. — C|930. — Remitir este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 20089. — C|930. — 1º—Disponer el pago oportuno de las cuentas

por importe de $ 6,80, $ 39,80 y $ 300 m|nal. respectivamente, cuyo cobro gestionan las casas L. Wurlod, Mayon Ltda. y The Buenos Aires Dental Depot, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Expediente 21360. I|928).

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 30435. — E|929. — Disponer la remisión de este expediente, a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 21742. — P|930. — No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Roberto Rivero Pairoa, comunicándolo a la Inspección General de Territorios.

Exp. 19371. — I|930. — Autorizar la liquidación de la factura presentada por la firma Fumagalli y Scaso, por $ 83,70 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa, darle la imputación correspondiente.

Exp. 30604. — C|931. — Autorizar al Director del Museo Escolar Sarmiento, Sr. Jordán, a entregar el material que le solicite el Sr. Jefe del Cuerpo Médico Escolar Dr. Olivieri, a efectos de preparar los elementos necesarios para la exposición de Higiene que se celebrará el 25 del corriente en el Club de Madres.

Exp. 21195. — I|930. — Autorizar la liquidación de las facturas presentados al cobro por las casas Ysely y Cía, y A. Kapelusz y Cía. y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

Exp. 15090. — C|930. — 1º—Anular la resolución de fs. 20 de este expediente, dado que los artículos a que se refiere este expediente han sido recibidos y usados.

2º—Disponer la liquidación y pago oportuno de la suma de $ 1.579,54 m|nal. que importa la cuenta presentada al cobro por la casa Burroghs Ltda. de acuerdo con la resolución de fecha mayo 4 ppdo. Exp. 21360. I|928 y anular la liquidación de fs. 7 del acumulado 35364. C|930.

3º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 18594. — C|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de fs. 18, en vista de que los artículos a que se refiere este expediente han sido recibidos y usados.

2º—Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 1.476 m|nal. que presenta la casa Curt Berger y Cía. de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928) pero con la manifestación de que al sancionar la presente, se dejan a salvo los principios sentados en numerosos casos análogos.

3º—Anular la liquidación y orden de pago que obran en estas actuaciones.

Exp. 21909. — A|931. — 1º—Agradecer a la "Asociación Aseguradores Argentinos", la colaboración que ofrece sobre asuntos relativos a seguros; y notificarle a dicha asociación el informe producido por la División Compras.

2º—Archivar este expediente.

Exp. 25868. — C|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 10700. — I|930. — Dejar sin efecto la autorización de compra de fs. 12 en cuanto atañe a los artículos que no han sido entregados y hacerlo saber a la casa interesada.

Exp. 53508. — I|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución anterior de fs. 6 de octubre 16 último.

2º—Disponer se liquiden los haberes del 15 de octubre al 15 de diciembre de 1930, al ex-peón Facundo Suárez.

3º—Imputar el gasto en la forma señalada por Dirección Administrativa a fojas 3 vuelta.

Exp. 8160. — I|930. — Autorizar la liquidación de la factura presentada por la casa Peuser S. A. por $ 68,50 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo reservarse en la Carpeta de la Deuda Flotante, según lo informa Dirección Administrativa a fs. 35.

Exp. 8839. — C|930. — 1º—Dejar sin efecto la autorización de compra de fs. 20, en cuanto atañe a los artículos que no han sido recibidos y hacérselo saber a la casa E. Lafitte, adjudicataria de los mismos.

2º—Disponer el envío de este expediente a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo resuelto en fecha 9 del corriente (Exp. 9183. 15º|930).

Exp. 30634. — S|931. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del 19 de octubre ppdo. Exp. 19619. I|931, en lo relativo al bautizo de la esc. Nº 33 de Santa Fe con el nombre de "Provincia de Mendoza", por haber sido denominada anteriormente "Gobernadores Cullen".

2º—Bautizar a la esc. Nº 80 de "Egusquiza", Depto. Castellanos de la provincia de Santa Fe, con el nombre de "Mendoza".

Exp. 28869. I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: Estrada y Cía. $ 4,98, Arturo W. Boote y Cía. 785,70 y Curt Berger y Cía. $ 264,35 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación correspondiente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 11346. — 10º|927. — 1º—Declarar que el Consejo hará uso de la opción a prórroga, que establecen los respectivos contratos, por las fincas sitas en Serrano 933 y 935, ocupadas por la esc. Nº 2 del Distrito Escolar 10º.

2º—Aceptar y agradecer a los propietarios de las referidas fincas, la rebaja de $ 30 m|nal. que acuerdan a partir del 1º de julio y 1º de agosto del corriente año, respectivamente, por las fincas Serrano 933 y 935, debiendo, por donde corresponda hacerse constar en los respectivos convenios la modificación del precio de los alquileres.

Exp. 6128. — I|931. — 1º—Disponer la liquidación de haberes solicitada por el Preceptor Dr. Alfredo Meroni, del 1º de marzo al 30 de abril ppdos.

2º — Imputar los gastos en la forma señalada por D. Administrativa a fojas 8.

Exp. 21146. — 14º|931. — No hacer lugar a lo solicitado y liquidar a la directora de la esc. Nº 7, C. E. 14º, la subvención de casa que gozaba anteriormente, hasta el 1º de agosto ppdo.

Exp. 29927. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Sr. Cirilo Bergalli, debiendo D. Administrativa proceder a la anotación y registro de práctica.

Exp. 29926. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por la directora de la esc. Nº 10 del C. Escolar 17º, Sra. Isabel Rojas de López, debiendo D. Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.

Exp. 25289. — 2º|929. — Encargar al Secretario de la Oficina Judicial, Sr. Alfredo Estrada, para que averigue en qué fecha y a raíz de qué resolución, se entró a ocupar el inmueble a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 23258. — S|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 19052. — E|930. — 1º—Anular la resolución de fs. 14, en vista de que los artículos a que se refiere la misma, aparecen recibidos y pagados.

2º—Disponer para su debida oportunidad, el pago de la suma de $ 126 m|nal. que importa la cuenta presentada por la casa Arturo W. Boote y Cía. de acuerdo con lo resuelto en fecha 4 de mayo ppdo. (Exp. 21360. I|928) y anular la liquidación que obra a fs. 8 del exp. 28739. D|930, acumulado.

Exp. 11154. — 18º|930. — Pasar las actuaciones a la D. Administrativa para que agregue el Exp. Nº 33037. C|930 que menciona, y la cuenta de la casa Curt Berger y Cía. si ha sido presentada.

Exp. 20119. — M|931. — 1º—Manifestar al Sr. director de la esc. Nº 63 de Entre Ríos, por intermedio de la Inspección General de Provincias, que no es posible acceder a su pedido, por cuanto no se posee el busto solicitado y en el momento actual no es oportuno gravar el presupuesto con el gasto que demandaría su adquisición.

2º — Comunicar esta resolución al Superior Gobierno Provisional, en respuesta a su nota de fs. 2.

Exp. 34876. — M|930. — 1º—Aprobar las medidas adoptadas por el Inspector de la Sección 1a. de Territorios, para la reapertura de la esc. Nº 15 de "San Ignacio" (Misiones), clausurada por la Municipalidad de dicho pueblo.

2º—Reconocer a favor del Sr. Pablo Vandepord, el alquiler de $ 40 m|nal. mensuales, en el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1930 y 28 de marzo ppdo. que se ocupó el local de su propiedad; debiendo serle liquidado oportunamente, por intermedio de la Inspección Seccional y con la imputación que indica D. Administrativa.

Exp. 10324. — 9º|930. — Dar por aprobados los servicios que la Srta. María Elena Alvea ha prestado, desde el 2 de abril hasta el 31 de octubre del año 1930, incluyendo las doce horas equivalentes a los 6 días de noviembre que trabajó como maestra especial de francés, de la escuela nocturna Nº 1 del Distrito Escolar 9º, en carácter de suplente, debiendo D. Administrativa tomar nota a los fines del caso y notificarse a la interesada.

Exp. 29458. — 2º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Adelaida R. Merlo, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 6 del C. E. 8º.

Zaida Romero Brest, directora de la esc. Nº 4 del C. E. 6º.

Nélida D. de Garese, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 20 del C. E. 4º.

María del Carmen Guzmán de Murillo, directora de la esc. Nº 14 del Consejo Escolar 1º.

María Mesanza, directora de la esc. Nº 7 del C. E. 17º.

Desiderio R. Galarza, Visitador de escuelas de la Sección 1a. de Misiones.

María Teresa Carrillo, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 12 del C. Escolar 16º.

Delia S. M. de Visillac, directora de la esc. Nº 1 del C. E. 13º.

Roma C. Lillia, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 20 del C. E. 6º.

María Teresa Lynch, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 1 del C. E. 9º.

Modesta Bolado, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 6 del C. E. 6º.

Felisa Claverie, vice-directora infantil de la esc. Nº 24 del C. E. 20º.

Elvira A. Merlo, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 15 del C. E. 2º.

Exp. 27843. — 18º|931. — 1º—Dejar sin efecto la designación del maestro de 3ra. categoría para la esc. Nº 32 del C. Escolar 18º, efectuada en sesión del 21 de setiembre ppdo. a favor del Sr. Francisco Alioto, en vista de que éste renuncia sin hacerse cargo del puesto.

2º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 18º, que a continuación se indican a las siguientes personas:

Esc. Nº 4 — Osvaldo A. García Moreno, M. N.

Esc. Nº 11 — Mario Isaac Fleitas, M. N.

Esc. Nº 32 — Hernán Colombo, M. N. y P. E. F.

3º—El personal designado deberá hacerse cargo del puesto, a la iniciación del próximo curso escolar.

4º—Los directores de las escuelas darán cumplimiento en el art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 28722. — 19º|931. — 1º Confirmar en el cargo de preceptor de le esc. para adultos Nº 6 del C. Escolar 19º, al actual interino, Sr. Jorge

Antonio Mundani, de conformidad con las resoluciones del 7 y 14 de agosto último y propuesto en terna por dicho Consejo Escolar.

2º—Nombrar preceptor para la esc. Nº 9 del C. Escolar 19º, al P. N. N., Sr. Juan Emilio Grisolía, con 18 años, 4 meses de servicios, debiendo hacerse cargo de su puesto en el próximo curso escolar.

Exp. 27674. — M|931 — 1º—Aceptar y agradecer la donación hecha a favor del Consejo, de 2 hectáreas de terreno, por el Sr. Esteban V. Webey, en la "Colonia Guarany" (Misiones) donde ha sido creada la escuela número 198.

2º—Autorizar al Inspector Seccional, Sr. Lorenzo J. Vergara, para que formalice la respectiva escrituración, sin cargo para el donante.

Exp. 28339. — G|929. — Comunicar el Sr. Intendente de la Capital que el H. Consejo, en atención a los antecedentes invocados, no opone reparo alguno al ejercicio de un derecho que es privativo de la Municipalidad.

Exp. 30127. — P|931. — Aprobar la constitución de los Consejos Escolares en jurisdicción de la Sección 2da. de Pampa y que son los siguientes:

General Pico.—
Presidente: Dr. Anselmo J. Palau.
Secretario: Dr. Carlos Lubetkin.
Tesorero: Sr. Leonardo Acebal.
Vocales: Sres. Andrés Oscar Gamundi y José Robles Gómez.

Trenel.—
Presidente: Dr. Ricardo D. Felgueras.
Secretario: Sr. Faustino Alvarez.
Tesorero: Sr. Pedro Muguiro.
Vocal: Sr. Esteban Salusso.

Caleufú.—
Presidente: Dr. Armando L. Laplacette.
Secretario: Sr. Raúl Zugasti.
Tesorero: Dr. Alberto Martínez.
Vocales: Sres. Manuel Alvarez y José Stezovsky.

Realicó.
Presidente: Dr. Juan B. Andrada.
Secretario: Sr. Albino Botán.
Tesorero: Dr. Camilo Canestro.
Vocales: Sres. Tomás L. Mullally y Sebastián Lamberti.

I. Alvear.—
Presidente: Dr. Teodoro J. Vaccaro.
Secretario: Sr. Maximiliano G. Mattassi.
Tesorero: Sr. Santiago Goñi.
Vocales: Sres. Valentín Gorospe y Juan B. Heguy.

Quemú-Quemú.—
Presidente: Dr. Santiago M. Faccini.
Secretario: Sr. Enrique Didiego.
Tesorero: Sr. Julio Jordán.
Vocales: Sres. Domingo Duffau y Martín Borthiry.

Victorica.—
Presidente: Dr. Adolfo López Seoane.
Secretario: Sr. Félix Romero.
Tesorero: Sr. Víctor Rochereul.
Vocal: Sr. Antonio Barreix.

I. Luiggi.—
Presidente: Dr. Justo G. Ferrari.
Secretario: Sr. Andino Raggio.
Tesorero: Sr. Francisco Nogueira.
Vocales: Sres. Héctor Barril y José M. Lorenzo.

Winifreda.—
Presidente: Sr. Juan Mignou.

Secretario: Sr. Benjamín Carelli.
Tesorero: Sr. Juan B. Smith.
Vocales: Sres. Domingo Erausquin y Bernardo Goluboff.

Exp. 28618. — I|929. — 1º—Desaprobar el contrato de locación de la casa a que se refieren estas actuaciones, celebrado "ad referendum" por el Inspector Seccional de Entre Ríos, que obra a fs. 14, 15 y 16.

2º—Disponer la liquidación de los alquileres de la casa de referencia ocupada indebidamente por una escuela de Nuevo Tipo, desde el 1º de diciembre de 1929 al 30 de noviembre de 1930.

3º—Imputar el gasto de esta locación en la forma prevista por Dirección Adminisrtativa a fs. 57.

4º—Devolver el testimonio de poder especial, que obra a fs. 37 a 40, al Señor Juan Bisso.

Exp. 30744. — P|931. — Designar a los señores Vocales, Dr. Segundo J. Tieghi y Dr. Arturo J. Medina, para que preparen el proyecto de Presupuesto General del H. Consejo para el año 1932.

Exp. 30603. — 16º|931. — 1º—Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas Nros. 18 y 6 del C. Escolar 16º, a las siguientes personas:
Clotilde B. de Cabo, M. N. N.
María Castro de Jaureguiberry, M. N. N. y P. en L.

2º—Nombrar maestra de 3ra. categoría para la esc. Nº 6 del Consejo Escolar 16º, a la actual maestra de la esc. Nº 33 de Pampa, Srta. Manuela Rudecinda Quiroga, quién deberá optar entre este cargo y el que se le otorga por la presente resolución.

3º—Las nombradas en el art. 1º se harán cargo de sus puestos al iniciarse el próximo curso escolar.

4º—Las directoras darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 30743. — D|931. — 1º — Aprobar la relación de muebles, útiles, ilustraciones, etc. preparada por Contralor para atender las necesidades de las escuelas durante el año 1932 por $ 3.094.423,90 m|nal. para el caso de que el Consejo pueda arbitrar los recursos necesarios; debiendo, de lo contrario, limitarse la adquisición y gastos a los siguientes rubros:

Muebles, útiles, papeles, etc. incluídos en las planillas de la Comisión "ad-hoc".	$	663.710,43
Adquisición de banderas	„	25.496,92
Bancos escolares y listones.	„	827.890,00
Libros de lectura.	„	280.000,00
Embalaje y fletes.	„	100.000,00
Total general. . .	$	1.897.097,35

2º—Llamar a licitación pública para la adquisición inmediata de muebles, útiles, mapas, etc. incluídos en la relación de la Comisión "ad-hoc" por $ 663.710,43 m|nal. quedando subordinada la compra de los demás artículos a la obtención de los fondos indispensables.

3º—Aprobar el pliego de bases y condiciones propuesto por dicha Comisión y autorizar su impresión en la cantidad de 300 ejemplares y 500 planillas en blanco para duplicados.

Exp. 20793. — P|931. — 1º—Disponer que inmediatamente después de terminarse el actual curso escolar, se proceda a la desocupacion de las fincas de la calle Juan Bautista Alberdi 406 al 436 y Beauchef 537, donde funciona la escuela Nº 9 del C. E. 11º, quedando encargado dicho C. Escolar de entregar las llaves de las casas a su propietaria Sra. Angela C. de Perazzo y debiendo trasladarse una parte de los muebles escolares a su nuevo local de la calle José María Moreno, y el resto — que allí no tenga cabida mientras se llevan a cabo las obras de adaptación — a la División Suministros.

2º—Encomendar a la Inspección Técnica de la Capital, a la Dirección Administrativa y a la Dirección General de Arquitectura, la adopción de

las medidas conducentes al cumplimiento de esta resolución en lo que se refiere al traslado de la escuela.

Exp. 25375. — 10º|928. — Autorizar le celebración de un nuevo contrato de locación por las fincas Charcas 3460 y Mansilla 3643, ocupadas por la esc. Nº 5 del Distrito Escolar 10º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1934 y opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 935 m|nal. mensuales, a partir de la firma del contrato.

Obras: por cuenta del propietario, las indicadas a fs. 44 y plano de fs. 46, a entregarlas para el día 20 de febrero de 1932, como también las de conservación y aseo que requiera el inmueble durante la locación, para servir al fin destinado.

Exp. 30796. — P|931. — Someter a dictamen de los Asesores Legales del Consejo la posibilidad legal de afectar a un préstamo los títulos pertenecientes al "Fondo Permanente de las escuelas", destinándolo al pago de los haberes atrasados de los docentes dependientes del Consejo.

Exp. 30742. — P|931. — 1º—Aprobar las normas seguidas por la Comisión de Ascensos al formular las nóminas de maestros de 2da. categoría.

2º—Ascender a 1ra. categoría, a partir del 1º de diciembre próximo, a los siguientes maestros de segunda, de las escuelas de la Capital, de conformidad con la nómina confeccionada por la Comisión de Ascensos:

Clotilde de Lara, Pedro Alvarez, Aurelia Godoy, Eva A. de Brizuela, Justo P. Dávila, Lisandro E. Ovalles, Juan J. Jorquera, María E. S. de Bruno, Cayetano Lepre, Emma A. de Vargas Machuca, Angela S. de Tomassini, María L. M. de Hernández, Luis A. Musso, Lorenza Novillas, Rosa Durán Pérez, José L. Monla Figueroa, Alberto Tilli, Ana Vivar Muñoz, Adela Madeo, Jovino Orquera, María C. Merlo, María de las M. I. A. de Bogel, Julia C. R. de García, María Emma López, Laura G. de García, María J. C. de Manetti, Efigenia M. Palacios, Dolores U. de Bonilla, Mercedes U. Herrera, Sofía S. de Racedo, Juana Zárate Karpiloska, Amanda A. Gambetta, Alfredo L. Sosa, María Lilia Herrera, Juana A. de Romero, Ana M. Negri, Emma Urien, J. Balbina T. de Ramo, Eugenia de L. de Sullivan, Isolina D. de Moscariello, Sandalio Cornejo, Inés Bonanni, Lucrecia A. S. de Moreno, Angela A. de Castro Gache, María T. G. de Von Stecher, Delfina D. de Moraschi, María A. P. de Ezquer, María A. Filipich Nolasco, Cármen D'Alessandro, Ana B. P. de Alfaro, Ida P. de Nastari, Luisa Serra Capdevila, Clara E. Fonseca, Dominga Amorena, Celina A. Descalzo, Emma P. González Romero, Cármen L. García, Juana M. Ferrant, Catalina Meletta, Magdalena U. de Ferrero Regis, Pedro O. Barrios, Isidoro Puig, Elvira Aguiar, Marina Solis, Zulema Viacava, María N. Aldaeta, María Adela Herrera, María E. D. de Daffunchio, Cesira Fornonziri, Julia A. Feijoo Aguiar, Adela F. de Estebecorena, Juana E. Perin, Raúl D. Bonasena, Ida E. Stampanoni, Rómulo Muñiz, Ana M. D'Alessandro, María D. Spadaro, Rosa Cattaneo, Emma E. Dutey, Elena G. de Goluboff, María A. de la Torre Peña, María S. Lascano, Elisa V. de Samalea, Clotilde P. Arrieta, Emilia A. Lafosse, Odilia V. de Melón Gil, Elida A. Perazzo, Elsa E. C. de Gorgensen, Elena C. de Posse, María M. Ginastera, María T. P. de Clerici Guerrico, Sofía E. Lascano, Catalina Ficco, Nicolás S. Priante, Amalia M. Z. de Michelini, Elvira E. Escudero, María J. Arrigorriaga, María L. F. de Cruz, Zulema E. C. de Semenzato, Elena M. de Villarruel, Clara Pérez San Román, José Sturla, Josefina A. de Estrade, Pedro M. Vidal, Julia D. de Rebasti, Ofelia C. E. de Amigo, María J. E. C. de Rufino, María I. M. de Gutiérrez, Juana E. D. de Groba, Irma Penella, Elvira M. L. de Buquet, Rosa P. de Di Benedetto, Manuel T. Elgoyhen Ana U. de Bozzini, Elisa Chasseing, María Botazzi, Galo Aguilera, José E. Gailoro, María F. C. Delacasa, Honorio R. Herrera, Leonisa Pereyra, María D. Vives, Elena R. de Viscardi, Adua M. de Levy, Francisca G. Sánchez Mñar, María G. V. de Diana, María O. F. de Gandolfi, Eugenia E. de Rodríguez Villanueva, María E. Nosc Ferro, Cesira

E. T de Azanarez, María J. V. de Piñeyro, María E. F. de Clavel, Angela M. P. de Ciancio, Manuela C. Louzan, Emma Fernández Soñora, Enriqueta M. . de Sosa, Elma I. de Irigoyen, María L. H. de Laforgue, Celia C. R. de Guerra y Amalia M. S. de Malatesta.

3º—El H. Consejo continuará efectuando ascensos a la 1ra. categoría hasta cubrir el número de vacantes existentes, tan pronto como lo permita la situación de las finanzas de la Repartición.

Exp. 30795. — P|931. — Atento al atraso en que se encuentra el pago de sueldos a los docentes de las escuelas dependientes del Consejo.

Pedir, por intermedio del Ministerio de Hacienda, al Gobierno Provisional de la Nación, el cumplimiento de lo establecido en los artículos 49º y 51º de la Ley 1420.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN
Ramón Carou"

SESION 125.ª

Día 20 de noviembre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día veinte del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Guillermo Correa, Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 11938. — 2º|931. — Devolver las ternas al C. Escolar 2º que tramitan por este expediente a fin de que, previo estudio de las mismas y consideración de las impugnaciones de que fueron objeto, se pronuncie, especificando en cada caso las razones que determina la inclusión de los candidatos que proponga.

Exp. 13990. — I|931. — Acordar licencia, con goce de sueldo, desde el 19 de mayo hasta el 18 de junio ppdos. por enfermedad a la Inspectora Técnica de la Capital, Srta. Emma Bengochea.

Exp. 25840. — 16º|931. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 31101. — D|931. — Autorizar el pago de las planillas de sueldos de las escuelas de la Capital (C. Escolar 6º, 7º y 14º) por el mes de setiembre último, cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos diez y ocho mil novecientos veintiocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 418.928,96 m|nal.) con los fondos existentes, previa transferencia con cargo de reintegro en cuanto la cuenta de que se trata se encuentre en condiciones de devolver el préstamo, en razón de contar actualmente con un saldo de Trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 379.473,67 m|n.).

Exp. 28595. — C|931. — 1º—Nombrar director infantil de la Esc. 93 de

"Los Pichiñanes" (Chubut), en reemplazo del Sr. Roque Alvarez Ugarte, que renunció, al M. N. N. Sr. Armando Lorenzo.

2º—Acordar por Inspección General de Territorios, las órdenes de pasajes y gastos de movilidad y viático necesarias.

Exp. 17752. — P|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra, Sra. Célica F. de Pérez Rodríguez

Exp. 21243. — C|931. — Dar el nombre de "General Bartolomé Mitre" a la escuela Nº 3 de Corrientes.

Exp. 19014. — I|929. — 1º—Rescindir el contrato de locación celebrado con el Sr. Nicasio Ojeda, por la casa destinada al funcionamiento de la Esc. Nº 2 de Nuevo Tipo, ubicada en "Muchas Islas", Depto. Bella Vista, provincia de Corrientes, a razón de cuarenta pesos ($ 40) mensuales, haciendo uso de la facultad que le confiere la cláusula 6a. del mismo.

2º—La Dirección Administrativa adoptará las medidas pertinentes para que la Inspección seccional remita a Suministros el material escolar de la referida escuela, depositado en la Nº 20.

Exp. 3885. — J|931. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 24171. — C|931. — Autorizar a la Presidencia para adquirir cintas cinematográficas instructivas, con destino a las escuelas dependientes del H. Consejo, invirtiendo al efecto hasta la suma de $ 2.000 (Dos mil pesos moneda nacional).

Exp. 25983. — I|931. — Aprobar el proceder de la Inspección Médica Escolar, al disponer la clausura el día 22 de setiembre ppdo. de la Esc. Nº 4 del C. Escolar 3º por desinfección del local, en vista de haberse producido dos casos de difteria entre el personal docente.

Exp. 28704. — 17º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 3ra. categoría para la Esc. Nº 19 del C. Escolar 17º, efectuado en sesión del 23 de setiembre ppdo. a favor de la Sra. María Elina Barreta de Filgueira, por no haber tomado posesión del cargo en la oportunidad reglamentaria.

Exp. 16185. — 18º|931 — 1º—Aprobar el proceder de la Inspección Seccional respectiva al disponer la refundición de grados a que se refiere este expediente en la Esc. Nº 2 del C. Escolar 18º y que como consecuencia de ello, que la ex maestra Sra. Rosa B. R. de Aguilar, pasará a prestar servicios al turno de la tarde y la Sra. Elvira Z. de Ventieri, reemplazará a la anterior.

2º—Aprobar la ubicación de la auxiliar del volante 31, que debía reintegrarse a las tareas del grado, Srta. Teresa Córdoba, en la escuela Nº 2 del C. Escolar 18º, en reemplazo de la Sra. Aguiar, que falleció.

Exp. 22030. — I|931. — Aprobar la ubicación en la escuela para adultos Nº 9 del C Escolar 20º, dada por la Inspección respectiva, a la preceptora en disponibilidad, Srta. Angélica Tiscornia.

Exp. 29459. — 2º|931. — Dejar sin efecto la designación de la Srta. María J. Ubeda, como maestra de 3ra. categoría para la Esc. Nº 11 del C. Escolar 2º, en vista de que la interesada hace renuncia del puesto, sin haberse hecho cargo de él.

Exp. 29924. — I|931. — 1º—Trasladar a la preceptora de la Esc. para adultos Nº 5 del C. Escolar 10º, Sra. Beatriz E. Lagarde de Larrain, a la similar Nº 4 del mismo Distrito.

2º—Trasladar a la preceptora de la Esc. Nº 4 del C. Escolar 10º Srta. María Romay, a la Nº 5 del mismo Distrito.

3º—Hacer constar que el traslado de la Srta. Romay, es motivado por el parentesco que la liga con la directora de la escuela y el de la Sra. de Larrain, de conformidad al pedido de la interesada.

Exp. 9284. — I|931. — No acordar la prórroga de licencia, solicitada

por el ayudante Optometrista del Cuerpo Médico Escolar, Dn. Baudillo Courtis, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 24635. — E|931. — Dar a conocer a los Consejos Escolares, la nómina de aspirantes a cátedras especiales, formulada por Estadística a fs. 1 y 2.

Exp. 24928. — 14º|931. — No hacer lugar al pase a escuelas comunes, solicitado por el auxiliar de la escuela al Aire Libre Nº 4, Srta. Sofía R. Porcel.

Exp. 20434. — 14º|931. — Disponer que la Sra. María Ana Ch. de Mestroni, continúe prestando servicios como maestra de grado, en la Esc. Nº 16 del C. Escolar 14º, donde viene desempeñando esas funciones en el actual curso escolar.

Exp. 28471. — I|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 3ra. categoría para la Esc. Nº 26 del C. Escolar 18º, efectuado en sesión del 24 de setiembre ppdo. a favor del Sr. Héctor Valentin Marino, en vista de que éste opta por el cargo de preceptor que actualmente desempeña en la escuela primaria anexa al Regimiento 10 de Caballería.

Exp. 13155. — 17º|931. — Aprobar la designación efectuada por el C. Escolar 17º, a favor de la Sra. María D. G. de Peralta Sánchez, como encargada del tercer turno de la escuela Nº 14.

Exp. 28714. — 11º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 3ra. categoría para la Esc. Nº 19 del C. Escolar 11º, efectuado en sesión del 21 de setiembre último, a favor del Sr. Filiberto Edmundo Schittini, por no haberse hecho cargo del puesto en la oportunidad reglamentaria.

Exp. 28404. — 13º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 13 al permutar en sus respectivos cargos, a pedido de las interesadas, a las maestras designadas para las escuelas Nros. 9 y 35 de dicho Distrito, Srtas María Teresa Sánchez y Angélica Castaño, respectivamente.

Exp. 29421. — 7º|931. — Autorizar la celebración de una audición musical en la Esc. Nº 1 del C. Escolar 7º, siempre que se realice el día de la fiesta de fin de curso.

Exp. 29374. — 9º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Agustina M. de Del Cerro, directora infantil de la Esc. Nº 12 del C. Escolar 5º.

Concepción B. G. de Oliver, directora elemental de la Esc. Nº 7 del C. Escolar 6º.

Cecilia Welsh de Torres, maestra especial de música (2 cátedras) de la Esc. Nº 1 del C. Escolar 16º.

Félix Guillermo González, director de la Esc. Nº 40 de Misiones.

Leopoldina C. F. de López, directora de la Esc. Nº 5 de Posadas (Misiones).

Adrián de la Torre, director de la Esc. Nº 69 de Tralatué (Neuquén).

María F. P. de Darelli Pinto, maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 4 del C. Escolar 9º.

Exp. 15571. — S|931. — 1º—Hacer lugar al pedido del representante de la casa Spencer Lens y Cía. con respecto a que se le facilite una serie de fotografías con sus textos correspondientes, para editar un film educativo, en cuadro fijo, comprometiéndose hacer donación de uno de ellos al Consejo Nacional.

2º—Autorizar al director del Museo Escolar Sarmiento para que facilite el material necesario, interviniendo directamente en este asunto.

Exp. 1242. — D|931. — Prorrogar, sin goce de sueldo, desde el 1º de octubre de 1930 hasta fin del curso escolar del mismo año, la licencia acordada para ausentarse al extranjero, a la maestra especial de Corte y

Confección de la escuela para adultos Nº 3 del C. Escolar 17º, Srta. Esperanza Virtu Bidone.

Exp. 37541. — T|930. — Archivar este expediente.

Exp. 18394. — P|928. — 1º—Hacer saber al maestro de la Esc. Nº 63 de La Pampa, Dn. Rafael Real, que el H. Consejo carece de atribuciones para obligar al pago de la deuda a que se refiere su pedido.

2º—Apercibir al director Sr. Luis Barbieri por la falta de escrupulosidad manifestada en este asunto según se comprueba en su propia exposición de fs. 4.

3º—Apercibir al Inspector Seccional de Territorios, Sr. Miguel W. Gatica, por la negligencia demostrada en estas actuaciones, al demorar indefinidamente la información de las mismas.

Exp. 10421. — P|931. — Archivar estas actuaciones, previo desglose de los Exptes: Nros. 26104. C y 20804. C|931, referentes al caso del Sr. Jara.

Exp. 6693. — 4º|928. — 1º—Aprobar el contrato de locación celebrado por la finca Lamadrid 676|678, ocupada por la Esc. Nº 5 del C. Escolar 4º y previa firma por el Sr. Presidente y Sr. Secretario General de los ejemplares de fs. 102 a 105, darles a éstos y las copias el destino que corresponda.

2º—Volver este expediente a Dirección de Arquitectura, a los efectos de continuar el diligenciamiento de locación por la finca Olavarría 677, con destino a la Esc. Nº 9 del Distrito Escolar 4º, teniendo en cuenta los reparos que formuló su propietario a la resolución de mayo 18 ppdo. fs. 9.

Exp. 23981. — J|931. — Disponer la remisión al Juzgado en lo Civil de la Capital, Secretaría Dr. Roberto E. Chute, por intermedio de la Oficina Judicial y con conocimiento del Asesor que patrocina al Consejo en el juicio que le sigue la firma José Sabaté Valls, del Exp. Nº 10695. C|930, a la mayor brevedad.

Exp. 28703. — 17º|931. — Dejar sin efecto la designación de maestra de 3ra. categoría para la Esc. Nº 14 del C. Escolar 17, efectuada en sesión del 14 de agosto ppdo. a favor de la Srta. Inés Magdalena Juana Siccardi, en vista de que no se ha hecho cargo del puesto en la oportunidad reglamentaria.

Exp. 16448. — T|928. — 1º—Ascender a directora de la Esc. Nº 188 de Tucumán, a la Sra. María S. M. de Romano, actual auxiliar, con 18 años de servicios y concepto Bueno.

2º—Aprobar los servicios que haya prestado la Sra. de Romano como auxiliar en la Esc. Nº 26 de la misma provincia.

3º—No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el Sr. Mateo Beovide, en razón de no haber agregado elementos de juicio para modificar la resolución adoptada.

4º—Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda para la consideración del contrato para la Esc. Nº 188.

Exp. 5961. — B|931. — 1º—Disponer la rectificación y legalización del certificado de fs. 1 que deberá estar extendido a nombre de Ernesta Biggeri, y no Ernestina Biggeri, como en él se consigna, debiendo devolverse a la interesada el documento de fs. 11.

2º—Llamar la atención a la directora de la Esc. Nº 7 del C. Escolar 10º, Sra. Amalia A. S. de Ibarra, por las constancias que arroja este expediente.

Exp. 9862. — S|931. — No acordar el pase solicitado por la auxiliar Sra. Alicia Segura Funes de Funes, de la Esc. Nº 20 de San Luis, a la Nº 34º de Buenos Aires, por no existir vacante en este último establecimiento.

Exp. 8456. — S|931. — Autorizar al Consejo Escolar Nacional de la provincia de Buenos Aires, para ubicar en alguna escuela de su jurisdicción, a la maestra de la Nº 76 de San Juan, Sra. Olga Alvarez Chico de Castro.

Exp. 28867. — S|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de

la Nación; la jubilación ordinaria de la Sra. María Luisa López Reyna de Cabrera, quien presta servicios como directora de 2a. categoría de la Esc. Nº 155 de Salta.

Exp. 16964. — E|931. — Hacer saber al Consejo Escolar Nacional de Entre Ríos, que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, debe formular una terna para proveer el cargo de directora de la escuela Nº 53.

Exp. 24121. — T|928. — Aprobar el traslado efectuado por el Consejo Escolar Nacional de Tucumán, del director de la Esc. Nº 170, Sr. Víctor León Ciancaglini, a la Nº 205.

Exp. 9242. — C|930. — Aprobar el contrato de locación de fs. 17, mediante el alquiler mensual de $ 50 m|nal. y demás condiciones estipuladas, con destino a la Esc. Nº 25 de Catamarca.

Exp. 15621. — J|931. — Archivar este expediente.

Exp. 22470. — 13º|927. — 1º—Previa firma por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario General, de la cláusula aclaratoria inserta en los ejemplares del convenio de locación de fs. 42 y 47, pasar el expediente a A. Legal. debiendo el contrato original ser restituído a D. Administrativa.

2º—Dejar sin efecto la parte del art. 1º de la resolución de fs. 37, de fecha agosto 19 ppdo. en lo que se refiere a la aceptación de rebaja del alquiler por la finca Casafoust 763, que ocupa la Esc. Nº 29 del Distrito Escolar 13º, por no aceptarla los nuevos propietarios, y, en cuanto a su locación, atenerse a lo estipulado en el respectivo contrato vigente.

Exp. 29662. — C|931. — Disponer que D. Administrativa tome nota de las rebajas que acordará la empresa recurrente sobre pasajes y que detalla en su nota de fs. 1 y 2.

Exp. 17651. — B|931. — Acceder a lo solicitado por la recurrente Sra. Filomena D. G. de Bordo, y liquidar el sueldo de vacaciones de 1930-31, en la cantidad que aun no ha percibido y por el tiempo indicado por D. Administrativa.

Exp. 4804. — B|931. — 1º—Aprobar los servicios prestados por el peón suplente Rosario Bagola, del 18 de junio al 16 de setiembre de 1930.

2º—Liquidar sus haberes durante ese tiempo o imputar el gasto en la forma indicada a fs. 4 vta. por D. Administrativa.

Exp. 49545. — B|930. — Declarar perdido a favor del Consejo, en proporción al valor de la mercadería no entregada, conforme con lo estipulado en el respectivo contrato, el depósito de garantía que reclama la casa Botto Hnos. y hacérselo saber.

Exp. 14440. — 9º|931. — 1º—Ascender a director de categoría infantil para la escuela Nº 16 del C. Escolar 9º, al actual vice director infantil de la Nº 7 del mismo Distrito, Sr. Angel O. Medina, con título de M. N. N. 18 años, 4 meses de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

2º—No hacer lugar a la impugnación del Sr. Guillermo Carabajal.

Exp. 17172. — E|931. — Dejar sin efecto el nombramiento efectuado en sesión del 8 de mayo ppdo. Exp. 11260. I|930, a favor de la Srta. Eloisa Galván, como maestra de 4a. categoría de la Esc. Nº 34 de Chubut.

Exp. 22483. — I|931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente, por la Srta. Eusebia R. Ibáñez.

Exp. 21947. — O|929. — 1º—Remitir a las Obras Sanitarias de la Nación, la nómina que eleva Dirección de Arquitectura de los edificios de propiedad del Consejo y que tuvo a bien solicitar.

2º—Solicitar al mismo tiempo, de la referida Institución, quiera permitir la intervención del Consejo en las nuevas valuaciones en la forma que indica Dirección Gral. de Arquitectura a fs. 27.

Exp. 20943. — O|930. — 1º—Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la factura presentada al cobro por la casa A. Contartesi, por im-

porte de $ 1.680 m|nal. de conformidad a lo resuelto en mayo 4 ppdo. Exp. 21360. — I|928.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 386. — 11º|928. — Declarar que el Consejo hará uso de la opción a prórroga, que estipula el contrato de locación vigente, por la finca que ocupa la Esc. Nº 2 del Distrito Escolar 11º, sita en J. M. Moreno 353.

Exp. 28650. — M|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 16 de estas actuaciones, haciéndolo saber a la casa Fatturini y Cía. adjudicataria de la compra a que se refiere este expediente.

Exp. 18290. — J|931. — Disponer que se deposite a la orden del Juzgado a cargo del Dr. Ricardo F. Olmedo, Secretaría Dr. Horacio Wasserzug, y como perteneciente a la sucesión de Dn. Pascual Ciurciolo y otra, la cantidad de cuatrocientos ochenta y tres pesos con cuarenta centavos ($ 483,40 m|nal.) a cuyo fin se aprueba la liquidación practicada por D. Administrativa a fs. 7.

Exp. 53187. — 11º|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, por haberse dispuesto la desocupación de las fincas a que se refieren.

Exp. 30294. — D|931. — Autorizar al Sr. Jefe de Suministros para que, con la partida mensual que tiene asignada la Oficina para gastos urgentes e imprevistos, abone al empleado Sr. Augusto Guggini los gastos que le ocasionara el servicio extraordinario que le confirió, calculados a razón de $ 2 m|nal. diarios, por el término aproximado de un mes.

Exp. 24746. — D|931. — Manifestar a la Tesorería que debe dar cumplimiento a la autorización conferida a fs. 10, acordada por la excepción del caso, debiendo en todos los demás atenerse al decreto de julio 14 ppdo. que se hace conocer por resolución de fs. 5.

Exp. 24180. — I|930. — Disponer la liquidación y pago oportuno, de la suma de $ 227,25 m|nal. que importa la cuenta presentada al cobro por la casa Fernández Blanco y Cía. de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928.), con manifestación de que al sancionar la presente, se dejan a salvo los principios sentados en numerosos casos análogos.

Exp. 20055. — T|930. — Desestimar el pedido formulado por la casa recurrente y estar a lo resuelto con fecha 1º de abril del corriente año, fs. 8 de estas actuaciones.

Exp. 54462. — P|930. — 1º—Disponer la liquidación y pago oportuno de la suma de $ 376 m|nal. que importa la cuenta presentada al cobro por la casa Jacobo Peuser Ltda. de conformidad a lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928).

2º—Declarar que al sancionar la precedente resolución, se dejan a salvo los principios sentados en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 48905. — D|930. — No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por la ex-auxiliar de escuelas de la Ley 4874, Sra. Filomena Andino de Donno, por carecer de título y haber sido declarado cesante por abandono del puesto.

Exp. 15363. — S|931. — Disponer la oportuna liquidación y pago de los alquileres devengados por la casa ocupada por la Esc. Nº 14 de Nuevo Tipo de la provincia de San Juan, desde el 21 de agosto al 30 de noviembre de 1930, a favor de la Sra. Amalia Alida A. de Albarracín.

Exp. 21837. — M|931. — 1º—Aceptar la propuesta de locación de que informa este expediente, a partir del 1º de enero del corriente año, por la suma de $ 60 m|nal. mensuales y por el término de dos años.

2º—Remitir este expediente a la Seccional respectiva para que formalice el contrato de locación.

3º—Imputar el gasto en la forma señalada a fs. 9 por D. Administrativa.

Exp. 23082. — T|931. — 1º—Aprobar la resolución del Consejo Escolar

Nacional de Tucumán, disponiendo el traslado de la maestra auxiliar de la Esc. Nº 46 de aquella provincia, Srta. María Teresa Gordillo, a la Esc. Nº 230, con igual categoría.

2º—Notificar a la mencionada maestra, que en lo sucesivo debe ajustar su conducta al estricto cumplimiento del deber, evitando rozamientos que afecten la disciplina escolar y que pueden ser motivos de medidas más severas.

Exp. 27157. — S|31. — Ordenar, por intermedio del Inspector Seccional de Santa Fe, que se someta a examen de un facultativo oficial al esposo de la directora de la Esc. Nº 18 de esa provincia.

Exp. 29323. — C|931. — 1º—Acordar la permuta que solicitan las maestras Eleodora A. de Fredes y Alba Fredes, de las escuelas Nros. 32 y 36 del Chaco, respectivamente.

2º — Hacer efectiva esta permuta al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 19199. — P|931. — Reconocer los servicios prestados del 1º al 20 de junio ppdo. por Dña. Julia de López, como portera suplente de la Esc. Nº 10 de La Pampa, en reemplazo del titular que estuvo con licencia, debiendo liquidársele los haberes por intermedio de la Inspección Seccional 7a. de Pampa.

Exp. 4025. C|930. — 1º—Aprobar el contrato de cesión gratuita por el local donde funciona la Esc. Nº 176 de Chaco y que corre a fs. 3 a 6.

2º—Autorizar al Inspector Seccional respectivo a suscribir el contrato de cesión gratuita, que ofrece Dn. Martín Pianca, con destino a la Esc. Nº 181 de Chaco y agradecerle su generosa cooperación.

Exp. 16298. — M|931. — Autorizar al Inspector Seccional de la Sección 1a. (Misiones), a firmar contrato de locación con el Sr. Héctor Vandoni, por el edificio que ofrece para el funcionamiento de la Esc. Nº 48 de "Villa Lanús", por el término de cinco años, mediante el alquiler mensual de pesos 100 m|nal.

Exp. 17884. — E|931. — 1º—Autorizar a los solicitantes de fs. 3, para hacer funcionar un curso de alemán en el local de la Esc. Nº 74 de "Colonia Santafecina" (Entre Ríos), fuera de las horas de clase, debiendo responsabilizarse de la disciplina y del cuidado del material escolar, como asimismo del aseo de las aulas que ocuparen.

2º—Al curso mencionado solo padrán asistir alumnos mayores de 14 años facultándose a la dirección de la Esc. Nº 74, para que ejercite sobre el particular la fiscalización que corresponde.

Exp. 14447. — S|931. — 1º—Aprobar con carácter provisional y hasta tanto se resuelva la situación del Sr. Ovidio Doradau, el traslado de la directora de la Esc. Nº 122 de San Juan, Sra. Guillermina Costa de Díaz, a la Nº 7 de la misma provincia.

2º—Trasladar al maestro de la Esc. Nº 88, Sr. Rafael Camargo, a la Nº 67, por aumento de inscripción en esta última y no ser necesarios sus servecios en la primera.

Exp. 29560. — P|931. — 1º—Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado del director de la escuela Nº 148 de Pampa, Sr. Francisco R. Pino, como vice-director de la Nº 1 de Santa Rosa (Pampa) resolución del 18 de setiembre último, (Exp. 23611. I|931).

2º—Hacer saber al Sr. Francisco R. Pino, que en lo sucesivo deberá observar más seriedad en sus pedidos de pase.

3º—Volver este expediente a la Inspección Gral. de Territorios, para que en oportunidad considere la terna, que para proveer el cargo vacante, eleva el Inspector Seccional, Sr. Pastor López Aranda.

Exp. 22750. — S|931. — 1º—Aprobar los servicios que, como ayudante interina haya prestado en la Esc. Nº 12 de San Luis, la Srta. Jovina Riquelme Taboada.

2º—Hacer saber al Consejo Escolar Nacional de San Luis, que tan pronto como se ubique a la Sra. Rosalina Z. S. de Zeballos en el cargo de directora que le corresponde, debe elevar terna para proveer el cargo de maestra ayudante de la Esc. Nº 12.

3º—Manifestar asimismo a la citada Corporación que la designación de interinos solo corresponde cuando las necesidades del servicio lo exijan, caso que no es, precisamente el de la Esc. Nº 12.

Exp. 28260. — F|931. — 27609. — C|931. — 29936. — 3º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Juana Flematti de Brignole, maestra de la Esc. Nº 1 de Formosa.

Simón P. Niella, maestro auxiliar de la Esc. Nº 123 de Corrientes.

María A. Sommaruga, maestra de 1ra. cat. de la Esc. Nº 1 del C. E. 33.

Exp. 47815. — C|930. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 20550. — E|929. — Designar al Director de Arquitectura, Sr. Gelly Cantilo, para que suscriba en nombre del Consejo Nacional de Educación, la escritura a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 20787. — I|930. — 1º—Dejar sin efecto la autorización de compra de fs. 12, del ex-Presidente, en cuanto se refiere a los artículos entregados por la casa Hintermeyer, que no se ha dispuesto.

2º—Notificar a la casa adjudicataria a los efectos de la devolución de la orden de provisión y el retiro de la mercadería.

Exp. 14620. — E|928. — Disponer la devolución del depósito de garantía de $ 150 m|nal. hecho por la casa "Compañía Impresora Argentina", en la adjudicación del trabajo a que se refiere este expediente

Exp. 8169. — I|930. — 1º—Remitir copia de la parte pertinente a la mercadería pagada, a la Comisión Investigadora del Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.

2º—Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas o pedidos de cobro, de la suma que se encuentra impaga, si hubiera sido presentada, o lo reserve hasta que lo fuere.

Exp. 8012. — I|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 300,30 m|nal. que presenta la casa Alejandro A. Discoli, por el concepto de que informan estas actuaciones, teniendo en cuenta la resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928).

Exp. 54867. — B|930. — Disponer la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 48 m|nal. que presenta la casa Vicente Biagini y Hnos. por el concepto que informan estas actuaciones, teniendo en cuenta la resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928).

Exp. 20755. — T|929. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la casa recurrente porque no invoca ningún elemento de juicio nuevo para modificar lo ya resuelto definitivamente.

Exp. 51205. — O|930. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a efectos de que se revoque el poder conferido a favor del ex-Apoderado Sr. Tomás Claver, debiendo extender la escritura correspondiente al Escribano del Consejo Sr. Chenaut.

Exp. 23720. — C|930. — 1º—Disponer la liquidación y pago oportuno de las sumas de $ 443,18 y 494,10 m|nal. respectivamente, que importan las cuentas presentadas por la Compañía Burroughs de Máquinas Ltda. y Arturo W. Boote y Cía. de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. 1|928) y anular la liquidación que obra a fs. 34 de las actuaciones.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 10541. — O|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa J. Peuser Ltda. por el valor que corres-

ponda y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 27298. — J|931. — Disponer el pago de $ 421,05 de acuerdo a la liquidación practicada por la D. Administrativa a fs. 4 a sus efectos.

Exp. 19327. — F|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del director de la Esc. Nº 10 de Formosa, Sr. Angel J. Cano.

Exp. 13917. — S|929. — Aceptar y agradecer la donación de un aparato para la enseñanza de la Cosmografía, ofrecido por su inventor, Sr. Antonio Scanga y destinarlo al Instituto Bernasconi.

Exp. 31827. — I|929. — Archivar el presente expediente.

Exp. 21816. — 18º|931. — 1º—Ubicar en la Esc. Nº 21 del C. Escolar 18º, en carácter de auxiliar (Volante Nº 31), a la Srta. Elisa M. Gras.

2º—Pasar este expediente a la Inspección de Escuelas para Adultos, a eefctos de su ubicación en el puesto de preceptora.

Exp. 15966. — C|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas de la casa Curt Berger y Cía. por $ 4.425 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 16968. — C|931. — 1º—Aprobar el proceder del Consejo Escolar de Catamarca, al trasladar de la Esc. Nº 179 a la Nº 211 de su jurisdicción, al director, Sr. Claudio J. Medina.

2º—Asignar a la escuela recientemente creada en "Sisi Huasi", Depto. Capayán (Catamarca), el Nº 211.

Exp. 31105. — P|931. — Intimar, por intermedio del Consejo Escolar 2º, al maestro de la Esc. Nº 1 de esa dependencia, Sr. Vicente Ferrara, a optar por el puesto que ejerce en ese establecimiento o el que desempeña en el "Colegio Marcos Paz".

Exp. 31104. — C|931. — Pasar estos antecedentes a la Dirección Gral. de Arquitectura y D. Administrativa, requiriéndoles informes sobre el adjunto proyecto enviado por el director de la Esc. Nº 57 de La Rioja, para construir por Administración, una casa de tipo regional, destinada al funcionamiento de la Esc. Nº 140 de la misma provincia.

Exp. 31102. — I|931. — Permutar en sus cargos a las vice-directoras de las escuelas al Aire Libre Nros 3 y 4, Srtas. Enriqueta Cornejo Sosa y Carmen de Carlo, dejando constancia de que el cambio de destino, no afecta la actuación profesional de las referidas docentes.

Exp. 12845. — I|930. — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la "Exposición", de Dn. Fernández Blasco y Cía. por la suma de $ 342,50 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa, darle la imputación correspondiente.

Exp. 16954. — C|930. — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro, por la firma Jacobo Peuser Ltda. por $ 58,57 y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

Exp. 54737. — 3º|930. — Aprobar la recepción provisoria de las obras de provisión y colocación de pizarrones murales, en la esc. Nº 1 del Distrito Escolar 3º, a que se refiere el acta de fs. 41 de estas actuaciones.

Exp. 29057. — 14º|931. — Nombrar preceptor para la escuela Nº 3 del C. Escolar 14º, al M. N. N., Sr. Segundo B. Arias, debiendo tomar posesión de su cargo, a la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 27672. — M|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el

14 de setiembre hasta fin del presente curso escolar, a la maestra de la Esc. Nº 3 de Misiones, Sra. Modesta M. de Leiva.

Exp. 17966. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Laurnagaray y Esteban, por la suma de $ 4.200 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 9352. — B|931. — Acordar pase, a su pedido, a la Esc. Nº 96 de Buenos Aires y en carácter de auxiliar, a la directora de la Nº 122 de la misma provincia, Srta. María Dolores Otero.

Exp. 6045. — I|930. — Aprobar el acta de recepción definitiva, de fs. 152, de las obras de adaptación ejecutadas en la finca que ocupa la Inspección Médica Escolar, en Callao Nº 19, debiendo las actuaciones pasar a D. Administrativa a los fines del caso.

Exp. 105. — 4º|31. — Dejar sin efecto la resolución del 18 de setiembre ppdo. (fs. 34) y autorizar la celebración del contrato de locación por la finca Del Crucero 1151, ocupada por la Esc. Nº 17 del Distrito Escolar 4º, estipulando las condiciones establecidas en el art. 1º de la resolución de agosto 24 ppdo. (fs. 31).

Exp. 11970. — F|931. — No hacer lugar a la licencia solicitada por la Srta. Bernarda Agüero y Sres. Vicente y Hernando Agüero, maestra y directores de las escuelas Nros. 3, 34 y 29 de Formosa, respectivamente, por no comprobar en forma reglamentaria la causal invocada.

Exp. 40054. — C|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa América, por $ 100 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

3º—Desglosar el Exp. 19544. C|930, por no corresponder su agregado, debiendo pasar a D. Administrativa para que se agreguen las facturas o pedidos de cobro, si los hubiera o se reserve hasta que fueran presentadas.

Exp. 23611. — I|931. — Volver a la Inspección Gral. de Territorios el presente expediente, con la manifestación de que el pase de la Sra. María I. García de Agüero, no corresponde por estar en condiciones de jubilarse y la vacante de vice directora de la esc. Nº 54 de Resistencia, puede ser llenada con uno de los dos directores que prestan servicios en la Esc. Nº 1 de la misma localidad o bien en el pase de alguna de las maestras que están demás en este último establecimiento, que podría desempeñar el cargo de maestra de grado encargando de la vice-dirección, hasta tanto existan vacantes de presupuesto, a la maestra diplomada más antigua y de mejor concepto.

Exp. 23039. — 17º|931. — Ascender a directores de categoría infantil para las escuelas que a continuación se indican del C. Escolar 17º, a las siguientes personas:

Esc. Nº 21—Luis A. Ferreyra, M. N. N. con 20 años, 9 meses y 4 días de servicios, concepto profesional muy bueno.

Esc. Nº 28—Armando L. Casafuz, P. N. y Veterinario, con 18 años, 5 meses y 8 días de servicios, concepto profesional muy bueno.

Exp. 23097. — F|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 de la reglamentación respectiva, desde el 25 de febrero hasta el 12 de mayo ppdos. a la vice-directora de la Esc. Nº 3 de Formosa, Sra. Laura Martínez de Von Zander.

Exp. 11627. — C|927. — Dar por terminadas las gestiones de escrituración del terreno ofrecido por la Comisión de vecinos de "Huinca Renancó"

(Córdoba), debiendo reservarse estas actuaciones para mejor oportunidad dando conocimiento de esta resolución a los recurrentes.

Exp. 16453. — I|931. — Aprobar los servicios prestados por el Sr. Juan C. Costa Olivieri, desde el 1º al 27 de marzo ppdo y ordenar su liquidación dándole la imputación señalada por D. Administrativa.

Exp. 1751. — P|928. — 1º—No hacer lugar a la reconsideración solicitada.

2º—Declarar cesante a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios, al director de escuelas de Territorios, Sr. Zenón Davila.

Exp. 14502. — 10º|931. — No hacer lugar al pedido de pase formulado por el Sr. Romeo E. Baleani, dado lo avanzado del curso escolar actual.

Exp. 28689. — P|931. — 1º—Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la Esc. Nº 67 de "Villa Mirasol" (Pampa), eleva la Srta. Julia Quiroga.

2º—Trasladar a su pedido, a la Esc. Nº 67 de "Villa Mirasol" (Pampa), en reemplazo de la Srta. Julia Quiroga, a la maestra de la Nº 169 de zona rural de "Villa Mirasol" (Pampa), Srta. Angela Pagella.

3º—Hacer efectivo este traslado al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 39103. — C|930. — 1º—Autorizar el traslado de la escuela nacional Nº 224 de Córdoba, al local que ofrece el Sr. Aquiles Villalba.

2º—Autorizar la celebración de contrato de locación por la referida finca, por el término de dos años, a partir de su ocupación con opción a 2 más de prórroga para el Consejo y mediante el alquiler de $ 200 m|nal. mensuales, con obras de conservación y aseo por cuenta del propietario.

3º—Dar a este expediente trámite urgente.

Exp. 35818. — M|930. — 1º—Ratificar la resolución de fs. 5 por la que se acepta la donación de una hectárea de terreno, con destino a la Esc. Nº 112 de Misiones.

2º—Aprobar la factura de fs. 14 por valor de $ 120 m|nal. correspondiente a la escritura de donación a que se refiere el art. anterior.

Exp. 7565. — L|931. — 1º—Liquidar los haberes que le hubieran correspondido al ex-director de la Esc. Nº 1 de Los Andes, Sr. M Ontiveros Guerrero, correspondientes a 15 días, por sus inasistencias del 28 de marzo al 23 de abril de 1930.

2º—Imputar el gasto en la forma señalada a fs. 6 por D. Administrativa.

Exp. 27153. — C|931. — Acordar la permuta que solicitan las directoras de las escuelas Nros. 192 y 221 de Córdoba, Srtas. Juana R. Zanoletti y Juana González, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 28873. — 20º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 del reglamento respectivo (asuntos particulares), desde el 13 de agosto ppdo. hasta el 27 del mismo, a la maestra de 2a. categoría de la Esc. Nº 9 del C. Escolar 20º, Srta. Flora L. Castroman.

Exp. 26687. — 12º|931. — Nombrar preceptor para la Esc. de adultos Nº 5 del C. Escolar 12º, al M. N. N. Sr. Luis Beltrán Suárez, debiendo tomar posesión de su cargo, al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 29881. — 19º|931. — 1º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 19º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 5—José Jorge Tagliabue, P. N. N.
„ „ 9—Jacinto Héctor Gandulfo Reyes, M. N. N.
„ „ 16—José María Battolla, M. N. N.

2º—El Sr. Jacinto Héctor Gandulfo Reyes, deberá cesar en el cargo de director de la escuela Nº 110 de Chubut.

3º—El personal nombrado tomará posesión de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

4º—Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 23155. — 7º|931. — No hacer lugar al pedido de pase de escuela diurna a nocturna formulado por el maestro de la Nº 3 del C. Escolar 7º, Sr. Román S. Barousse.

Exp. 29453. — 20º|931. — 1º—Nombrar maestro de 3ra. categoría para la Esc. Nº 27 del C. Escolar 20º, al M. N. N. Sr. Francisco Manuel de Napoli, quien deberá hacerse cargo del puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

2º—El director de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 27878. — 13º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 13º, al ubicar en la escuela Nº 23 de su dependencia, a su pedido, a la maestra designada para la Nº 35, Srta. Josefina B. Berlusconi.

Exp. 25552. — 10º|931. — Aprobar la ubicación de la preceptora Sra. Esther P. de López Pereyra, ex-auxiliar volante 31, en la Esc. para adultos Nº 5 del C. Escolar 10º en la sección que atendía la suplente, Srta. Carmen Loisi.

Exp. 27365. — 14º|931. — Aprobar la suspensión de las clases de la Esc. Nº 10 del C. Escolar 14º en los grados y días a que se refiere este expediente, ordenada por el Cuerpo Médico Escolar por razones profilácticas.

Exp. 17820. — F|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. María Luisa Fernández.

Exp. 18331. — M|931. — Disponer que las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, recomienden a los Sres. Visitadores que en las jiras de inspección del curso de 1932 den instrucciones al personal directivo y docente de las escuelas sobre la mayor difusión del folleto que les ha sido remitido por el Ministerio de Agricultura de la Nación sobre "Contribución al consumo del maíz".

Exp. 55844. — I|930. — Aceptar, con antigüedad de la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las siguientes personas:

Alicia M. de Marull, maestra especial de dactilografía de la escuela de adultos Nº 1 de Santa Fe.

Federico Barboza, maestro especial de inglés, de la escuela de adultos Nº 3 de Santa Fe.

Marcelino B. Abaleron, maestro especial de electrotécnica de la escuela de adultos Nº 1 de Entre Ríos.

Santiago C. Baroni, maestro especial de dactilografía de la escuela de Esquel.

Exp. 83. — S|931. — 1º—Desestimar, por inconsistentes, los cargos formulados contra el director de la Esc. Nº 4 de Santa Fe, Sr. Victorio M. Sonzogni.

2º—Recomendar al mencionado director, que en lo sucesivo ajuste su conducta en un todo a la reglamentación en vigor para no dar lugar a dudas que puedan afectar su buen concepto profesional y su honestidad personal.

3º—Hacer saber a los firmantes de fs. 1, que no es posible acceder a su pedido en el sentido de reemplazar al Sr. Sonzogni por el Sr. Arturo Fuentes, en razón de no existir fundamento para el traslado del primero.

Exp. 12003. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: The Ault y Wiborg Argentine Co., por $ 38,80 y Curt Berger y Cía. por $ 181,56 y 78,20 y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 20283. — M|931. — 1º—Disponer el pago de los servicios adeudados por construcción de pavimento frente al edificio fiscal de la calle Rioja 1742, conforme a la liquidación de fs. 1, debiendo su importe de $ 5.136,78 m|nal. ser imputado a recursos de la Ley 7102 y liquidarse a favor del Sr. Tesorero de la repartición, para que adquiera bonos e ingrese a caja la

bonificación que obtenga, con intervención de Contaduría y cargo de rendir cuenta.

2º—Autorizar a D. Administrativa para que, por intermedio de Tesorería requiera a la Administración de Contribución y Pavimento de la Municipalidad, nuevas liquidaciones por los servicios correspondientes al Instituto Bernasconi, en sustitución de las que corren a fs. 3, 5 y 6, que caducaron.

Exp. 11305. — 16º|928. — 1º—Tener presente para el momento en que el presupuesto lo permita la designación de un cuarto portero para la escuela Nº 2 del C. Escolar 16º.

2º—No hacer lugar al pago de haberes solicitado.

3º—Disponer que al portero citado, cesante, no se permita prestar servicio alguno en la escuela Nº 2.

Exp. 10148. — 19º|930. — 1º—Autorizar al C. Escolar 19º a ocupar la casa habitación para la directora de la Esc. Nº 1 del mismo Distrito, en la actualidad desocupada.

2º—Dejar sin efecto el contrato de locación de la casa calle Rioja 1755, celebrado irregularmente por el ex-presidente, que no ha sido aprobado por el H. Consejo.

3º—Devolver de inmediato, las llaves de la citada propiedad o consignarlas judicialmente, si se negara el propietario a recibirlas.

4º—Dar trámite urgente a este expediente.

Exp. 20483. — 19º|931. — 1º—Aprobar el proceder del C. Escolar 19º, al disponer que los grados del turno intermedio de la escuela Nº 15 — que fué trasladada a su local propio — continúen hasta fin del presente curso en la finca de la calle Fournier.

2º—Disponer que D. Administrativa informe sobre las condiciones del contrato de locación de la casa donde funcionaba la escuela Nº 15 del C. Escolar 19º.

3º—Volver estas actuaciones a la Comisión Didáctica.

Exp. 4721. — D|930. — 1º—Aprobar las obras adicionales en el edificio del Instituto Bernasconi, de conformidad con el presupuesto de fs. 337, que eleva Dirección de Arquitectura y que asciende a la cantidad de $ 469.— m|nal. que deberá dársele la imputación que indica D. Administrativa.

2º—Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de construcción de veredas, verjas, cerco, etc. en el edificio del Instituto Bernasconi, que corre agregada a fs. 339 de estas actuaciones.

Exp. 52746. — C|930. — Disponer el pago, oportunamente, de la cuenta por importe de Veinticuatro pesos con doce centavos ($ 24,12) m|nal. que presenta la Compañía Unión Telefónica, por comunicaciones a larga distancia, debiendo volver el expediente a la D. Administrativa para ser reservado en la Carpeta de Deuda Flotante.

Exp. 11838. — P|931. — 1º—Aprobar los servicios de la Sra. Adela Ramírez de Baizan y del Sr. Ricardo Palau, como auxiliares de la Inspección Seccional 2a. de Pampa, con antigüedad al 10 de febrero ppdo.

2º—Disponer la liquidación de sus haberes en la forma dispuesta por el H. Consejo y señalada a fs. 3.

Exp. 26513. — S|931. — 1º—Trasladar por razones de mejor servicio, a escuela de un solo maestro, a la directora de la Esc. Nº 86 de San Luis, Sra. María Justa Muñoz de Villegas y apercibirla severamente por las constancias que arroja este sumario.

2º — Trasladar a otra escuela, por razones de mejor servicio, a la maestra de la Esc. Nº 86 de San Luis, Srta. Marcelina Quiroga y llamarle seriamente la atención por las constancias de este sumario.

3º—Autorizar al Consejo Escolar de San Luis para que haga efectivos los traslados a que se refiere esta resolución.

Exp. 31164. — I|931. — 1º—Aceptar la renuncia que del cargo de Inspector Técnico de Escuelas Particulares, hace el Sr. Juan Gutiérrez.

2º—Agradecerle los importantes servicios prestados a la educación primaria.

Exp. 31163. — P|931. — Expresar al Sr. Jacobo Montdor el reconocimiento del H. Consejo por haber efectuado gratuitamente el traslado de los niños que asistieron al Colegio Militar de San Martín y por la forma como ha atendido y organizado el traslado de los alumnos de las escuelas que tomaron parte en los ensayos de los días 16 y 17 y el festival realizado el 18 del corriente en el teatro Colón

Exp. 31162. — P|931. — Dejar constancia que el H. Consejo no celebró sesión el día 18 del corriente por tener que concurrir sus miembros al festival realizado en el Teatro Colón, con motivo de la clausura del curso escolar.

Exp. 16286. — D|931. — Modificar el Reglamento de Locaciones, aprobado el 5 de enero último, por el corriente a fs. 4 a 9, que entrará a regir desde la fecha.

Exp. 2651. — S|930. — 1º—Dejar sin efecto las resoluciones de los expedientes mencionados en el dictamen de la Comisión de Hacienda, en cuanto se refiere a la mercadería no recibida.

2º—Autorizar el pago oportunamente de los artículos recibidos de que hacen mención los expedientes citados en el expresado dictamen y se hayan presentado facturas al cobro, cuyo importe respectivo deberá incluirse en la Carpeta de la Deuda Flotante (año 1930).

3º—Disponer la devolución del depósito de garantía solicitado por las casas Baptista Gago y Baptista y Correia y Cía.

4º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930.

Exp. 31100. — D|931. — 1º—Disponer la venta en remate público, de los artículos mencionados en las planillas de fs. 2, 3, 4 y 5.

2º—Adjudicar su venta por el Banco Municipal de Préstamos de acuerdo con la resolución de fecha 6 del corriente, Exp. 30166. C|931.

Exp. 29273. — I|931. — 1º—Trasladar a las escuelas para adultos que se indican a continuación a los siguientes maestros especiales de dactilografía, comprendidos en la resolución del 12 de agosto ppdo.:

Félix Arnold, de la Nº 2 del C. E. 7º a la Nº 4 del C. E. 11º.

Corina Dorr, de la Nº 4 del C. E. 11º, a la Nº 2 del C. E. 7º.

Jaime Burguera Godoy, de la Nº 3 del C. E. 17º, a la Nº 8 del C. E. 17º.

Fanny L. de Fingermann, de la Nº 1 del C. E. 17º, a la Nº 3 del C. E. 17º.

Néstor Raña Quijarro, de la Nº 4 del C. E. 4º, a la Nº 6 del C. E. 5º.

Mercedes Pumarino, de la Nº 6 del C. E. 5º, a la Nº 4 del C. E 4º.

Bartolomé Garibotti, de la Nº 1 del C. E. 12º, a la Nº 1 del C. E. 11º.

Mercedes Rojas, de la Nº 1 del C. E. 11º, a la Nº 1 del C. E. 12º.

2º—Estos traslados deberán hacerse efectivos al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 31190. — P|931. — Terminado en el día de hoy el año escolar para las escuelas primarias dependientes del H. Consejo, éste considera de justicia expresar al magisterio la satisfacción con que a través de un año laborioso de reajuste le ha sido dado apreciar numerosas muestras de dedicación y aún de abnegación ofrecida por los maestros en toda la extensión de la República.

Ha tenido así con ello el H. Consejo, una colaboración indispensable para lograr en parte al menos los fines de mejoramiento de la vida interior de las escuelas, que ha sido su empeño y lo será hasta el ya próximo fin de su función.

Exp. 31166. — P|931. — Habiendo alcanzado el mayor éxito la fiesta

escolar de despedida a los niños que han terminado los estudios primarios, realizada el 18 del corriente en el Teatro Colón, que ha permitido apreciar el nivel de la cultura alcanzada por nuestras escuelas y la labor del magisterio, y mereciendo las personas que colaboraron en la misma una nota especial de reconocimiento y estímulo.

1º—Felicitar por la colaboración prestada en la realización de la fiesta escolar del 18 del corriente a los siguientes funcionarios; Inspector Técnico General, Dn. Valentín Mestroni; Inspector de Música, Sr. Miguel Mastrogianni; Auxiliares de Música, Sres. Luis V. Ochoa, Ricardo Rodríguez y José Andre; Inspectores Técnicos Sres. Florian Oliver, José Mazzanti y José Continanza; Profesores de Música, Sres. César A. Stiattesi y Francisco Rivara, Sra. Elisa D. de Louton y Srtas. Dorotea Smith y Amelia Piaggio.

2º—Anotar en la hoja de servicios de los nombrados esta resolución.

3º—Expresar a los directores, maestros y a los alumnos que tomaron parte en el festival de referencia, de las escuelas Nros. 2 y 17 del Distrito 16º, 13 del Distrito 1º, 2 del Distrito 9º, 2 y 4 del Distrito 4º, 11, 16 y 17 del Distrito 3º, la satisfacción del H. Consejo por la cooperación prestada.

4º—Felicitar a la Sra. Odila Achard de Bru, por la ejecución del número por ella preparado de declamación de conjunto y agradecerle su inteligente y eficaz colaboración.

Exp. 18650. — C|931. — 1º—Aprobar los traslados que a continuación se indican, efectuados por el Consejo Escolar Nacional de Córdoba, con antigüedad a las fechas en que se hayan hecho efectivos:

María A. Borla, maestra de la Esc. Nº 229 a la Nº 285.
Genoveva Báez, directora de la Esc. Nº 69 a la Nº 118.
Jesús Ismael Recalde, director de la Esc. Nº 54 a la Nº 12.
María Leonidas Viñas, maestra de la Esc. Nº 67 a la Nº 291.
J. M. Quiroga, directora de la Esc. Nº 24 a la Nº 288.
Ramona L. D. de Mior, maestra de la Esc. Nº 6 a la Nº 264.
Lino D. Castro, director de la Esc. Nº 40 a la Nº 241.
Adela G. de Castro, maestra de la Esc. Nº 40 a la Nº 241.
María R. de Sans, directora de la Esc. Nº 137 a la Nº 301.
María Adelina N. Plaza, directora de la Esc. Nº 20, a la Nº 306.
Concepción D. de Guillot, directora de la Esc. Nº 27 a la Nº 307.
María R. de Bonaparte, directora de la Esc. Nº 51 a la Nº 308.
Guillermo Bonaparte, maestro, de la Esc. Nº 51 a la Nº 308.
Carlos Alberto Barboza, director de la Esc. Nº 236 a la Nº 245.
Manuela Pucheta, maestra de la Esc. Nº 159 a la Nº 221.
Clotilde Casanova, directora de la Esc. Nº 283 a la Nº 244.
Elena Josefa Maglio, directora de la Esc. Nº 241 a la Nº 40.
Vicenta B. de Persi, directora de la Esc. Nº 179 a la Nº 329.
Ruben del V. Cortes, director de la Esc. Nº 247 a la Nº 334.
Angelina Rodríguez, directora de la Esc. Nº 135 a la Nº 276.
Lidia Echenique, directora de la Esc. Nº 254 a la Nº 278.
Ofelia Guiñazu de Romero, directora de la Esc. Nº 96 a la Nº 22.
Lucía S. O. de Cometto, directora de la Esc. Nº 17 a la Nº 302.
Cecilia Cáceres Vaca, directora de la Esc. Nº 84 a la Nº 215.
Nicolasa P. de Rodríguez, directora de la Esc. Nº 215 a la Nº 83.
Samuel Carabajal, director de la Esc. Nº 145 a la Nº 51.
María D. V. de Carabajal, auxiliar, de la Esc. Nº 145 a la Nº 51.
María H. de G. Elizalde, directora de la Esc. Nº 120 a la Nº 145.
Matilde Lobo, auxiliar, de la Esc. 262 a la Nº 301.
Beatriz Guevara, auxiliar de la Esc. Nº 9 a la 236.
María Julia Ll. de Olmos, auxiliar de la Esc. Nº 13 a la Nº 96.
Julio Antonio Cortez, auxiliar de la Esc. Nº 47 a la Nº 16.

Edda J. Domínguez, auxiliar de la Esc. Nº 253 a la Nº 210.
Angelina O. de Villarreal, directora de la Esc. Nº 304 a la Nº 196.
María Luisa Bordón, ayudante de la Esc. Nº 87 a la Nº 51.
Dominga G. de Giménez, auxiliar de la Esc. Nº 18 a la Nº 135.
Haydee López, auxiliar, de la Esc. Nº 208 a la Nº 267.
María Luisa F. de Miranda, auxiliar de la Esc. Nº 173 a la Nº 120.
María Luisa A. de Pérez, auxiliar de la Esc. Nº 145 a la Nº 181.
Petrona G. P. de Rupill, auxiliar de la Esc. Nº 258 a la Nº 181.
Mercedes Barrionuevo, ayudante de la Esc. Nº 86 a la Nº 149.
Carmen Valentín León, directora de la Esc. Nº 22 a la Nº 280.
Luis María Sandoval, auxiliar de la Esc. Nº 214 a la Nº 177.
Clara Allende, auxiliar de la Esc. Nº 229 a la Nº 204.

2º—Aprobar el traslado de la Esc. Nº 31 de Córdoba, con su director, Sr. Amadeo Fuentes, de "Ascochinga" a "Estación Santa Elena", medida que fué dispuesta por el Consejo Escolar respectivo, por falta de local.

Exp. 31103. — C|931. — Aprobar la siguiente reglamentación de pases y permutas para escuelas de la Capital:

1º—Las solicitudes de pases o permutas deberán formularse, especificando en forma clara y precisa las causas que se invoquen y sin indicar turno.

2º—Las solicitudes se presentarán antes del día 30 del corriente a la dirección de la escuela, la que, antes del 5 de diciembre las elevará informadas al Consejo Escolar.

3º—Los Consejos Escolares propondrán los pases y permutas dentro de sus respectivos Distritos, elevando antes del 31 de diciembre los pedidos y las propuestas, directamente y en un solo legajo, a la Inspección General de la Capital, y por separado, igualmente en un solo legajo y a la misma Oficina, los pedidos para otros Consejos Escolares.

4º—La Inspección Gral. de la Capital elevará al Consejo, antes del 20 de febrero, las propuestas de pases y permutas.

5º—Las solicitudes de pase de los maestros especiales se presentarán en las Inspecciones respectivas antes del 5 de diciembre.

6º—Queda autorizada la Inspección General de la Capital para solicitar directamente de Estadística los datos e informes que considere necesarios para formular las propuestas de pases y permutas.

Exp. 21975. — 19º|931. — Ascender a directora de categoría infantil, para las escuelas del C. Escolar 19º, que a continuación se indican, a las siguientes vice directoras:

Esc. Nº 1—Sra. María Emilia Piccione de Taddeo, con título de M. N. N. y certificado de asistencia a los cursos de ejercicios físicos con 24 años, 5 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

Esc. Nº 14—Sra. Sara García Gallardo de Gallardo, con título de M. N. N. y certificado de asistencia a los cursos de ejercicios físicos con 23 años y 2 meses de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

Esc. Nº 21—Sra. María Matilde Aguirre de Stolfo, con título de M. N. N. y un ciclo de dibujo, con 23 años y 2 meses de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno

Esc. Nº 4—Srta. Sarah Otero, con título de M. N. N. con 21 años y 4 meses de servicios, concepto profesional muy bueno y asistencia perfecta en los últimos 5 años.

Esc. Nº 6—Srta. Ana Lia Cornet, con título de M. N. N. con 22 años y 4 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

Esc. Nº 9—Sra. Lia Torres Gutiérrez de Bonet, con título de M. N. N., con 23 años y 5 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

Esc. Nº 12—Sra. Manuela N. Z. de Mazon, con título de M. N. N. y

certificado de asistencia a los cursos de ejercicios físicos, con 20 años y 11 meses de servicios efectivos y 24 años, 11 meses de bonificaciones, concepto profesional muy bueno.

Esc. Nº 25—Sra. María Mercedes Grande de Massaro, con título de M. N. N. con 22 años y 4 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

Exp. 45701. — M|930. — Manifestar al Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación que este Consejo sin entrar a considerar los beneficios del Instituto de Alta Cultura Paraguayo-Argentino creado por nuestro Ministro en esa Nación, considera que no es posible por ahora distraer recursos en la colaboración y ayuda material que solicita.

Exp. 31191. — C|931. — Instituir para las escuelas dependientes del Consejo como "Día de Avellaneda" el 25 de noviembre.

Exp. 15808. — M|931. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica:

"Honorable Consejo:

El Visitador de Escuelas de Territorios, señor C. Mariani Moyano, en su carácter de Presidente de la Comisión Pro-Fiestas Patrias, de Concepción (Misiones) procedió a la distribución de premios a lo mejores alumnos de las escuelas Nros. 26 y 27, con asiento en la localidad. Además se dirigió por nota a la Superioridad directamente, sin hacerlo como corresponde, por intermedio de la autoridad inmediata.

El señor Mariani Moyano, como funcionario del Consejo no debió efectuar la aludida distribución de premios, pues no puede ignorar que las disposiciones del Consejo las prohiben expresamente.

Por otra parte no es admisible la manifestación del citado funcionario de que tal distribución la hizo como Presidente de la Comisión de Fiestas, pues él es, ante todo, Visitador de la Repartición cuyas disposiciones debe siempre cumplir.

Por ello esta Comisión aconseja:

Llamar la atención del Visitador de Escuelas de Territorios, señor Cristóbal Mariani Moyano, por las constancias que arroja este expediente.

Comisión de Didáctica, 18 de noviembre de 1931.

(Firmado): CORREA — S. J. TIEGHI"

El H. Consejo resolvió:

Llamar la atención del Visitador de Escuelas de Territorios, señor Cristóbal Mariani Moyano, por las constancias que arroja este expediente.

Exp. 31165. — P|931. — Solicitar al Inspector Técnico de Escuelas Particulares, Sr. Juan Gutiérrez, continúe en sus funciones hasta la terminación de los exámenes de fin de curso.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y quince minutos.

JUAN B. TERAN"
Ramón Carou"

SESION 126.ª

Día 23 de noviembre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Guillermo Correa, Don Martín Gil y doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó e lacta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 24446. — S|931. — Aprobar el traslado de la maestra ayudante Sra. Gabina Muñoz de Bustos Navarro, de la esc. Nº 127 a la Nº 15 de Santiago del Estero, dispuesto por el Consejo Escolar respectivo.

Exp. 29627. — E|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 del reglamento respectivo (asuntos particulares), desde el 2 hasta el 31 de octubre último, a la maestra auxiliar de la esc. Nº 12 de la provincia de Entre Ríos, Srta. Emma Palleja.

Exp. 29776. — 16º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 3ra. categoría para la esc. Nº 28 del C. Escolar 16º, efectuado en sesión del 30 de setiembre ppdo. a favor de la Srta. Emilia Panigazzi, en vista de que la misma opta por el cargo que actualmente desempeña en la de niños débiles Nº 4.

Exp. 12068. — J|928. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de 8 de abril de 1930, por la cual se trasladó la escuela Nº 83 de Jujuy, de la localidad "Rodeitos", al paraje "Pueblo Viejo", Cochinoca, en razón de haberse comprobado que en el primer punto existe suficiente población escolar para su mantenimiento.

2º—Reservar hasta la sanción del presupuesto de 1932, la creación de una escuela en "Pueblo Viejo".

Exp. 3157. — M|931. — Computar como vacaciones de licencia usada por el Visitador de Escuelas Nacionales, Sr. Saul Sasso, desde el 4 hasta el 28 de febrero ppdo. en vista de que dicho Visitador no usó de ese beneficio durante este año.

Exp. 22895. — 12º|931. — Ubicar, en carácter de auxiliar (volante Nº 31), en la esc. Nº 10 del C. Escolar 12º, a la Sra. Carlota V. de Puyo.

Exp. 15214' — S|931. — Estar a lo resuelto a fs. 9 de este expediente y disponer el archivo de las actuaciones, previa reposición del sellado.

Exp. 47398. — D|930. — Computar a los efectos de la carrera administrativa, lo sservicios prestados como maestro en las escuelas de la Capital desde marzo de 1907 hasta julio de 1912, por el Sub-Inspector de la Dirección General de Arquitectura, Sr. Oreste Gorini.

Exp. 13027. — C|931; 22128. — C|931. y 21458. — C|931. — No hacer lugar a lo solicitado por el ex-director de la escuela Nº 44 de Chubut, Sr. César Cedrón.

Exp. 26954. — J|931. — Autorizar a la Srta. Inés Juárez, para inscribirse en los Consejos Escolares de la Capital, como aspirante a puesto de maestra, de conformidad con el art. 14º de la Reglamentación de Ingreso a la carrera.

Exp. 22202. — C|930. — Mantener la resolución de fs. 30.

Exp. 14945. — C|930. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Comisión Investigadora nombrada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 21765. — E|931. — Reservar la consideración de este expediente hasta la sanción del presupuesto a regir en el corriente año.

Exp. 47222. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 22203. — I|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas, o se reserven hasta que lo fueren.

Exp. 40310 — C|930. — Pasar este expediennte a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas, o se reserven hasta que lo fueren.

Exp. 31154. — D|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas, o se reserven hasta que lo fueren.

Exp. 33183. — C|930. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Comisión Investigadora nombrada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 21729. — M|931. — Manifestar al Consejo Nacional de Mendoza, que el Consejo lamenta no poder satisfacer por el momento la provisión de la máquina de escribir solicitada, lo que se hará tan pronto los recursos permitan la imputación del gasto que originará su adquisición.

Exp. 26599. — F|931. — Nombrar peón carpintero de la Inspección Seccional de Formosa, al Sr. Nicasio Vargas.

Exp. 50753. — C|930. — Dejar sin efecto la resolución de diciembre 12 de 1930, fs. 8, por la que dispuso la celebración del contrato para la esc. Nº 180 de Catamarca, a que se refieren estas actuaciones, y archivar este expediente.

Exp. 24000. — D|930. — Remitir copia de estas actuaciones en lo pertinente, a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 24648. — S|929. — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, antes de pronunciarse respecto a la donación de que se trata, a fin de que establezca si es necesaria la esc. Nº 279 de Santa Fe, en la "Colonia Clodomira", en cuyo caso debe recabarse de las autoridades de la mencionada provincia, la autorización correspondiente.

Exp. 10658. — B|930. — Remitir copia de la carta pertinente de este expediente a la Comisión Investigadora nombrada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 25881. — J|931. — Disponer la remisión a la Oficina Judicial, de sellos de la Ley 11287, por valor de $ 11.745,20 m|nal. para que sean agregados al juicio sucesorio de Don Alfredo Jorge Thornton, a cuyo fin se aprueba la liquidación practicada a fs. 5 por D. Administrativa.

Exp. 2253. — B|930. — 1º—Disponer se subalquile la casa Avda. Alvear 2950-2952, por el tiempo que aún falta para el vencimiento del contrato.

2º—Pasar este expediente a sus efectos, al Administrador de Propiedades.

Exp. 27101. — O|931. — Disponer la liquidación de $ 150 m|nal. a favor del apoderado Dr. Octavio C. Daurat, en calidad de pago de los honorarios regulados judicialmente, en los autos a que se refiere este expediente, con imputación a "Fondos Especiales-Herencias Vacantes", año 1931.

Exp. 29334. — D|931. — Aprobar la planilla de fs. 1 de D. Administrativa, de liquidación de fondos en concepto de gastos de movilidad y viático a favor de Inspectores Seccionales que menciona, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, por la suma de $ 17.500 m|nal.

Exp. 25850. — 16º|931. — Postergar la consideración de locar la finca que se ofrece construir en la calle Argerich 5651, hasta tanto se conozca el Presupuesto a regir para el año 1932.

Exp. 26668. — D|931. — Disponer que el pedido de libros, que se formula en este expediente, sea incluído en la licitación general dispuesta por exp. 37061. — C|930.

Exp. 46663. — M|930. — Hacer saber al Consejo Escolar Nacional de Mendoza, que el sueldo de los Secretarios de las Inspecciones Seccionales, es de $ 260 m|nal. mensuales.

Exp. 5116. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en Dirección Administrativa.

Exp. 29012. — P|930. — No hacer lugar a lo solicitado y hacerlo saber al interesado, Señor Antonio Burgos.

Exp. 7962. — N|931. — 1º—Tener por desistida de su denuncia, a Doña Emilia K. de Neimark, en virtud de no haber hecho la ratificación correspondiente.

2º—Autorizar a la Oficina Judicial, a fin de que, de oficio, proceda a realizar las gestiones conducentes para que ingresen al Tesoro Escolar los bienes denunciados.

Exp. 27795. — D|931. — Autorizar la reconstrucción del pabellón de WW. CC. del edificio fiscal, que ocupa la esc. Nº 9 del Distrito Escolar 3º, cuyo importe de $ 1.565,62 m|nal. deberá ser imputado en la forma que indica D. Administrativa y el trabajo adjudicado mediante licitación privada.

Exp. 11632. — D|931. — Mantener la resolución de julio 1º ppdo. (fs. 9) porque no se justifica causal alguna para modificarla y hacerlo saber a la casa recurrente.

Exp. 27252. — D|929. — Desestimar el reclamo de pago formulado por la casa I. Pastor y Cía. y archivar estas actuaciones.

Exp. 20795. — L|931. — Declarar a la provincia de La Rioja, acogida a los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones Nº 2737, por el corriente año.

Exp. 18296. — I|930. — Dejar sin efecto la resolución de febrero 4, fs. 17, por la que se anulaba la compra adjudicada en junio 2 de 1930, referente a cien resmas de papel, haciéndosele saber a la casa interesada y remitir copia de la parte pertinente de estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto en Exp. 9183. 15º|930.

Exp. 26800. — D|930. — 1º—Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 76 m|nal. que presenta la casa Tomás E. de Estrada, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928) y anular la liquidación que obra a fs. 6 del acumulado 37339. E|930.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 23983. — 14º|927. — Pasar este expediente a la Dirección de Arquitectura y al C. Escolar 14º; debiendo la primera hacer la tasación del alquiler que corresponda abonar actualmente por la finca Cabildo 595, en caso de usar el Consejo de la opción a prórroga y el 2º para que, con la tasación del inmueble, se gestione de la propietaria la rebaja equitativa en el precio del alquiler.

Exp. 25044. — E|930. — Aprobar los contratos celebrados por la Inspección Seccional, que corren de fs. 22 a 26, por los locales destinados al funcionamiento de las escuelas nacionales Nros. 29 y 49 de la provincia de Entre Ríos.

Exp. 6843. — J|931. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación con el Sr. Sandalio Torres, por casa con destino al funcionamiento de la esc. Nº 109 de "Tilquiza" (Jujuy), mediante el alquiler mensual de $ 12 por un término de dos años y a partir del 15 de julio ppdo. fecha en que terminó el de cesión gratuita y de la cual se solicita el pago de alquiler.

Exp. 19143. — 10º|931. — 1º—Nombrar maestra de 3ra. categoría pa-

ra las escuelas del C. Escolar 10º, a la M. N. N. Srta. Petrona del Cármen Badessich, la que tomará posesión al iniciarse el curso escolar próximo.

2º—El Consejo Escolar ubicará a la nombrada de conformidad a las disposiciones en vigor.

3º—La Srta. Badessich, al hacerse cargo del puesto que se le acuerda, deberá optar entre éste y el que desempeña actualmente en las escuelas de la Ley 4874.

4º—La dirección de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 29292. — D|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de las cuentas por importe de $ 79,70. $ 95 y $ 37,70, respectivamente, que presentan las casas Sastrería Naval, Harrods Ltda. y Gath y Chaves, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360 I|928).

Exp. 15208. — C|931. — 1º—Aprobar la planilla presentada a fs. 5, por la Inspección Seccional de Catamarca, por lo adeudado en concepto de provisión de Escuelas y gastos varios, por el año 1930.

2º—Volver este expediente a D. Administrativa para que efectúe oportunamente la liquidación correspondiente de acuerdo con la imputación señalada por ella a fs. 7.

Exp. 22787. — D|931. — 1º—No hacer lugar a lo solicitado a fs. 2, por Dirección de Arquitectura.

2º—Dar trámite aparte a este expediente, que no debe acumularse al Nº 28339. G|929.

3º—Hacerlo saber a las Oficinas y Archivarlo.

Exp. 28339. — G|929. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del Consejo de febrero 6 de 1930 (fs. 17), por la cual se autorizaba la locación de la propiedad Pavón 4055|89.

2º—Consignar, de inmediato, judicialmente, las llaves de la propiedad citada, debiendo D. Administrativa notificarlo así a la señorita propietaria, suspender todo pago de alquileres y proceder a retirar lo que hubiere en la casa, de propiedad del Consejo y desalojar enseguida al personal que la cuida.

3º—Dar trámite urgente a este expediente.

Exp. 26381. — P|931. — 1º—Dejar sin efecto la designación de octubre 15 de 1929 (Exp. 28380. P|929), de Médico Escolar, ad-honorem, en la Pampa, del Dr. Tomás M. González, que en realidad está cesante por la resolución general del H. Consejo, de 22 de setiembre de 1930 (Exp. 46415. — P|930).

2º—No hacer lugar al pedido de justificación de diez días de inasistencias en que ha incurrido la maestra, Srta. Hermina de la Mata.

3º—Llamar la atención del Inspector Seccional de Santa Rosa (Pampa), Sr. Pastor López Aranda y del Visitador Sr. José Rodríguez Vázquez, por la tramitación de este expediente.

Exp. 24371. — P|931. — 1º—Aprobar los servicios prestados por la Señorita María del Rosario Ortiz, como directora suplente de la escuela Nº 78 de La Pampa, del 1º de marzo al 7 de julio del corriente año y disponer la liquidación y pago de los haberes que le correspondan.

2º—Que Dirección Administrativa y Estadística tomen nota de la fecha en que la Srta. Ortiz se hizo cargo del puesto de directora titular de la esc. Nº 78 de La Pampa.

Epx. 24848. — D|931. — En lo sucesivo, los materiales destinados al Taller de Reparaciones, serán entregados directamente en el mismo, con intervención de Contralor debiendo aquel extender el recibo definitivo y dar cuenta periódicamente a Contralor, de su utilización.

Exp. 31239. — 1º|931. — Autorizar a la dirección de la escuela "Nicolás Avellaneda" Nº 12 del C. Escolar 1º, para realizar una fiesta el día

25 de corriente, con la concurrencia voluntaria del personal docente y alumnos.

Exp. 25209. — C|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del Consejo de febrero 23 ppdo. fs. 18.

2º—Disponer la oportuna liquidación y pago de $ 5.216 importe de los artículos entregados por la casa Curt Berger y Cía. imputándose el gasto en la forma que corresponda.

Exp. 24742. — I|930. — Dejar sin efecto la resolución de julio 4, fs. 4, que autorizaba la adquisición de los artículos, que, con destino a las Escuelas de Nuevo Tipo se solicitaron por estas actuaciones por valor de $ 318,50, adjudicados a la casa Juan Pebe y Cía. haciéndole saber que debe retirarlos de la Oficina de Suministros, en donde se encuentran.

Exp. 23983. — J|931. — Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del Sr. Juez Oficiante, Dr. Francisco D. Quesada, y como perteneciente a la sucesión de don Ricardo E. Cranwell, la suma de $ 1.040, m|nal. a cuyo fin se aprueba la liquidación formulada por la D. Administrativa y con arreglo a la cual deberá extenderse la respectiva orden de pago a favor del Sr. Luis O. Jiménez.

Exp. 15973. — C|929. — 1º—Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Córdoba y la Srta. Rosario Rivas, que firmó por poder el señor Felipe Díaz, por casa con destino al funcionamiento de la esc. Nº 250 de "Villa Ischilín" (Córdoba), mediante el alquiler mensual de $ 30 m|n. por un término de 4 años y a partir del 8 de setiembre de 1929.

2º—Reconocer al Sr. Díaz como Apoderado de la propietaria de dicha finca, Srta. Rosario Rivas.

Exp. 31236. — D|931. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 21 del corriente, en el expediente:

"Autorizar el pago de las planillas de sueldos de las escuelas de la Capital (CC. EE. 5º, 15º y 16º) y la sección novena de territorios, por el mes de setiembre ppdo. que importan la suma de quinientos cuatro mil treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 504.032,55 m|nal.) con los fondos existentes, a cuyo efecto se transferirá de otras cuentas hasta la suma indicada, con cargo de reintegro, una vez que la cuenta respectiva se encuentre en condiciones de efectuar la devolución".

Exp. 27796. — D|931. — Acceder a lo solicitado por la directora de la esc. Nº 31 del C. Escolar 16º y como consecuencia, pasar este expediente a la Dirección Gral. de Arquitectura para que efectúe el concurso de precios, que es de práctica, con el fin de adquirir las lámparas necesarias para los salones de la citada escuela cuyo gasto sería, aproximadamente, de $ 250 m|nal.

Exp. 20459. — M|927. — Pasar las presentes actuaciones a la Comisión Didáctica para que se expida.

Exp. 11938. — 2º|931. — Transcribir en acta el dictámen de la Comisión de Didáctica, corriente a fs. 77 y 78 de este expediente, relativo a ternas de vice-dirección de escuelas del C. Escolar 2º.

Dicho dictámen es el siguiente:

"Honorable Consejo:

El Consejo Escolar 2º vuelve a elevar las mismas ternas para llenar cargos de vice-dirección que fueran observadas por este Consejo, sin que en la nota que acompaña se agregue nada que pueda modificar la situación anterior. Insiste, en efecto, en afirmar que, dentro del margen previsto por las reglamentaciones vigentes, ha elegido los docentes que estima con mayores méritos para el ascenso y en tal virtud, vuelve a proponerlos para su designación.

Esta Comisión no puede ni debe poner en tela de juicio tal afirmación y hasta cree que el C. Escolar usa de un derecho legítimo al insistir en

la forma que lo hace al sostener sus propuestas anteriores. Pero juzga también que V. H. tiene igual derecho para exigir la comprobación efectiva de las causas que determinan la preferencia de determinadas personas para ser incluídas en terna, cuando aparecen otras, como se ha demostrado objetivamente, en análogas o mejores condiciones para alcanzar tal beneficio.

Sin que ello pueda en forma alguna suponer un desconocimiento de facultades, ni faltar a las consideraciones que deben ser norma entre las corporaciones que rigen a esta Repartición, es deber elemental, al tratarse de cuestiones que afectan en su esencia al régimen de las escuelas, como lo es el personal directivo, proceder en la forma más clara y explícita a fin de que no pueda quedar la menor sombra de duda sobre la justicia de las designaciones.

Y cuando ocurre, como en el presente caso, que algunos de los candidatos propuestos, hállanse aparentemente en inferioridad de condicones a otros que igualmente aspiran a tales cargos, no parece convincente el argumento de que se proponen a aquellos por el solo hecho de que se les reputa mejores. Es, a juicio de esta Comisión, necesario, en tal caso, demostrar con evidencia que tal superioridad existe y para ello ha de hacerse mención explícita de las circunstancias que fundamentan tal opinión. Art. 42, Inciso 7, Ley 1420 in fine.

Sin ello y ante la afirmación genérica y subjetiva que hace el Consejo proponente, quedaría en pié la afirmación concreta y objetiva hecha por los impugnantes y que este Consejo no puede desestimar sino ante razones análogas.

Por otra parte, si el Consejo tiene fijadas las reglas que deben tenerse en cuenta para toda promoción, debe entenderse que ha de respetarse siempre el imperativo de selección para elegir el mejor entre los mejores.

En virtud de lo expuesto se aconseja:

Devolver las ternas al Consejo Escolar 2º que tramitan por este expediente a fin de que, previo estudio de las mismas y consideración de las impugnaciones de que fueron objeto, se pronuncie, especificando en cada caso las razones que determinan la inclusión de los candidatos que proponga.

Comisión de Didáctica, 20 de noviembre de 1931.
(Firmado): S. J. Tieghi. — Correa".

Exp. 18610. — P|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de 9 del corriente (fs. 16).

2º—Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Comisión Investigadora nombrada por el Gobierno Provisional y la Contaduría General de la Nación.

Exp. 31240. — I|931. — Establecer que en la resolución de fecha 23 de octubre último (Exp. 29017. I|931), está implícita para la Inspectora de Labores Sra. Lucila Ordoqui de Vera, la tarea de firmar los certificados que deben extenderse a los alumnos que hayan cursado las asignaturas que son de su especialidad.

Exp. 27798. — E|931. — 1º—Autorizar la ejecución por Talleres Gráficos de los pedidos que no hayan sido aun ejecutados, entregados o se encuentre en stock en los depósitos y se soliciten en los expedientes siguientes: 27798. E|931; 30108. D|931. 26029. D| 931; 481. S|931 (interno de D. Administrativa); 515. T|931 (interno de D. Administrativa); 24766. D|931; 1405. C|931 (interno de D. Administrativa); 499. I|931 (interno de D. Administrativa); 795. O|931 (interno de D. Administrativa); 739. E|931 (interno D. Administrativa); 36566. D|930; 545. T|931 (interno D. Administrativa); 1529. S|931 (interno de D. Administrativa); 1530. S|931 (interno de D. Administrativa); 1528. S|931 (interno de D. Administrativa); 1526. S|931 (interno de D. Administrativa); 1525. S|931 (interno de D. Administrativa); 1524. S|931 (interno de D. Administrativa); 1523. S|931 (in-

terno de D. Administrativa); 12248. I|931; 18126. I|931; 47874. A|930; 1431. I|931 (interno de D. Administrativa) y 559. M|931 (interno de D. Administrativa).

2º—Autorizar la designación del personal a que hace mención este expediente a fs. 3, por el término de cuatro meses, debiendo ubicar a los cesantes.

3º—Imputar el gasto en la forma señalada por D. Administrativa a fojas 4.

Exp. 31191. — C|931. — Transcribir en acta el dictámen de la Comisión de Didáctica, corriente a fs. 3 de este expediente, relativo a institución del "Día de Avellaneda".

Dicho dictamen es el siguiente:

"Honorable Consejo:

La exposición precedente funda suficientemente el pedido de una declaración de parte del H. Consejo que instituya en las escuelas el "Día de Avellaneda".

Como Ministro de Instrucción Pública de Sarmiento, como Presidente de la República y como Rector de la Universidad de Buenos Aires, Avellaneda se cuenta entre los más grandes propulsores de la instrucción pública del país.

En consecuencia, la Comisión de Didáctica, aconseja resolver:

Instituir para las escuelas dependientes del Consejo como "Día de Avellaneda" el 25 de noviembre.

Comisión de Didáctica, 20 de noviembre 1931.

(Firmado): Guillermo Correa. — Segundo J. Tieghi".

Exp. 30435. — E|929. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del 16 del corriente (fs. 80).

2º—Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Comisión Investigadora nombrada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 33427. — I|929. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del 9 del corriente (fs. 17).

2º—Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Comisión Investigadora nombrada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 38866. — A|930. — 1º—Disponer la construcción del edificio escolar sobre el "Lago Puelo", para lo cual Dirección de Arquitectura proyectará el plano correspondiente.

2º—Destinar la suma de $ 6.000 m|nal. a la construcción del edificio escolar a orillas del "Lago Puelo", dejándose así cumplido el pensamiento del señor Alemandri e imputándose el gasto a los recursos de la Ley 11242.

3º—Agradecer al señor Próspero G. Alemandri, su acción desinteresada y benéfica en favor de la educación común, a la que dedicara sus esfuerzos.

Exp. 31241.— P|931. — Designar Miembros del C. Escolar 11º para completar el período de Ley, años 1931|32, a las siguientes personas.

Dr. Emilio Reviriego, Dr. Manuel del Sel, Sr. Ciriaco Uzandizuca, Sr. Máximo Adamo.

Exp. 48424. — M|930. — Llamar seriamente la atención del Visitador Don Héctor V. Federico, por su intervención en este asunto.

Exp. 21569. — I|924. — 1º—Dar por terminados los servicos que presta la recurrente, Sra. Gertrudis M. de Zinny, en el Museo Escolar Sarmiento, desde la fecha.

2º—Disponer que la señora de Zinny no perciba sueldo alguno mientras no cumpla lo resuelto por el H. Consejo en enero 9 ppdo. "de reinte-

grarse a su cargo de maestra de 3ra. categoría de escuelas de Territoros", lo que deberá realizar antes del 1º de marzo de 1932, quedando cesante si así no lo hiciera, en dicha fecha.

3º—Comunicar esta resolución a la Inspeccón General de Territorios y a la interesada.

Exp. 31242. — P|931. — El Ministerio de Justicia e I. Pública va a proceder a una revisión de los programas de las escuelas normales. Para que ese hecho dé todos los frutos deseados, es decir, para que la preparación y las aptitudes de los maestros respondan exactamente al fin buscado, es menester que el Consejo intervenga en la redacción de esos programas. Ocioso parece insistir en esta afirmación: El Consejo Nacional que utiliza los servicios de los maestros primarios, es el llamado a pronunciarse sobre las disciplinas necesarias para la formación de esos maestros.

Por estas razones brevemente enunciadas y la conveniencia en adoptar una medida al respecto, Resuelve:

Dirigir nota al Ministerio de Justicia e I. Pública, manifestándole que el Consejo Nacional desea nombrar dos delegados para que colaboren con la comisión que estudia actualmente la reforma de los programas de las escuelas normales.

Exp. 31358. — E|931. — 1º—Declarar cesante con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios al escribiente de la Repartición (Item 1, Partida 8), Sr. Juan Carlos Wirth, de conformidad con el art. 37 de la reglamentación en vigor.

2º—Confirmar en el cargo de escribiente de la Repartición al actual suplente del anterior, Sr. Lucio de Luccia, quién presta servicios en Asesoría Letrada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.

JUAN B. TERAN
Ramón Carou".

SESION 127.ª

Día 25 de nóviembre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veinticinco del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Guillermo Correa, Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 10136. — 9º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 del reglamento respectivo (asuntos particulares), desde el 28 de marzo hasta el 14 de junio ppdos. al portero de la Esc. Nº 8 del C. Escolar 9º, Sr. Arturo Noya.

Exp. 24541. — 15º|931. — Disponer que la maestra de la Esc. Nº 1 del C. Escolar 15º, Sra. Isolina D. de Goldstein sea reintegrada a la docencia

activa, debiendo Inspección Técnica General darle la ubicación correspondiente para el próximo curso escolar.

Exp. 30158. — M|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 del reglamento respectivo (asuntos particulares), desde el 14 de setiembre hasta el 31 de octubre ppdos. a la maestra de la Esc. Nº 42 de Misiones Srta. Elena Marquez.

Exp. 29562. — P|931. — Dejar sin efecto el nombramiento efectuado en sesión del 20 de marzo ppdo. (Exp. 7457. I|931), a favor de la Srta. Rosa Valerdi, por cuanto la misma no ha tomado posesión del cargo, en la época reglamentaria.

Exp. 18654. — B|931. — 1º—Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra auxiliar de la Esc. Nº 78 de Buenos Aires, Srta. Magdalena Miguel.

2º—Aprobar el proceder del Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires, al ubicar en la Esc. Nº 78, en reemplazo de la Srta. Magdalena Miguel, que renunció, a la auxiliar de la Nº 48, Sra. Xiomara Pedernera de Casamian, cuyos servicios no son necesarios en este último establecimiento.

Exp. 19042. — C|931. — Hacer saber a la Sra. Angela Marchetti de Llopis, lo informado por Estadística a fs. 3 vta. y archivar las actuaciones.

Exp. 29925. — I|931. — Aprobar el proceder de la Inspección Gral. de Escuelas para adultos, al ubicar a la maestra especial de matemáticas, en la Esc. para adultos Nº 1 del C. Escolar 19º, en reemplazo de la Sra. María Sara L. de Tufró, que fué ascendida, a la Sra. Teresa Comas de Olcese.

Exp. 4315. — C|931. — 1º—Aprobar el proceder del Consejo Escolar Nacional de Corrientes, al clausurar por 45 días, la Esc. Nº 292 de la misma.

2º—Volver este expediente al Consejo Escolar Nacional de Corrientes, a fin de que se sirva, previas las comprobaciones médicas del caso, informar si la Sra. Elodia C. Sosa de Ponce Avalos puede continuar desempeñando sus funciones de docente.

Exp. 25344. — 2º|931. — Ascender a vice director infantil para la Esc. Nº 1 del C. Escolar 2º, al maestro de 2a. categoría, Sr. Francisco Asis Zamudio, con 17 años y 1 mes de servicios y concepto profesional muy bueno.

Exp. 29998. — I|931. — Aprobar el proceder de la Inspección Gral. de Escuelas para Adultos, al ubicar en la Esc. Nº 5 del C. Escolar 16º, donde existía una vacante al preceptor declarado en disponibilidad, sin goce de sueldo, Sr. Aníbal González, dándose así cumplimiento a la resolución de fecha 2 de octubre ppdo. (Exp. Nº 25171. I|931).

Exp. 30939. — I|931. — Autorizar al maestro de Contabilidad de la escuela para adultos Nº 3 del C. Escolar 15º, Sr. Manuel Seguez Ocantos, para que desde el 1º de diciembre próximo al 20 de febrero de 1932, dicte una vez por semana, los días martes de 19 a 21 horas, un curso de extensión y perfeccionamiento de la materia que tiene asignada.

Exp. 24239. — M|931. — Aprobar la designación de Encargado Escolar para la Esc. Nº 31 de Mendoza, efectuada por el Consejo Escolar respectivo, a favor del Sr. Víctor P. Quiroga

Exp. 2933. — I|931. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Santa Fe, al ubicar en la Esc. Nº 255 de dicha provincia, en carácter de director de 3a. categoría y de acuerdo con lo resuelto en junio 17 ppdo. al Sr. Lindolfo Palavecino.

Exp. 20341. — E|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 de la reglamentación respectiva, desde el 30 de mayo hasta el 13 de junio ppdos. a la maestra de la Esc. Nº 93 de Entre Ríos, Sra. Angela C. de Mas Ramon.

Exp. 18150. — 7º|931. — Prorrogar sin goce de sueldo, hasta el 20 del corriente, en las condiciones del art. 30 (asuntos particulares), la licencia que viene gozando la maestra de la Esc. Nº 18 del C. Escolar 7º, Sra. Matilde R. de Salado.

Exp. 24899. — 1º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 de la reglamentación respectiva, desde el 19 de mayo hasta el 19 de junio ppdos. a la maestra de la Esc. Nº 6 del C. Escolar 1º, Dña. Emma J. Flores (hoy Sra. de Berdiales).

Exp. 980. — C|931. — No hacer lugar al pedido de inscripción como aspirante a cátedra de labores formulado por la Srta. María Elena Coneh, por carecer de título habilitante para ello.

Exp. 30159. — M|931. — No acordar la autorización solicitada por el Sr. Itálico D. Lirussi, para desempeñar el cargo de miembro de la Comisión de Fomento.

Exp. 17222. — M|931. — Hacer saber a la Comisión de Homenaje a los maestros nombrados en 1906 de la provincia de Mendoza, que el H. Consejo ha tomado conocimiento de sus deseos para tenerlos en cuenta oportunamente.

Exp. 22244. — 5º|931. — Rectificar la resolución del 9 de octubre último, en el sentido de que la designación de director infantil efectuada a favor del Sr. Tomás E. Liquitay, es para la Esc. Nº 19 del C. Escolar 5º y no 18 del mismo Distrito, como por error se consignó.

Exp. 31058. —B|931. — Acordar dos meses y medio de vacaciones a contar del 25 del corriente, al Visitador de Escuelas Nacionales en la provincia de Buenos Aires. Sr. Dardo B. Jacomelli.

Exp. 30029. C|931. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar de "Rawson" (Chubut), por el período 1931-1932, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Francisco Carreño.
Secretario: Sr. Abel Vilgre La Madrid.
Tesorero: Sr. Domingo Laurini.
Vocales: Sres. Juan Martín Calviño y Ricardo Frascotto.

Exp. 27844. — 18º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de 3ra. categoría efectuado en sesión del 21 de setiembre ppdo. a favor del Sr. Juan Gaspar Camagni, quién por razones de salud no se hizo cargo oportunamente del puesto y que conservará sus derechos, para figurar nuevamente en terna el año próximo.

Exp. 11935. — 2º|931. — Ascender a vice-director infantil, para la escuela Nº 10 del C. Escolar 2º al Sr. Regino L. Sívori, M. N. N. con 18 años de servicios en la enseñanza y concepto profesional muy bueno.

Exp. 16900. — 13º|931. — Reconocer la 1ra. categoría a la maestra de 3ra. Sra. Delia L. de Larralde, en razón de que al renunciar ya había alcanzado dicha categoría.

Exp. 16181. — 1º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del artículo 30 de la resolución respectiva, desde el 19 de mayo hasta el 29 de junio ppdos. al maestro de la esc. Nº 1 del C.Escolar 1º, señor Silvio A. Rentería.

Exp. 27367. — 9º|931. — 1º—Aprobar la ubicación definitiva en la esc. Nº 9 del C. Escolar 9º, de la ex-maestra auxiliar, Sra. Cornelia P. de Vela Huergo.

2º—Aprobar, asimismo, la ubicación provisoria de las ex-auxiliares, señora Rebeca C. de Weishauss y señorita Raquel Ofelia Roverano, en las escuelas Nros. 12 y 15 del Distrito 9º, respectivamente.

Exp. 27066. — I|931. — Disponer la provisión de los textos solicitados por la dirección de la escuela al Aire Libre Nº 3.

Exp. 30129. — 18º|930. — Autorizar a la Srta. Haydée Blanca Zunino, a inscribirse en los Consejos Escolares, para el año próximo.

Exp. 1179. — I|930. — Archivar el expediente, previa anotación en la Oficina de Compras.

Exp. 26766. — 8º|931. — Trasladar, por razones de estímulo, a la directora de la esc. Nº 17 del C. Escolar 8º, Sra. Rosa Garibotti de Lenzi, a la Nº 3 de la misma jurisdicción.

Exp. 32218. — G|929. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 9747. — C|930. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 27361. — E|930. — Dirigir nota al Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, reiterando la de 14 de Noviembre de 1930, por la cual se solicitaba la jubilación de oficio de la Sra. Margarita Amavet de Frean.

Exp. 12398. — 20º|930. — Dejar sin efecto la autorización de compra de fs. 6, haciéndolo saber a la casa interesada.

Exp. 25396. — 4º|931. — Ubicar provisoriamente en la esc. Nº 9 del C. Escolar 4º, a la ex-maestra auxiliar Sra. Manuela R. G. de Navarro, a quien deberá dársele nuevo destino tan pronto como se produzca una vacante en escuela de niñas, o en grados infantiles de alguna de varones.

Exp. 12205. — 13º|931. — Prorrogar hasta el 10 del corriente, sin goce de sueldo, la licencia acordada en iguales condiciones hasta el 10 de agosto ppdo., a la maestra de la esc. Nº 27 del C. Escolar 13º, Srta. Italia N. F. Cornelio (hoy Sra. de De María).

Exp. 20221. — R|930. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 18733. E|931. — Autorizar al señor Cura Párroco de "Seguí" (Entre Ríos) para impartir enseñanza catequista a los niños concurrentes a la escuela nacional Nº 27 de esa provincia, fuera de las horas de clase y a aquellos niños que, por voluntad escrita de los padres quieran concurrir.

Exp. 28747. — P|931. — Disponer que el acto del bautizo de las escuelas de Territorios con los nombres de "San Martín", "Belgrano", "Rivadavia", "Mitre", "Urquiza", "Sarmiento", y "Avellaneda", se efectúe al iniciarse las clases del próximo período escolar.

Exp. 10866. — S|929. — 1º—Dejar en suspenso el descuento sobre el sueldo a que se refiere este expediente, hasta tanto se obtenga la información solicitada.

2º—Pasar este expediente a informe de D. Administrativa y Sr. Federico Silva, sobre las preguntas formuladas a fs. 80 vta.

Exp. 27245. I|929. — 1º—Ampliar la resolución de octubre 14 ppdo. de fs. 61, estableciendo: que, la rebaja del 5 o|o sobre el alquiler de $ 400 m|nal. que se acepta del propietario de la finca que ocupa la esc. Nº 22 del C. Escolar 11º es por el término de dos años.

2º—Volver estas actuaciones a la Asesoría Legal, a los fines del caso.

Exp. 29680. — D|931. — Adjudicar el trabajo de limpieza, conservación y colocación de alfombras y caminos, a la casa Ragop K. Sarian, cuyo importe de $ 200 es el más económico, por un término de seis meses; autorizándose el gasto como lo indica D. Administrativa a fs. 10 vta.

Exp. 28871. — D|931. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 14417. — E|931. — Archivar estas actuaciones, previa notificación a la recurrente, Señorita Segunda Enriori, de lo informado a fs. 20 y 20 vta. por la Inspección Técnica de la Capital (primaria y adultos).

Exp. 16960. — I|930. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 28817. — D|929. — Aprobar la liquidación practicada por la D. Administrativa a fs. 135, con arreglo a la cual deberá extenderse la correspondiente orden de pago.

Exp. 17091. — 14º|927. — Disponer que, por intermedio del C. Escolar 14º, se busque otra casa en mejores condiciones y de precio más moderado, con destino al traslado de la esc. Nº 16 del citado Distrito Escolar; procurando que la habilitación del nuevo local se verifique al comenzar el próximo curso escolar.

Exp. 28834. — D|931. — Liquidar a favor de la Dirección Gral. de Arquitectura la suma de $ 300 m|nal. con cargo de rendir cuenta oportuna-

mente, a fin de que adquiera los libros de órdenes para uso de los sub-Inspectores; debiendo D. Administrativa dar la imputación del gasto que indica.

Exp. 1885. — D|931. — Previo conocimiento de D. Administrativa, archivar el expediente.

Exp. 21835. — M|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 del reglamento respectivo (asuntos particulares), desde el 13 hasta el 23 de junio ppdo. a la maestra de la esc. Nº 11 de Misiones, Sra. Carmen R. T. de Méndez.

Exp. 9086. — C|931. — 1º—Desestimar la denuncia formulada a fs. 1 contra el director de la esc. Nº 205 de Catamarca, Sr. Gregorio Agüero.

2º—Hacerle saber al citado director, que para evitar sospechas sobre su conducta, debe proceder en sus asuntos privados, con la circunspección que exige el delicado cargo que desempeña.

Exp. 25969. — O|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 30490. — F|930. — 1º—Aprobar el traslado de la escuela Nº 38 de Neuquén.

2º—Designar al Sr. Eduardo Bossio, Inspector adscripto a la Inspección General, para que gestione de la sucesión propietaria, la donación del terreno que ocupa la escuela citada.

Exp. 47974. — C|930. — No hacer lugar a lo solicitado por la casa recurrente y disponer la devolución de los artículos a que se refiere la orden de provisión Nº 2083 de Capital, 332 de Territorios y 211 de Ley.

Exp. 16285. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Comisión Investigadora, nombrada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 27405. — D|931. — Disponer un nuevo llamado a licitación pública, por el término de Ley (30 días) para contratar las obras de refección de los edificios comprendidos en el 10º Grupo y a que se refiere este expediente.

Exp. 12619. — D|931. — Archivar las actuaciones.

Exp. 19130. — S|930. — Aprobar el gasto de $ 19 m|nal. a que se refieren las actuaciones y disponer su liquidación y pago, dándole la imputación que corresponda.

Exp. 33164. — D|929. — Dejar sin efecto la resolución de marzo 20 del corriente año, fs. 17, archivando este expediente, previa anotación en Compras.

Exp. 29332. — D|931. — Autorizar la provisión de los formularios que solicita en este expediente División de Suministros, a cuyo fin se acepta la propuesta de la casa A. Plantié y Cía. la más ventajosa del concurso de precios, por importe de $ 438 m|nal. que debe dársele la imputación indicada por Dirección Administrativa.

Exp. 11087. — F|931. — 1º—Trasladar, por razones de mejor servicio a distintas escuelas, al director y maestro de la Nº 35 de Formosa, Sres. Ildefonso M. Sánchez y Víctor Hugo Morales.

2º—Hacerles saber que en su nuevo destino deberán mejorar su actuación bajo apercibimiento de hacerse pasibles de medidas disciplinarias más severas.

Exp. 25861. — F|929. — Desestimar la denuncia formulada a fs. 1 por Don Luis Fernández y Jorge R. Molina y ordenar el archivo de las actuaciones, repuesto que sea el sellado.

Exp. 414. — C|930. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 32558. — I|930. — Disponer oportunamente el pago de la cuenta por importe de $ 189 m|nal. presentada por la casa Angel Estrada y Cía. por el concepto que informan estas actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928).

Exp. 35236. — P|930. — Autorizar a la Inspección Seccional 7a. a celebrar contrato de locación ad-referendum, por la casa de don Modesto Pérez, que ocupa la esc. Nº 90 de "La Gloria", Pampa, a contar del 1º de marzo ppdo. mediante el alquiler mensual de $ 90, cinco años de plazo, con opción a prórroga por igual término y demás condiciones de práctica; dejándose sin efecto lo resuelto a fs. 13 del presente expediente.

Exp. 3642. — I|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 13281. — 18º|931. — Mantener la resolución de fs. 7.

Exp. 14612. — 18º|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 15370. — I|925. — Autorizar a Dirección Gral. de Arquitectura a que proceda en la forma por ella aconsejada a fs. 67 vta.

Exp. 31462. — I|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la Inspectora Técnica Seccional, Sra. Rosa Peyret de Besse.

Exp. 31461. — I|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del Inspector Técnico Seccional, Sr. José Mazzanti.

Exp. 30015. — 7º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 de la reglamentación en vigor (asuntos particulares), desde el 3 al 20 del mes actual, a la maestra especial de las escuelas Nros. 7 y 11 del C. Escolar 7º, Srta. María Angélica Tiscornia.

Exp. 7559. — C|931. — 1º—Aceptar la renuncia del cargo de director de la esc. Nº 69 de Chaco elevada por el Sr. Domingo N. Sudria, con antigüedad al 27 de febrero del corriente año.

2º—Disponer se le otorgue al recurrente el certificado de cesación de servicios, en la forma mencionada a fs. 8.

Exp. 41776. — F|930. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva a celebrar contrato de locación, con el señor Juan Tarrago, por la casa que ocupa la esc. Nº 19 de Formosa, mediante el alquiler mensual de $ 200 a partir del 1º de marzo ppdo. hasta el 1º de diciembre de 1934, con opción a dos años por parte del Consejo.

Exp. 25733. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas G. Ricordi y Cía. y Lottermoser y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 21602. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas J. Peuser Ltda., Curt Berger y Cía. y Estrabou y Cía. y disponer el pago del valor que corresponda, debiendo D. Administrativa darles la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 15714. — D|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la Cía., Argentina de Electricidad S. A. por $ 1.123,20 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 28865. — D|931. — Aprobar el gasto efectuado por la directora de la esc. Nº 100 de Santa Fe, en la adquisición de las mercaderías para los niños pobres de dicha escuela, cuyo importe es de $ 90,30 imputándose el gasto como aconseja D. Administrativa y hacerle saber que antes de

efectuarlo debió asegurarse de la inclusión de esa partida en las planillas respectivas.

Exp. 28866. — D|931. — Aprobar el gasto efectuado por el director de la esc. Nº 102 de Santa Fe, en la adquisición de las mercaderías para los niños pobres de dicha escuela, cuyo importe es de $ 89,50 m|nal. imputándose el gasto como aconseja D. Administrativa, y hacerle saber que antes de efectuarlo debió asegurarse de la inclusión de esa partida en las planillas respectivas.

Exp. 29010. — 9º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 9º, al ubicar en las escuelas de adultos Nros. 3 y 1 de su jurisdicción, a las Srtas. Emma E. L. Medina y Delmira P. Acosta, que fueron nombradas en sesión del 14 de octubre ppdo. preceptoras para las Nros. 1 y 3, respectivamente, del mismo distrito.

Exp. 28705. — 16º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 16º, al ubicar al personal designado por resoluciones de octubre 14 y septiembre 21, en la forma que a continuación se indica:

Srta. Clara A. Rodríguez, nombrada en la esc. Nº 5 ubicada en la escuela Nº 8.

Srta. María Elena Medina, nombrada en la esc. Nº 30 ubicada en la escuela Nº 24.

Srta. Fanny Armanda Glew, nombrada en la esc. Nº 24 ubicada en la escuela Nº 25.

Srta. María Victoria Roca, nombrada en la escuela Nº 24 ubicada en la escuela Nº 25.

Sra. Paulina Simonelli de Del Río, nombrada en la escuela Nº 30 ubicada en la escuela Nº 25.

Sra. Filomena Victoria C. de Lanza, nombrada en la escuela Nº 28 ubicada en la escuela Nº 27.

Srta. Lidia Teodolinda Strada, nombrada en la escuela Nº 30 ubicada en la escuela Nº 27.

Srta. Teresa Eulogia Vidal, nombrada en la esc. Nº 23 ubicada en la escuela Nº 30.

Srta. María Antonia Corral, nombrada en la escuela Nº 24 ubicada en la escuela Nº 30.

Srta. Emilia Panigazzi, nombrada en la escuela 28 ubicada en la escuela Nº 30.

Srta. Matilde Aida Gaddi, nombrada en la escuela Nº 30 ubicada en la escuela Nº 31.

Srta. Manuela Teresa Dilernia, nombrada en la escuela Nº 30 ubicada en la escuela Nº 31.

Sra. Herminia Francisca C. de Songia, nombrada en la escuela Nº 28 ubicada en la escuela Nº 31.

Sra. Magdalena Brichetto de Borria, nombrada en la escuela Nº 28 ubicada en la escuela Nº 31.

Exp. 30113. — 20º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

María Consuelo Del Río, directora infantil de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 13º.

Rosa Matilde González Orejan, maestra de 1ra. cat. de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º.

María F. de Solazzi, vice-directora infantil de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 13º.

Carmen R. de Bottazzini, directora infantil de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 16º.

Isabel Rojas de López, directora elemental de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 17º.

Luisa Chiocconi de Galarce, directora de la esc. Nº 29 del C. E. 20º.

Exp. 3579. — 4º|919. — Autorizar la celebración del contrato de locación por la finca Hernandarias 1750, ocupada por la esc. Nº 15 del Distrito Escolar 4º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1 de diciembre de 1934 y opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 670 m|nal. a partir de la firma del contrato.

Obras: por cuenta del propietario las especificadas por Dirección de Arquitectura en la planilla respectiva, que deberán estar terminadas antes de la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 30436. — C|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

María L. de Raffart, directora de la esc. Nº 207 de Pampa.

Concepción C. de Cami, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 16 del Consejo Escolar 1º.

Marina Martorell, maestra especial de dibujo (1 cátedra), de la esc. Nº 5 del Consejo Escolar 1º.

Canda Vidal, maestra especial de dibujo (1 cátedra), de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 3º.

Ida Gallarani de Montesano, maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º.

Clemencia C. de Cantón, directora de la esc. Nº 10 del C. E. 20º.

Ana Patricia G. de López, directora de la esc. Nº 46 de Córdoba.

Exp. 53532. — S|930. — 1º—Rebajar de categoría a la directora de la esc. Nº 70 de San Luis, Srta. María Teresa Escudero Gauna.

2º—Disponer que la Inspección Seccional proponga la ubicación de la mencionada directora como maestra auxiliar en una de las escuelas de su dependencia.

3º—Pasar este expediente a Estadística a los efectos de que se expida sobre los diferentes pedidos de licencia formulados por la direcctora de la esc. Nº 70 de San Luis, Srta. María Teresa Escudero Gauna.

4º—Disponer que D. Administrativa liquide a la Srta. Escudero Gauna, los sueldos que se le adeuden.

Exp. 30333. — 18º|931. — 1º—Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 3ra. categoría para la esc. Nº 29 del C. Escolar 18º, efectuado en sesión del 30 de setiembre último, a favor de la Sra. María L. de Kiperman, en vista de que la interesada opta por el cargo que actualmente desempeña en la escuela al Aire Libre Nº 4.

2º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 18º, a las siguientes personas:

Esc. Nº 25 — Otilia Castorino, M. N. N.

Esc. Nº 29 — María Luisa Nogues de Frean, M. N. N. y P. C. E.

Esc. Nº 26 — Pedro V. Fernández Villanueva, M. N. N.

3º—El personal designado, tomará posesión del cargo, a la iniciación del próximo curso escolar.

4º—Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 20125. — I|929. — Reconocer a favor de la "Compañía Industrial Agrícola Ganadera Zucal y Cía." los alquileres correspondientes por ocupación de la finca en que funcionó la esc. Nº 8 de Nuevo Tipo de Santiago del Estero, desde el 10 de octubre de 1929 hasta el 30 de noviembre de 1930, a razón de $ 40 m|nal. mensuales, debiendo liquidarse dichos alquileres al representante legal de la misma e incluyendo el gasto de la Carpeta de Deuda Flotante", años 1929 y 1930.

Exp. 12534. — M|930. — Remitir copia de la parte partinente de este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 3576. — 20º|929. — Desestimar el nuevo pedido formulado en este expediente por don Enrique del Castillo y disponer el archivo del mismo.

Exp. 27420. — 15º|929. — 1º—Suspender, sin goce de sueldo, por el término de 15 días, al director de la esc. Nº 8 del Consejo Escolar 15º, Sr. Pascual Lima.

2º—Dejar sin efecto el ascenso acordado al Sr. Lima, el 2 de octubre ppdo. de director infantil a elemental, en razón de que en esa oportunidad no se tenía conocimiento de estas actuaciones.

3º—Hacer saber al señor Lima, que será separado de su cargo si insiste en la falta cometida.

Exp. 17048. — I|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 233 m|nal. que presenta la casa G. Beltrame por el concepto que informan estas actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928).

Exp. 9759. — S|930. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 31341. — D|929. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 24692. — I|930. — 1º—Anular la resolución de julio 31|930 y hacerlo saber a la casa adjudicataria y que el material está a su disposición en los depósitos de Suministros.

2º—Disponer que tomen nota las Oficinas respectivas y archivar las actuaciones.

Exp. 27399. — D|931. — 1º—Llamar a licitación pública por el término de Ley (30 días), para contratar las obras de reparaciones a efectuarse en los edificios del 4º Grupo, desdoblados en "A" "B" por Dirección de Arquitectura a fs. 34.

2º—Que Mesa de Entradas y Salidas, desglose del presente los presupuestos de los edificios Plaza de Ejercicios Físicos y Méjico 1629 y se forme un nuevo expediente, agregándole copia de esta resolución.

Exp. 14957. — 12º|931. — 1º—Liquidar los haberes correspondientes del día 2 al 8 de marzo ppdo. a los maestros suplentes mencionados a fs. 1.

2º—Imputar el gasto en la forma señalada a fs. 2 por D. Administrativa.

Exp. 21477. — S|930. — Dar cumplimiento a lo resuelto por el H. Consejo a fs. 13 con fecha diciembre 19 de 1930, aprobando la recepción del trabajo de planillas a que se refiere este expdiente y archivar estas actuaciones previa anotación por las Oficinas rspectivas.

Exp. 965. — 19º|930. — 1º—Modificar la resolución de agosto 19 ppdo. en el sentido de que debe exceptuarse de las obras por cuenta del propietario, la provisión y colocación del toldo en el primer patio de la finca a que se refiere este expediente.

2º—Volver las actuaciones a Asesoría Legal, para los fines del caso.

Exp. 9486. — 18º|927. — Disponer, para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 826 m|nal. que presenta la casa González Segura y Cía. por el concepto de que informan estas actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928.).

Exp. 24486. — I|930. — Disponer, para su oportunidad, el pago de las cuentas por importe de $ 9.70, 263.26 y 355.44 m|nal. que presentan las casas Vande Rusten e hijo, H. Goldenberg Ltda. y The Goodyear Tyre y Rubber Export Co., respectivamente, por el concepto que informan estas actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928) y anular la liquidación que obra a fs. 7 del Exp. acumulado Nº 36337. V|930.

Exp. 24098. — D|929. — Remitir copia de la parte pertinente de estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 52833. — B|930. — 1º—Aceptar la denuncia formulada por Don Carlos M. Bardi, sobre bienes vacantes quedados al fallecimiento de doña

Dionisia Albariño y Micaela Albariño, reconociendo al denunciante el porciento correspondiente de acuerdo a la reglamentación en vigor.

2º—Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, para que luego de efectuados los trámites pertinentes, indique a quién se le recomendará la tramitación del juicio sucesorio respectivo, que tendrá que tramitarse en la provincia de Entre Ríos.

Exp. 23444. — I|931. — Hacer constar que la ubicación de la Srta. María Esther Bardas, dispuesta por resolución del 2 de octubre último, en la escuela de adultos Nº 1 del C. Escolar 14º, es en carácter de profesora de dibujo.

Exp. 12475. — 19º|930. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 13559. — I|930. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 9066. — M|928. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada a fs. 1 del expte. acumulado Nº 55704. — V|930 y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 10158. — 20º|931. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente.

Exp. 170. — I|930. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 19756. — E|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Curt Berger y Cía. por la suma de pesos 3.000 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación correspondiente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930. y otros concordantes.

Exp. 31360. — D|931. — Autorizar a Dirección Administrativa para que, con los saldos de las partidas 26.50 y 61 cubra el déficit que arrojan las Nros. 24, 29, 31, 33, 38, 40 y 47, como se indica en la planilla de fs. 2.

Exp. 31357. — D|931. — 1º—Acordar el Jefe del Taller de Reparaciones, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 6.000 mensuales, del 1º de diciembre al 28 de febrero del año entrante, para atender la mano de obra, destinada a reparación del mobiliario escolar.

2º—Imputar el gasto en la forma señalada por Contaduría y Dirección Administrativa.

Exp. 12501. — B|931. — 1º—Llamar a licitación pública para el arriendo de la propiedad del Consejo Nacional de Educación, de 10 hectáreas en la ciudad de Rosario, de que informa este expediente.

2º—Autorizar a la Oficina Judicial (Administración de Propiedades) para formalizar las bases de licitación. con la publicación necesaria indicada a fs. 3.

Exp. 31464. — I|931. — Disponer se anote en la foja de servicios del Inspector Viajero, Sr. Antonio Gil Cáceres y Visitador Sr. Francisco Bosch, los servicios que han prestado en las Inspecciones Seccionales de Córdoba y Santa Fe, respectivamente, de acuerdo a las comisiones que oportunamente les fueron encomendadas.

El señor Presidente informó al Consejo que se había tomado posesión del inmueble donado por el señor Antonio Schettino, sito en la calle José María Moreno Nº 480.

Exp. 14402. — F|931. — Autorizar a Dirección Administrativa para expedir el testimonio solicitado por la casa Ferreccio y Cordera, en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda en su dictamen de fs. 31.

Exp. 31187. — B|931. — Aprobar la designación hecha por el Consejo Escolar Nacional de la provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. Anacleto Cabodevilla, como ordenanza de dicho Consejo Escolar.

Exp. 30915. — D|931. — Aprobar la liquidación formulada por Dirección Administrativa en la planilla complementaria adjunta.

El señor Presidente dió cuenta del informe de Dirección Administrativa según el cual se ha hecho la siguiente distribución de calzado y ropa despachados a los Inspectores Seccionales de las provincias que a continuación se indican:

Calzado: Salta, 14.715; Tucumán, 20.395; S. del Estero, 33.748; San Juan, 10.504; San Luis, 21.761; Corrientes, 27.371; Córdoba, 28.569.

Tricotas: Salta, 2.127; Tucumán, 3.348; Santiago del Estero, 4.956; S. Juan 1.569.

Exp. 31465. — E|931. — Nombrar Miembro del C. Escolar Nacional de Entre Ríos, en reemplazo del señor Francisco Maglione, que renunció, al Dr. Angel Gómez del Río.

Exp. 13245. — P|909. — Se dió lectura del siguiente informe presentado por el Inspector Especial de Dibujo, escultor Sr. Arturo Dresco, relativo al proyecto de "homenaje al maestro", y del dictamen de la Comisión de Hacienda, que se transcribe:

Informe del Inspector Sr. Dresco.

"Buenos Aires, 21 de octubre de 1931.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Dr. J. B. Terán.

De acuerdo con la resolución del H. Consejo de fecha 28 de setiembre ppdo., por la cual se me encarga proyecte el homenaje al maestro, tengo el agrado de someter a su consideración un proyecto de puerta historiada, cuyo costo, comprendida la ejecución, fundición, colocación, etc., estaría de acuerdo con la suma existente.

El proyecto de puerta lo componen ocho bajo relieves que representarán, por ejemplo, La escuela en el desierto, ...

....

y una serie de episodios, posiblemente históricos, relacionados con la vida del maestro, en las diversas regiones de la República, temas que serían indicados por el H. Consejo.

Cuatro estatuas representando a Rivadavia, Belgrano, Esquiú y Sarmiento.

Ocho medallones con los retratos de maestras y maestros que lucharon por el progreso de la educación.

Catorce medallones con los escudos de las provincias y doce bajo relieves laterales, diez de los cuales alusivos a la escuela y características de la población de los territorios, y los dos restantes para lo que determine el Honorable Consejo.

Cuatro bajorelieves representando al alumnado de las escuelas de la Capital, en actitud de rendir homenaje a la Patria y al maestro.

A los efectos de que la puerta sea un vivo y constante homenaje, he dividido arquitectónicamente, los marcos de los bajos relieves históricos, en tantos pequeños rectángulos, destinados a grabar en ellos los nombres de los maestros que se han hecho y se harán en lo sucesivo meritorios de ese honor.

En la luneta de la puerta, la estatua de Minerva, radiante de luz, corona el homenaje, cuya dedicatoria al maestro, será grabada en la parte superior y en la culminación de un festón de laureles.

El proyecto que presento ha sido ideado para colocarse en la puerta de entrada de la Escuela Superior de Catedral al Norte, por ser ésta, según lo afirmó Sarmiento, la primera construída en Sud América, o bien en la del edificio del Museo Escolar, no sólo por lo que representan ambos, sino también por razones de armonía arquitectónica, más adecuadas éstas, que las que ofrece, por ejemplo, el actual edificio del Consejo Nacional, bien

entendido que es necesario adaptar las dimensiones y formas, en la ejecución final de la puerta, al lugar que determine el H. Consejo.

Saluda a Vd. muy atentamente.

(Firmado): ARTURO DRESCO".

Dictamen de la Comisión de Hacienda.

"H. Consejo:

Este expediente fué iniciado en 1909 por el ex-Presidente del H. Consejo Dr. J. M. Ramos Mejía, en vísperas del centenario de la Independencia.

Consideró el H. Consejo entonces que entre los festejos del centenario debía incluirse un "homenaje al maestro".

Invitada la suscripción pública para ese fin, se logró reunir la suma de $ 15.722,65 m|nal.

Desde entonces se han adoptado diversas resoluciones dilatorias en atención a la reducida suma obtenida.

Una comisión especial aconsejó destinar esa suma a abonar los premios de un concurso de bocetos de monumento al maestro.

Tal consejo ha sido objetado por razón de que significaría no dar a los fondos el destino específico para el cual habían sido obtenidos.

Ultimamente la Comisión de Didáctica aconsejó que se designara al reputado escultor Sr. A. Dresco, inspector de enseñanza especial del H. Consejo para que dictaminara sobre la posibilidad de realizar con esa suma un homenaje al maestro, que fuera suficientemente expresivo del pensamiento inicial.

El escultor Dresco se ha expedido sugiriendo el proyecto de una "puerta historiada", como homenaje al maestro.

Consideramos el proyecto del Sr. Dresco doblemente interesante, por la idea en sí, original en nuestro ambiente, y por estar encuadrado, en forma elegante, dentro de los estrechos límites que la suma reunida le fija.

Esa prueba artística, Sr. Presidente, querría indicar a nuestro ver a quienes se dediquen al muy duro e ingrato afán de enseñar, que por ahí se entra a conquistar el agradecimiento noble y duradero a que siempre serán acreedores todos los que, en obsequio de la patria, supieran sacrificar la mejor parte de su vida instruyendo y civilizando.

Por estas sencillas razones, Sr. Presidente, aconsejaríamos a nuestros ilustrados colegas, fuese aceptado y decretado dicho proyecto, sin perjuicio de las modificaciones de detalle que pueda sufrir.

En consecuencia, aconsejamos:

1º—Aprobar el proyecto del Sr. A. Dresco.

2º—Encargar su realización a una comisión formada por los Sres. Inspectores Técnicos Generales de la Capital, Provincias y Territorios, para que corran con todo lo relativo a la erección del monumento al maestro, de acuerdo con el proyecto aprobado.

3º—La Comisión presentará, de acuerdo con el Sr. Dresco, los detalles complementarios del proyecto dentro del término de un mes.

Comisión de Hacienda, 25 de noviembre de 1931.

(Firmado): A. J. MEDINA. — M. GIL."

El Honorable Consejo resolvió:

1º—Aprobar el proyecto del Sr. A. Dresco.

2º—Encargar su realización a una comisión formada por los Sres. Inspectores Técnicos Generales de la Capital, Provincias y Territorios, para que corran con todo lo relativo a la erección del monumento al maestro, de acuerdo con el proyecto aprobado.

3º—La Comisión presentará, de acuerdo con el Sr. Dresco, los detalles complementarios del proyecto dentro del término de un mes.

Exp. 26810. — M|931. — Manifestar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que este Consejo se ve en la imposibilidad de acceder a su pedido de provisión de los elementos de imprenta con destino a la Cárcel de Encausados, y el Patronato Nacional de Menores, por cuanto la Ley no le permite desprenderse de esos bienes, que prestan servicios en la actualidad, aprovechándose así el material adquirido y en uso, aparte de que esas máquinas se encuentran instaladas por lo que su cambio originaría gastos y sin contar la faz legal que ha planteado su adquisición irregular por la anterior administración.

Exp. 26698. — M|931. — Manifestar al Ministerio de Obras Públicas, que este Consejo se ve en la imposibilidad de acceder a su pedido de préstamo en carácter transitorio, de los elementos de imprenta que solicita en su nota del 28 de setiembre último, por cuanto la ley no le permite desprenderse de esos bienes, que prestan servicios en la actualidad, aprovechándose así el material adquirido y en uso, aparte de que esas máquinas se encuentran instaladas por lo que su cambio originaría gastos y sin contar la faz legal que ha planteado su adquisición irregular, por la anterior administración.

Exp. 31333. I|931. — 1º—Aprobar las licencias con sueldos acordadas reglamentariamente hasta el 8 de setiembre ppdo. a la Srta. María Esther Bardas.

2º—Acordar licencia con goce de sueldo desde esa última fecha hasta fin de curso escolar a la citada maestra.

Exp. 29065. — P|931. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el señor Presidente, Dr. Juan B. Terán.

"Siendo de indiscutible conveniencia estimular el espíritu de estudio y la iniciativa del personal directivo y docente de las escuelas, vinculándolo a la obra que debe realizar el Gobierno Escolar, de suerte que la solución de los problemas técnicos pueda contar con el aporte de su saber y experiencia, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, Resuelve:

1º—Instítúyese un concurso anual, exclusivamente para el personal directivo y docente de las escuelas que dependen del H. Consejo, el que tendrá por finalidad estimular el estudio de los gobiernos vinculados a la enseñanza primaria, en todos sus aspectos, y la producción didáctica que la oriente y renueve racionalmente, en consonancia con las exigencias de nuestro medio y del momento que vivimos.

2º—Anualmente el H. Consejo elegirá entre los temas que le sean propuestos por acuerdo de las Inspecciones Generales, los que han de ser objeto de concurso.

3º—Estatúyense los premios "Capital", "Provincias" y "Territorios", cuya naturaleza determinará la reglamentación pertinente.

4º—Desígnase una comisión compuesta por los Inspectores Generales para que proponga la reglamentación a que han de sujetarse los concursos.

Octubre 23 de 1931".

El H. Consejo resolvió:

1º—Instítúyese un concurso anual, exclusivamente para el personal directivo y docente de las escuelas que dependen del H. Consejo, el que tendrá por finalidad estimular el estudio de los problemas vinculados a la enseñanza primaria, en todos sus aspectos, y la producción didáctica que la oriente y renueve racionalmente, en consonancia con las exigencias de nuestro medio y del momento que vivimos.

2º—Anualmente el H. Consejo elegirá entre los temas que le sean pro-

puestos por acuerdo de las Inspecciones Generales, los que han de ser objeto del concurso.

3º—Estatúyense los premios "Capital", "Provincias" y "Territorios", cuya naturaleza determinará la reglamentación pertinente.

4º—Desígnase una comisión compuesta por los Inspectores Generales, para que proponga la reglamentación a que han de sujetarse los concursos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos.

JUAN B. TERAN
Ramón Carou".

SESION 128.ª

Día 27 de noviembre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintisiete del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Guillermo Correa, Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 31653. — D|931. — Autorizar el pago de las planillas de sueldos de las escuelas de la Capital (CC. EE. 3º, 4º y 17º) y la sección 5ª del Territorios, por el mes de setiembre ppdo. que importan la suma de seiscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 640.465,61) m|nal. con los fondos existentes, a cuyo efecto se transferirá de otras cuentas hasta la suma indicada, con cargo de reintegro una vez que la cuenta respectiva se encuentre en condiciones de efectuar la devolución.

Exp. 28169. — M|931. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar de "Santa Ana" (Misiones) por el período 1931-1932, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Juan Krieger.

Secretario: Sr. Benedicto Zamboni.

Tesorero: Sr. José S. Márquez.

Vocal: Sr. Antonio Martos.

Exp. 14041. — C|931. — Asignar concepto sintético Bueno por su actuación durante los años 1924, 1925, 1926 y 1927 y Muy Bueno por 1929, al Visitador de escuelas nacionales en Córdoba, Sr. Domingo E. Sánchez.

Exp. 30192. — C|931. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 11776. — R|931. — 1º—Desestimar la denuncia de fs. 1 en contra de la directora de la esc. Nº 51 de Río Negro, Sra. Mercedes M. P. de Villegas.

2º—Justificar sin goce de sueldo y por excepción, las inasistencias en que incurrió del 26 de febrero al 1º de mayo ppdos. la expresada directora.

Exp. 28608. — S|931. — Aprobar los servicios prestados como maestras

ayudantes interinas de las escuelas Nros. 41 y 97 de Santa Fe, por las Señoritas María Angélica y Buenaventura Agüero, respectivamente, desde el 10 de setiembre ppdo. fecha en que se hicieron cargo del puesto, por haber sido designadas por el Inspector Seccional Sr. Bosch, de acuerdo con la autorización conferida por el H. Consejo, hasta fin del presente curso escolar.

Exp. 47470. — T|930. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante para la esc. Nº 28 de Tucumán, efectuado en sesión del 5 de diciembre ppdo. a favor de la Srta. Teresa Herrera, en vista de que la misma presta servicios en la Nº 113.

Exp. 22445. — C|931. — Dejar sin efecto los nombramientos de Visitadoras de Higiene Escolar efectuados a favor de las Srtas. María Delia Cejas y Elena R. Hourmilougue.

Exp. 7995. — 13º|931. — Hacer saber a la actual maestra de la esc. Nº 23 del C. Escolar 13º, Srta. Alicia A. Prades, que debe efectuar en la época reglamentaria, ante los Consejos Escolares, las gestiones a que alude este expediente.

Exp. 11828. — 12º|916. — No hacer lugar al pedido de levantamiento de cesantía que formula el Sr. Jesús R. Vaca.

Exp. 27432. — 7º|931. — No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Angel Rodolfo Bardelli.

Exp. 27901. — C|931. — 1º—Trasladar a escuelas distintas, que indicará la Inspección Seccional, al director y a la maestra de la esc. Nº 127 de Catamarca, Sr. José A. Brizuela y Srta. María Luisa Maza respectivamente.

2º—Llamar seriamente la atención de la Srta. Maza, por haber hecho abandono de su puesto y al Sr. Brizuela por haber silenciado este hecho, con la prevención de que serán pasibles de medidas más severas en caso de reincidencia.

3º—Reconocer los servicios que presta la Srta. Maza en la esc. Nº 16 de Catamarca, conforme a lo dispuesto por el Consejo Escolar en el punto 3º de la resolución de fs. 20.

4º—Solicitar del Consejo Escolar de Catamarca, que al elevar ternas o aconsejar traslados, proponga a un matrimonio para personal de la escuela Nº 127.

Exp. 30921. — D|931. — Que por Presidencia se disponga el envío de la circular requerida por la Oficina Talleres de Reparaciones.

Exp. 22201. — P|931. — Desestimar la denuncia de fs. 1 y 2 y disponer el archivo de estas actuaciones previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 25945. — M|931. — No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Bernardo Maidana.

Exp. 30913. — D|931. — 1º—Autorizar la adquisición de flejes y sellos para embalaje con destino a la División Suministros, aceptando la propuesta por importe de $ 320,62 m|nal. que presenta la casa Leon Bonasegna, dándosele la imputación señalada por la D. Administrativa.

2º—Disponer la liquidación de dicha suma a la orden del señor Tesorero de la Repartición, para que efectúe el pago de los artículos en la forma que indica la expresada Dirección en el párrafo primero de su informe de fojas 4 vuelta.

Exp. 13199. — C|927. — 1º—No renovar el contrato de locación de la finca que ocupa la escuela auxiliar anexa a la Nº 17 del D. Escolar 20º, en la Avda. General Paz Nº 209.

2º—Trasladar la escuela de varones Nº 2 del mismo Distrito Escolar, al local recientemente arrendado en la calle Ibarrola 7249, dando así cumplimiento a la resolución del H. Consejo de febrero 4 último, en la que se dispone su traslado a un local más amplio (ver página 8 del folleto "La organización de las escuelas").

3º—Ubicar el turno intermedio de la Nº 17 y auxiliar anexa en el local que dejará la Nº 2, calle Bynnon 6893.

4º—Disponer que los alumnos varones de la esc. Nº 17 que en el presente curso escolar alcanzaron a 215, sean ubicados en la escuela de varones Nº 2.

Exp. 20261. — 18º|931. — Mantener la resolución de fs. 6.

Exp. 19911. — 1º|931. — Ascender a directoras de categoría infantil, para las escuelas Nros. 15 y 16 del C. Escolar 1º, a las actuales vice-directoras elementales, Srtas. Teresa Ratto y Arminda Zamudio.

Exp. 27398. — D|931. — 1º—Aprobar la licitación efectuada el día 10 del corriente, para contratar las obras de reparación en los edificios fiscales, sitos en Mercedes 4002, Cabildo 3625, Juana Azurduy 2541, Nicasio Oroño 1431, Avda. Tres Cruces 4548 y Jujuy 1471, que componen el 3er. Grupo del Plan General de Reparaciones.

2º—Adjudicar las obras al señor Luis J. Ravazzani, porque de las dos únicas propuestas obtenidas, inferiores a la base oficial, es la más baja y equitativa, por la suma de $ 95.306,06 m|nal. equivalente a una rebaja del 1.26 o|o sobre el presupuesto oficial, debiendo al gasto dársele la imputación establecida en la resolución de setiembre 28 ppdo. (Exp. 25186. D|931).

3º—Autorizar como es de práctica, la inversión del 10 o|o del importe de las obras, para imprevistos.

Exp. 26788. — 1º|931. — Aprobar la medida tomada por el C. Escolar 1º al ubicar como maestra de grado en la esc. Nº 2 de su jurisdicción, a la Srta. Celia R. Gambetta.

Exp. 12796. — S|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Josefina Irigoin, vice-directora superior de la esc. Nº 22 del C. E. 1º.

Jesé F. Calderón, Visitador de escuelas de la 3ra. sección de Neuquén.

Esther E. L. de Aldini, directora infantil de la esc. Nº 9 del C. E. 3º.

Adela Venturino de Bartolomé, maestra especial de dibujo (2 cátedras) en las escuelas Nros. 23 y 17 del C. E. 17º.

Manuel Guzmán, director de la esc. Nº 55 de la provincia de Santa Fe.

Exp. 27397. — D|931. — 1º—Aprobar la licitación realizada el 10 del corriente, para adjudicar las obras de reparación general. aprobadas para los edificios fiscales sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2148 y Malabia 2252, que corresponden al 2º Grupo del Plan General.

2º—Adjudicar la ejecución de las referidas obras, al contratista Señor Luis J. Ravazzani, porque su propuesta resulta la más baja y equitativa de las cinco que se obtuvieron, por un importe de $ 91.724.36 m|nal. equivalente a una rebaja del 8.26 o|o sobre el presupuesto oficial; debiendo al gasto dársele la imputación establecida por resolución del 28 de setiembre ppdo. (Exp. 25186. — D|931).

3º—Autorizar la inversión de la cantidad equivalente al 10 o|o del importe aceptado de la obra, para imprevistos, como es de práctica.

Exp. 29799. — 17º|931. — Justificar, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 de la Reglamentación respectiva, las inasistencias en que incurrió desde el 19 al 26 de setiembre ppdo. el maestro de 3ra. categoría de la esc. Nº 2 del C. Escolar 17º, señor Desiderio Argüello (Asuntos particulares).

Exp. 12523. — S|927. — 1º—Recomendar a los señores directores de las escuelas, la distribución equitativa del trabajo de los porteros de las mismas, marcándoles un horario de labor dentro de la jornada de ocho horas más o menos, a suyo efecto fijarán turnos, consultando siempre las necesidades de las escuelas.

2º—Quedan excluídos de este horario los porteros que viviendo en la es-

cuela están obligados a cuidar del edificio, en cambio de las mayores ventajas que disfrutan.

3º—Recordar a los señores directores que el personal de servicio no está a sus órdenes particulares y que, en conecuencia, no debe solicitar su auxilio para nada ajeno al resorte escolar.

Exp. 24201. — 20º|931. — Mantener la resolución de fs. 6 (Exp. 25395. 20º|931) y archivar este expediente.

Exp. 7718. — C|926. — Ubicar al Sr. Esteban G. Battara como auxiliar de dirección (volante 31) de la esc. Nº 46 de Lanús Oeste (Villa Industriales), provincia de Buenos Aires, que se encuentra en condiciones reglamentarias para tener dicho funcionario.

Exp. 27404. — D|931. — 1º—Aprobar la licitación pública verificada el día 13 del corriente, para adjudicar las obras de reparación general en los edificios fiscales sitos en las calles Formosa 136 y Caracas 10, que comprenden el 9º Grupo del plan general.

2º—Adjudicar la ejecución de dichas obras a la empresa constructora de Dn. César Casali, por ser su propuesta la más baja y equitativa de las siete formuladas, por importe de $ 78.443,68 m|nal. equivalente a la rebaja de un 12.17 o|o sobre el presupuesto oficial, debiendo el gasto dársele la imputación indicada en resolución de setiembre 28 ppdo. (Exp. 25186. D|931).

3º—Autorizar la inversión del 10 o|o del importe de las obras, para imprevistos, etc. como es de práctica.

Exp. 20480. — T|931. — Autorizar al Inspector Seccional, para celebrar contrato por la casa para la esc. Nº 141 de Tucumán, con la Srta. María Horvath, mediante el alquiler mensual de $ 70 por un término no menor de dos años y a partir de la fecha de su ocupación.

Exp. 21346. — S|931. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar Nacional de Salta, al ubicar provisoriamente y hasta tanto la esc. Nº 75 de esa provincia pueda reabrirse, a las Srtas. Martina Murga y Elvira Rojas Terán, directora y ayudante de la misma, en las Nros. 131 y 167 que se encuentran sin personal.

Exp. 27403. — D|931. — 1º—Aprobar la licitación pública verificada el 13 del corriente, para la ejecución de obras de reparación general, proyectadas en el edificio fiscal sito en Rosetti Nº 1450 (Grupo Octavo).

2º—Adjudicar lsa obras al contratista Sr. Luis J. Ravazzani, por haber resultado su propuesta la más baja y equitativa de las ocho formuladas por la cantidad de $ 118.638 m|nal. cuyo gasto deberá dársele la imputación establecida en la resolución de setiembre 28 ppdo. (Exp. 25186. D|931).

3º—Autorizar la inversión del 10 o|o correspondiente, para imprevistos, etc.

Exp. 9684. — F|931. — 1º—Aprobar el proceder del C. Escolar 12º, en este asunto.

2º—Archivar las actuaciones, previo agregado del Exp. Nº 30900. F|931, que se refiere al mismo asunto y reposición del sellado de Ley.

Exp. 22358. — C|931. — Agradecer al Círculo Argentino de Inventores su ofrecimiento de fs. 1 y hacerle saber que al celebrarse el día 2 de setiembre último el "Día de la Industria" en las escuelas dependientes le la Repartición, se ha tenido presente a los inventores argentinos.

Exp. 29460 — 20º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 20º al ubicar a la maestra designada para la esc. Nº 14 de su dependencia, Srta. Angela María Conti, en la Nº 16.

Exp. 9111. — C|931. — Autorizar el pago de las facturas de fs. 1 por valor de $ 4 con fondos de "Caja Auxiliar".

Exp. 15216. — D|931. — Acusar recibo de las comunicaciones del Sr. Gerente de Tráfico del Ferro-carril Central Argentino de fs. 1 y 7, y ha-

cerle saber que el Consejo podría retirar los bultos a que aluden sus notas, siempre que sean entregados libre de todo gasto ya que se ignora la procedencia y objeto del envío en cuestión.

Exp. 27305. — M|931. — 1º—Postergar la provisión de útiles que se solicita por este expediente para cuando se efectúe la de las escuelas dependientes de la Repartición.

2º—Comunicar al señor director del Personal de la Armada lo dispuesto en el precedente artículo.

Exp. 1859. — M|931. — 1º—Anular la liquidación y orden de pago de fojas 97 y 98.

2º—Autorizar una nueva liquidación, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por D. Administrativa.

Exp. 6811. — 11º|931. — 1º—Ascender a vice-directora infantil para la esc. Nº 20 del C. Escolar 11º, a la M. N. N. Sra. Ana Saborido Martini de Alonso Forl, con 23 años de servicios en la enseñanza.

2º—Volver las actuaciones al C. Escolar 11º, en atención a que al formular las ternas, no se ha respetado el encadenamiento correspondiente y por las consideraciones ya consignadas con anterioridad.

Exp. 24446. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: Gollenberg H. Ltda. por $ 13,44 y Estrabou y Cía. por $ 245 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 27589. — 20º|931. — Ascender a director de categoría infantil para la esc. Nº 4 del C. Escolar 20º, al Sr. José Francisco Grosso, con títulos de M. N. N., Bachiller, Dependiente Idóneo en Comercio y certificados de asistencia a los cursos le Ejercicios Físicos y de niños retarlados y 17 años, 10 meses y 13 días de servicios.

Exp. 21493. — P|931. — 1º—Autorizar de acuerdo con lo establecido en la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928) la utilización de las tricotas adquiridas por Exp. 19649. C|930 y 25381. C|930. (copias de expedientes 23130. D|931 y 23132. D|931).

2º—Remitir copia de las partes pertinentes de los tres expedientes a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 30932. — 16º|931. — 1º—Nombrar maestro de 3ra. categoría para la esc. Nº 24 del C. Escolar 16º, al M. N. N. y Profesor en Letras, Señor Juan Agapito Torres, quién deberá hacerse cargo del puesto, al iniciarse el próximo curso escolar.

2º—El director de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 50078. — D|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de Presidencia de fojas 4 vuelta.

2º—Mantener la resolución del H. Consejo de abril 17 ppdo. a fs. 13.

Exp. 3614. — B|931. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que solicita la casa Botto Hnos., y en consecuencia, mantener la resolución de fs. 7.

Exp. 29318. — 20º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 20º. al ubicar en la esc. de adultos Nº 4 de su jurisdicción, a la Sra. Angela Juliana Delgado de Hurtado, que fué designada en sesión del 23 de octubre ppdo. para la Nº 8 del mismo Distrito.

Exp. 6231. — D|931. — 1º—Adjudicar la adquisición de la mercadería licitada, a la casa Baptista, Gago y Baptista, por el total de los renglones mencionados por la Comisión en la planilla de adjudicaciones de fs. 40.

2º—Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. Nº 45.

Exp. 29599. — D|931. — Rectificar la resolución de fecha 6 del corriente, de fs. 5, en el sentido de que el pago de sueldos a que se refiere

es por el mes de setiembre ppdo. y no por junio y julio ppdos. como se expresó por un error.

Exp. 30855. — E|931. — Manifestar al señor Jefe de "El Monitor", que puede seguirse imprimiendo los números de las revistas a que se refiere en su consulta.

Exp.23405. — S|931. — Desestimar el reclamo interpuesto por la señorita Ida Descalzi contra el Consejo Escolar de Santiago del Estero.

Exp. 26432. — C|931. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 19309. — M|927. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo a suscribir contrato por la casa que ocupa la esc. Nº 161 de Misiones, mediante el alquiler de $ 40 mensuales y demás condiciones de práctica; el término empezará a regir desde la fecha en que se realicen las reparaciones consignadas a fojas 17.

Exp. 1026. — C|930. — Notificar a la Sra. María A. Maldonado de Carulla de lo informado por Estadística a fs. 11, por intermedio de la Inspección General de Provincias, y disponer el archivo de este expediente.

Exp. 3053. — S|931. — Reconocer a favor del Sr. Pedro Franchi, propietario de la finca que ocupó la esc. Nº 270 de Santa Fe, los alquileres que reclama, desde el 1º de agosto al 15 de octubre de 1929, a razón de $ 15 mensuales, por dicha finca, debiendo incluirse el gasto en la Carpeta de Deuda Flotante, año 1929.

Exp. 21059. — S|930. — Anular la resolución de fs. 18 y hacerlo saber a la casa adjudicataria.

Exp. 15951. — 1º|927. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado en estas actuaciones por el Inspector Seccional de Territorios, Sr. Pastor López Aranda.

Exp. 29337. — D|931. — Archivar el presente expediente.

Exp. 6702. — I|930. — Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Exp. 40731. — 2º|930. — Mantener la resolución de abril 24 ppdo. (fs. 7) no haciendo lugar al pedido de reconsideración formulado por la Srta. María Luisa Puebla y archivar el expediente.

(Continuará).

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. D. 22064|931.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 11 de abril de 1932, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la confección de pizarrones para las escuelas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

II

Exp. D. 26499|931.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 14 de abril de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del

pabellón sanitario y demás obras complementarias indispensables para habilitar la casilla desmontable destinada a la escuela nº 259 de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santa Fe en igual día y hora.

El Secretario General.

III

Exp. D. 26501|931.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 12 de Abril de 1932, a las 15 horas, para contratar obras de construcción de pabellón sanitario, cerco y molino en el edificio de la escuela nº 263 de "Quinta Mancini" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santa Fe en igual día y hora.

El Secretario General.

IV

Exp. D. 26463|931.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 14 de abril de 1932, a las 16 horas, para contratar la construcción de pabellón sanitario, cerco y molino en el edificio de la escuela nº 260 de Campo Thompson (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar en la ciudad de Santa Fe, en igual día y hora.

El Secretario General.

V

Exp. D. 22380|931.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932.

Llámase a licitación, pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Abril de 1932 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de pabellón sanitario y cerco con destino a la escuela nº 72 de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Corrientes en igual día y hora.

El Secretario General.

VI

Exp. P. 32068|930.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 19 de abril de 1932, a las 16 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela nº 2 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General.